

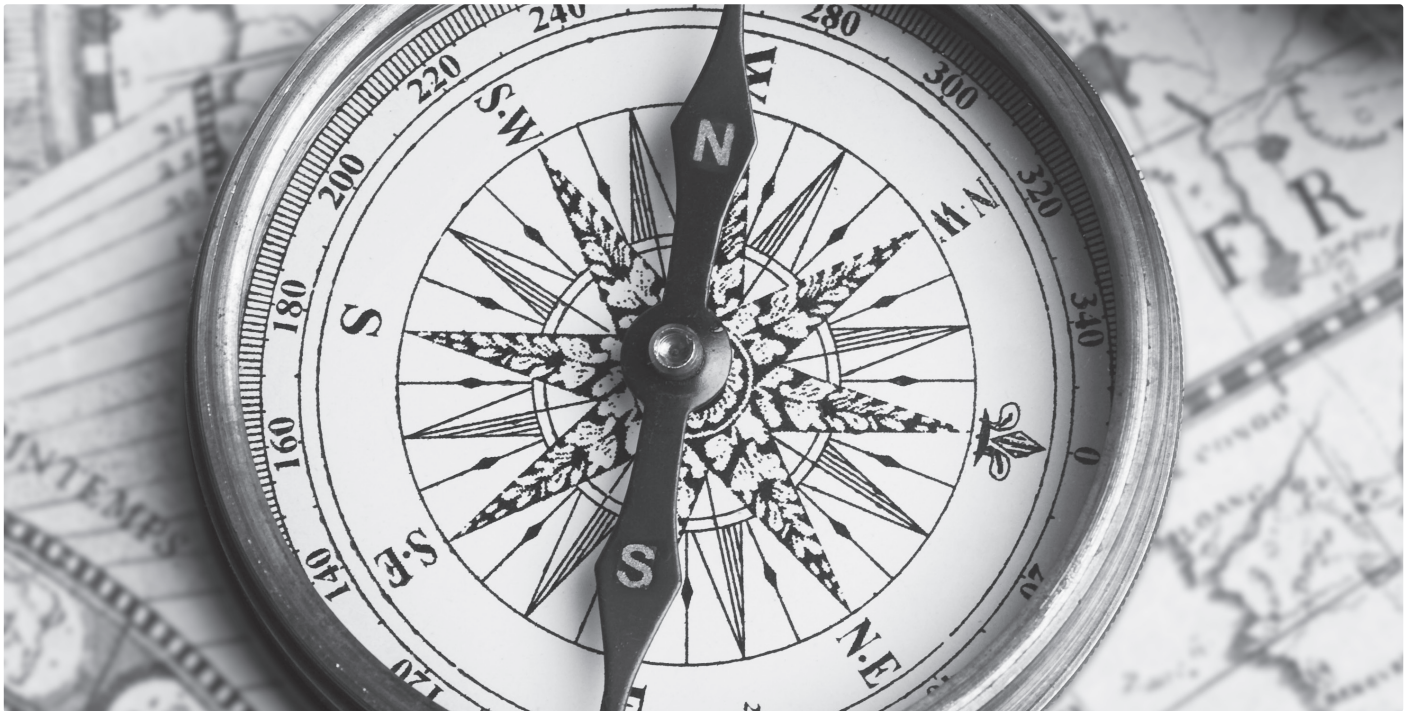


AÑO
TRIBUTARIO
2023

1040 (y 1040-SR)

INSTRUCCIONES

Incluye las instrucciones para los
Anexos 1 a 3



Cambios para 2023

Vea **Qué Hay de Nuevo** en estas instrucciones.

Acontecimientos Futuros

Vea [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol) e [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms) y para obtener la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados con los Formularios 1040 y 1040-SR y sus instrucciones, tales como legislación promulgada después de que éstos se hayan publicado, acceda a [IRS.gov/Form1040SP](https://www.irs.gov/Form1040SP).



Free File es la manera rápida, segura y gratis para preparar y enviar sus impuestos electrónicamente. Visite [IRS.gov/PresenteGratis](https://www.irs.gov/PresenteGratis).

Pague por Internet. Es rápido, fácil y seguro. Visite [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos).

Department of the Treasury **Internal Revenue Service** www.irs.gov



Department
of the
Treasury

**Internal
Revenue
Service**

Tabla de Contenidos

Contenido	Página	Contenido	Página
Qué Hay de Nuevo	<u>6</u>	Firme Su Declaración	<u>72</u>
Requisitos para la Presentación	<u>9</u>	Organice Su Declaración	<u>73</u>
¿Tiene que Presentar?	<u>9</u>	Tabla de Impuestos de 2023	<u>75</u>
¿Cuándo y Dónde Tengo que Presentar la Declaración?	<u>9</u>	Información General	<u>89</u>
Instrucciones para las Líneas de los Formularios 1040 y 1040-SR	<u>14</u>	Información sobre Reembolsos	<u>97</u>
Nombre y Dirección	<u>14</u>	Instrucciones para el Anexo 1	<u>98</u>
Número de Seguro Social (SSN)	<u>15</u>	Instrucciones para el Anexo 2	<u>112</u>
Estado Civil para Efectos de la Declaración	<u>15</u>	Instrucciones para el Anexo 3	<u>118</u>
Dependientes, Hijo Calificado para Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes	<u>21</u>	Temas Tributarios	<u>122</u>
Ingreso	<u>28</u>	Aviso sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites	<u>124</u>
Ingreso Total e Ingreso Bruto Ajustado	<u>39</u>	Categorías Principales de Ingresos y Gastos Federales para el Año Fiscal 2022	<u>126</u>
Impuesto y Créditos	<u>39</u>	Índice	<u>128</u>
Pagos	<u>45</u>		
Reembolso	<u>66</u>		
Cantidad que Usted Adeuda	<u>69</u>		



Consejos útiles sobre los Formularios 1040 y 1040-SR

Para 2023, usted usará el Formulario 1040 o, si nació antes del 2 de enero de 1959, tiene la opción de usar el Formulario 1040-SR.

Es probable que sólo tenga que presentar el Formulario 1040 o 1040-SR y ninguno de los anexos enumerados, Anexos 1 a 3. No obstante, si su declaración es más complicada (por ejemplo, usted reclama ciertas deducciones o créditos o adeuda impuestos adicionales), usted tendrá que completar uno o más de los anexos enumerados. A continuación aparece una guía general de qué anexo(s) usted tendrá que presentar basado en sus circunstancias. Vea las instrucciones de los anexos para más información.

Si usted presenta su declaración electrónicamente, el programa de computadoras (*software*) que usted use por lo general determinará qué anexos usted necesita.

SI USTED...	ENTONCES USE LA...
Tiene ingresos adicionales, tales como ingresos de negocios o agropecuarios, compensación por desempleo o premios y recompensas.	Parte I del Anexo 1
Tiene cualesquier ajustes al ingreso, tales como intereses sobre un préstamo de estudios, impuesto sobre el trabajo por cuenta propia o gastos del educador.	Parte II del Anexo 1
Adeuda el impuesto mínimo alternativo (<i>AMT</i> , por sus siglas en inglés) o tiene que reintegrar el exceso del pago por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico (<i>APTC</i> , por sus siglas en inglés).	Parte I del Anexo 2
Adeuda otros impuestos, tales como el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia, los impuestos sobre el empleo de empleados domésticos o impuestos adicionales sobre un plan calificado, incluyendo un arreglo de ahorros para la jubilación (<i>IRA</i> , por sus siglas en inglés) u otros planes con beneficios tributarios.	Parte II del Anexo 2
Puede reclamar un crédito no reembolsable (aparte del crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes), tales como el crédito por impuestos extranjeros, créditos por estudios o el crédito general para negocios.	Parte I del Anexo 3
Puede reclamar un crédito reembolsable (aparte del crédito por ingreso del trabajo, el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses, o el crédito tributario adicional por hijos), tal como el crédito tributario de prima de seguro médico neto. Tiene otros pagos, tales como una cantidad pagada con una solicitud de prórroga o impuesto del Seguro Social retenido en exceso.	Parte II del Anexo 3

El Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*) Está Aquí para Ayudarlo

¿Qué Es el Servicio del Defensor del Contribuyente?

El Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*, por sus siglas en inglés) es una organización *independiente* dentro del Servicio de Impuestos Internos (*IRS*, por sus siglas en inglés) que ayuda a los contribuyentes y protege sus derechos como contribuyente. *TAS* se esmera en asegurar que a cada contribuyente se le trate de forma justa, y que usted conozca y entienda sus derechos conforme a la [Carta de Derechos del Contribuyente](#).

¿Qué Puede Hacer *TAS* por Usted?

TAS le puede ayudar si su problema tributario le causa problemas financieros, usted ha tratado y no ha podido resolver su asunto con el *IRS*, o usted cree que algún sistema, proceso o procedimiento del *IRS* no está funcionando como debe. Además, su servicio es gratis. Si usted reúne los requisitos para recibir la ayuda de *TAS*, se le asignará un defensor quien trabajará con usted durante todo el proceso y hará todo lo posible para resolver su asunto. *TAS* le puede ayudar si:

- Su problema le causa problemas financieros a usted, a su familia o a su negocio.
- Usted (o su negocio) está enfrentando la amenaza de acción adversa inmediata.
- Usted ha intentado comunicarse con el *IRS*, pero nadie le ha respondido, o el *IRS* no le ha respondido para la fecha prometida.

¿Cómo se Puede Comunicar con *TAS*?

TAS tiene oficinas [en cada estado, el Distrito de Columbia y Puerto Rico](#). Para localizar el número telefónico de su defensor:

- Acceda a [ES.TaxpayerAdvocate.IRS.gov/Contact-Us](#);
- Descargue la [Publicación 1546-EZ, El Servicio del Defensor del Contribuyente es Su Voz Ante el IRS](#). Si no tiene acceso a Internet, puede llamar al *IRS* libre de cargos al *800-TAX-FORM* (800-829-3676) y pedir una copia de la Publicación 1546-EZ;
- Consulte su guía telefónica local; o
- Llame a *TAS* libre de cargos al 877-777-4778.

¿Cómo Puede Aprender sobre Sus Derechos Como Contribuyente?

La Carta de Derechos del Contribuyente describe 10 derechos básicos que todos los contribuyentes tienen al tratar con el *IRS*. El sitio web de *TAS* en [ES.TaxpayerAdvocate.IRS.gov](#), le puede ayudar a entender lo que estos derechos significan para usted y cómo aplican a su situación. Estos son *sus* derechos. Conózcalos; utilícelos.

¿De Qué Otra Manera Ayuda *TAS* a los Contribuyentes?

TAS se ocupa de resolver problemas de gran escala que afectan a muchos contribuyentes. Si usted conoce alguno de estos asuntos, infórmele a *TAS* en el sitio web [IRS.gov/SAMS](#) y pulse sobre *Español*. Asegúrese de no incluir ninguna información personal del contribuyente.

Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos (*LITC*) Ayudan a Contribuyentes

Los Talleres (“Clínicas”) para Contribuyentes de Bajos Ingresos (*LITC*, por sus siglas en inglés) son independientes del *IRS* y de *TAS*. Los *LITC* representan a las personas cuyos ingresos estén por debajo de cierto nivel y que necesitan resolver problemas tributarios con el *IRS*. Los *LITC* pueden representar a los contribuyentes en auditorías, apelaciones y problemas asociados con el cobro de impuestos ante el *IRS* y los tribunales. Además, los *LITC* pueden proveer información sobre los derechos y responsabilidades del contribuyente en diferentes idiomas para aquellas personas que hablan inglés como segundo idioma. Los servicios se ofrecen de manera gratuita o a bajo costo. Para más información o para localizar un *LITC* cerca de usted, acceda al sitio web del *LITC* en [ES.TaxpayerAdvocate.IRS.gov/LITCMap](#) o vea la [Publicación 4134, Lista de las Clínicas para Contribuyentes de Bajos Ingresos](#). Esta publicación está disponible en línea en [IRS.gov/Forms-Pubs](#) o llamando libre de costo al *800-TAX-FORM* (800-829-3676).

Sugerencias para Mejorar al *IRS*

Comité de Apoyo al Contribuyente

Los contribuyentes tienen la oportunidad de proveer comentarios al *IRS* por medio del *Taxpayer Advocacy Panel* (Panel de Defensa del Contribuyente o *TAP*, por sus siglas en inglés). El *TAP* es un Comité Asesor Federal compuesto por un panel independiente de ciudadanos voluntarios que escuchan a los contribuyentes, identifican los problemas sistémicos de los contribuyentes y hacen sugerencias para mejorar el servicio prestado por el *IRS*. Comuníquese con el *TAP* en [ES.ImproveIRS.org](#).

Affordable Care Act (Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio) —Lo que Usted Necesita Saber

Requisito de Conciliar los Pagos por Adelantado del Crédito Tributario de Prima de Seguro Médico

El crédito tributario de prima de seguro médico ayuda a pagar las primas de un seguro médico adquirido a través del Mercado de Seguros Médicos. Las personas que reúnen los requisitos pueden tener pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico efectuados en su nombre directamente a la compañía de seguros.

Si usted o un miembro de su familia se inscribió en un seguro médico que adquirió a través del Mercado de Seguros Médicos y pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico fueron efectuados a su compañía de seguros para reducir la cantidad de la prima que paga mensualmente, usted tiene que adjuntar el **Formulario 8962** a su declaración para **conciliar** (comparar) los pagos por adelantado con su crédito tributario de prima de seguro médico para el año.

Se requiere que el Mercado de Seguros Médicos envíe el **Formulario 1095-A** para el **31 de enero de 2024**, indicando los pagos por adelantado y otra información que usted necesita para completar el **Formulario 8962**.

1. Usted necesitará el **Formulario 1095-A** que le envíe el Mercado de Seguros Médicos.
2. Complete el **Formulario 8962** para reclamar el crédito y para conciliar sus pagos por adelantado del crédito.
3. Incluya el **Formulario 8962** con su **Formulario 1040**, **Formulario 1040-SR** o el **Formulario 1040-NR**. (No incluya el Formulario 1095-A).

Informe de la Cobertura del Seguro Médico

Si usted o alguien en su familia fue un empleado en 2023, su empleador puede estar requerido a enviarle el **Formulario 1095-C**. La **Parte II** del **Formulario 1095-C** indica si su empleador le ofreció cobertura de un seguro médico y, si es así, información sobre la oferta. Usted debe recibir el **Formulario 1095-C** para principios de **marzo de 2024**. Esta información puede ser relevante si usted adquirió cobertura de seguro médico para 2023 a través del Mercado de Seguros Médicos y desea reclamar el crédito tributario de prima de seguro médico en la **línea 9** del **Anexo 3**. Sin embargo, usted no necesita esperar a recibir este formulario antes de presentar su declaración. Usted puede basarse en otra información que reciba de su empleador. Si no desea reclamar el crédito tributario de prima de seguro médico para 2023, no necesita la información en la **Parte II** del **Formulario 1095-C**. Para más información sobre quién reúne los requisitos para el crédito tributario de prima de seguro médico, consulte las Instrucciones para el Formulario 8962.

Recordatorio: Cobertura del seguro médico. Si usted necesita cobertura del seguro médico, acceda a www.CuidadoDeSalud.gov para aprender sobre las opciones de seguro médico disponibles a usted y a su familia, cómo comprar seguro médico y cómo usted podría reunir los requisitos para recibir ayuda financiera para comprar seguro médico.

Qué Hay de Nuevo

Para obtener información sobre cualquier cambio adicional a la ley tributaria para el año 2023 o cualquier otro acontecimiento que afecte al Formulario 1040 o 1040-SR o las instrucciones, acceda a [IRS.gov/Form1040SP](https://www.irs.gov/Form1040SP).

Formularios, instrucciones y publicaciones en español. Para descargar, ver o imprimir formularios, instrucciones y publicaciones que están disponibles en español, acceda a [IRS.gov/SpanishForms](https://www.irs.gov/SpanishForms).

Fecha de vencimiento para presentar la declaración. Presente el Formulario 1040 o 1040-SR a más tardar el 15 de abril de 2024. Si usted vive en Maine o Massachusetts, usted tiene hasta el 17 de abril de 2024, debido a los días de fiesta del Día de los Patriotas y el Día de la Emancipación.

La cantidad de la deducción estándar ha aumentado. Para 2023, la cantidad de la deducción estándar ha aumentado para todos los declarantes. Las nuevas cantidades se indican a continuación.

- Soltero o Casado que presenta una declaración por separado: \$13,850.
- Casado que presenta una declaración conjunta o Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos: \$27,700.
- Cabeza de familia: \$20,800.

Crédito tributario adicional por hijos ha aumentado. La cantidad máxima del crédito tributario adicional por hijos aumentó a \$1,600 por cada hijo calificado.

Nuevo crédito por vehículos limpios. El crédito por vehículos enchufables con motor de dirección eléctrica calificados ha cambiado. Este crédito ahora se conoce como el crédito por vehículos limpios. La cantidad máxima del crédito y algunos de los requisitos para reclamar este crédito han cambiado. El crédito aún se reclama en el Formulario 8936 y la línea **6f** del Anexo 3. Para más información, vea el Formulario 8936.

Crédito por vehículos limpios de segunda mano. Este crédito está disponible para vehículos limpios de segunda mano adquiridos y puestos en servicio después de 2022. Para más información, vea el Formulario 8936.

Nuevas líneas en el Anexo 3. Este año, el Anexo 3 tiene nuevas líneas.

- La línea **5** ha sido separada en las líneas **5a** y **5b** para que el crédito por energía limpia residencial y el crédito por mejoras energéticamente eficientes

al hogar, declarados en el Formulario 5695, cada uno tenga su propia línea.

- La nueva línea **6m** fue añadida para declarar el crédito por vehículos limpios de segunda mano del Formulario 8936.

- La línea **13c** se utilizará para declarar la cantidad de la elección de pago electivo del Formulario 3800.

Crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados.

El crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados pagados en 2023 por la licencia tomada antes del 1 de abril de 2021, y por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, ahora se declara en la línea **13z** del Anexo 3. Vea el Anexo H (Formulario 1040) para más información.

Crédito por vehículo motorizado alternativo. El crédito por vehículo motorizado alternativo ha expirado.

Deducción del seguro médico para personas que trabajan por cuenta propia. Si usted puede tomar la deducción del seguro médico para personas que trabajan por cuenta propia en la línea **17** del Anexo 1 y no puede usar la **Hoja de Trabajo para la Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia** en estas instrucciones, usted ahora utilizará el Formulario 7206, en lugar de la Publicación 535, para calcular su deducción.

Elección única de una distribución caritativa calificada. Comenzando en 2023, usted puede elegir hacer una distribución única de hasta \$50,000 de una cuenta personal de jubilación a entidades caritativas por medio de un fideicomiso de ingresos fijos con remanente caritativo, un fideicomiso de ingresos variables con remanente caritativo o una anualidad de donación caritativa, cada una de las cuales está financiada únicamente por una distribución caritativa calificada. Vea la Publicación 590-B para más información.

Aumento en la edad para distribución mínima requerida. Si usted alcanzó los 72 años de edad en 2023, la fecha de comienzo requerida para su primera distribución mínima requerida es el 1 de abril de 2025. Vea la Publicación 590-B para más información.

Primas de seguro para funcionarios jubilados del sector de seguridad pública. Los funcionarios jubilados del sector de seguridad pública elegibles pueden excluir de su ingreso hasta \$3,000 de distribuciones de su plan de jubilación elegible que se haya pagado directamente a ellos y que se use para pagar las primas de seguro de salud. Para más información vea **Primas de Seguros para Funcionarios Jubilados del Sector de Seguridad Pública**, más adelante.

Excepción al 10% de impuesto adicional para distribuciones prematuras. La excepción al 10% de impuesto adicional para distribuciones prematuras incluye lo siguiente:

- Distribuciones de un plan de jubilación en conexión con desastres declarados como tales por el gobierno federal.
- Distribuciones de un plan de jubilación hechas a alguien que tiene una enfermedad terminal.
- Distribuciones a ciertos bomberos que cumplen con el requisito de edad o años de servicio.

Vea el Formulario 5329 y la Publicación 590-B para más información.

Direct File. El IRS está tomando las medidas para implementar un programa piloto de *Direct File* (Presentación directa) durante la temporada de presentación de 2024. Este programa piloto le da a los contribuyentes elegibles la opción de preparar y presentar electrónicamente sus declaraciones de impuestos federales directamente al IRS libre de costo. El programa piloto de *Direct File* se ofrecerá a los contribuyentes elegibles en estados participantes quienes tengan

declaraciones de impuestos relativamente simples que declaren solamente cier-

tos tipos de ingresos y reclamen créditos y deducciones limitados. Vea [IRS.gov/](https://www.irs.gov/)

[DirectFile](#) para información y actualizaciones de este programa piloto.

Opciones Disponibles de Programas Gratuitos para la Computadora para Preparar Su Declaración de Impuestos

¿Por qué millones de estadounidenses usan el programa *Free File*?

- **Seguridad:** El IRS usa la tecnología criptográfica más avanzada para salvaguardar su información.
- **Flexibilidad para Pagar:** Presente su declaración temprano; pague para el 15 de abril de 2024 (para la mayoría de las personas).
- **Mayor Precisión:** Menos errores significan una tramitación más rápida.
- **Acuse de Recibo Rápido:** Reciba un acuse de recibo que comprueba que su declaración fue recibida y aceptada.
- **No Perjudica al Medio Ambiente:** Reduzca la cantidad de papel utilizado.
- **Es Gratis:** No tiene que pagar por presentar si lo hace por medio del *Free File*.
- **Reembolsos Más Rápidos:** Únase a los ocho de cada diez contribuyentes que obtienen sus reembolsos más rápidamente al usar el depósito directo y el sistema *e-file*.



Prepare Su Declaración de Impuestos Gratis

Si su ingreso bruto ajustado fue \$79,000 o menos en 2023, usted puede usar programas de impuestos para la computadora para la preparación de sus impuestos sin costo alguno y enviar su declaración electrónicamente. ¿Ganó más? Use Formularios Interactivos *Free File*.

Free File. Esta asociación público-privada entre el IRS y los proveedores de programas de impuestos para la computadora produce aproximadamente una docena de productos de programas comerciales de marca para la computadora y el sistema *e-file* que están disponibles gratuitamente. El 70% de los contribuyentes en el país reúnen los requisitos.

Sólo visite [IRS.gov/PresenteGratis](https://www.irs.gov/PresenteGratis) para más detalles. *Free File* combina todos los beneficios del *e-file* y de programas para la computadora que son fáciles de usar y sin costo alguno. Las preguntas guiadas ayudarán a asegurar que usted reciba todos los créditos tributarios y deducciones que le correspondan. Es rápido, seguro y gratis.

Usted puede revisar las normas de uso gratis de cada proveedor o puede usar una herramienta en Internet para encontrar cuál de los programas gratuitos para la computadora corresponde a su situación. Algunos proveedores ofrecen preparar gratuitamente su declaración de impuestos estatales.

Formularios Interactivos *Free File*. El IRS ofrece versiones electrónicas de los formularios en papel del IRS que también pueden presentarse electrónicamente gratis. Los *Free File Fillable Forms* (Formularios Interactivos *Free File*) son mejor usados por personas que tienen experiencia preparando sus propias declaraciones de impuestos. No tiene límites sobre el ingreso. Los Formularios Interactivos *Free File* pueden hacer cálculos de matemática básicos. Este programa sólo apoya a los formularios de impuestos federales.

Ayuda Gratuita para los Impuestos Está Disponible por Todo el País

En las comunidades por todo el país hay voluntarios que ofrecen ayuda para los impuestos gratis a personas que tienen ingresos bajos a moderados (normalmente por debajo de \$64,000 en ingreso bruto ajustado) y para contribuyentes que tengan 60 años de edad o más. En ciertos sitios selectos, los contribuyentes pueden entrar y presentar electrónicamente sus propias declaraciones de impuestos con ayuda de un voluntario que ha sido certificado por el IRS.

¡Vea **Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos** hacia el final de estas instrucciones para obtener información adicional o visite [IRS.gov/es/VITA](https://www.irs.gov/es/VITA) para saber dónde hay un sitio *VITA/TCE* cerca de usted!

El sitio de Internet [IRS.gov](https://www.irs.gov) es el portal a todos los servicios electrónicos que ofrece el IRS, además del sitio donde se pueden descargar los formularios en [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms).

Haga sus pagos de impuestos por Internet —es fácil.

Puede efectuar sus pagos electrónicos por Internet, por teléfono o desde un dispositivo móvil. El pagar por Internet es seguro y confiable; lo pone a usted en control del pago de su cuenta de impuestos y le provee tranquilidad. Usted determina la fecha del pago y recibirá una confirmación inmediata de parte del IRS. Acceda a [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos) para ver todas sus opciones para efectuar pagos por Internet.

Requisitos para la Presentación

Estas reglas aplican a todos los ciudadanos estadounidenses, sin tomar en cuenta donde viven, y también a los extranjeros residentes.



¿Ha intentado usar el sistema *e-file* del IRS? Es la manera más rápida de obtener su reembolso y es gratis si usted es elegible. Visite [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol) para más detalles.

¿Tiene que Presentar?

Use la Tabla A, B o C para saber si tiene que presentar una declaración. Los ciudadanos estadounidenses que vivieron en o recibieron ingresos con fuentes en un territorio estadounidense deben consultar la Publicación 570. Los residentes de Puerto Rico pueden consultar el [Tema Tributario 901](#) para saber si tienen que presentar una declaración de impuestos federal.



Aun si usted de otra manera no tiene que presentar una declaración, debería aun presentarla para obtener un reembolso de todo impuesto federal sobre los ingresos que se le haya retenido. También debería presentar una declaración si usted es elegible para cualquiera de los siguientes créditos:

- Crédito por ingreso del trabajo.
- Crédito tributario adicional por hijos.
- Crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses.
- Crédito por impuesto federal sobre combustibles.
- Crédito tributario de prima de seguro médico.
- Crédito por licencia por enfermedad y familiar.

Consulte la Publicación 501 para obtener detalles. Consulte también dicha publicación si usted no tiene que presentar una declaración de impuestos pero recibió el Formulario 1099-B (o un documento sustitutivo).

Requisito de conciliar los pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico. Si usted, su cónyuge con quien presenta una declaración conjunta o un dependiente de usted se inscribió en la cobertura a través del Mercado de Seguros Médicos para 2023 y se hacen pagos por adelantado del crédito

tributario de prima de seguro médico para esta cobertura, usted tiene que presentar una declaración para 2023 y adjuntar el Formulario 8962. Usted (o quien lo haya inscrito) debe haber recibido el Formulario 1095-A del Mercado de Seguros Médicos con la información acerca de su cobertura y cualesquier pagos por adelantado.

Usted tiene que adjuntar el Formulario 8962 aun si otra persona fue quien lo inscribió a usted, su cónyuge o su dependiente. Si usted es reclamado como un dependiente en la declaración de impuestos de 2023 de otra persona, no tendrá que adjuntar el Formulario 8962.

Excepción para ciertos hijos menores de 19 años de edad o estudiantes a tiempo completo. Si ciertas condiciones aplican, usted puede optar por incluir en su declaración el ingreso de un hijo menor de 19 años de edad al final de 2023 o que fue estudiante a tiempo completo y menor de 24 años de edad al final de 2023. Para hacerlo, use el Formulario 8814. Si opta por esto, su hijo no tiene que presentar una declaración. Para detalles, consulte el [Tema Tributario 553](#) o vea el Formulario 8814.

Un hijo nacido el 1 de enero de 2000 se considera que tiene 24 años de edad al final de 2023. No use el Formulario 8814 para tal hijo.

Extranjeros residentes. Estas reglas también le aplican si usted fue extranjero residente. Además, usted podría calificar para ciertos beneficios conforme a tratados de impuestos. Por lo general, usted es un extranjero residente si cumple con el requisito de la tarjeta de residencia (tarjeta verde o *green card*, como se conoce en inglés) o el requisito de presencia sustancial para 2023. Vea la Publicación 519 para detalles.

Extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia. Estas reglas también le aplican si usted fue extranje-

ro no residente o extranjero con doble residencia y ambas de las siguientes condiciones le aplican:

- Estaba casado con un ciudadano o extranjero residente de los Estados Unidos al final de 2023.

- Usted escogió tributar como extranjero residente.

Vea la Publicación 519 para detalles.



Hay unas reglas específicas que aplican para determinar si usted es un extranjero residente, extranjero no residente o extranjero con doble residencia. La mayoría de los extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia tienen requisitos de presentación diferentes y podrían tener que presentar el Formulario 1040-NR. La Publicación 519 aborda estos requisitos y otra información que ayuda a los extranjeros a cumplir con las leyes tributarias de los Estados Unidos.

¿Cuándo y Dónde Tengo que Presentar la Declaración?

Presente el Formulario 1040 o 1040-SR a más tardar el **15 de abril de 2024**. Si usted vive en Maine o Massachusetts, usted tiene hasta el 17 de abril debido a los días de fiesta del Día de los Patriotas y el Día de la Emancipación. Si presenta su declaración luego de esta fecha, quizás tenga que pagar intereses y multas. Vea **Intereses y Multas**, más adelante.

Si usted estaba prestando servicios en, o en apoyo de, las Fuerzas Armadas de los EE. UU. en una zona de combate designada u operación de contingencia, usted podría presentar más tarde. Vea la Publicación 3 para más detalles.

Si usted presenta su declaración electrónicamente, no tiene que enviarla por correo. Sin embargo, si usted opta por enviarla por correo en vez de presentarla

electrónicamente, puede encontrar las instrucciones para presentar y las direcciones al final de estas instrucciones.



La tabla al final de estas instrucciones provee las direcciones para enviar su declaración. Use estas direcciones para los Formularios 1040 o 1040-SR presentados en 2024. Las direcciones para las declaraciones presentadas después de 2024 pueden ser diferentes. Acceda a [IRS.gov/Form1040SP](https://www.irs.gov/Form1040SP) para averiguar si éstas se han actualizado.

¿Qué Ocurre si No Puede Presentar a Tiempo?

Usted puede obtener una prórroga automática de 6 meses para presentar su declaración de impuestos si, a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo para presentar la declaración, presenta el Formulario 4868. Si quiere solicitar una prórroga automática electrónicamente, vea el Formulario 4868 para detalles.



Una prórroga automática de 6 meses para presentar su declaración de impuestos no prolonga el plazo para pagar el impuesto. Si no paga la cantidad adeudada para la fecha de vencimiento original de su declaración, adeudará intereses sobre la cantidad del impuesto sin pagar y tal vez tenga que pagar multas. Vea el Formulario 4868.

Si es ciudadano o extranjero residente estadounidense, podría calificar para una prórroga automática del plazo para presentar sin tener que presentar el Formulario 4868. Usted califica si, en la fecha de vencimiento de su declaración, usted reúne una de las siguientes condiciones:

- Está viviendo fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico y su lugar principal de negocios o puesto de servicio se encuentra fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico.
- Está prestando servicio militar o naval fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico.

Esta prórroga le da 2 meses adicionales para presentar y pagar el impuesto, pero se le cobrarán intereses desde la fecha de vencimiento original de su declaración sobre cualquier impuesto que no haya pagado. Usted tiene que adjuntar a su declaración una explicación de la situación que le da derecho a la prórroga. Si no puede presentar la declaración dentro del plazo de prórroga automática de 2 meses, puede recibir una prórroga adicional de 4 meses si presenta el Formulario 4868 a más tardar el 17 de junio de 2024. Esta prórroga adicional de 4 meses para presentar no extiende el plazo para pagar su impuesto. Vea el Formulario 4868.

Servicios de Entrega Privados

Si opta por enviar su declaración por correo, puede usar ciertos servicios de en-

trega privados (*PDS*, por sus siglas en inglés) designados por el *IRS* para satisfacer el requisito de “enviar a tiempo” para las declaraciones y pagos de impuestos. Estos servicios de entrega privados incluyen solamente los siguientes:

- *UPS Next Day Air Early A.M.*, *UPS Next Day Air*, *UPS Next Day Air Saver*, *UPS 2nd Day Air*, *UPS 2nd Day Air A.M.*, *UPS Worldwide Express Plus* y *UPS Worldwide Express*.
- *FedEx First Overnight*, *FedEx Priority Overnight*, *FedEx Standard Overnight*, *FedEx 2 Day*, *FedEx International Next Flight Out*, *FedEx International Priority*, *FedEx International First* y *FedEx International Economy*.
- *DHL Express 9:00*, *DHL Express 10:30*, *DHL Express 12:00*, *DHL Express Worldwide*, *DHL Express Envelope*, *DHL Import Express 10:30*, *DHL Import Express 12:00* y *DHL Import Express Worldwide*.

Si desea saber las actualizaciones que se han hecho a la lista de los servicios de entrega privados designados por el *IRS*, acceda a [IRS.gov/PDS](https://www.irs.gov/PDS). Para las direcciones de envío del *IRS* a utilizar si usa un servicio de entrega privado, acceda a [IRS.gov/PDS/StreetAddresses](https://www.irs.gov/PDS/StreetAddresses).

El servicio de entrega privado puede decirle cómo obtener una prueba escrita de la fecha de envío.

Tabla A —Para la Mayoría de los Contribuyentes

Si su estado civil para efectos de la declaración es...	Y al final del año 2023 usted tenía...*	ENTONCES presente una declaración si su ingreso bruto** era al menos...
Soltero	menos de 65 años de edad	\$13,850
	65 años de edad o más	15,700
Casado que presenta una declaración conjunta***	menos de 65 años de edad (ambos cónyuges)	\$27,700
	65 años de edad o más (un cónyuge)	29,200
	65 años de edad o más (ambos cónyuges)	30,700
Casado que presenta una declaración por separado	cualquier edad	\$5
Cabeza de familia	menos de 65 años de edad	\$20,800
	65 años de edad o más	22,650
Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos	menos de 65 años de edad	\$27,700
	65 años de edad o más	29,200

* Si nació el 1 de enero de 1959, se considera que tiene 65 años de edad al final del año 2023. (Si su cónyuge falleció en 2023 o si se está preparando una declaración para alguien que falleció en 2023, vea la Publicación 501).

** **Ingreso bruto** significa todo ingreso que usted haya recibido en forma de dinero, bienes, propiedades y servicios que no esté exento de impuestos, incluyendo todo ingreso de fuentes fuera de los Estados Unidos o la venta de su vivienda principal (aun si puede excluir una parte o la totalidad de ese ingreso). No incluya los beneficios del Seguro Social, a menos que (a) usted sea un contribuyente casado que presenta una declaración por separado y vivió con su cónyuge en cualquier momento de 2023 o (b) la mitad de sus beneficios del Seguro Social más el resto de su otro ingreso bruto y todo interés exento de impuesto sean superiores a \$25,000 (\$32,000 si es casado que presenta una declaración conjunta). Si le corresponde el punto (a) o (b), vea las instrucciones para líneas 6a y 6b para calcular la parte tributable de los beneficios del Seguro Social que tiene que incluir en el ingreso bruto. El ingreso bruto incluye las ganancias, pero no las pérdidas, que se declaran en el Formulario 8949 o en el Anexo D. El ingreso bruto proveniente de un negocio, por ejemplo, es la cantidad que se incluye en la línea 7 del Anexo C o en la línea 9 del Anexo F. Pero, al calcular el ingreso bruto, no reduzca éste por cualesquier pérdidas, incluyendo las pérdidas que se incluyen en la línea 7 del Anexo C o en la línea 9 del Anexo F.

*** Si no vivía con su cónyuge al final del año 2023 (o en la fecha en que falleció su cónyuge) y su ingreso bruto era al menos \$5, tiene que presentar una declaración independientemente de su edad.

Tabla B —Para Hijos y Otros Dependientes (Vea ¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?, más adelante).

Si sus padres (u otra persona) pueden reclamarlo a usted como dependiente, use esta tabla para saber si tiene que presentar una declaración.

En esta tabla, el **ingreso no derivado del trabajo** incluye intereses tributables, dividendos ordinarios y distribuciones de ganancias de capital. También incluye la compensación por desempleo, beneficios tributables del Seguro Social, pensiones, anualidades y distribuciones de ingresos no derivados del trabajo provenientes de un fideicomiso. El **ingreso del trabajo** incluye sueldos, salarios, propinas, honorarios profesionales y becas de estudios y de desarrollo profesional tributables. El **ingreso bruto** es el total del ingreso del trabajo e ingresos no derivados del trabajo.

Dependientes solteros. ¿Tenía usted 65 años de edad o más o estaba ciego?

- No.** Tiene que presentar una declaración de impuestos **si alguna** de las siguientes situaciones le corresponde:
- Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$1,250.
 - Su ingreso del trabajo era mayor de \$13,850.
 - Su ingreso bruto era superior a la **mayor** de—
 - \$1,250 o
 - Su ingreso del trabajo (hasta \$13,450) más \$400.
- Sí.** Tiene que presentar una declaración de impuestos **si alguna** de las siguientes situaciones le corresponde:
- Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$3,100 (\$4,950 si tenía 65 años de edad o más y estaba ciego).
 - Su ingreso del trabajo era mayor de \$15,700 (\$17,550 si tenía 65 años de edad o más y estaba ciego).
 - Su ingreso bruto era superior a la **mayor** de—
 - \$3,100 (\$4,950 si tenía 65 años de edad o más y estaba ciego) o
 - Su ingreso del trabajo (hasta \$13,450) más \$2,250 (\$4,100 si tenía 65 años de edad o más y estaba ciego).

Dependientes casados. ¿Tenía usted 65 años de edad o más o estaba ciego?

- No.** Tiene que presentar una declaración de impuestos **si alguna** de las siguientes situaciones le corresponde:
- Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$1,250.
 - Su ingreso del trabajo era mayor de \$13,850.
 - Su ingreso bruto era de por lo menos \$5, y su cónyuge presenta una declaración de impuestos por separado y éste detalla sus deducciones.
 - Su ingreso bruto era superior a la **mayor** de—
 - \$1,250 o
 - Su ingreso del trabajo (hasta \$13,450) más \$400.
- Sí.** Tiene que presentar una declaración de impuestos **si alguna** de las siguientes situaciones le corresponde:
- Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$2,750 (\$4,250 si tenía 65 años de edad o más y estaba ciego).
 - Su ingreso del trabajo era mayor de \$15,350 (\$16,850 si tenía 65 años de edad o más y estaba ciego).
 - Su ingreso bruto era de por lo menos \$5, y su cónyuge presenta una declaración de impuestos por separado y éste detalla sus deducciones.
 - Su ingreso bruto era superior a la **mayor** de—
 - \$2,750 (\$4,250 si tenía 65 años de edad o más y estaba ciego) o
 - Su ingreso del trabajo (hasta \$13,450) más \$1,900 (\$3,400 si tenía 65 años de edad o más y estaba ciego).

Tabla C —Otras Situaciones en las que Tiene que Presentar una Declaración

Si alguna de las condiciones que se indican a continuación le corresponde, tiene que presentar la declaración para 2023.	
1.	Adeuda algunos impuestos especiales, incluyendo cualquiera de los siguientes (vea las instrucciones para el Anexo 2): <ol style="list-style-type: none"> a. Impuesto mínimo alternativo. b. Impuestos adicionales sobre un plan calificado, incluyendo un arreglo individual de ahorro para la jubilación (<i>IRA</i>, por sus siglas en inglés), u otros planes con beneficios tributarios. c. Impuestos sobre el empleo de empleados domésticos. d. El impuesto del Seguro Social y del <i>Medicare</i> sobre propinas que usted no declaró a su empleador o sobre salarios recibidos de un empleador que no retuvo dichos impuestos. e. Impuestos del Seguro Social y del <i>Medicare</i> o el impuesto de Jubilación para Empleados Ferroviarios (conocido como <i>RRTA</i>, por sus siglas en inglés), sobre propinas que no fueron recaudados y que usted declaró a su empleador o seguro de vida colectivo a término e impuestos adicionales sobre cuentas de ahorros para gastos médicos. f. Impuestos recuperados.
2.	Usted (o su cónyuge si presentan conjuntamente) recibió distribuciones de una cuenta de ahorros médicos (<i>HSA</i> , por sus siglas en inglés), de una cuenta <i>Archer MSA</i> o de una cuenta <i>Medicare Advantage MSA</i> .
3.	Tiene ingresos netos del trabajo por cuenta propia de por lo menos \$400.
4.	Tiene un salario de \$108.28 o más de una iglesia o una organización calificada controlada por una iglesia que está exenta de los impuestos del Seguro Social y del <i>Medicare</i> del empleador.
5.	Pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico fueron hechos para usted, su cónyuge o un dependiente porque se inscribieron en la cobertura de un seguro de salud a través del Mercado de Seguros Médicos. Usted o quien lo haya inscrito debe haber recibido el (los) Formulario(s) 1095-A que demuestre(n) la(s) cantidad(es) pagada(s) por adelantado.
6.	Usted está obligado a incluir cantidades en los ingresos conforme a la sección 965 del Código de Impuestos Internos o tiene una responsabilidad tributaria neta conforme a la sección 965 que paga a plazos conforme a la sección 965(h) o difiere al hacer una elección conforme a la sección 965(i).

Instrucciones para las Líneas de los Formularios 1040 y 1040-SR



También vea las instrucciones para los Anexos 1 a 3 que se encuentran luego de las instrucciones para los Formularios 1040 y 1040-SR.

Free File pone a su disposición programas (*software*) de marca libre de costo para la presentación electrónica *e-file* de manera gratuita. Acceda a [IRS.gov/PresenteGratis](https://www.irs.gov/PresenteGratis) para más detalles y averiguar si usted reúne los requisitos.

Qué formulario debe presentar. Todos pueden presentar el Formulario 1040. El Formulario 1040-SR está disponible para usted si nació antes del 2 de enero de 1959.

Declarantes con año fiscal. Si usted es un declarante que usa un año fiscal el cual no es el año tributario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, anote los meses cuando comienza y termina su año fiscal en el espacio de entrada provisto en la parte superior de la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR.

Información adicional anotada. Si necesita anotar una palabra, código y/o cantidad de dólares en el Formulario 1040 o 1040-SR para explicar una partida de ingreso o deducción, pero no tiene suficiente espacio para anotar la palabra, código y/o cantidad de dólares, puede poner un asterisco al lado de la línea correspondiente y poner una nota al pie de la página 2 de su declaración de impuestos indicando la línea y la palabra, código y/o cantidad de dólares que usted necesita anotar.

Las secciones a las cuales se hace referencia corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

Nombre y Dirección

Escriba a máquina o en letra de molde en los espacios provistos. Si es casado que presenta una declaración por separado, anote el nombre de su cónyuge en el espacio provisto en la sección titulada **Estado Civil** debajo de los recuadros en vez hacerlo debajo de su nombre.



Si presentó una declaración conjunta para 2022 y está presentando una declaración conjunta para 2023 con el mismo cónyuge, asegúrese de anotar los nombres y números de Seguro Social en el mismo orden en el que los anotó en su declaración de 2022.

Cambio de Nombre

Si ha cambiado su nombre debido a matrimonio, divorcio, etc., asegúrese de notificar el cambio inmediatamente a la Administración del Seguro Social (*SSA*, por sus siglas en inglés) antes de presentar su declaración. Esto ayudará a prevenir demoras al tramitar su declaración y emitir su reembolso y también a salvaguardar sus beneficios futuros del Seguro Social.

Cambio de Dirección

Si tiene planes de mudarse después de presentar su declaración, use el Formu-

lario 8822, *Change of Address* (Cambio de dirección), para notificarle al *IRS* sobre su nueva dirección.

Apartado Postal

Anote su apartado postal únicamente si su oficina de correos no entrega correo a la dirección física de su domicilio.

Dirección en el Extranjero

Si tiene una dirección en el extranjero, anote el nombre de la ciudad en la línea correspondiente. No anote ninguna otra información en esa línea, sino que complete los espacios correspondientes a direcciones en el extranjero que se encuentran debajo de la línea para anotar la ciudad. No abrevie el nombre del país. Siga la costumbre del país al escribir el código postal y el nombre de la provincia, del condado o del estado.

Contribuyente Fallecido

Si un contribuyente fallece antes de presentar una declaración para el año 2023, el cónyuge del contribuyente o su representante personal puede tener que presentar y firmar una declaración para ese contribuyente. Un “representante personal” puede ser un albacea, administrador o cualquier persona que esté a cargo de los bienes de la persona fallecida. Si el contribuyente fallecido no tenía que presentar una declaración pero se le retuvo impuesto, se tiene que presentar una de-

claración para poder obtener un reembolso. La persona que presenta la declaración tiene que anotar “*Deceased*” (Fallecido), el nombre del contribuyente fallecido y la fecha en que falleció en la parte superior de la declaración. Si esta información no se provee, puede atrasar la tramitación de la declaración.

Si su cónyuge falleció en 2023 y usted no se volvió a casar en 2023, o si su cónyuge falleció en 2024 antes de presentar una declaración para 2023, usted puede presentar una declaración conjunta. Una declaración conjunta debe mostrar el ingreso que recibió su cónyuge en 2023 antes de fallecer y el ingreso de usted durante todo 2023. Anote “*Filing as surviving spouse*” (Presentando como cónyuge sobreviviente) en el área donde usted firma la declaración. Si otra persona es el representante personal, entonces esta persona también tiene que firmar.

Todos los pagadores de ingreso, incluyendo las instituciones financieras, deben de ser notificados inmediatamente sobre el fallecimiento del contribuyente. Esto asegurará el informe adecuado del ingreso obtenido por el patrimonio o herederos del contribuyente. El número de Seguro Social de un contribuyente fallecido no debe usarse para los años tributarios posteriores al año de su fallecimiento, excepto para propósitos de la

declaración de impuestos sobre la herencia.

Número de Seguro Social (SSN)

El no proveer un número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) o proveer un SSN incorrecto podría aumentar sus impuestos, disminuir su reembolso o causar la demora de su reembolso. Para solicitar un SSN, complete el Formulario SS-5-SP y envíelo, junto con los documentos de evidencia apropiados, a la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés). Puede obtener el Formulario SS-5-SP en [SSA.gov/forms/ss-5sp.pdf](https://ssa.gov/forms/ss-5sp.pdf), su oficina local de la SSA o llamando al 800-772-1213. Por lo general, se tarda alrededor de 2 semanas el obtener un SSN una vez que la SSA tenga toda la evidencia e información que necesita.

Verifique que su nombre y su SSN en los Formularios 1040 o 1040-SR, W-2 y 1099 coincidan con la información en su tarjeta de Seguro Social. Si la información en los formularios antes mencionados no está correcta, ciertas deducciones y créditos reclamados en su Formulario 1040 o 1040-SR podrían ser reducidos o denegados. También puede ser que no reciba crédito en su cuenta de Seguro Social. Si el SSN y/o su nombre en el Formulario W-2 no está(n) correcto(s), notifique a su empleador o al agente que preparó el formulario lo antes posible para que corrija el error y envíe la información corregida. De esta manera, recibirá el crédito en su cuenta de Seguro Social. Si su nombre y/o su SSN no está(n) correcto(s) en su tarjeta de Seguro Social, llame a la SSA.

Una vez se le expida un SSN, úselo para presentar su declaración de impuestos. Use su SSN aunque el mismo no le autorice a trabajar o si se le ha expedido un SSN que lo autoriza a trabajar y usted pierde la autorización para trabajar. No se le expedirá un ITIN una vez se le haya expedido un SSN. Si usted recibe su SSN luego de haber usado un ITIN anteriormente, no siga utilizando su ITIN. En vez de eso, use su SSN.

Números de Identificación Personal del Contribuyente del IRS (ITIN) para Extranjeros

Si usted es extranjero no residente o es extranjero residente y no tiene ni reúne los requisitos para obtener un SSN, tiene que solicitar un número de identificación personal del contribuyente del IRS (ITIN, por sus siglas en inglés). Tarda alrededor de 7 semanas obtener un ITIN.

Si ya tiene un ITIN, anótelos en la declaración de impuestos en todo espacio donde se le pida el SSN.

Algunos ITIN tienen que ser renovados. Si usted no ha usado su ITIN en una declaración de impuestos federal al menos una vez para los años tributarios 2020, 2021 o 2022, su ITIN ya venció y tiene que ser renovado si usted tiene que presentar una declaración de impuestos federal. No necesita renovar su ITIN si no necesita presentar una declaración de impuestos federal. Para más información, visite [IRS.gov/ITIN](https://irs.gov/ITIN). Pulse sobre *Español* para ver la información en español.



Los ITIN asignados antes de 2013 han vencido y se tienen que renovar si usted necesita presentar una declaración de impuestos. Si usted ya ha enviado una solicitud para renovar un ITIN y ésta ya ha sido aprobada, usted no tiene que solicitar para renovar su ITIN otra vez, a menos que usted no haya usado su ITIN en una declaración de impuestos federal al menos una vez para los años tributarios 2020, 2021 o 2022.

El ITIN es sólo para propósitos tributarios federales. No le da derecho a obtener beneficios del Seguro Social y no cambia el estado de empleo, ni el estado migratorio conforme a las leyes estadounidenses.

Para más información sobre los ITIN, incluyendo la solicitud, expiración y renovación, vea el Formulario W-7 y sus instrucciones.

Si usted recibe un SSN luego de haber usado un ITIN anteriormente, no siga utilizando su ITIN. En vez de eso, use su SSN. Visite una oficina local del IRS o escriba una carta al IRS explicando que ahora tiene un SSN y quiere que todos

sus archivos tributarios se combinen bajo su SSN. Detalles acerca de qué incluir con la carta y dónde enviar la misma se encuentran en [IRS.gov/ITIN](https://irs.gov/ITIN). Pulse sobre *Español* para ver la información en español.

Cónyuge Extranjero No Residente

Si su cónyuge es extranjero no residente, su cónyuge deberá tener un SSN o ITIN si:

- Ustedes presentan una declaración conjunta o
- Su cónyuge presenta una declaración por separado.

Fondo para la Campaña Electoral Presidencial

Este fondo ayuda a pagar las campañas electorales presidenciales. El fondo reduce la dependencia de los candidatos de grandes contribuciones de individuos y grupos y coloca a los candidatos en igualdad de condiciones financieras en las elecciones generales. El fondo también ayuda a pagar las investigaciones médicas pediátricas. Si desea aportar \$3 a este fondo, marque el recuadro correspondiente. Si presentan una declaración conjunta, su cónyuge también puede aportar \$3 al fondo. Si marca el recuadro, esto no cambiará el impuesto que pague ni el reembolso que reciba.

Estado Civil para Efectos de la Declaración

Marque solamente el recuadro que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración. Los estados civiles que resultan en menos impuestos aparecen al final de la siguiente lista.

- Casado que presenta una declaración por separado.
- Soltero.
- Cabeza de familia.
- Casado que presenta una declaración conjunta.
- Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Para más información sobre el estado matrimonial, vea la Publicación 501.



Si reúne los requisitos para más de un estado civil, elija el que le permita pagar menos impuestos.

Soltero

Puede marcar el recuadro “Soltero” en la sección titulada **Estado Civil** en la parte superior del Formulario 1040 o 1040-SR si alguna de las siguientes situaciones le correspondía a usted el 31 de diciembre de 2023:

- Nunca ha estado casado.
- Estaba legalmente separado de acuerdo con la ley estatal conforme a un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial. Pero si, al final de 2023, su divorcio no era final (un fallo provisional), se le considera casado y no puede marcar este recuadro.
- Enviudó antes del 1 de enero de 2023 y no se volvió a casar antes de terminar el año 2023. Pero si tiene un hijo, es posible que pueda presentar su declaración utilizando el estado civil para efectos de la declaración de cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos. Vea las instrucciones para **Cónyuge Sobreviviente que Reúne los Requisitos**, más adelante.

Casado que Presenta una Declaración Conjunta

Puede marcar el recuadro “Casado que presenta una declaración conjunta” en la sección titulada **Estado Civil** en la parte superior del Formulario 1040 o 1040-SR si alguna de las siguientes situaciones le corresponde:

- Estaba casado al final de 2023, aun si no vivía con su cónyuge al final de 2023.
- Su cónyuge falleció en 2023 y usted no se volvió a casar en 2023.
- Estaba casado al final de 2023 y su cónyuge falleció en 2024 antes de presentar una declaración para 2023.

Una pareja casada que presenta una declaración conjunta declara el ingreso combinado y deduce sus gastos permisibles combinados en una sola declaración. Pueden presentar una declaración conjunta aun si sólo uno de ellos tuvo ingresos o si no vivieron juntos todo el año. No obstante, ambas personas tienen que firmar la declaración. Una vez presente un declaración conjunta, no puede optar por presentar declaraciones por se-

parado para ese año luego de la fecha de vencimiento para presentar la declaración.

Deuda tributaria conjunta y solidaria.

Si presenta una declaración conjunta, tanto usted como su cónyuge generalmente son responsables por el impuesto y los intereses o multas que adeuden sobre la declaración. Esto significa que si un cónyuge no paga el impuesto adeudado, el otro podría tener que hacerlo. O, si un cónyuge no informa el impuesto correcto, puede que ambos cónyuges sean responsables por todo impuesto adicional determinado por el IRS. Puede que usted quiera presentar la declaración por separado si:

- Usted cree que su cónyuge no está declarando todo el ingreso de éste o
- Usted no quiere ser responsable de todo el impuesto que su cónyuge adeude si a su cónyuge no se le retiene suficiente impuesto o si no paga suficiente impuesto estimado.

Vea las instrucciones para **Casado que Presenta una Declaración por Separado**. También vea **Alivio del Cónyuge Inocente** bajo **Información General**, más adelante.

Extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia. Por lo general, una pareja casada no puede presentar una declaración conjunta si uno de los cónyuges es extranjero no residente en cualquier momento durante el año tributario. Sin embargo, si un cónyuge era extranjero no residente o extranjero con doble residencia y estaba casado con un ciudadano o extranjero residente de los Estados Unidos al final de 2023, usted puede elegir que se le trate como un extranjero residente y presentar una declaración conjunta. Vea la Publicación 519, Guía de Impuestos Estadounidenses para Extranjeros.

Casado que Presenta una Declaración por Separado

Marque el recuadro “Casado que presenta una declaración por separado” en la sección titulada **Estado Civil** en la parte superior del Formulario 1040 o 1040-SR si está casado, al final de 2023, y presenta una declaración por separado. Anote el nombre completo de su cónyuge en el espacio provisto en la sección titulada **Estado Civil** debajo de los recuadros para marcar el estado civil. Asegúrese

de anotar el *SSN* o el número de identificación personal del contribuyente del *IRS* (*ITIN*, por sus siglas en inglés) de su cónyuge en el espacio provisto para el *SSN* de su cónyuge en el Formulario 1040 o 1040-SR. Si su cónyuge no tiene y no se le requiere tener un *SSN* o un *ITIN*, anote “*NRA*” (extranjero no residente, por sus siglas en inglés) en el espacio provisto debajo de los recuadros para marcar el estado civil para efectos de la declaración.

Para declaraciones presentadas electrónicamente, anote el nombre de su cónyuge o “*NRA*” si su cónyuge no tiene un *SSN* o *ITIN* en el espacio provisto debajo de los recuadros para marcar el estado civil para efectos de la declaración.

Si está casado y presenta una declaración por separado, generalmente declara únicamente sus propios ingresos, deducciones y créditos. Por lo general, usted es responsable sólo por el impuesto sobre su propio ingreso. Reglas diferentes le aplican a las personas que viven en estados donde rige la ley de los bienes gananciales; vea la Publicación 555.

Sin embargo, usted normalmente pagará más impuestos usando este estado civil que con otro estado civil para el cual usted reúna los requisitos. Además, si presenta una declaración por separado, no puede tomar la deducción por intereses sobre un préstamo de estudios ni los créditos por estudios, y usted sólo podrá reclamar el crédito por ingreso del trabajo y el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes en circunstancias muy limitadas. Tampoco puede reclamar la deducción estándar si su cónyuge detalla sus deducciones. Para situaciones en las cuales usted pudiese querer presentar la declaración por separado, vea **Deuda tributaria conjunta y solidaria**, anteriormente.



*Usted podría presentar la declaración como cabeza de familia si tenía un hijo viviendo con usted y usted vivió separado de su cónyuge durante los últimos 6 meses de 2023. Vea **Personas casadas que no viven juntas**, más adelante.*

Cabeza de Familia

Puede marcar el recuadro “Cabeza de familia” en la sección titulada **Estado Civil** en la parte superior del Formulario

1040 o 1040-SR si se le considera no casado y provee un hogar para ciertas otras personas. Se le considera no casado para este propósito si alguna de las siguientes situaciones le corresponde:

- Estaba legalmente separado de acuerdo con la ley estatal conforme a un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial al final de 2023. Pero si, al final de 2023, su divorcio no era final (un fallo provisional), se le considera casado.

- Está casado pero no vivió con su cónyuge durante los últimos 6 meses de 2023 y cumple con los otros requisitos bajo **Personas casadas que no viven juntas**, más adelante.

- Está casado y su cónyuge fue extranjero no residente en algún momento durante el año y la elección de tratar al cónyuge extranjero como extranjero residente no se hace.

Marque el recuadro “Cabeza de familia” sólo si no está casado (o se le considera no casado) y reúne las condiciones bajo el **Requisito 1** o el **Requisito 2**.

Requisito 1. Pagó más de la mitad del costo de mantener una vivienda que fue la vivienda principal durante todo el año 2023 de su padre o madre al cual usted puede reclamar como dependiente, excepto conforme a un acuerdo de manutención múltiple (vea **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante). Su padre o madre no tiene que haber vivido con usted.

Requisito 2. Pagó más de la mitad del costo de mantener una vivienda en la cual usted vivió y en la cual una de las siguientes personas también vivió por más de la mitad del año (si es la mitad o menos, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, más adelante).

1. Cualquier persona que usted pueda reclamar como dependiente. Pero no incluye:

a. Un hijo que usted puede reclamar como dependiente conforme a la regla para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante;

b. Cualquier persona que sea su dependiente sólo porque esa persona vivió con usted durante todo el año 2023; o

c. Cualquier persona que usted reclamó como un dependiente conforme a un acuerdo de manutención múltiple. Vea **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.

2. Su hijo calificado que no está casado y que no es su dependiente.

3. Su hijo calificado que está casado y que no es su dependiente sólo porque usted puede ser reclamado como dependiente en la declaración de 2023 de otra persona.

4. Su hijo calificado quien, a pesar de que usted es el padre o la madre con custodia de éste, no es su dependiente conforme a la regla para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.

Si el hijo no es reclamado como su dependiente, anote el nombre del hijo en el espacio provisto debajo de los recuadros para marcar el estado civil para efectos de la declaración. Si no anota el nombre, nos tomará más tiempo tramitar su declaración.

Hijo calificado. Para averiguar si alguien es su hijo calificado, vea el **Paso 1** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.

Dependiente. Para averiguar si alguien es su dependiente, vea **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.



*Los dependientes que usted reclama son aquéllos que usted haya listado por nombre y SSN en la sección **Dependientes** en el Formulario 1040 o 1040-SR.*

Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted. Las ausencias temporales por usted o la otra persona debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por educación, vacaciones, negocios, atención médica, servicio militar o estancia en un centro de detención para delincuentes juveniles, cuentan como tiempo vivido en la vivienda. También vea **Hijo secuestrado**, más adelante, bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, si corresponde.

Si la persona para la cual usted mantuvo una vivienda nació o falleció en 2023, es posible que pueda presentar la declaración como cabeza de familia. Si

esa persona es su hijo calificado, el hijo tiene que haber vivido con usted por más de la mitad de la parte del año en que el hijo estaba vivo. Si la persona es cualquier otra persona que no sea su hijo calificado, vea la Publicación 501. De igual manera, si usted adoptó a la persona para la cual usted mantuvo una vivienda en 2023, la persona fue colocada con usted legalmente para su adopción legítima por usted en 2023 o la persona era un hijo de crianza elegible colocado con usted durante 2023, se considera que la persona vivió con usted durante más de la mitad de 2023 si su vivienda principal era la vivienda principal de esta persona por más de la mitad del tiempo transcurrido desde que fue adoptada o colocada con usted en 2023.

Mantenimiento de una vivienda. Para averiguar qué se incluye en el costo de mantener una vivienda, vea la Publicación 501.

Personas casadas que no viven juntas. Aun si usted no estaba divorciado o legalmente separado al final de 2023, se le considera no casado si usted reúne todos los siguientes requisitos:

- No vivió con su cónyuge durante los últimos 6 meses de 2023. Las ausencias temporales debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por negocios, atención médica, educación o servicio militar, cuentan como tiempo vivido en la vivienda.

- Presenta una declaración separada de la de su cónyuge.

- Pagó más de la mitad del costo de mantener su vivienda para el año 2023.

- Su vivienda fue la vivienda principal de su hijo, hijastro o hijo de crianza durante más de la mitad del año 2023 (si es la mitad o menos, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, anteriormente).

- Puede reclamar al hijo como dependiente o pudiera reclamarlo como dependiente excepto que el otro padre o madre del hijo puede reclamarlo conforme a la regla para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima.

Hijo de crianza. Un “hijo de crianza” es aquella persona que ha sido colocada con usted por una agencia autorizada para la colocación de hijos o por decisión, fallo u otra orden de cualquier tribunal de jurisdicción competente.

Cónyuge Sobreviviente que Reúne los Requisitos

Puede marcar el recuadro “Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos” en la sección titulada **Estado Civil** en la parte superior del Formulario 1040 o 1040-SR y usar las tasas impositivas para 2023 correspondientes a las declaraciones conjuntas si cumple todas las siguientes condiciones.

1. Su cónyuge falleció en el año 2021 o en el año 2022 y usted no se volvió a casar antes de terminar el año 2023.

2. Tiene un hijo o hijastro (no un hijo de crianza) a quien usted reclama como dependiente o que puede reclamar como dependiente, excepto que para 2023:

a. El hijo tuvo un ingreso bruto de \$4,700 o más,

b. El hijo presentó una declaración conjunta o

c. A usted se le puede reclamar como dependiente en la declaración de otra persona.

Si el hijo no es reclamado como su dependiente, anote el nombre del hijo en el espacio provisto debajo de los recuadros para marcar el estado civil para efectos de la declaración. Si no anota el nombre, nos tomará más tiempo tramitar su declaración.

3. Este hijo vivió en su vivienda durante todo el año 2023. Si el hijo no vivió con usted durante el tiempo requerido, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, más adelante.

4. Pagó más de la mitad del costo de mantener su vivienda.

5. Podría haber presentado una declaración conjunta con su cónyuge para el año en que éste falleció. No importa si usted de hecho llegó a presentar una declaración conjunta.

Si su cónyuge falleció en 2023, usted no puede presentar la declaración como cónyuge sobreviviente que reúne los re-

quisitos. En vez de eso, vea las instrucciones para **Casado que Presenta una Declaración Conjunta**, anteriormente.

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima.

Dependiente. Para averiguar si alguien es su dependiente, vea **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.



*Los dependientes que usted reclama son aquéllos que usted haya listado por nombre y SSN en la sección **Dependientes** en el Formulario 1040 o 1040-SR.*

Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted. Las ausencias temporales por usted o el hijo debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por educación, vacaciones, negocios, atención médica, servicio militar o estancia en un centro de detención para delincuentes juveniles, cuentan como tiempo vivido en la vivienda. También vea **Hijo secuestrado**, más adelante, bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, si corresponde.

Se considera que un hijo vivió con usted durante todo el año 2023 si el hijo nació o falleció durante 2023 y su vivienda fue la vivienda del hijo durante todo el tiempo en el cual estuvo vivo. De igual manera, si usted adoptó al hijo en 2023, el hijo fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima por usted en 2023, se considera que el hijo vivió con usted durante todo el año 2023 si su vivienda principal era la vivienda principal del hijo por todo el tiempo transcurrido desde que fue adoptado o colocado con usted en 2023.

Mantenimiento de una vivienda. Para averiguar qué se incluye en el costo de mantener una vivienda, vea la Publicación 501.

Activos Digitales

Los activos digitales son cualesquier representaciones digitales de valor que se registran en un registro distribuido con seguridad criptográfica o cualquier tecnología similar. Por ejemplo, los activos digitales incluyen *non-fungible tokens* (tokens no fungibles o *NFT*, por sus sig-

las en inglés) y monedas virtuales, tales como criptomonedas y *stablecoins* (criptomoneda estable). Si un activo particular tiene las características de un activo digital, éste será tratado como un activo digital para propósitos del impuesto federal sobre los ingresos.

Marque el recuadro “**Si**” al lado de la pregunta sobre activos digitales que aparece en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR si en algún momento durante 2023 usted (a) recibió (como recompensa, premio o pago por bienes o servicios); o (b) vendió, intercambió o de otra manera enajenó un activo digital (o un interés financiero en un activo digital).

Por ejemplo, marque “**Si**” si en algún momento durante 2023 usted:

- Recibió activos digitales como método de pago por bienes o servicios provistos;

- Recibió activos digitales como resultado de recompensas o premios;

- Recibió nuevos activos digitales como resultado de actividades de minado (extracción), “*staking*” (participación) y actividades similares;

- Recibió activos digitales como resultado de una “*hard fork*” (bifurcación dura);

- Enajenó algún activo digital en intercambio por bienes o servicios;

- Enajenó algún activo digital en intercambio o trueque por otro activo digital;

- Vendió un activo digital; o

- De otra manera enajenó cualquier otro interés financiero en un activo digital.

Usted tiene un interés financiero en un activo digital si usted es el titular (dueño documentado) de un activo digital, o tiene una participación en una cuenta que contiene uno o más activos digitales (incluyendo los derechos y obligaciones de adquirir un interés financiero), o usted tiene un monedero que contiene activos digitales.

Generalmente, las siguientes acciones o transacciones en 2023, por sí solas, no requieren que usted marque el recuadro “**Si**”:

- La tenencia de un activo digital en un monedero o cuenta;

- La transferencia de un activo digital de un monedero que usted posea o controle a otro monedero o cuenta que usted posea o controle; o

- La compra de activos digitales utilizando moneda de Estados Unidos u otra moneda real, incluyendo por medio del uso de plataformas electrónicas, tales como *PayPal* y *Venmo*.

No deje la pregunta sin contestar. Usted tiene que contestar “**Si**” o “**No**” marcando el recuadro apropiado. Para más información, acceda a [IRS.gov/VirtualCurrencyFAQs](https://www.irs.gov/VirtualCurrencyFAQs) y pulse sobre *Español*.


Cómo Declarar Transacciones de Activos Digitales

Si, en 2023, usted enajenó algún activo digital, que usted tenía como un bien de capital, por medio de una venta, trueque, intercambio, pago u otra transferencia, marque el recuadro “**Si**” y use el Formulario 8949 para calcular su ganancia o pérdida de capital y declare esa ganancia o pérdida en el Anexo D (Formulario 1040).

Si usted recibió algún activo digital como compensación por servicios o enajenó algún activo digital que usted tenía para la venta a clientes en una ocupación o negocio, tiene que declarar los ingresos de la misma manera que usted declararía otros ingresos del mismo tipo (por ejemplo, salarios de un Formulario W-2 en la línea **1a** del Formulario 1040 o 1040-SR, o inventario o servicios en el Anexo C).

Si usted enajenó algún activo digital por medio de un regalo, pudiese estar requerido a presentar el Formulario 709. Vea *Who Must File* (Quién tiene que presentar) y *Transfers Subject to the Gift Tax* (Transferencias sujetas al impuesto sobre regalos) en las Instrucciones para el Formulario 709 para más información.

Deducción Estándar

 Si presenta el Formulario 1040-SR, puede encontrar una **Tabla de la Deducción Estándar** en la última página de ese formulario con la que puede calcular la cantidad de su deducción estándar en la mayoría de las situaciones.

No presente la **Tabla de la Deducción Estándar** junto con su declaración.

Soltero y Casado que Presenta una Declaración Conjunta

Si usted o su cónyuge (si es casado que presenta una declaración conjunta) puede ser reclamado como dependiente en la declaración de otro contribuyente, marque el recuadro correspondiente en la sección **Deducción Estándar**.

Si usted está casado y presenta una declaración conjunta, a usted lo pueden reclamar como dependiente en la declaración de otra persona si usted presenta la declaración conjunta únicamente para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o del impuesto estimado pagado.

Si usted era extranjero con doble residencia, marque el recuadro “Cónyuge detalla las deducciones en una declaración separada o usted era extranjero con doble residencia”. Si usted era extranjero con doble residencia y presenta una declaración conjunta con su cónyuge que era un ciudadano o extranjero residente de los EE. UU. al final de 2023 y usted y su cónyuge acceden a que se les graven impuestos sobre sus ingresos combinados que reciban de cualquier parte del mundo, no marque el recuadro.

Edad/Ceguera

Si usted o su cónyuge (si es casado que presenta la declaración conjunta) nació antes del 2 de enero de 1959, o era ciego al final de 2023, marque el (los) recuadro(s) correspondiente(s) en la línea titulada **Edad/Ceguera**.

No marque ningún recuadro por su cónyuge si su estado civil para efectos de la declaración es cabeza de familia.

Cónyuge fallecido en 2023. Si su cónyuge nació antes del 2 de enero de 1959, pero falleció en 2023 antes de cumplir 65 años de edad, no marque el recuadro para el cónyuge que dice “Nació antes del 2 de enero de 1959”.

Se considera que la persona cumple los 65 años el día antes de su 65° cumpleaños.

Ejemplo. Si su cónyuge nació el día 14 de febrero de 1958, y falleció el 13 de febrero de 2023, se considera que su cónyuge tenía 65 años en el momento de fallecer. Marque el recuadro correspondiente para su cónyuge. Sin embargo, si

su cónyuge hubiese fallecido el 12 de febrero de 2023, no se considera que tenía 65 años en el momento de fallecer. No marque el recuadro.

Contribuyente fallecido en 2023. Si está preparando una declaración para alguien que falleció en 2023, vea la Publicación 501 antes de completar la información de la deducción estándar.

Ceguera

Si no estaba totalmente ciego para el 31 de diciembre de 2023, tiene que obtener una declaración certificada de un oftalmólogo u optometrista que indique que:

- Aun cuando tiene sus espejuelos o lentes de contacto puestos, su ojo mejor no registra una cifra de vista mejor que el 20/200 o
- Su campo visual es de 20 grados o menos.

Si es poco probable que la condición de su vista vaya a mejorar más allá de los límites indicados anteriormente, puede obtener una declaración certificada de un oftalmólogo u optometrista que estipule este hecho.

Tiene que guardar esta declaración con sus registros.

Si recibe una notificación o carta pero preferiría tenerla en braille o letra de imprenta grande, puede utilizar el Formulario 9000, Preferencia para Medios de Comunicación Alternativos, para solicitar notificaciones en un formato alternativo que incluye braille, letra de imprenta grande, archivo de audio o archivo de texto. Puede adjuntar el Formulario 9000 con su declaración o enviarlo por separado por correo.

- Puede descargar, o ver en línea, los formularios de impuestos y publicaciones en una variedad de formatos que incluyen archivo de texto sin formato, archivos listos para braille, *HTML* compatible con su navegador (que no sean formularios de impuestos), *PDF* accesible y letra de imprenta grande.

Casado que Presenta una Declaración por Separado

Si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y su cónyuge detalla las deducciones en su propia declaración, marque el recuadro “Cónyuge detalla las deducciones en una declara-

ción separada o usted era extranjero con doble residencia”.

Si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una

declaración por separado y su cónyuge nació antes del 2 de enero de 1959, o era ciego al final de 2023, puede marcar el (los) recuadro(s) correspondiente(s) en la línea titulada **Edad/Ceguera** si su

cónyuge no tuvo ingresos, no presenta una declaración y no puede ser reclamado como dependiente en la declaración de otro contribuyente.

¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?

Dependientes, Hijo Calificado para Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes

Siga los pasos a continuación para averiguar si una persona reúne los requisitos para ser su dependiente y averiguar si su dependiente lo califica a usted para tomar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes. Si usted tiene más de cuatro dependientes, marque el recuadro bajo **Dependientes** en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR y adjunte una declaración escrita que contenga la información requerida en las columnas (1) a (4).



*Los dependientes que usted reclama son aquéllos que usted haya listado por nombre y SSN en la sección **Dependientes** en el Formulario 1040 o 1040-SR.*

Antes de comenzar. Vea la definición de **Número de Seguro Social**, más adelante. Si quiere reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes, usted (y su cónyuge si presenta una declaración conjunta) tiene que tener un *SSN* o *ITIN* expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2023 (incluyendo prórrogas). Si solicita un *ITIN* en o antes de la fecha de vencimiento de una declaración de impuestos de 2023 (incluyendo prórrogas) y el *IRS* le expide un *ITIN* como resultado de la solicitud, el *IRS* considerará el *ITIN* como expedido en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración.

Paso 1 ¿Tiene Usted un Hijo Calificado?

Un hijo calificado es un hijo que es su...

Hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo de crianza, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana o un descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, su nieto o nieta, su sobrino o sobrina)



tenía...

Menos de 19 años de edad al final del año 2023 y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)

o

Menos de 24 años de edad al final del año 2023, era estudiante (definido más adelante) y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)

o

Una incapacidad permanente y total, independientemente de su edad (definido más adelante)



Que no proveyó más de la mitad de su propia manutención para el año 2023 (vea la Publicación 501)



Que no va a presentar una declaración conjunta para el año 2023 o que va a presentar una declaración conjunta para el año 2023 sólo para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado pagado (vea la Publicación 501 para detalles y ejemplos)



Que vivió con usted por más de la mitad del año 2023. Si el hijo no vivió con usted por el tiempo requerido, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, más adelante.



*Si el hijo reúne los requisitos para ser hijo calificado de cualquier otra persona (que no sea su cónyuge con quien presenta una declaración conjunta) para 2023, vea **Hijo calificado de más de una persona**, más adelante.*

1. ¿Tiene un hijo que reúne los requisitos para ser su hijo calificado?

Sí. Continúe al **Paso 2.** **No.** Continúe al **Paso 4.**

Paso 2 ¿Es Su Hijo Calificado Su Dependiente?

1. ¿Era el hijo un ciudadano de los EE. UU., nacional de los EE. UU., extranjero residente de los EE. UU., o un residente de Canadá o México? (Vea la Publicación 519 para la definición de un nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los Estados Unidos. Si el hijo fue adoptado, vea **Excepción al requisito de ciudadanía**, más adelante).

Sí. Continuar →

No. 

Usted no puede reclamar a este hijo como dependiente.

2. ¿Estaba el hijo casado?

Sí. Vea **Persona casada**, más adelante.


No. Continuar →

3. ¿Está presentando una declaración conjunta para 2023?

Sí. Usted puede reclamar a este hijo como dependiente. Complete las columnas **(1)** a **(3)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040 o 1040-SR para este hijo. Luego, continúe al **Paso 3**.

No. Continuar →

4. ¿Puede usted ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2023 de otro contribuyente? (Si la persona que lo puede reclamar a usted en la declaración de impuestos de 2023 de éste no está requerido a presentar una declaración y no va a presentar una declaración de impuestos para 2023 o presenta una declaración para 2023 sólo para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o impuesto estimado pagado, marque “No”.) Vea los **Pasos 1, 2 y 4**.

Sí.  Usted no puede reclamar ningún dependiente. Complete el resto del Formulario 1040 o 1040-SR y los anexos correspondientes.

No. Usted puede reclamar a este hijo como dependiente. Complete las columnas **(1)** a **(3)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040 o 1040-SR para este hijo. Luego, continúe al **Paso 3**.

Paso 3 ¿Lo Califica a Usted Su Hijo Calificado para el Crédito Tributario por Hijos o el Crédito por Otros Dependientes?

1. ¿Tenía el hijo un *SSN*, *ITIN* o número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (*ATIN*, por sus siglas en inglés) expedido en o antes de la fecha de vencimiento

para presentar su declaración (incluyendo prórrogas)? (Conteste “Sí” si va a solicitar un *ITIN* o *ATIN* para el hijo en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración (incluyendo prórrogas)).

Sí. Continuar →

No. 

Usted no puede reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes basándose en este hijo.

2. ¿Era el hijo un ciudadano de los EE. UU., nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los EE. UU.? (Vea la Publicación 519 para la definición de un nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los Estados Unidos. Si el hijo fue adoptado, vea **Excepción al requisito de ciudadanía**, más adelante).

Sí. Continuar →

No. 

Usted no puede reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes basándose en este hijo.


3. ¿Era el hijo menor de 17 años de edad al final de 2023?

Sí. Continuar →

No. Usted puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este hijo. Marque el recuadro “Crédito por otros dependientes” en la columna **(4)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040 o 1040-SR para esta persona.

4. ¿Tenía este hijo un *SSN* válido para trabajar y expedido antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración de 2023 (incluyendo prórrogas)? (Vea **Número de Seguro Social**, más adelante).

Sí. Usted puede reclamar el crédito tributario por hijos basándose en esta persona. Marque el recuadro “Crédito tributario por hijos” en la columna **(4)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040 o 1040-SR para esta persona.

No.  Usted puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este hijo. Marque el recuadro “Crédito por otros dependientes” en la columna **(4)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040 o 1040-SR para esta persona.

Paso 4 ¿Es Su Pariente Calificado Su Dependiente?

Un pariente calificado es una persona que es...

Hijo, hija, hijastro o hijastra, hijo de crianza o un descendiente de cualquiera de éstos (por ejemplo, su nieto o nieta)

o

Hermano, hermana, medio hermano, media hermana o el hijo o la hija de cualquiera de éstos (por ejemplo, su sobrino o sobrina)

o

Padre, madre o antepasado, hermano o hermana de éstos (por ejemplo, su abuelo, abuela, tío o tía)

o

Hermanastro, hermanastra, padrastra, madrastra, yerno, nuera, suegro, suegra, cuñado o cuñada

o

Cualquier otra persona (que no sea su cónyuge) que vivió con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año si su relación no violó las leyes locales. Si la persona no vivió con usted por el tiempo requerido, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, más adelante.

Y

No es hijo calificado (vea el **Paso 1**) de ningún contribuyente para 2023. Para este propósito, una persona no es un contribuyente si a la persona no se le requiere que presente una declaración de impuestos de los Estados Unidos sobre los ingresos y de hecho no presenta tal declaración o la presenta únicamente para solicitar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado pagado. Vea la Publicación 501 para detalles y ejemplos.

Y

Tuvo ingreso bruto menor de \$4,700 en 2023. Si la persona estaba total y permanentemente incapacitada, vea **Excepción al requisito del ingreso bruto**, más adelante.

Y

Por la cual usted proveyó más de la mitad de la manutención de la persona en 2023. Pero vea **Hijo de padres divorciados o separados**, **Acuerdo de manutención múltiple** e **Hijo secuestrado**, más adelante.

1. ¿Alguna persona reúne los requisitos para ser su pariente calificado?

Sí. Continuar  **No.** 


2. ¿Era su pariente calificado un ciudadano de los EE. UU., nacional de los EE. UU., extranjero residente de los EE. UU., o un residente de Canadá o México? (Vea la Publicación 519 para la definición de un nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los Estados Unidos. Si su

pariente calificado fue adoptado, vea **Excepción al requisito de ciudadanía**, más adelante).

Sí. Continuar  **No.** 

Usted no puede reclamar a esta persona como dependiente.

3. ¿Estaba casado su pariente calificado?


Sí. Vea **Persona casada**, más adelante. **No.** Continuar 

4. ¿Está presentando una declaración conjunta para 2023?

Sí. Usted puede reclamar a esta persona como dependiente. **No.** Continuar 

Complete las columnas **(1) a (3)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040 o 1040-SR para esta persona. Luego, continúe al **Paso 5**.

5. ¿Puede usted ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2023 de otro contribuyente? (Si la persona que lo puede reclamar a usted en la declaración de impuestos de 2023 de éste no está requerido a presentar una declaración y no va a presentar una declaración de impuestos para 2023 o presenta una declaración para 2023 sólo para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o impuesto estimado pagado, marque “No”). Vea los **Pasos 1, 2 y 4**.

Sí.  Usted no puede reclamar ningún dependiente. Complete el resto del Formulario 1040 o 1040-SR y los anexos correspondientes. **No.** Usted puede reclamar a esta persona como dependiente. Complete las columnas **(1) a (3)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040 o 1040-SR para esta persona. Luego, continúe al **Paso 5**.

Paso 5 ¿Lo Califica a Usted Su Pariente Calificado para el Crédito por Otros Dependientes?


1. ¿Tenía su pariente calificado un *SSN*, *ITIN* o *ATIN* expedido en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración de 2023 (incluyendo prórrogas)? (Conteste “Sí” si va a solicitar un *ITIN* o *ATIN* para el pariente calificado en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración (incluyendo prórrogas)).

Sí. Continuar  **No.** 

Usted no puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este pariente calificado.

2. ¿Era su pariente calificado un ciudadano de los EE. UU., nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los EE. UU.? (Vea la Publicación 519 para la definición de un nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los Estados Unidos. Si su pariente calificado fue adoptado, vea **Excepción al requisito de ciudadanía**, más adelante).

Sí. Usted puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este dependiente. Marque el recuadro “Crédito por otros dependientes” en la columna (4) de la sección **Dependientes** en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR para esta persona.

No.  Usted no puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este pariente calificado.

Definiciones y Reglas Especiales

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima.

Número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (ATIN). Si tiene un dependiente que fue colocado con usted para su adopción legítima y no sabe el SSN de este dependiente, tiene que obtener del IRS un ATIN para su dependiente. Vea el Formulario W-7A para detalles. Si su dependiente no es un ciudadano o extranjero residente de los EE. UU., solicite un ITIN en vez de un ATIN, usando el Formulario W-7.

Hijos de padres divorciados o separados. Un hijo será tratado como el hijo calificado o pariente calificado del padre o de la madre sin custodia (definido más adelante) si se cumplen todas las condiciones que se mencionan a continuación:

1. Los padres están divorciados, legalmente separados, separados conforme a un acuerdo escrito de separación o no vivieron juntos en ningún momento durante los últimos 6 meses de 2023 (aunque no estén o no hayan estado casados).

2. El hijo recibió de sus padres más de la mitad de su manutención total para el año 2023 (y las reglas sobre **Acuerdos de manutención múltiple**, más adelante, no aplican). La manutención de un hijo proveniente del cónyuge del padre o de la madre se considera como provista por el padre o la madre.

3. Uno o ambos padres tienen la custodia del hijo durante más de la mitad del año 2023.

4. Cualquiera de las siguientes afirmaciones es cierta:

a. El padre o la madre con custodia firma el Formulario 8332 o una declaración sustancialmente similar indicando que éste no va a reclamar al hijo como dependiente para el año 2023, y el padre o la madre sin custodia adjunta una copia del formulario o declaración escrita a su declaración de impuestos. Si el fallo de divorcio o acuerdo de separación entró en vigencia después de 1984 y antes de 2009, el padre o la madre sin custodia quizás pueda adjuntar ciertas páginas correspondientes del fallo o acuerdo en lugar del Formulario 8332. Vea **Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 1984 y an-**

tes de 2009 y Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 2008, más adelante.

b. Un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial o un acuerdo escrito de separación vigente antes de 1985 entre los padres dispone que el padre o la madre sin custodia puede reclamar al hijo como dependiente y el padre o la madre sin custodia contribuye por lo menos \$600 de la manutención del hijo durante el año 2023.

Si todas las condiciones de la (1) a (4) mencionadas anteriormente son ciertas, sólo el padre o la madre sin custodia puede reclamar al hijo para propósitos del crédito tributario por hijos y el crédito por otros dependientes (líneas 19 y 28). Sin embargo, esto no le permite al padre o a la madre sin custodia reclamar el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia, el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes, la exclusión de los beneficios por cuidado de dependientes o el crédito por ingreso del trabajo. El padre o la madre con custodia u otro contribuyente, de ser elegible, puede reclamar al hijo para propósitos del crédito por ingreso del trabajo y estos otros beneficios. Vea la Publicación 501 para detalles.

Padre o madre con custodia y padre o madre sin custodia. El padre o la madre con custodia es aquél o aquélla con quien el hijo vivió la mayor cantidad de noches durante 2023. El otro padre o la madre es aquél o aquélla sin custodia. Si el hijo vivió con su padre o madre por igual cantidad de noches durante el año, el padre o la madre con custodia es aquél o aquélla que tiene el ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) mayor. Vea la Publicación 501 para la excepción para los padres que trabajan durante la noche, las reglas para un hijo que está emancipado según la ley estatal y otros detalles.

Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 1984 y antes de 2009. El fallo de divorcio o acuerdo de separación tiene que incluir las tres declaraciones siguientes:

1. El padre o la madre sin custodia puede reclamar al hijo como dependiente sin tener en cuenta condición alguna, tal como el pago de manutención.

2. El padre o la madre con custodia no reclamará al hijo como dependiente.

3. Los años por los cuales se está cediendo o renunciando a la reclamación.

El padre o la madre sin custodia tiene que adjuntar a su declaración de impuestos las siguientes páginas del fallo o acuerdo:

- La primera página (incluya el número de Seguro Social del otro padre (o madre) en esta página).

- Las páginas que incluyen toda la información identificada anteriormente en los puntos del (1) a (3).

- La página con la firma del otro padre (o madre) y la fecha del acuerdo.



Tiene que adjuntar la información requerida aunque haya sido presentada junto con una declaración de impuestos en un año anterior.

Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 2008. Si el fallo de divorcio o acuerdo de separación entró

en vigencia después de 2008, el padre o la madre sin custodia no puede adjuntar páginas del fallo de divorcio o acuerdo de separación en lugar del Formulario 8332. El padre o la madre con custodia tiene que firmar el Formulario 8332 o una declaración sustancialmente similar cuyo único propósito es ceder la reclamación del padre o de la madre con custodia a ciertos beneficios tributarios en base de ese hijo, y el padre o la madre sin custodia tiene que adjuntar una copia a su declaración de impuestos. El formulario o la declaración escrita tiene que indicar que el padre o la madre con custodia cede su reclamación por el hijo sin condición alguna. Por ejemplo, la cesión no puede otorgarse a condición de que el padre o la madre sin custodia pague manutención.

Revocación de la cesión a la reclamación de ciertos beneficios tributarios. El padre o la madre con custodia que haya revocado una cesión, otorgada anteriormente, a la reclamación de ciertos beneficios tributarios por un hijo tiene que adjuntar una copia de la revocación a su declaración. Para detalles, vea el Formulario 8332.

Excepción al requisito de ciudadanía. Si usted es ciudadano estadounidense o nacional estadounidense y su hijo adoptado vivió con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año, ese hijo satisface el requisito de ser ciudadano estadounidense en la pregunta 1 del **Paso 2**; pregunta 2 del **Paso 3**; pregunta 2 del **Paso 4**; y pregunta 2 del **Paso 5**.

Excepción al requisito del ingreso bruto. Si su pariente (incluyendo una persona que vivió con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año) está total y permanentemente incapacitado (definido más adelante), ciertos ingresos recibidos por servicios prestados en un taller protegido para el empleo de personas incapacitadas se pueden excluir para propósitos de este requisito. Para detalles, vea la Publicación 501.

Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted. Las ausencias temporales por usted o la otra persona debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por educación, vacaciones, negocios, atención médica, servicio militar o estancia en un centro de detención para delincuentes juveniles, cuentan como tiempo que la persona vivió con usted. También vea **Hijo de padres divorciados o separados**, anteriormente, o **Hijo secuestrado**, más adelante.

Si la persona reúne todos los otros requisitos para ser su hijo calificado pero ésta nació o falleció en 2023, se considera que la persona vivió con usted durante más de la mitad del año 2023 si su vivienda fue la vivienda de la persona por más de la mitad del período de tiempo en el cual estuvo viva en 2023. Si la persona reúne todos los otros requisitos para ser su hijo calificado pero usted adoptó a la persona en 2023, la persona fue colocada con usted legalmente para su adopción legítima por usted en 2023 o la persona era un hijo de crianza elegible colocado con usted durante 2023, se considera que la persona vivió con usted durante más de la mitad de 2023 si su vivienda principal era la vivienda principal de esta persona por más de la mitad del tiempo transcurrido desde que esta persona fue adoptada o colocada con usted en 2023.

Cualquier otra persona se considera que vivió con usted durante todo el año 2023 si la persona nació o falleció en 2023 y su vivienda fue la vivienda de la persona durante todo el período

de tiempo en el cual la persona estuvo viva en 2023 o si usted adoptó a la persona en 2023, la persona fue colocada con usted legalmente para su adopción legítima por usted en 2023 o la persona era un hijo de crianza elegible colocado con usted durante 2023 y su vivienda principal era la vivienda principal de esta persona por todo el tiempo transcurrido desde que esta persona fue adoptada o colocada con usted en 2023.

Hijo de crianza. Un “hijo de crianza” es aquella persona que ha sido colocada con usted por una agencia autorizada para la colocación de hijos o por decisión, fallo u otra orden de cualquier tribunal de jurisdicción competente.

Hijo secuestrado. Si las autoridades legales correspondientes suponen que su hijo ha sido secuestrado por alguien que no sea miembro de la familia, usted tal vez pueda tomar al hijo en cuenta al determinar su elegibilidad para reclamar el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos, el crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes y el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés). Para detalles, vea la Publicación 501. (Para el *EIC*, vea la Publicación 596).

Persona casada. Si la persona está casada y presenta una declaración conjunta, usted no puede reclamar a esa persona como su dependiente. Sin embargo, si la persona está casada pero no presenta una declaración conjunta o la presenta únicamente para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado pagado, usted tal vez pueda reclamarla como un dependiente. (Vea la Publicación 501 para detalles y ejemplos). En ese caso, continúe a la pregunta 3 del **Paso 2** (para un hijo calificado) o la pregunta 4 del **Paso 4** (para un pariente calificado).

Acuerdos de manutención múltiple. Si nadie paga más de la mitad de la manutención de su pariente (o una persona que vivió con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año) pero usted y otra(s) persona(s) proveyeron más de la mitad de la manutención de su pariente, existen reglas especiales que podrían corresponderle, las cuales lo considerarían a usted como haber provisto más de la mitad de la manutención. Para detalles, vea la Publicación 501.

Total y permanentemente incapacitado. Se considera que una persona está total y permanentemente incapacitada si, durante algún momento en el año 2023, la persona no puede dedicarse a ninguna actividad remunerada considerable a causa de una condición física o mental y un médico ha determinado que dicha condición ha durado, o podría durar continuamente durante por lo menos un año o podría terminar en la muerte.

Pagos del bienestar social. Si recibió pagos bajo el programa *Temporary Assistance for Needy Families* (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas o *TANF*, por sus siglas en inglés) u otro programa de ayuda pública y usted usó el dinero para la manutención de otra persona, vea la Publicación 501.

Hijo calificado de más de una persona. Aun si un hijo satisface las condiciones para ser hijo calificado de más de una persona, sólo una persona puede reclamar al hijo como un hijo calificado para obtener todos los siguientes beneficios tributarios, a

no ser que corresponda la regla especial para **Hijo de padres divorciados o separados**, descrita anteriormente.

1. El crédito tributario por hijos y el crédito por otros dependientes (línea 19) y el crédito tributario adicional por hijos (línea 28).
2. El estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia.
3. El crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes (línea 2 del Anexo 3).
4. La exclusión de los beneficios por cuidado de dependientes (Parte III del Formulario 2441).
5. El crédito por ingreso del trabajo (línea 27).

Ninguna otra persona puede tomar ninguno de estos cinco beneficios tributarios recién listados basándose en el hijo calificado. Si usted y cualquier otra persona pueden reclamar al hijo como un hijo calificado, las siguientes reglas aplican. Para propósitos de estas reglas, el término “padres” (el cual incluye a padre y madre) quiere decir los padres biológicos o adoptivos de un individuo. No incluye padrastro, madrastra, padre de crianza o madre de crianza, a menos que esa persona haya adoptado al individuo.

- Si sólo una de las personas es el padre o la madre del hijo, el hijo será tratado como el hijo calificado del padre o de la madre.
- Si los padres presentan una declaración conjunta el uno con el otro y pueden reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo se trata como el hijo calificado de los padres.
- Si los padres no presentan una declaración conjunta el uno con el otro, pero ambos padres reclaman al hijo como hijo calificado, el IRS tratará al hijo como hijo calificado del padre o de la madre con el cual el hijo haya vivido por más tiempo durante el año 2023. Si el hijo vivió con su padre o su madre por igual cantidad de tiempo, el IRS tratará al hijo como el hijo calificado del padre o de la madre que tenía el ingreso bruto ajustado (AGI) mayor para 2023.
- Si ninguno de los padres puede reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo será tratado como el hijo calificado de la persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor para 2023.
- Si un padre o una madre puede reclamar al hijo como hijo calificado pero ninguno de hecho lo reclama, el hijo será tratado como hijo calificado de la persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor para 2023, pero únicamente si el ingreso bruto ajustado de esa persona es mayor que el ingreso bruto ajustado más alto de cualquier padre o madre del hijo que pueda reclamar a dicho hijo.

Ejemplo. Su hija, Jacinta, satisface las condiciones para ser hija calificada tanto suya como de la madre de usted. Jacinta no satisface las condiciones para ser hija calificada de ninguna otra persona, incluyendo al otro padre de ella. Conforme a las reglas recién descritas, usted puede reclamar a Jacinta como hija calificada para propósitos de todos los cinco beneficios tributarios enumerados anteriormente para los cuales usted de otra manera califique. La madre de usted no puede reclamar ninguno de esos cinco beneficios tributarios basándose en Jacinta. Sin embargo, si el ingreso bruto ajustado de la madre de usted es mayor que el suyo y usted no reclama a Jacinta como hija calificada, Jacinta entonces es la hija calificada de la madre de usted.

Para más detalles y ejemplos, vea la Publicación 501.

Si usted va a reclamar al hijo como hijo calificado, continúe al **Paso 2**. De no hacerlo, no siga; usted no puede reclamar ninguno de los beneficios tributarios basándose en este hijo.

Número de Seguro Social. Tiene que anotar el número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) de cada dependiente. Asegúrese de que el nombre y el SSN anotados coincidan con la información en la tarjeta de Seguro Social de su dependiente. De lo contrario, al momento de tramitar su declaración, puede que reduzcamos o deneguemos cualquier beneficio tributario (tal como el crédito tributario por hijos) que se base en ese dependiente. Si el nombre o el SSN en la tarjeta de Seguro Social de su dependiente no está correcto o necesita obtener un SSN para su dependiente, comuníquese con la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés). Vea **Número de Seguro Social (SSN)**, anteriormente. Si su dependiente no tendrá un número en o antes de la fecha de vencimiento para presentar la declaración, vea **¿Qué Ocurre si No Puede Presentar a Tiempo?**, anteriormente.

Para el crédito tributario por hijos, su hijo tiene que tener el SSN requerido. El SSN requerido es uno que sea válido para trabajar y expedido por la SSA antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración de 2023 (incluyendo prórrogas). Si su hijo era un ciudadano de los EE. UU. cuando su hijo recibió el SSN, ese SSN es válido para trabajar. Si la tarjeta de Seguro Social de su hijo tiene impresas las palabras “*Not Valid for Employment*” (No es válida para trabajar) y el estado migratorio de su hijo ha cambiado, por lo que su hijo ahora es un ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos, pídale a la SSA una nueva tarjeta de Seguro Social sin esa inscripción. Sin embargo, si la tarjeta de Seguro Social de su hijo tiene impresas las palabras “*Valid for Work Only with DHS Authorization*” (Válida para trabajar sólo con la autorización del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés)), su hijo tiene el SSN requerido sólo mientras la autorización del DHS siga siendo válida.

Si su hijo, el cual es su dependiente, nació y falleció en 2023 y usted no tiene un SSN para el hijo, anote “*Died*” (Falleció) en la columna (2) de la sección **Dependientes** en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR y adjunte una copia del acta de nacimiento, el acta de defunción o expedientes médicos del hospital. El documento tiene que indicar que el hijo nació vivo.

Si usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) no tiene un SSN (o un ITIN) expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2023 (incluyendo prórrogas), no puede reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes para 2023 ni en su declaración original ni en la enmendada.

Si usted solicitó un ITIN en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2023 (incluyendo prórrogas) y el IRS le expide un ITIN como resultado de esa solicitud, el IRS considerará que su ITIN fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración.

Estudiante. Un “estudiante” es un hijo que durante algún momento de cualesquier 5 meses del año 2023 estuvo matriculado como un “estudiante a tiempo completo” en una escuela o que

asiste a tiempo completo a un curso de capacitación agropecuaria en el terreno ofrecido por una escuela o una agencia del estado, condado o gobierno local. El término “escuela” abarca escuelas politécnicas, profesionales e industriales. Este término no

abarca los cursos de capacitación en el empleo, los centros de enseñanza por correspondencia o las escuelas que ofrecen cursos sólo por Internet.

Ingreso

Por lo general, usted tiene que declarar todo el ingreso a excepción de aquel ingreso que esté exento de impuestos conforme a la ley. Para detalles, vea las siguientes instrucciones y las instrucciones del Anexo 1, especialmente las instrucciones para las líneas 1 a 7 y las líneas 1 a 8z del Anexo 1. También vea la Publicación 525.

Condonación de Préstamos del Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP)

Usted no necesita incluir la cantidad de la condonación de un préstamo del *Pay-check Protection Program* (Programa de protección de cheques de pago o PPP, por sus siglas en inglés) en su ingreso. Aunque no necesita declarar los ingresos como resultado de la condonación de su préstamo PPP en el Formulario 1040 o 1040-SR, sí necesita declarar cierta información relacionada con su préstamo PPP. Adjunte dicha información a su declaración de impuestos. Para más información, vea la Publicación 525.

Ingreso de Fuentes en el Extranjero

Usted tiene que declarar ingresos no derivados del trabajo, tales como intereses, dividendos y pensiones, provenientes de fuentes fuera de los Estados Unidos, a menos que esté exento conforme a las leyes o un tratado tributario. También tiene que declarar ingreso del trabajo, tales como salarios y propinas, proveniente de fuentes fuera de los Estados Unidos.

Si trabajó en el extranjero, es posible que pueda excluir la totalidad o parte de su ingreso del trabajo procedente del extranjero. Para detalles, vea la Publicación 54 y el Formulario 2555.

Planes de jubilación extranjeros. Si fue beneficiario de un plan de jubilación extranjero, es posible que tenga que declarar el ingreso devengado no distribuido de su plan. Sin embargo, si fue beneficiario de un plan de jubilación canadiense que está registrado, vea el *Revenue Procedure 2014-55* (Procedimiento Administrativo Tributario 2014-55), el cual se encuentra en la pá-

gina 753 del *Internal Revenue Bulletin 2014-44* (Boletín de Impuestos Internos 2014-44), disponible en [IRS.gov/irb/2014-44_IRB#RP-2014-55](https://www.irs.gov/irb/2014-44_IRB#RP-2014-55), para averiguar si usted puede optar por diferir el impuesto sobre el ingreso no distribuido.

Declare las distribuciones de su(s) plan(es) de jubilación extranjero(s) en las líneas 5a y 5b.

Cuentas y fideicomisos en el extranjero. Tiene que completar la Parte III del Anexo B si usted:

- Tuvo una cuenta en el extranjero o
- Recibió una distribución de, o fue el cesionario de, o el transferidor hacia, un fideicomiso en el extranjero.

Usted también pudiese tener que presentar el Formulario 3520.

Activos financieros extranjeros. Si tuvo activos financieros extranjeros en 2023, es posible que tenga que presentar el Formulario 8938. Vea el Formulario 8938 y sus instrucciones.

Casos de Quiebra Conforme al Capítulo 11

Si usted es un deudor en un caso de quiebra conforme al capítulo 11, el ingreso tributable al patrimonio en quiebra y declarado en la declaración de impuestos sobre los ingresos del patrimonio incluye:

- Ingresos provenientes de servicios prestados por usted luego del comienzo del caso (tanto salarios como ingresos del trabajo por cuenta propia); y
- Ingresos provenientes de bienes tal como se describe en la sección 541 del título 11 del Código Legal de los Estados Unidos de los cuales usted era dueño al comienzo del caso o los cuales usted adquirió después del comienzo del caso y antes del caso cerrarse, desestimarse o convertirse en un caso conforme a otro capítulo.

Debido a que estos ingresos están sujetos a impuestos al patrimonio, no los incluya en su propia declaración personal de impuestos sobre los ingresos. La única excepción es para propósitos de calcular su impuesto sobre el trabajo por cuenta propia. Para este propósito, usted tiene que tomar en cuenta todos sus ingresos del trabajo por cuenta propia para el año provenientes de servicios que prestó ambos antes y después del comienzo del caso. Además, usted (o el fi-

deicomisario, si se ha designado uno) tiene que asignar entre usted y el patrimonio en quiebra los salarios, sueldos u otra compensación y los impuestos sobre el ingreso retenidos que se le hayan informado a usted en el Formulario W-2. Una asignación similar es requerida para los ingresos y los impuestos sobre los ingresos retenidos que se le informan en los Formularios 1099. Usted también tiene que incluir un documento o declaración escrita que indique que usted ha presentado un caso de quiebra conforme al capítulo 11 y que explica cómo se asignan entre usted y el patrimonio los ingresos y el impuesto sobre los ingresos retenidos informados en los Formularios W-2 y 1099. Para más detalles, incluidos los métodos de asignación aceptables, vea el *Notice 2006-83* (Aviso 2006-83), el cual se encuentra en la página 596 del *Internal Revenue Bulletin 2006-40* (Boletín de Impuestos Internos 2006-40), disponible en [IRS.gov/irb/2006-40_IRB#NOT-2006-83](https://www.irs.gov/irb/2006-40_IRB#NOT-2006-83).

Estados Donde Rige la Ley de los Bienes Gananciales

Los estados donde rige la ley de los bienes gananciales incluyen a Arizona, California, Idaho, Luisiana, Nevada, Nuevo México, Texas, Washington y Wisconsin. Si usted y su cónyuge vivieron en un estado donde rige la ley de los bienes gananciales, usted normalmente tendrá que seguir la ley estatal para determinar qué ingreso pertenece a los bienes gananciales y qué ingreso es privativo. Para más información, vea el Formulario 8958 y la Publicación 555.

Sociedad doméstica en los estados de Nevada, Washington y California.

Una parte de una sociedad doméstica registrada en los estados de Nevada, Washington o California por lo general tiene que declarar la mitad de los ingresos de la comunidad formada por el individuo y su pareja. Vea el Formulario 8958 y la Publicación 555.

Redondeo a Dólares Enteros

Puede redondear los centavos a dólares enteros en su declaración y en los anexos. Si redondea a dólares enteros, tendrá que redondear todas las cantidades. Para redondear, elimine las cantidades menores de 50 centavos y aumente las

cantidades de 50 a 99 centavos al siguiente dólar. Por ejemplo, \$1.39 sería \$1.00 y \$2.50 sería \$3.00.

Si tiene que sumar dos o más cantidades para calcular la cantidad a anotar en una línea, incluya los centavos al sumar las cantidades y redondee sólo el total.

Si anota cantidades que incluyen centavos, asegúrese de incluir el punto decimal. No hay una columna de centavos en el formulario.



Las líneas en los Formularios 1040 y 1040-SR son las mismas. Las referencias hechas a las líneas en las instrucciones a continuación hacen referencia a la línea en cualquiera de esos formularios.

Línea 1a

Cantidad Total de la Casilla 1 de Su(s) Formulario(s) W-2

Anote la cantidad total de la casilla 1 de su(s) Formulario(s) W-2. Si es una declaración conjunta, incluya también los ingresos de su cónyuge de la casilla 1 de su(s) Formulario(s) W-2.



Si usted devengó salarios mientras estuvo encarcelado en una institución penal, declare estas cantidades en la línea 8u del Anexo 1. No declare estos salarios en la línea 1a. Vea las instrucciones para la línea 8u del Anexo 1.



Si usted recibió una pensión o anualidad proveniente de un plan de compensación diferida no calificado o de un plan no gubernamental conforme a la sección 457(b) y se le declaró en la casilla 1 del Formulario W-2, no incluya esta cantidad en la línea 1a del Formulario 1040. Esta cantidad se declara en la línea 8t del Anexo 1.

Línea 1b

Salarios de Empleado Doméstico No Declarados en el (los) Formulario(s) W-2

Anote el total de los salarios recibidos como empleado doméstico que no fue-

ron declarados en el (los) Formulario(s) W-2. Un empleador no está requerido a proveerle un Formulario W-2 si éste le pagó menos de \$2,600 en salarios en el año 2023. Para obtener información sobre los impuestos sobre la nómina para empleados domésticos, vea el [Tema Tributario 756](#).

Línea 1c

Ingreso de Propinas No Declarado en la Línea 1a

Anote el total de su ingreso de propinas que no fue declarado en la línea 1a del Formulario 1040. Esto debe de incluir cualquier ingreso de propinas que usted no le declaró a su empleador y cualquier propina asignada que aparece en la casilla 8 en su(s) Formulario(s) W-2, a menos que usted pueda comprobar que sus propinas no declaradas son menores que la cantidad en la casilla 8. Las propinas asignadas no están incluidas como ingreso en la casilla 1. Consulte la Publicación 531 para más detalles. Incluya también el valor de toda propina que no sea en efectivo que usted recibió, tales como boletos, pases u otros artículos de valor. Aunque usted no le declare estas propinas que no son en efectivo a su empleador, tiene que declararlas en la línea 1c.



Es posible que usted adeude impuestos del Seguro Social y Medicare o de la jubilación ferroviaria (RRTA, por sus siglas en inglés) sobre las propinas no declaradas. Vea las instrucciones para la línea 5 del Anexo 2.

Línea 1d

Pagos de Exención de Medicaid No Declarados en el (los) Formulario(s) W-2 (Casilla 1)

Anote sus pagos de exención de Medicaid tributables que no fueron declarados en el (los) Formulario(s) W-2. También anote el total de sus pagos de exención de Medicaid tributables y no tributables que no fueron declarados en el (los) Formulario(s) W-2, o que no fueron declarados en la casilla 1 del (de los) Formulario(s) W-2, si usted elige incluir

los pagos no tributables en el ingreso del trabajo para propósitos de reclamar un crédito u otro beneficio tributario. Si usted y su cónyuge ambos recibieron pagos de exención de Medicaid no tributables durante el año, usted y su cónyuge pueden tomar diferentes decisiones con respecto a la inclusión de los pagos en el ingreso del trabajo. Vea las instrucciones para la línea 8s del Anexo 1.

Línea 1e

Beneficios para el Cuidado de Dependientes Tributables de la Línea 26 del Formulario 2441

Anote el total de los beneficios para el cuidado de dependientes tributables de la línea 26 del Formulario 2441. Los beneficios para el cuidado de dependientes deben aparecer en la casilla 10 de su(s) Formulario(s) W-2. Pero primero complete el Formulario 2441 para saber si usted puede excluir parte o el total de dichos beneficios.

Línea 1f

Beneficios para la Adopción Provistos por el Empleador de la Línea 29 del Formulario 8839

Anote el total de sus beneficios para la adopción provistos por el empleador de la línea 29 del Formulario 8839. Los beneficios para adopciones provistos por empleadores deben aparecer en la casilla 12 de su(s) Formulario(s) W-2 con el código T. Pero vea las Instrucciones para el Formulario 8839 para saber si usted puede excluir parte o el total de dichos beneficios. También es posible que pueda excluir ciertas cantidades si usted adoptó a un hijo con necesidades especiales y la adopción fue finalizada en 2023.

Línea 1g

Salarios de la Línea 6 del Formulario 8919

Anote el total de sus salarios de la línea 6 del Formulario 8919.

Línea 1h

Otros Ingresos del Trabajo



Si recibió becas de estudios y becas de investigación (becas de desarrollo profesional) que no le fueron declaradas a usted en el Formulario W-2, declare estas cantidades en la línea **8r** del Anexo 1. Vea las instrucciones para la línea **8r** del Anexo 1.

Los siguientes tipos de ingreso tienen que ser incluidos en el total de la línea **1h**.

- Indemnización por huelga o por la clausura de un negocio (que no sean regalos *bona fide*).
- Aplazamientos electivos en exceso. La cantidad aplazada debe aparecer en la casilla **12** de su Formulario W-2 y el recuadro titulado “*Retirement plan*” (Plan de jubilación) en la casilla **13** debe estar marcado. Si la cantidad total que usted (o su cónyuge si declara conjuntamente) aplaza para 2023 bajo todos los planes era mayor de \$22,500 (excluyendo las aportaciones de actualización, como se explica después), incluya el exceso en la línea **1h**. Este límite es (a) \$15,500 si usted sólo tiene planes *SIMPLE* o (b) \$25,500 para planes conforme a la sección 403(b) si usted califica para la regla de los 15 años que se explica en la Publicación 571. Aunque las aportaciones designadas para un plan *Roth* están sujetas a este límite, no incluya el exceso atribuible a dichas aportaciones en la línea **1h**. Éstas ya se incluyen como ingresos en la casilla **1** de su Formulario W-2.

Un límite más alto le puede aplicar a los participantes en un plan de compensación diferida conforme a la sección 457(b) para los 3 años antes de la edad de jubilación. Comuníquese con el administrador de su plan para mayor información.

Si usted tenía 50 años de edad o más al final del año 2023, su empleador quizás haya permitido una aportación de actualización adicional (*catch-up contributions*, como se les conoce en inglés) de hasta \$7,500 (\$3,500 para planes conforme a la sección 401(k)(11) y planes *SIMPLE*). Esta cantidad adicional diferi-

da no está sujeta al límite general sobre las aportaciones diferidas.



Usted no puede deducir la cantidad diferida. No se incluye como ingreso en la casilla 1 de su Formulario W-2.

- Las pensiones por incapacidad que aparecen en el Formulario 1099-R si usted no ha alcanzado la edad mínima para la jubilación que estableció su empleador. Pero vea **Primas de Seguros para Funcionarios Jubilados del Sector de Seguridad Pública** en las instrucciones para las líneas **5a** y **5b**. Las pensiones por incapacidad que usted recibe después de que haya alcanzado la edad mínima de jubilación y los otros pagos que aparecen en el Formulario 1099-R (que no son pagos provenientes de un arreglo *IRA* para la jubilación*) se declaran en las líneas **5a** y **5b**. Los pagos provenientes de un arreglo *IRA* se declaran en las líneas **4a** y **4b**.

- Las distribuciones correctivas provenientes de un plan para la jubilación que aparecen en el Formulario 1099-R por aplazamientos electivos en exceso y aportaciones en exceso (más ganancias). Pero no incluya las distribuciones de un arreglo *IRA** en la línea **1h**. En vez de hacer eso, declare las distribuciones provenientes de un arreglo *IRA* en las líneas **4a** y **4b**.

* Esto incluye los arreglos *IRA* de tipo Roth, SEP o SIMPLE.

Línea 1i

Elección de Paga No Tributable por Combate

Si eligió incluir su paga no tributable por combate en su ingreso del trabajo al calcular el *EIC*, anote la cantidad en la línea **1i**. Vea las instrucciones para la línea **27**.

¿Fue Usted un Empleado Estatutario?

Si usted fue un empleado estatutario, el recuadro “*Statutory Employee*” (Empleado estatutario) dentro de la casilla **13** de su Formulario W-2 debe estar marcado. Los empleados estatutarios incluyen vendedores a jornada completa de seguros de vida y ciertos agentes o

choferes que reciben comisiones, ciertos vendedores ambulantes y ciertas personas que trabajan en casa. Los empleados estatutarios declaran la cantidad que aparece en la casilla **1** del Formulario W-2 en el Anexo C junto con cualquier gasto de negocios relacionado.

¿No Ha Recibido o Recibió un Formulario W-2 Incorrecto?

A su empleador se le requiere proveerle o enviarle a usted un Formulario W-2 a más tardar el 31 de enero de 2024. Si usted no lo recibe a principios de febrero, consulte el [Tema Tributario 154](#) para saber lo que debe hacer. Aun si no recibe un Formulario W-2, usted tiene que declarar sus ingresos. Si pierde su Formulario W-2 o si dicho formulario no está correcto, pídale a su empleador que le de uno nuevo.

Línea 2a

Interés Exento de Impuesto

Si usted recibió cualquier interés exento de impuesto (incluido cualquier descuento de la emisión original (*OID*, por sus siglas en inglés) exento de impuesto), tales como los provenientes de bonos municipales, cada pagador debe enviarle a usted un Formulario 1099-INT o un Formulario 1099-OID. Por lo general, sus intereses estipulados exentos de impuesto deben aparecer en la casilla **8** del Formulario 1099-INT o, en el caso de un bono *OID* exento de impuesto, en la casilla **2** del Formulario 1099-OID y su *OID* exento de impuesto debe aparecer en la casilla **11** del Formulario 1099-OID. Anote el total en la línea **2a**. Sin embargo, si usted adquirió un bono exento de impuesto pagando una prima (cantidad por encima del valor nominal), sólo declare la cantidad neta de los intereses exentos de impuesto en la línea **2a** (esto es, el exceso de los intereses exentos de impuesto recibidos durante el año sobre la prima del bono amortizada para ese año). Además, si usted adquirió un bono *OID* exento de impuesto con una prima de adquisición, sólo declare la cantidad neta de *OID* exento de impuesto en la línea **2a** (esto es, el exceso de *OID* exento de impuesto para el año sobre la prima de adquisición amortizada

para ese año). Vea la Publicación 550 para más información sobre el *OID*, las primas de bonos y las primas pagadas por adquisición.

Incluya también en la línea **2a** todo dividendo de intereses exentos provenientes de un fondo mutuo o de otra sociedad inversionista reglamentada (*RIC*, por sus siglas en inglés). Esta cantidad debe aparecer en la casilla **12** del Formulario 1099-DIV.

No incluya los intereses que devenga de su arreglo *IRA*, cuenta de ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés), cuenta *Archer* o *Medicare Advantage MSA*, o una cuenta *Coverdell* de ahorros para la educación.



No incluya ninguna cantidad relacionada con la condonación de un préstamo PPP en esta línea.

Línea 2b

Interés Tributable

Cada pagador debe enviarle a usted un Formulario 1099-INT o Formulario 1099-OID. Anote el total de su ingreso de intereses tributables en la línea **2b**. Pero usted tiene que completar y adjuntar el Anexo B si el total es mayor de \$1,500 o si alguna de las otras condiciones listadas al inicio de las instrucciones del Anexo B le aplican a usted.

Para más detalles sobre la declaración de los intereses tributables, incluido el descuento del mercado sobre bonos y los ajustes por primas de bonos o primas de adquisición amortizables, vea la Publicación 550.

Los intereses que le son acreditados en 2023 sobre los depósitos que usted no pudo retirar debido a la quiebra o insolvencia de la institución financiera quizás no tengan que ser incluidos en sus ingresos de 2023. Para más detalles, vea la Publicación 550.



Si recibe un Formulario 1099-INT de 2023 debido a intereses de bonos de ahorro estadounidenses que incluye cantidades que usted declaró antes de 2023, vea la Publicación 550.

Línea 3a

Dividendos Calificados

Anote el total de sus dividendos calificados en la línea **3a**. Los dividendos calificados también se incluyen en el total de los dividendos ordinarios que se requiere que aparezca en la línea **3b**. Los dividendos calificados cumplen con los requisitos para obtener una tasa de impuesto más baja a la que corresponde a otros ingresos ordinarios. Por lo general, estos dividendos aparecen en la casilla **1b** del (de los) Formulario(s) 1099-DIV. Vea la Publicación 550 para ver la definición de “*qualified dividends*” (dividendos calificados) si usted recibió dividendos que no fueron declarados en el Formulario 1099-DIV.

Excepción. Algunos dividendos pudieran declararse como dividendos calificados en la casilla **1b** del Formulario 1099-DIV, pero no son dividendos calificados. Éstos incluyen:

- Dividendos que usted recibió como nominatario. Vea las Instrucciones para el Anexo B.

- Dividendos que usted recibe sobre cualquier participación en acciones que usted tuvo por menos de 61 días durante el período de 121 días que comenzó 60 días antes de la fecha exdividendo. La fecha exdividendo es la primera fecha que sigue a la declaración de un dividendo en la cual el comprador de las acciones no tiene derecho a recibir el siguiente pago de dividendos. Al contar el número de días que usted tuvo las acciones, incluya el día en que se deshizo de las acciones pero no el día en que las adquirió. Vea los ejemplos a continuación. También, al contar el número de días que usted tuvo las acciones, no puede contar ciertos días durante los cuales su riesgo de pérdida disminuyó. Vea la Publicación 550 para más detalles.

- Dividendos atribuibles a períodos que totalizan más de 366 días que usted recibió sobre cualquier participación en acciones preferentes que tuvo por menos de 91 días durante el período de 181 días que comenzó 90 días antes de la fecha exdividendo. Al contar el número de días que usted tuvo las acciones, usted no puede contar ciertos días durante los cuales su riesgo de pérdida disminuyó. Vea la Publicación 550 para más detalles. Los dividendos preferentes que son

atribuibles a períodos que suman menos de 367 días están sujetos a la regla de tenencia de 61 días que se acaba de describir.

- Dividendos sobre cualquier participación en acciones en la medida en que usted esté bajo una obligación (incluida una venta en corto o venta al descubierto) para efectuar pagos relacionados con respecto a posturas en bienes sustancialmente similares o relacionados.


- Pagos en lugar de dividendos, pero sólo si usted sabe o tiene razón de saber que los pagos no son dividendos calificados.

- Dividendos de una sociedad anónima que primero se convirtió en sociedad anónima extranjera sustituta después del 22 de diciembre de 2017, que no sea una sociedad anónima extranjera que es tratada como si fuera una sociedad anónima doméstica conforme a la sección 7874(b).

Ejemplo 1. Usted compró 5,000 acciones comunes de la Compañía XYZ el 8 de julio. La Compañía XYZ pagó un dividendo en efectivo de 10 centavos por cada acción. La fecha exdividendo fue el 16 de julio. Su Formulario 1099-DIV que le envió la Compañía XYZ muestra \$500 en la casilla **1a** (dividendos ordinarios) y en la casilla **1b** (dividendos calificados). Sin embargo, usted vendió las 5,000 acciones el 11 de agosto. Usted tuvo sus acciones de la Compañía XYZ por sólo 34 días del período de 121 días (del 9 de julio hasta el 11 de agosto). El período de 121 días comenzó el 17 de mayo (60 días antes de la fecha exdividendo) y finalizó el 14 de septiembre. Usted no tuvo dividendos calificados de la Compañía XYZ porque usted tuvo las acciones de dicha compañía por menos de 61 días.

Ejemplo 2. Los hechos son los mismos que en el **Ejemplo 1**, excepto que usted compró las acciones el 15 de julio (el día antes de la fecha exdividendo) y usted vendió las acciones el 16 de septiembre. Usted tuvo las acciones por 63 días (desde el 16 de julio hasta el 16 de septiembre). Los \$500 de dividendos calificados que aparecen en la casilla **1b** del Formulario 1099-DIV son todos dividendos calificados porque usted tuvo las acciones por 61 días del período de los 121 días (del 16 de julio al 14 de septiembre).

Ejemplo 3. Usted compró 10,000 acciones comunes del Fondo Mutuo ABC el 8 de julio. El Fondo Mutuo ABC pagó un dividendo en efectivo de 10 centavos por cada acción. La fecha exdividendo fue el 16 de julio. El Fondo Mutuo ABC le notifica que la parte del dividendo que cumple con los requisitos para ser tratada como dividendos calificados equivale a 2 centavos por cada acción. Su Formulario 1099-DIV del Fondo Mutuo ABC muestra \$1,000 en dividendos ordinarios y \$200 en dividendos calificados. Sin embargo, usted vendió las 10,000 acciones el 11 de agosto. Usted no tiene dividendos calificados del Fondo Mutuo ABC porque usted tuvo las acciones de dicho fondo por menos de 61 días.

 Use la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** o la Schedule D Tax Worksheet (*Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D en las Instrucciones para el Anexo D*), la que le corresponde, para calcular su impuesto. Vea las instrucciones para la línea 16 para detalles.

Línea 3b

Dividendos Ordinarios

Cada pagador debe enviarle a usted un Formulario 1099-DIV. Anote el total de sus dividendos ordinarios en la línea 3b. Esta cantidad debe aparecer en la casilla 1a del (de los) Formulario(s) 1099-DIV.

Usted tiene que completar y adjuntar el Anexo B si el total es mayor de \$1,500 o usted recibió, como nominatario, dividendos ordinarios que de hecho le pertenecen a otra persona.

Distribuciones que No Sean Dividendos

Algunas distribuciones son una devolución de su costo (u otra base). No se les gravarán impuestos hasta que recupere su costo (u otra base). Tiene que reducir su costo (u otra base) mediante estas distribuciones. Después de que recupere todo su costo (u otra base), tiene que declarar estas distribuciones como ganancias de capital en el Formulario 8949. Para detalles, vea la Publicación 550.



Los dividendos sobre pólizas de seguro son una recuperación parcial de las primas que usted pagó. No los declare como dividendos. Inclúyalos en los ingresos en la línea 8z del Anexo 1 sólo si exceden el total de todas las primas netas que usted pagó por el contrato.

Líneas 4a y 4b

Distribuciones de un IRA

Usted debe recibir un Formulario 1099-R que muestre la cantidad total de toda distribución hecha de su IRA antes de que se le retuviera el impuesto sobre los ingresos u otras deducciones. Esta cantidad debe aparecer en la casilla 1 del Formulario 1099-R. A menos que se indique lo contrario en las instrucciones para las líneas 4a y 4b, un IRA incluye un IRA tradicional, un Roth IRA, un IRA que es parte de una pensión simplificada para empleados (SEP IRA, por sus siglas en inglés) y un plan de incentivos de ahorros para empleados en los que el empleador aporta cantidades iguales (SIMPLE IRA, por sus siglas en inglés). A excepción de como se explica a continuación, deje la línea 4a en blanco y anote el total de la distribución (de la casilla 1 del Formulario 1099-R) en la línea 4b.



Para propósitos de estas Excepciones, Roth IRA incluye Roth SEP IRA y Roth SIMPLE IRA.

Excepción 1. Anote el total de la distribución en la línea 4a si usted reinvertió parte o toda la distribución de:

- Un Roth IRA a otro Roth IRA o
- Un IRA (que no sea un Roth IRA) a un plan calificado o a otro IRA (que no sea un Roth IRA).

Anote también “Rollover” (Reinversión) junto a la línea 4b. Si el total de la distribución fue reinvertido, anote “-0-” en la línea 4b. Si el total de la distribución no fue reinvertido, anote la parte que no fue reinvertida en la línea 4b, a menos que la **Excepción 2** le aplique a la parte que no fue reinvertida. Por lo general, una reinversión tiene que hacerse dentro de los 60 días después de que usted reciba la distribución. Para más detalles sobre las reinversiones, vea la

Publicación 590-A y la Publicación 590-B.

Si usted reinvertió la distribución en un plan calificado o hizo la reinversión en 2024, incluya una declaración escrita que explique lo que hizo.

Excepción 2. Si cualquiera de las siguientes situaciones le aplica a usted, anote el total de la distribución en la línea 4a y vea el Formulario 8606 y sus instrucciones para calcular la cantidad que debe anotar en la línea 4b.

1. Usted recibió una distribución proveniente de un IRA (que no sea un Roth IRA) y usted efectuó aportaciones no deducibles a cualquiera de sus IRA tradicionales o SEP IRA tradicionales para 2023 o para un año anterior. Si efectuó aportaciones no deducibles a estos IRA para 2023, vea también la Publicación 590-A y la Publicación 590-B.

2. Usted recibió una distribución de un Roth IRA. Pero si el punto (a) o (b) a continuación le corresponde, anote “-0-” en la línea 4b; usted no necesita ver el Formulario 8606 o sus instrucciones.

a. El código T para distribuciones aparece en la casilla 7 del Formulario 1099-R y usted efectuó una aportación (incluida una conversión) a un Roth IRA para 2016 o para un año anterior.

b. El código Q para distribuciones aparece en la casilla 7 del Formulario 1099-R.

3. Usted convirtió parte de o todo un IRA tradicional, SEP IRA tradicional, o SIMPLE IRA tradicional a un Roth IRA en 2023.

4. A usted se le devolvió una aportación IRA para 2022 o 2023, con toda ganancia relacionada o menos cualquier pérdida, para la fecha de vencimiento (incluidas las prórrogas) de su declaración de impuestos para ese año.

5. Usted efectuó aportaciones en exceso a su IRA para un año anterior y le fueron devueltas a usted en 2023.

6. Usted recaracterizó parte de o toda una aportación efectuada a un Roth IRA como una aportación a otro tipo de IRA o viceversa.

Excepción 3. Si toda o parte de una distribución es una *qualified charitable distribution* (distribución caritativa calificada o QCD, por sus siglas en inglés), anote el total de la distribución en la

línea **4a**. Si el total de la cantidad distribuida es una *QCD*, anote “-0-” en la línea **4b**. Si sólo una parte de la distribución es una *QCD*, anote la parte que no sea una *QCD* en la línea **4b**, a menos que la **Excepción 2** le aplique a esa parte. Anote “*QCD*” junto a la línea **4b**.

Una *QCD* es una distribución hecha directamente por el fideicomisario de su *IRA* (que no sea un *IRA* tipo *SEP* o *SIMPLE* en curso) a una organización elegible para recibir donaciones que son deducibles de los impuestos (con ciertas excepciones). Usted tenía que tener por lo menos 70½ años de edad al momento de efectuarse la distribución.

Por lo general, el total de sus *QCD* para el año no puede ser mayor de \$100,000. Esto incluye cualquier cantidad (hasta un máximo de \$50,000) de una *QCD* única hecha a una entidad de interés dividido. Si presenta una declaración conjunta, las mismas reglas le aplican a su cónyuge. La cantidad de la *QCD* está limitada a la cantidad que de otra manera sería incluida en su ingreso. Si su *IRA* incluye aportaciones no deducibles, la distribución primero se considera haber sido pagada de ingreso que de otra manera sería tributable. Vea la Publicación 590-B para detalles.



No puede reclamar una deducción por donaciones caritativas por cualquier QCD que no se incluya en su ingreso.

Excepción 4. Si toda o parte de una distribución es una distribución que provee fondos a una cuenta de ahorros médicos (*HFD*, por sus siglas en inglés), anote la distribución total en la línea **4a**. Si el total de la cantidad distribuida es una *HFD* y usted opta por excluirla del ingreso, anote “-0-” en la línea **4b**. Si sólo una parte de la distribución es una *HFD* y usted opta por excluir esa parte del ingreso, anote la parte que no sea una *HFD* en la línea **4b**, a menos que la **Excepción 2** le aplique a esa parte. Anote “*HFD*” junto a la línea **4b**.

Una *HFD* es una distribución hecha directamente por el fideicomisario de su *IRA* (que no sea un *IRA* tipo *SEP* o *SIMPLE* en curso) a su cuenta de ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés). De ser elegible, usted por lo general puede optar por excluir una *HFD* de su ingreso una vez en su vida. No puede

excluir más del límite sobre las aportaciones a una *HSA* o más de la cantidad que de otra manera sería incluida en su ingreso. Si su *IRA* incluye aportaciones no deducibles, la *HFD* es primero considerada como pagada de ingreso que de otra manera sería tributable. Vea la Publicación 969 para más detalles.



La cantidad de una HFD reduce la cantidad que usted puede aportar a su HSA para el año. Si no permaneció como persona elegible para una HSA para los 12 meses que siguen al mes de la HFD, usted podría tener que declarar la HFD como ingreso y pagar un impuesto adicional. Vea la Parte III del Formulario 8889.

Más de una excepción le aplica. Si más de una excepción le aplica, incluya una declaración escrita que muestre la cantidad para cada excepción, en vez de anotar algo junto a la línea **4b**. Por ejemplo: “*Line 4b – \$1,000 Rollover and \$500 HFD*” (Línea **4b** – \$1,000 en reinversión y \$500 en *HFD*). Pero no necesita adjuntar una declaración escrita si sólo la **Excepción 2** y otra excepción (sólo una) más aplican.

Más de una distribución. Si usted (o su cónyuge si presenta conjuntamente) recibió más de una distribución, calcule la cantidad tributable de cada distribución y anote el total de las cantidades tributables en la línea **4b**. Anote el total de esas distribuciones en la línea **4a**.



Usted tiene que empezar a recibir al menos una cantidad mínima de su IRA tradicional para el 1 de abril del año siguiente al año en que usted alcanzó los 72 años de edad (73 años de edad si usted alcanzó los 72 años de edad en 2023). Si usted no recibe la cantidad de distribución mínima, puede ser que tenga que pagar un impuesto adicional sobre la cantidad que se debió haber distribuido. Para detalles, incluyendo cómo calcular la distribución mínima requerida, vea la Publicación 590-B.



Usted puede tener que pagar impuesto adicional si usted recibió una distribución prematura de su IRA y el total no fue reinvertido. Vea las instrucciones para la línea 8 del Anexo 2 para detalles.

Más información. Para más información sobre los *IRA*, vea la Publicación 590-A y la Publicación 590-B.

Líneas 5a y 5b

Pensiones y Anualidades

Usted debe recibir un Formulario 1099-R que muestre la cantidad total de los pagos de su pensión y anualidad antes de que se le retuviera el impuesto sobre el ingreso u otras deducciones. Esta cantidad debe aparecer en la casilla **1** del Formulario 1099-R. El pago de pensiones y anualidades incluye distribuciones hechas de planes conforme a las secciones 401(k) y 403(b) y planes gubernamentales conforme a la sección 457(b). Las reinversiones y distribuciones de sumas globales se explican más adelante. No incluya los siguientes pagos en las líneas **5a** y **5b**. En su lugar, declárelos en la línea **1h**.

- Pensiones por incapacidad que recibió antes de que usted alcanzara la edad mínima de jubilación establecida por su empleador.

- Distribuciones correctivas (incluida toda ganancia) de aplazamientos electivos en exceso u otras aportaciones en exceso a planes para la jubilación. El plan tiene que notificarle del (de los) año(s) en que las distribuciones se incluyen en el ingreso.



Adjunte el (los) Formulario(s) 1099-R al Formulario 1040 o 1040-SR si algún impuesto federal sobre el ingreso le fue retenido.

Pensiones y Anualidades Íntegramente Tributables

Sus pagos están completamente sujetos a impuesto si (a) usted no contribuyó hacia el costo (vea **Costo**, más adelante) de su pensión o anualidad o (b) usted recuperó su costo completo libre de impuestos antes de 2023. Pero vea **Primas de Seguros para Funcionarios Jubilados del Sector de Seguridad Pública**, más adelante. Si su pensión o anualidad está completamente sujeta a impuestos, anote el total de los pagos de pensión o anualidad (de la casilla **1** del (de los) Formulario(s) 1099-R) en la línea **5b**; no anote nada en la línea **5a**.

Las pensiones y anualidades que están completamente sujetas a impuesto

también incluyen pagos de la jubilación militar que aparecen en el Formulario 1099-R. Para detalles sobre las pensiones militares por incapacidad, vea la Publicación 525. Si recibió un Formulario RRB-1099-R, vea la Publicación 575 para saber cómo declarar sus beneficios.

Pensiones y Anualidades Parcialmente Tributables

Anote el total de los pagos de pensión o anualidad (de la casilla **1** del Formulario 1099-R) en la línea **5a**. Si su Formulario 1099-R no muestra la cantidad sujeta a impuesto, usted tendrá que usar la *General Rule* (Regla General) que se explica en la Publicación 939 para calcular la parte sujeta a impuesto que debe anotar en la línea **5b**. Pero si la fecha de inicio de su anualidad (que se define más adelante) ocurrió después del 1 de julio de 1986, vea **Método Simplificado**, más adelante, para saber si usted tiene que usar ese método para calcular la parte sujeta a impuesto.

Usted le puede pedir al *IRS* que calcule la parte sujeta a impuesto por usted por un cargo de \$1,000. Para detalles, vea la Publicación 939.

Si su Formulario 1099-R muestra una cantidad sujeta a impuesto, puede declarar la cantidad en la línea **5b**. Pero a lo mejor pudiera declarar una cantidad sujeta a impuesto más baja si usa la Regla General o el Método Simplificado o si la exclusión para funcionarios jubilados del sector de seguridad pública, la cual se explica a continuación, le aplica.

Primas de Seguros para Funcionarios Jubilados del Sector de Seguridad Pública

Si usted es un funcionario jubilado del sector de seguridad pública elegible (oficial encargado de mantener el orden público, bombero, capellán o un miembro de una brigada de rescate o de un servicio de ambulancias que se jubiló a causa de una incapacidad o porque alcanzó la edad normal de jubilación), usted puede elegir el excluir de su ingreso las distribuciones efectuadas de su plan para la jubilación elegible que se usan para pagar las primas de cobertura para un plan para accidentes o de salud o un contrato de seguro para el cuidado a largo plazo. Las primas pueden ser para la cobertura

suya, de su cónyuge o de sus dependientes. Las distribuciones tienen que hacerse del plan mantenido por el empleador del cual usted se jubiló como funcionario del sector de seguridad pública. La distribución puede hacerse directamente del plan al proveedor del plan para accidentes o para la salud o del contrato del seguro para el cuidado a largo plazo, o la distribución se le puede hacer a usted para que usted entonces le pague al proveedor del plan para accidentes o para la salud o del contrato del seguro para el cuidado a largo plazo. Puede excluir del ingreso la cantidad menor entre la cantidad de las primas pagadas o \$3,000. Usted puede optar por hacer esto sólo para cantidades que de otra manera serían incluidas en su ingreso. La cantidad excluida de su ingreso no se puede usar para reclamar una deducción por gastos médicos.

Un plan para la jubilación elegible es un plan gubernamental que es un fideicomiso calificado o un plan conforme a la sección 403(a), 403(b) o 457(b).



*Usted puede excluir del ingreso sólo la cantidad menor entre la cantidad de las primas pagadas o \$3,000. Esto es cierto si la distribución se hizo directamente del plan al proveedor del plan para accidentes o para la salud o del contrato del seguro para el cuidado a largo plazo o si la distribución se le hizo a usted y usted le pagó al proveedor del plan para accidentes o para la salud o del contrato del seguro para el cuidado a largo plazo. Si usted recibió una distribución de su plan para la jubilación elegible, y usted utilizó parte de esa distribución para pagar primas de un plan para accidentes o para la salud o de un contrato del seguro para el cuidado a largo plazo, aún puede excluir del ingreso sólo la cantidad menor entre la cantidad de las primas o \$3,000. El resto de la distribución es tributable a usted y tiene que declararse en la línea **5b**.*

Si hace esta elección, reduzca la cantidad que de otra manera estaría sujeta a impuesto de su pensión o anualidad por la cantidad excluida. La cantidad que aparece en la casilla **2a** del Formulario 1099-R no refleja la exclusión. Declare el total de sus distribuciones en la línea **5a** y la cantidad sujeta a impuesto en la línea **5b**. Anote “*PSO*” (siglas en inglés

para “funcionario de seguridad pública”) junto a la línea **5b**.

Si usted está jubilado por incapacidad y declara su pensión por incapacidad en la línea **1h**, incluya sólo la cantidad sujeta a impuesto en esa línea y anote “*PSO*” (siglas en inglés para “funcionario de seguridad pública”) y la cantidad excluida en la línea de puntos junto a la línea **1h**.

Pagos cuando está incapacitado. Si usted recibe pagos de un plan de jubilación o de participación en las ganancias que no provee jubilación por incapacidad, no trate esos pagos como pagos por incapacidad. Los pagos tienen que ser declarados como pensión o anualidad.

Usted tiene que incluir en su ingreso cualesquier cantidades que usted haya recibido y que hubiese recibido al jubilarse de no haberse incapacitado como resultado de un ataque terrorista. Incluya en su ingreso cualesquier pagos que usted reciba de un plan 401(k), pensión u otro plan de jubilación en la medida en que usted hubiese recibido la cantidad al mismo tiempo o más tarde independientemente de si usted se hubiese incapacitado.

Ejemplo. Usted es un contratista que se incapacitó como resultado directo de participar en los esfuerzos para limpiar el *World Trade Center* y es elegible para compensación por parte del *September 11th Victim Compensation Fund* (Fondo de Compensación de Víctimas del 11/9 o *VCF*, por sus siglas en inglés). Usted comenzó a recibir una pensión por incapacidad a los 55 años cuando ya no pudo seguir trabajando debido a su incapacidad. Conforme a su plan de pensión, usted tiene derecho a un beneficio de jubilación temprana de \$2,500 al mes a la edad de 55 años. Si espera hasta los 62 años, la edad normal de jubilación conforme al plan, usted tendría derecho a un beneficio de jubilación normal de \$3,000 por mes. El plan de pensión establece que un participante que se jubila temprano por incapacidad tiene derecho a recibir el beneficio de jubilación normal del participante, que en el caso de usted, equivale a \$3,000 por mes. Hasta que usted cumpla 62 años, puede excluir \$500 de su beneficio de jubilación mensual de los ingresos (la diferencia entre el beneficio de jubilación temprana y el beneficio de jubilación normal, \$3,000 - \$2,500) recibidos por concepto de inca-



Antes de comenzar: ✓ Si usted es el beneficiario de un empleado fallecido o de un expleado que falleció **antes** del 21 de agosto de 1996, incluya toda exclusión de beneficio por fallecimiento a la cual usted tenga derecho (hasta \$5,000) en la cantidad que se anota en la línea 2 a continuación.

Más de una pensión o anualidad. Si tenía más de una pensión o anualidad parcialmente tributable, calcule la parte sujeta a impuesto de cada una por separado. Anote el total de las partes tributables en la línea 5b del Formulario 1040 o 1040-SR. Anote el total de las pensiones y anualidades recibidas en 2023 en la línea 5a del Formulario 1040 o 1040-SR.


1. Anote el total de la pensión o anualidad proveniente de la casilla 1 del Formulario 1099-R. Anote también esta cantidad en la línea 5a del Formulario 1040 o 1040-SR **1.** _____
 2. Anote su costo en el plan (contrato) en la fecha de inicio de la anualidad **2.** _____
- Nota:** Si completó esta hoja de trabajo el año pasado, omita la línea 3 y anote la cantidad de la línea 4 de la hoja de trabajo del año pasado en la línea 4 a continuación (aun si la cantidad de su pensión o anualidad ha cambiado). De lo contrario, pase a la línea 3.
3. Anote el número correspondiente de la **Tabla 1** a continuación. **Pero** si la fecha de inicio de su anualidad es **después** de 1997 y los pagos son de por vida tanto para usted como para su beneficiario, anote el número apropiado de la **Tabla 2** a continuación **3.** _____
 4. Divida la línea 2 por el número en la línea 3 **4.** _____
 5. Multiplique la línea 4 por el número de meses por los cuales se hicieron los pagos de este año. Si la fecha de inicio de su anualidad fue **antes** de 1987, omita las líneas 6 y 7 y anote esta cantidad en la línea 8. De lo contrario, pase a la línea 6 **5.** _____
 6. Anote la cantidad recuperada previamente libre de impuestos, si alguna, en los años después de 1986. Si completó esta hoja de trabajo el año pasado, anote la cantidad que aparece en la línea 10 de esa hoja de trabajo **6.** _____
 7. Reste la línea 6 de la línea 2 **7.** _____
 8. Anote la cantidad que sea **menor** entre la línea 5 y la línea 7 **8.** _____
 9. **Cantidad tributable.** Reste la línea 8 de la línea 1. Anote el resultado, pero éste no puede ser menos de cero. Anote también esta cantidad en la línea 5b del Formulario 1040 o 1040-SR. Si su Formulario 1099-R muestra una cantidad mayor, use la cantidad en esta línea en lugar de la cantidad del Formulario 1099-R. Si es funcionario jubilado del sector de seguridad pública, vea **Primas de Seguros para Funcionarios Jubilados del Sector de Seguridad Pública** antes de anotar una cantidad en la línea 5b **9.** _____
 10. ¿La fecha de inicio de su anualidad fue anterior a 1987?
 - Sí.**  No complete el resto de esta hoja de trabajo.
 - No.** Sume las líneas 6 y 8. Ésta es la **cantidad recuperada libre de impuestos** hasta el año 2023. Necesitará esta cifra si necesita completar esta hoja de trabajo el año que viene **10.** _____
 11. **Saldo del costo por recuperar.** Reste la línea 10 de la línea 2. Si es cero, no tendrá que completar esta hoja de trabajo para el año que viene. Los pagos que reciba el año próximo normalmente serán tributables en su totalidad **11.** _____

Tabla 1 para la Línea 3 de esta Hoja de Trabajo

Y la fecha de inicio de su anualidad fue:

SI la edad en la fecha de inicio de la anualidad era . . .	antes del 19 de noviembre de 1996, anote en la línea 3 . . .	después del 18 de noviembre de 1996, anote en la línea 3 . . .
55 años de edad o menos	300	360
56–60	260	310
61–65	240	260
66–70	170	210
71 años de edad o más	120	160

Tabla 2 para la Línea 3 de esta Hoja de Trabajo

SI la suma de las edades en la fecha de inicio de la anualidad era . . .	ENTONCES anote en la línea 3 . . .
110 o menos	410
111–120	360
121–130	310
131–140	260
141 o más	210

pacidad. Usted tiene que declarar los \$2,500 restantes del beneficio de pensión mensual como tributables. Por cada mes luego de que usted cumpla 62 años, tiene que declarar la cantidad total del beneficio de pensión mensual (\$3,000 al mes) como tributable.

Método Simplificado

Usted tiene que usar el Método Simplificado si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde:

1. La fecha de inicio de su anualidad fue después del 1 de julio de 1986 y usted usó este método el año pasado para calcular la parte sujeta a impuesto.

2. La fecha de inicio de su anualidad fue después del 18 de noviembre de 1996 y ambas de las siguientes situaciones le corresponden.

a. Los pagos provienen de un plan calificado para empleados, una anualidad calificada para empleados o una anualidad con refugio tributario.

b. En la fecha de inicio de su anualidad, o usted tenía menos de 75 años de edad o el número de años de pagos garantizados era menos de 5. Vea la Publicación 575 para saber la definición de “pagos garantizados”.

Si usted tiene que usar el Método Simplificado, complete la **Hoja de Trabajo del Método Simplificado** que aparece en estas instrucciones para calcular la parte tributable de su pensión o anualidad. Para más detalles sobre el Método Simplificado, vea la Publicación 575 (o la Publicación 721 para saber sobre los beneficios de la jubilación para funcionarios públicos federales de los Estados Unidos).



Si recibió beneficios de la jubilación para funcionarios públicos federales de los Estados Unidos y escogió la opción de anualidad alternativa, vea la Publicación 721 para calcular la parte tributable de su anualidad. No use la Hoja de Trabajo del Método Simplificado que aparece en estas instrucciones.

Fecha de Inicio de la Anualidad

La fecha de inicio de la anualidad es la fecha que ocurra por último entre el primer día del primer período por el que re-

cibió un pago o la fecha en que las obligaciones del plan se vuelvan fijas.

Edad (o Edades Combinadas) en la Fecha de Inicio de la Anualidad

Si usted es el jubilado, use la edad que tenía en la fecha de inicio de su anualidad. Si usted es el sobreviviente de un jubilado, use la edad que tenía el jubilado en la fecha de inicio de la anualidad de éste. Pero si la fecha de inicio de su anualidad fue después de 1997 y los pagos son durante la vida suya y la de su beneficiario, use la suma de sus edades combinadas en la fecha de inicio de la anualidad.

Si usted es el beneficiario de un empleado que falleció, vea la Publicación 575. Si hay más de un beneficiario, vea la Publicación 575 o la Publicación 721 para calcular la cantidad tributable para cada beneficiario.

Costo

Su costo generalmente es su inversión neta en el plan para la fecha de inicio de su anualidad. No incluye aportaciones hechas antes de la tasación de impuestos. Su inversión neta puede aparecer en la casilla **9b** del Formulario 1099-R.

Reinversión

Normalmente, una reinversión es una distribución libre de impuesto de dinero en efectivo u otros bienes de un plan de jubilación que se aporta (invierte) a otro plan dentro de los 60 días de haberse recibido la distribución. Sin embargo, una reinversión a un *Roth IRA* o a una cuenta designada como *Roth* generalmente no es una distribución libre de impuesto. Use las líneas **5a** y **5b** para declarar una reinversión, incluya una reinversión directa, de un plan del empleador calificado a otro o a un *IRA* o *SEP*.

Anote en la línea **5a** la distribución de la casilla **1** del Formulario 1099-R. De esta cantidad, reste toda aportación (normalmente aparece en la casilla **5**) hecha después de impuestos al momento de efectuarse. De ese resultado, reste la cantidad de la reinversión. Anote la cantidad restante en la línea **5b**. Si la cantidad restante es cero y usted no tiene otras distribuciones para declarar en la línea **5b**, anote “-0-” en la línea **5b**.

Anote también “*Rollover*” (Reinversión) junto a la línea **5b**.

Vea la Publicación 575 para más detalles sobre las reinversiones, incluidas las reglas especiales que aplican a reinversiones provenientes de cuentas designadas como *Roth*, reinversiones parciales de bienes y distribuciones efectuadas conforme a una *qualified domestic relations order* (orden de relaciones domésticas calificada o *QDRO*, por sus siglas en inglés).

Distribución de Suma Global

Si recibió una distribución de una suma global proveniente de un plan de participación en las ganancias o de un plan para la jubilación, su Formulario 1099-R debe tener marcado el recuadro “*Total Distribution*” (Distribución total) en la casilla **2b**. Puede adeudar un impuesto adicional si usted recibió una distribución prematura proveniente de un plan para la jubilación calificado y la cantidad total no fue reinvertida. Para detalles, vea las instrucciones para la línea **8** del Anexo 2.

Anote la distribución total en la línea **5a** y la parte tributable en la línea **5b**. Para detalles, vea la Publicación 575.



Si usted o el participante en el plan nació antes del 2 de enero de 1936, usted podría pagar menos impuesto sobre la distribución. Vea el Formulario 4972.

Líneas 6a, 6b y 6c

Líneas 6a y 6b

Beneficios del Seguro Social

Usted debe recibir un Formulario SSA-1099 que muestre en la casilla **3** el total de beneficios del Seguro Social que se le pagaron a usted. La casilla **4** mostrará la cantidad de cualquier beneficio que usted reintegró en 2023. Si recibió beneficios de la jubilación ferroviaria que son tratados como Seguro Social, debe recibir un Formulario RRB-1099.

Use la **Hoja de Trabajo para Beneficios del Seguro Social** que aparece en estas instrucciones para saber si alguna parte de sus beneficios puede estar sujeta a impuestos.

Excepción. No use la **Hoja de Trabajo para Beneficios del Seguro Social** que aparece en estas instrucciones si cualquiera de las siguientes situaciones le aplican:

- Usted efectuó aportaciones a un *IRA* tradicional para 2023 y usted o su cónyuge estaban cubiertos por un plan para la jubilación en su empleo o por medio de su trabajo por cuenta propia. En su lugar, use las hojas de trabajo en la Publicación 590-A para ver si alguna parte de sus beneficios del Seguro Social es tributable y para calcular su deducción por el *IRA*.

- Usted reintegró algún beneficio en 2023 y el total de sus pagos de reintegro (casilla 4) era más que el total de sus beneficios para 2023 (casilla 3). Ninguna parte de sus beneficios es tributable para 2023. Además, si el total de sus pagos de reintegro en 2023 excede el total de los beneficios que recibió en 2023 por más de \$3,000, usted quizás podría tomar una deducción detallada o un crédito por parte de los pagos de reintegro en exceso si fueron por beneficios que usted incluyó en su ingreso en un año anterior. Para más detalles, vea la Publicación 915.

- Usted presenta el Formulario 2555, 4563 u 8815, o excluye beneficios por adopciones provistos por su empleador o ingreso de fuentes dentro de Puerto Rico. En su lugar, use la hoja de trabajo en la Publicación 915.



Información del Seguro Social. Los beneficiarios del Seguro Social ahora pueden obtener una variedad de información del sitio web de la SSA con una cuenta my Social Security (*mi Seguro Social*), incluyendo el obtener un Formulario SSA-1099 de reemplazo si es necesario. Para más información y para establecer una cuenta, acceda a [SSA.gov/myaccount](https://www.ssa.gov/myaccount). Para ver información en general en español, visite [SSA.gov/Espanol](https://www.ssa.gov/Espanol).

Pagos por incapacidad. No incluya en su ingreso cualesquier pagos por incapacidad (incluidos los pagos del *Social Security Disability Insurance* (Seguro por Incapacidad del Seguro Social o *SSDI*, por sus siglas en inglés) que recibió por lesiones contraídas como resultado directo de un ataque terrorista hecho en contra de los Estados Unidos (o sus alia-

dos), ya sea fuera o dentro de los Estados Unidos. En el caso de los ataques terroristas del 11/9, las lesiones elegibles para cobertura del Fondo de Compensación de Víctimas del 11/9 son tratadas como si fueran contraídas como resultado directo del ataque. Si estos pagos son declarados incorrectamente como tributables en el Formulario SSA-1099, no incluya la porción no tributable del ingreso en su declaración de impuestos. Usted puede que reciba una notificación del *IRS* sobre los pagos omitidos. Siga las instrucciones en la notificación para explicar que los pagos excluidos no son tributables. Para más información sobre estos pagos, vea la Publicación 3920.

Ejemplo. Usted era una bombera que se incapacitó como resultado directo del ataque terrorista del 11/9 contra el *World Trade Center*. Usted comenzó a recibir los beneficios del *SSDI* a los 54 años. Su edad plena de jubilación para los beneficios de jubilación del Seguro Social es 66 años. Su cumpleaños es el 25 de abril. En el año en que usted cumplió 66 años, recibió \$1,500 al mes por beneficios de la Administración del Seguro Social (para un total de \$18,000 anuales). Debido a que usted se convirtió en elegible para un beneficio de jubilación completo en mayo, el mes después de que usted cumpliera los 66 años, puede excluir sólo 4 meses (de enero a abril) de su beneficio anual de sus ingresos (\$6,000). Usted tiene que declarar los \$12,000 restantes en la línea 6a. Usted también tiene que completar la **Hoja de Trabajo para Beneficios del Seguro Social** para saber si alguna parte de los \$12,000 es tributable.



Formulario RRB-1099. Si necesita obtener un reemplazo para el Formulario RRB-1099, llame a la Railroad Retirement Board (Junta de Jubilación Ferroviaria) al 877-772-5772 o visite [RRB.gov](https://www.rrb.gov).

Pago acumulado por licencia. Si usted se jubila por incapacidad, cualquier pago de suma global que reciba por licencia anual acumulada es un pago de sueldo. El pago no es un pago por incapacidad. Inclúyalo en su ingreso en el año tributario en que lo reciba.

Línea 6c

Marque el recuadro en la línea 6c si usted elige usar el método de elección de

suma global para sus beneficios. Si alguna parte de sus beneficios es tributable para 2023 y éstos incluyen un pago de beneficio de suma global que era correspondiente a un año anterior, usted quizás pueda reducir la cantidad tributable con la elección de suma global. Vea *Lump-Sum Election* (Elección de suma global) en la Publicación 915 para detalles.

Línea 7

Ganancia o (Pérdida) de Capital

Si usted vendió un bien de capital, tal como acciones o un bono, tiene que completar y adjuntar el Formulario 8949 y el Anexo D.

Excepción 1. No tiene que presentar el Formulario 8949 o el Anexo D si usted no está difiriendo una ganancia de capital al invertir en un fondo de oportunidad calificado y ambas de las siguientes situaciones le corresponden:

1. Usted no tiene pérdidas de capital y sus únicas ganancias de capital son distribuciones de ganancias de capital provenientes de la casilla 2a del (de los) Formulario(s) 1099-DIV (o de declaraciones sustitutivas) y

2. Ningún (ninguno de los) Formulario(s) 1099-DIV (o declaraciones sustitutivas) tiene una cantidad en la casilla 2b (ganancias no recuperadas conforme a la sección 1250), la casilla 2c (ganancias conforme a la sección 1202) o la casilla 2d (ganancias provenientes de artículos coleccionables (28%)).


Excepción 2. Usted tiene que presentar el Anexo D pero, por lo general, no tiene que presentar el Formulario 8949 si la **Excepción 1** no le aplica, no está difiriendo ninguna ganancia de capital invirtiendo ésta en un fondo de oportunidad calificado o terminando el diferimiento de una inversión en un fondo de oportunidad calificado y sus únicas ganancias y pérdidas de capital son:

- Distribuciones de ganancias de capital;
- Una pérdida de capital de 2022 transferida al año siguiente;
- Una ganancia del Formulario 2439 o 6252, o la Parte I del Formulario 4797;
- Una ganancia o pérdida del Formulario 4684, 6781 u 8824;

- Una ganancia o pérdida proveniente de una sociedad colectiva, sociedad anónima de tipo S, patrimonio o fideicomiso; o

- Ganancias y pérdidas provenientes de transacciones por las cuales usted recibió un Formulario 1099-B (o una declaración sustitutiva) que muestre que la base fue declarada al IRS, el recuadro QOF en la casilla 3 no está marcado y usted no necesita hacer ajustes en la columna (g) del Formulario 8949 ni anotar ningún código en la columna (f) del Formulario 8949.

Si aplica la **Excepción 1**, anote el total de sus distribuciones de ganancias de capital (de la casilla 2a del (de los) Formulario(s) 1099-DIV) en la línea 7 y marque el recuadro en esa línea. Si recibió distribuciones de ganancias de capital como nominatario (o sea, le fueron pagadas a usted pero de hecho le pertenecen a otra persona), declare en la línea 7 sólo la cantidad que le pertenece a usted. Incluya una declaración escrita que muestre la cantidad total que usted recibió y la cantidad que usted recibió como nominatario. Vea las Instrucciones para el Anexo B para saber los requisitos de presentación para los Formularios 1099-DIV y 1096.

 Si no tiene que presentar el Anexo D, use la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** en las instrucciones de la línea 16 para calcular su impuesto.

Ingreso Total e Ingreso Bruto Ajustado

Línea 10

Anote todo ajuste al ingreso de la línea 26 del Anexo 1 en la línea 10.

Impuesto y Créditos

Línea 12

Deducciones Detalladas o Deducción Estándar

En la mayoría de los casos, su impuesto federal sobre el ingreso será menor si usted toma la cantidad que sea mayor entre sus deducciones detalladas o su deducción estándar.

Deducciones Detalladas

Para calcular sus deducciones detalladas, complete el Anexo A.



Si usted hizo una elección conforme a la sección 962 y está tomando una deducción conforme a la sección 250 con respecto a cualquier inclusión de ingreso conforme a la sección 951A, no declare la deducción en la línea 12. En su lugar, declare el impuesto con respecto a una elección conforme a la sección 962 en la línea 16 e incluya en la declaración escrita (requerida por las instrucciones para la línea 16) cómo usted calculó la deducción conforme a la sección 250.

Deducción Estándar

La mayoría de las personas que presentan el Formulario 1040 pueden encontrar su deducción estándar mirando las cantidades listadas a la izquierda de la línea 12. La mayoría de las personas que presentan el Formulario 1040-SR pueden encontrar su deducción estándar mirando la tabla que aparece en la última página del Formulario 1040-SR.

Excepción 1: Dependiente. Si marcó el recuadro “Alguien puede reclamar a usted como dependiente” o si presenta una declaración conjunta y marcó el recuadro “Alguien puede reclamar a su cónyuge como dependiente”, use la **Hoja de Trabajo de la Deducción Estándar para Dependientes** para calcular su deducción estándar.



Alguien lo reclama a usted o a su cónyuge como dependiente si esa persona anota el nombre y número de Seguro Social de usted o del cónyuge de usted en la sección Dependientes de la declaración de ésta.

Excepción 2: Nació antes del 2 de enero de 1959 o es ciego. Si usted marcó cualquiera de los siguientes recuadros, calcule su deducción estándar usando la **Tabla de Deducción Estándar para Personas que Nacieron Antes del 2 de enero de 1959 o que Sean Ciegos** si presenta el Formulario 1040, o usando la tabla que aparece en la última página del Formulario 1040-SR.

- Usted nació antes del 2 de enero de 1959.
- Usted es ciego.
- Cónyuge nació antes del 2 de enero de 1959.
- Cónyuge es ciego.

Excepción 3: Declaración separada o usted era extranjero con doble residencia. Si usted marcó el recuadro “Cónyuge detalla las deducciones en una declaración separada o usted era extranjero con doble residencia” en la sección **Deducción Estándar** para su cónyuge, su deducción estándar es cero, aun si usted nació antes del 2 de enero de 1959 o es ciego.

Excepción 4: Deducción estándar incrementada por la pérdida neta calificada por desastre. Si usted tuvo una pérdida neta calificada por desastre y opta por incrementar su deducción estándar por la cantidad de su pérdida neta calificada por desastre, use el Anexo A para calcular su deducción estándar. Las pérdidas calificadas por desastre se refieren a las pérdidas que surgen de ciertos desastres que ocurrieron en 2016 y años subsiguientes. Vea las Instrucciones para el Formulario 4684 y la línea 16 del Anexo A para más información.

Línea 13

Deducción por Ingreso Calificado de Negocio (Deducción Conforme a la Sección 199A)

Para calcular su deducción por ingreso calificado de un negocio (QBI, por sus siglas en inglés), use el Formulario 8995

Hoja de Trabajo de la Deducción Estándar para Dependientes —Línea 12

Guarde para Sus Registros 

Utilice esta hoja de trabajo **sólo** si alguien puede reclamarlo a usted, o a su cónyuge si presenta conjuntamente, como dependiente.

<p>1. Marque si: <input type="checkbox"/> Usted nació antes del 2 de enero de 1959. <input type="checkbox"/> Usted es ciego. <input type="checkbox"/> Su cónyuge nació antes del 2 de enero de 1959. <input type="checkbox"/> Su cónyuge es ciego.</p> <p>2. ¿Es su ingreso del trabajo* mayor de \$850? <input type="checkbox"/> Sí. Añada \$400 a su ingreso del trabajo. Anote el total. <input type="checkbox"/> No. Anote \$1,250.</p> <p>3. Anote la cantidad que aparece a continuación para su estado civil para efectos de la declaración. <ul style="list-style-type: none"> • Soltero o casado que presenta una declaración por separado: \$13,850 • Casado que presenta una declaración conjunta: \$27,700 • Cabeza de familia: \$20,800 </p> <p>4. Deducción estándar. a. Anote la cantidad menor entre la línea 2 o la línea 3. Si nació después del 1 de enero de 1959, y no es ciego, deténgase aquí y anote esta cantidad en la línea 12 del Formulario 1040 o 1040-SR. De lo contrario, pase a la línea 4b b. Si nació antes del 2 de enero de 1959, o si es ciego, multiplique el número en la línea 1 por \$1,500 (\$1,850 si es soltero o cabeza de familia) c. Sume las líneas 4a y 4b. Anote el total aquí y en la línea 12 del Formulario 1040 o 1040-SR</p>	<p>Número total de recuadros marcados 1.</p> <p>..... 2.</p> <p>..... 3.</p> <p>..... 4a.</p> <p>..... 4b.</p> <p>..... 4c.</p>
<p><small>* El ingreso del trabajo incluye salarios, sueldos, propinas, honorarios por servicios profesionales y otras remuneraciones recibidas por servicios personales que usted prestó. También incluye toda cantidad recibida por concepto de beca de estudio o de desarrollo profesional tributable. Por lo general, su ingreso del trabajo es el total de la(s) cantidad(es) que usted declaró en la línea 1z del Formulario 1040 o 1040-SR y las líneas 3, 6, 8r, 8t y 8u del Anexo 1, menos la cantidad, si la hay, de la línea 15 del Anexo 1.</small></p>	

Tabla de Deducción Estándar para Personas que Nacieron Antes del 2 de enero de 1959 o que Sean Ciegas		
<p>No use esta tabla si otra persona puede reclamarlo a usted, o a su cónyuge si presenta conjuntamente, como dependiente. En su lugar, use la hoja de trabajo que aparece antes de esta tabla.</p> <p><input type="checkbox"/> Usted nació antes del 2 de enero de 1959. <input type="checkbox"/> Usted es ciego. <input type="checkbox"/> Su cónyuge nació antes del 2 de enero de 1959. <input type="checkbox"/> Su cónyuge es ciego.</p>		
<p>Anote el número total de recuadros que marcó <input style="width: 30px; height: 20px;" type="text"/></p>		
SI su estado civil para efectos de la declaración es...	Y el número en el recuadro anterior es...	ENTONCES su deducción estándar es...
Soltero	1	\$15,700
	2	17,550
Casado que presenta una declaración conjunta	1	\$29,200
	2	30,700
	3	32,200
	4	33,700
Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos	1	\$29,200
	2	30,700
Casado que presenta una declaración por separado*	1	\$15,350
	2	16,850
	3	18,350
	4	19,850
Cabeza de familia	1	\$22,650
	2	24,500
<p><small>* Usted puede marcar recuadros por su cónyuge si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y su cónyuge no tuvo ingresos, no presenta una declaración, y no puede ser reclamado como dependiente en la declaración de otra persona.</small></p>		

o el Formulario 8995-A, de éstos, el que le corresponda.

Use el Formulario 8995 si:

- Usted tiene ingreso calificado de negocio, dividendos calificados de una sociedad de inversión inmobiliaria (*Real Estate Investment Trust* o *REIT*, por sus siglas en inglés) o ingreso (pérdida) de una sociedad colectiva calificada cuyas acciones se cotizan en la bolsa del mercado de valores (*Publicly Traded Partnership* o *PTP*, por sus siglas en inglés).
- Su ingreso tributable de 2023 antes de la deducción por ingreso calificado de negocio es menor de o igual a \$182,100 (\$364,200 si es casado que presenta una declaración conjunta); y
- Usted no es patrocinador en una cooperativa agropecuaria u hortícola especificada.

Si no cumple con estos requisitos, use el Formulario 8995-A, *Qualified Business Income Deduction* (Deducción por ingreso calificado de negocio). Adjunte cualquiera de los formularios que usó (el Formulario 8995 o el Formulario 8995-A) a su declaración. Vea las instrucciones de los Formularios 8995 y 8995-A para más información para calcular y declarar su deducción por ingreso calificado de negocio.

Línea 16 Impuesto

Incluya en el total en el espacio para entradas en la línea 16 todos los siguientes impuestos que le correspondan:

- El impuesto sobre su ingreso tributable. Calcule el impuesto usando uno de los métodos que se explican más adelante.
- El impuesto del (de los) Formulario(s) 8814 (relacionado con la elección de declarar los intereses o dividendos de un hijo). Marque el recuadro apropiado.
- El impuesto del Formulario 4972 (relacionado con las distribuciones de sumas globales). Marque el recuadro apropiado.
- El impuesto con respecto a una elección conforme a la sección 962 (elección hecha por un accionista doméstico de una sociedad anónima extranjera controlada de que se le tase impuesto en base a las tasas impositivas que aplican a las sociedades anónimas) reducido por la cantidad de cualquier

crédito por impuestos extranjeros que haya reclamado en el Formulario 1118. Vea la sección 962 para detalles. Marque el recuadro 3, anote la cantidad y anote “962” en el espacio junto a ese recuadro. Adjunte una declaración escrita que muestre cómo usted calculó el impuesto.

- Recuperación de un crédito tributario por estudios. Usted puede adeudar este impuesto si reclamó un crédito tributario por estudios en un año anterior y recibió ayuda educativa libre de impuesto o un reembolso de gastos calificados en 2023 por ese estudiante. Vea el Formulario 8863 para más detalles. Marque el recuadro 3, anote la cantidad y anote “*ECR*” (siglas en inglés para recuperación de un crédito tributario por estudios) en el espacio junto a ese recuadro.

- Todo impuesto de la línea 16e del Formulario 8621 relacionado con un fondo conforme a la sección 1291. Marque el recuadro 3, anote la cantidad del impuesto y anote “*1291TAX*” (para impuestos conforme a la sección 1291) en el espacio junto a ese recuadro.

- El impuesto de la línea 14 del Formulario 8978 (relacionado con la obligación del socio resultante de una auditoría conforme a la sección 6226). Marque el recuadro 3, anote la cantidad de la obligación y anote “*Form 8978*” (Formulario 8978) en el espacio junto a ese recuadro. Si la cantidad de la línea 14 del Formulario 8978 es negativa, vea las instrucciones para la línea 6l del Anexo 3 (Formulario 1040).

- Obligación tributaria neta diferida conforme a la sección 965(i). Si usted tuvo una inclusión conforme a la sección 965 y optó por diferir su obligación tributaria neta de la sección 965 conforme a la sección 965(i), marque el recuadro 3, anote (como número negativo) la cantidad de la obligación tributaria neta conforme a la sección 965 diferida y anote “965” en la línea junto a ese recuadro.

- Un evento desencadenante conforme a la sección 965(i). Si usted tuvo un evento desencadenante conforme a la sección 965(i) durante el año y no entró en un acuerdo de transferencia, marque el recuadro 3, anote la cantidad desencadenada de la obligación tributaria neta conforme a la sección 965 diferida y anote “*965INC*” (para inclusiones conforme a la sección 965) en la línea junto a ese recuadro.

¿Quiere que el IRS calcule los impuestos sobre su ingreso tributable por usted?

Sí. Vea el capítulo 13 de la Publicación 17 para detalles, incluyendo quién es elegible y qué se debe hacer. Si ha pagado demasiado, el IRS le enviará un reembolso. Si no pagó suficiente, el IRS le enviará una factura.

No. Use uno de los siguientes métodos para calcular su impuesto.

Tabla de Impuestos u Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto. Si su ingreso tributable es menor de \$100,000, usted tiene que usar la **Tabla de Impuestos**, la cual aparece más adelante en estas instrucciones, para calcular su impuesto. Asegúrese de usar la columna correcta. Si su ingreso tributable es \$100,000 o más, use la **Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto** que aparece justo después de la **Tabla de Impuestos**.

Sin embargo, no use la **Tabla de Impuestos** o la **Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto** para calcular su impuesto si le corresponde alguna de las siguientes situaciones.

Formulario 8615. El Formulario 8615 generalmente tiene que ser usado para calcular el impuesto sobre su ingreso no derivado del trabajo mayor de \$2,500 si usted tiene menos de 18 años de edad, y en ciertas situaciones si usted es mayor.

Usted tiene que presentar el Formulario 8615 si cumple con todas las condiciones a continuación.

1. Usted tuvo más de \$2,500 en ingreso no derivado del trabajo (tal como intereses tributables, dividendos ordinarios o ganancias de capital (incluidas las distribuciones de ganancias de capital)).

2. A usted se le requiere presentar una declaración de impuestos.

3. Usted:

a. Tenía menos de 18 años de edad al final de 2023;

b. Tenía 18 años de edad al final de 2023 y no tuvo ingreso del trabajo que era más de la mitad de su manutención; o

c. Era un estudiante a tiempo completo que tenía por lo menos 19 años de edad pero menos de 24 años de edad al final de 2023 y no tuvo ingreso del tra-

bajo que era más de la mitad de su manutención.

4. Por lo menos uno de sus padres estaba vivo al final de 2023.

5. Usted no presenta una declaración conjunta en 2023.

Un hijo que nació el 1 de enero de 2006 se considera tener 18 años de edad al final de 2023; un hijo que nació el 1 de enero de 2005 se considera tener 19 años de edad al final de 2023; y un hijo que nació el 1 de enero de 2000 se considera tener 24 años de edad al final de 2023.

Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D. Use la *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) en las Instrucciones para el Anexo D para calcular la cantidad a anotar en la línea **16** del Formulario 1040 o 1040-SR si:

- Usted tiene que presentar el Anexo D y la línea **18** o **19** del Anexo D es mayor que cero; o

- Usted tiene que presentar el Formulario 4952 y tiene una cantidad en la

línea **4g**; esto es así aunque usted no tenga que presentar el Anexo D.

Pero si usted presenta el Formulario 2555, usted tiene que usar la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero** en su lugar.

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital. Use la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital**, más adelante, para calcular su impuesto si usted no tiene que usar la *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) y cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde a usted:

- Usted declaró dividendos calificados en la línea **3a** del Formulario 1040 o 1040-SR.

- Usted no tiene que presentar el Anexo D y declaró distribuciones de ganancias de capital en la línea **7** del Formulario 1040 o 1040-SR.

- Usted está presentando el Anexo D y las cantidades de las líneas **15** y **16** del Anexo D ambas son mayores que cero.

Pero si usted presenta el Formulario 2555, usted tiene que usar la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero** en su lugar.

Anexo J. Si usted tuvo ingreso procedente de actividades agropecuarias o de la pesca (incluido ciertas cantidades recibidas en conexión con la demanda del caso Exxon Valdez), su impuesto podría ser menor si usted opta por calcularlo usando el promedio de ingresos en el Anexo J.

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero. Si reclamó la exclusión de ingreso devengado en el extranjero, la exclusión por concepto de vivienda en el extranjero o la deducción por concepto de vivienda en el extranjero en el Formulario 2555, usted tiene que calcular su impuesto usando la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero**.

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero —Línea 16

Guarde para Sus Registros



Si la línea 15 del Formulario 1040 o 1040-SR es cero, no complete esta hoja de trabajo.

- | | | |
|--|-----|-------|
| 1. Anote la cantidad de la línea 15 del Formulario 1040 o 1040-SR | 1. | _____ |
| 2a. Anote la cantidad de las líneas 45 y 50 de su Formulario 2555 (y el de su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) | 2a. | _____ |
| b. Anote la cantidad total de toda deducción detallada o exclusiones que usted no pudo reclamar porque están relacionadas con ingreso excluido | b. | _____ |
| c. Reste la línea 2b de la línea 2a. Si es cero o menos, anote “-0-” | c. | _____ |
| 3. Sume las líneas 1 y 2c | 3. | _____ |
| 4. Calcule la cantidad del impuesto en la línea 3. Use la Tabla de Impuestos , la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto , la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital* , la <i>Schedule D Tax Worksheet</i> (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D)* o el Formulario 8615, el que le corresponda. Vea las instrucciones para la línea 16 del Formulario 1040 o 1040-SR para ver cuál método para calcular el impuesto le corresponde. (No use una segunda Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero para calcular el impuesto en esta línea) | 4. | _____ |
| 5. Calcule el impuesto sobre la cantidad en la línea 2c. Si la cantidad en la línea 2c es menor de \$100,000, use la Tabla de Impuestos para calcular este impuesto. Si la cantidad en la línea 2c es \$100,000 o más, use la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto | 5. | _____ |
| 6. Reste la línea 5 de la línea 4. Anote el resultado. Si es cero o menos, anote “-0-”. Incluya también esta cantidad en el espacio provisto para la línea 16 del Formulario 1040 o 1040-SR | 6. | _____ |

* Anote la cantidad de la línea 3, anteriormente, en la línea 1 de la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** o la *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) si usa cualquiera de esas dos hojas de trabajo para calcular el impuesto en la línea 4, anteriormente. Complete el resto de esa hoja de trabajo hasta la línea 4 (línea 10 si usa la *Schedule D Tax Worksheet*), inclusive. Después, usted tiene que determinar si tiene una ganancia de capital en exceso. Para saber si usted tiene una ganancia de capital en exceso, reste la línea 15 del Formulario 1040 o 1040-SR de la línea 4 de su **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** (línea 10 de su *Schedule D Tax Worksheet*). Si el resultado es más de cero, esa cantidad es su ganancia de capital en exceso.

Si usted no tiene una ganancia de capital en exceso, complete el resto de la hoja de trabajo que le corresponda según las instrucciones de esa hoja de trabajo. Luego, complete las líneas 5 y 6, anteriormente.

Si tiene una ganancia de capital en exceso, complete una segunda **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** o *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) (de éstas, la que le corresponda) tal como se le indicó anteriormente pero en su totalidad y con las siguientes modificaciones adicionales. Luego, complete las líneas 5 y 6, anteriormente. Estas modificaciones se hacen sólo para propósitos de completar la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero**, anteriormente.

1. Reduzca (pero no a menos de cero) la cantidad que de otra manera usted anotaría en la línea 3 de su **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** o en la línea 9 de su *Schedule D Tax Worksheet* por la cantidad de sus ganancias de capital en exceso.
2. Reduzca (pero no a menos de cero) la cantidad que de otra manera usted anotaría en la línea 2 de su **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** o en la línea 6 de su *Schedule D Tax Worksheet* por la cantidad de toda ganancia de capital en exceso suya no usada en la partida (1), anteriormente.
3. Reduzca (pero no a menos de cero) la cantidad en la línea 18 de su Anexo D (Formulario 1040) por la cantidad de sus ganancias de capital en exceso.
4. Incluya su ganancia de capital en exceso como pérdida en la línea 16 de su *Unrecaptured Section 1250 Gain Worksheet* (Hoja de trabajo para calcular la ganancia no recuperada conforme a la sección 1250) en las Instrucciones para el Anexo D (Formulario 1040).

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital —Línea 16

Guarde para Sus Registros 

Antes de comenzar:		<input checked="" type="checkbox"/> Vea las instrucciones que aparecieron anteriormente para la línea 16 para saber si usted puede usar esta hoja de trabajo para calcular su impuesto. <input checked="" type="checkbox"/> Antes de completar esta hoja de trabajo, complete el Formulario 1040 o 1040-SR hasta la línea 15. <input checked="" type="checkbox"/> Si no tiene que presentar el Anexo D y usted recibió distribuciones de ganancias de capital, asegúrese de que marcó el recuadro en la línea 7 del Formulario 1040 o 1040-SR.
1.	Anote la cantidad de la línea 15 del Formulario 1040 o 1040-SR. Sin embargo, si está presentando el Formulario 2555 (relacionado con el ingreso devengado en el extranjero), anote la cantidad de la línea 3 de la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero	1. _____
2.	Anote la cantidad de la línea 3a del Formulario 1040 o 1040-SR*	2. _____
3.	¿Está presentando el Anexo D?*	
	<input type="checkbox"/> Sí. Anote la cantidad menor entre la línea 15 o línea 16 del Anexo D. Si la línea 15 o línea 16 está en blanco o es una pérdida, anote “-0-”.	3. _____
	<input type="checkbox"/> No. Anote la cantidad de la línea 7 del Formulario 1040 o 1040-SR.	
4.	Sume las líneas 2 y 3	4. _____
5.	Reste la línea 4 de la línea 1. Si es cero o menos, anote “-0-”	5. _____
6.	Anote: \$44,625 si es soltero o casado que presenta una declaración por separado; \$89,250 si es casado que presenta una declaración conjunta o es cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos; o \$59,750 si es cabeza de familia.	6. _____
7.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 1 o la línea 6	
8.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 5 o la línea 7	8. _____
9.	Reste la línea 8 de la línea 7. Esta cantidad es tasada al 0%	9. _____
10.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 1 o la línea 4	10. _____
11.	Anote la cantidad de la línea 9	11. _____
12.	Reste la línea 11 de la línea 10	12. _____
13.	Anote: \$492,300 si es soltero; \$276,900 si es casado que presenta una declaración por separado; \$553,850 si es casado que presenta una declaración conjunta o es cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos; o \$523,050 si es cabeza de familia.	13. _____
14.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 1 o la línea 13	
15.	Sume las líneas 5 y 9	15. _____
16.	Reste la línea 15 de la línea 14. Si es cero o menos, anote “-0-”	16. _____
17.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 12 o la línea 16	17. _____
18.	Multiplique la cantidad de la línea 17 por el 15% (0.15)	18. _____
19.	Sume las líneas 9 y 17	19. _____
20.	Reste la línea 19 de la línea 10	20. _____
21.	Multiplique la cantidad de la línea 20 por el 20% (0.20)	21. _____
22.	Calcule el impuesto sobre la cantidad de la línea 5. Si la cantidad de la línea 5 es menor de \$100,000, use la Tabla de Impuestos para calcular el impuesto. Si la cantidad de la línea 5 es \$100,000 o más, use la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto	22. _____
23.	Sume las líneas 18, 21 y 22	23. _____
24.	Calcule el impuesto sobre la cantidad de la línea 1. Si la cantidad en la línea 1 es menor de \$100,000, use la Tabla de Impuestos para calcular el impuesto. Si la cantidad en la línea 1 es \$100,000 o más, use la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto	24. _____
25.	Impuesto sobre todo el ingreso tributable. Anote la cantidad menor entre la línea 23 o la línea 24. Incluya esta cantidad también en el espacio para la línea 16 del Formulario 1040 o 1040-SR. Si presenta el Formulario 2555, no anote esta cantidad en el espacio para la línea 16 del Formulario 1040 o 1040-SR. En su lugar, anótelas en la línea 4 de la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero	25. _____

* Si usted presenta el Formulario 2555, vea la nota al pie de la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero antes de completar esta línea.

Línea 19

Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes

Vea el Anexo 8812 (Formulario 1040) y sus instrucciones para información sobre cómo calcular y reclamar cualquier crédito tributario por hijos y el crédito por otros dependientes que usted pudiese calificar para reclamar.

Formulario 8862, quién tiene que presentarlo. Usted tiene que presentar el Formulario 8862 para reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes si su crédito tributario por hijos (reembolsable o no reembolsable, dependiendo del año tributario), crédito tributario adicional por hijos o el crédito por otros dependientes para un año posterior a 2015 fue denegado o reducido por cualquier razón que no sea un error matemático o administrativo. Adjunte un Formulario 8862 debidamente completado a su declaración de impuestos de 2023 para reclamar el crédito para 2023. No presente el Formulario 8862 si presentó un Formulario 8862 para 2022 y el crédito tributario por hijos, el crédito tributario adicional por hijos o el crédito por otros dependientes le fue permitido para ese año. Vea el Formulario 8862 y sus instrucciones para detalles.



Si usted toma el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes a pesar de que no reúne los requisitos para reclamar el crédito y luego se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen estos créditos, a usted no se le permitirá tomar ninguno de estos créditos ni el crédito tributario adicional por hijos por 2 años aun si de lo contrario usted reúne los requisitos para hacerlo. Si usted toma el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes aun si usted no reúne los requisitos y luego se determina que usted tomó cualquiera de los créditos de manera fraudulenta, no se le permitirá tomar ninguno de los créditos ni el crédito tributario adicional por hijos por 10 años. Además, usted podría estar sujeto a pagar multas.



Si su hijo calificado no tiene un número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) válido para trabajar que fue expedido antes de la fecha de vencimiento de su declaración del año 2023 (incluyendo prórrogas), no puede reclamar el crédito tributario por hijos por ese hijo en su declaración de impuestos original o enmendada. Sin embargo, usted quizás pueda reclamar el crédito por otros dependientes por ese hijo.

Pagos

Línea 25 Impuesto Federal Sobre el Ingreso Retenido

Línea 25a —Formulario(s) W-2

Sume las cantidades que aparecen como impuesto federal sobre el ingreso retenido en su(s) Formulario(s) W-2. Anote el total en la línea 25a. La cantidad retenida debe aparecer en la casilla 2 del Formulario W-2. Adjunte su(s) Formulario(s) W-2 a su declaración.

Línea 25b —Formulario(s) 1099

Incluya en la línea 25b todo impuesto federal sobre el ingreso retenido en su(s) Formulario(s) 1099-R. La cantidad retenida debe aparecer en la casilla 4. Adjunte su(s) Formulario(s) 1099-R al frente de su declaración si se le retuvo impuesto federal sobre el ingreso.

Si recibió un Formulario 1099 para el año 2023 que muestra impuesto federal sobre el ingreso retenido sobre los dividendos, ingreso de intereses tributables y exentos de impuestos, compensación por desempleo, beneficios del Seguro Social, beneficios de la jubilación ferroviaria u otro ingreso que recibió, incluya la cantidad retenida en el total en la línea 25b. Esto debe mostrarse en la casilla 4 del Formulario 1099, la casilla 6 del Formulario SSA-1099 o la casilla 10 del Formulario RRB-1099.

Línea 25c —Otros Formularios

Incluya en la línea 25c todo impuesto federal sobre el ingreso retenido que aparece en su(s) Formulario(s) W-2G. La cantidad retenida debe aparecer en la casilla 4. Adjunte el (los) Formulario(s) W-2G al frente de su declaración si se le retuvo impuesto federal sobre el ingreso.

Si a usted se le retuvo Impuesto Adicional del Medicare, incluya la cantidad que aparece en la línea 24 del Formulario 8959 en el total en la línea 25c. Adjunte el Formulario 8959.

Incluya en la línea 25c todo impuesto federal sobre el ingreso retenido que aparece en un Anexo K-1.

Incluya también en la línea 25c todo impuesto retenido que aparece en el Formulario 1042-S, Formulario 8805 o Formulario 8288-A. Debe adjuntar el formulario a su declaración para reclamar un crédito por la retención.

Línea 26

Pagos de Impuesto Estimado para 2023

Anote todo pago de impuesto federal estimado que hizo para 2023. Incluya todo pago en exceso que usted aplicó a su impuesto estimado de 2023 proveniente de su declaración de 2022 o una declaración enmendada (Formulario 1040-X).

Si usted y su cónyuge pagaron impuesto estimado conjuntamente pero ahora presentan declaraciones de impuestos por separado, usted puede dividir la cantidad pagada en cualquier forma que escoja siempre y cuando que ustedes dos estén de acuerdo. Si no se pueden poner de acuerdo, usted tiene que dividir los pagos en proporción con el impuesto individual de cada cónyuge tal como aparece en sus declaraciones separadas para 2023. Para más información, vea la Publicación 505. Asegúrese de mostrar ambos números de Seguro Social (SSN) en el espacio provisto en las declaraciones separadas. Si usted y su cónyuge pagaron por separado el impuesto estimado pero ahora presentan una declaración conjunta, sume las cantidades que cada uno pagó. Siga estas instrucciones aun si su cónyuge falleció

en 2023 o en 2024 antes de presentar la declaración para 2023.

Contribuyentes divorciados. Si se divorció en 2023 y usted hizo pagos conjuntos de impuesto estimado con su excónyuge, anote el *SSN* de su excónyuge en el espacio provisto en el frente del Formulario 1040 o 1040-SR. Si usted se

divorció y se volvió a casar en 2023, anote el *SSN* de su cónyuge actual en el espacio provisto en el frente del Formulario 1040 o 1040-SR. Anote también el *SSN* de su excónyuge seguido de “*DIV*” (siglas para “Divorciado”) en la línea de puntos junto a la línea **26**.

Cambio de nombre. Si cambió su nombre e hizo pagos de impuesto estimado usando su nombre anterior, adjunte una declaración escrita al frente de su Formulario 1040 o 1040-SR que explique todos los pagos que usted y su cónyuge hicieron en 2023 y el (los) nombre(s) y número(s) de Seguro Social bajo los cuales los hicieron.

Línea 27 —Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC)

¿Qué Es el EIC?

El crédito por ingreso del trabajo (EIC, por sus siglas en inglés) es un crédito para ciertas personas que trabajan. El crédito le puede dar un reembolso aun si usted no adeuda impuesto alguno o no se le retuvo impuesto.

Para Reclamar el EIC:

- Siga los pasos a continuación.
- Complete la hoja de trabajo que le corresponda a usted o permita que el IRS calcule el crédito por usted.
- Si tiene al menos un hijo que cumple los requisitos para ser su hijo calificado para propósitos de reclamar el EIC, complete y adjunte el Anexo EIC, aun si ese hijo no tiene un SSN válido. Vea el Anexo EIC para más información, incluyendo como completar el Anexo EIC si su hijo calificado no posee un SSN válido.

Para obtener ayuda para determinar si es elegible para el EIC, puede utilizar el Asistente EITC en el sitio [IRS.gov/AsistenteEITC](https://www.irs.gov/AsistenteEITC). Este servicio está disponible en inglés y en español.



Si usted reclama el EIC aun si no reúne los requisitos y se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el EIC, a usted no se le permitirá tomar el crédito por 2 años aun si de lo contrario usted reúne los requisitos. Si toma el EIC fraudulentamente, no podrá reclamar el EIC por 10 años. Vea Formulario 8862, quién tiene que presentarlo, más adelante. Puede que también tenga que pagar multas.



Los reembolsos para declaraciones en donde se reclama el EIC no pueden ser emitidos antes de mediados de febrero de 2024. Este retraso aplica al reembolso en su totalidad, no sólo a la porción relacionada con el EIC.

Paso 1 Todos los Declarantes

1. Si en 2023:
 - 3 o más hijos que tienen SSN válidos vivieron con usted, ¿es la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040 o 1040-SR menos de \$56,838 (\$63,398 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - 2 hijos que tienen SSN válidos vivieron con usted, ¿es la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040 o 1040-SR menos de \$52,918 (\$59,478 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - 1 hijo que tiene un SSN válido vivió con usted, ¿es la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040 o 1040-SR menos de \$46,560 (\$53,120 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - Ningún hijo que tiene un SSN válido vivió con usted, ¿es la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040 o 1040-SR menos de \$17,640 (\$24,210 si es casado que presenta una declaración conjunta)?

Sí. Continuar

No.

Usted no puede tomar el crédito.

2. ¿Tiene usted, y su cónyuge si es casado que presenta una declaración conjunta, un SSN que fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2023 (incluyendo prórrogas) que le permite a usted trabajar y es válido para propósitos del EIC (lo cual se explica bajo **Definiciones y Reglas Especiales**, más adelante)?

Sí. Continuar

No.

Usted no puede tomar el crédito.
Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27.

3. ¿Está presentando el Formulario 2555 (relacionado con el ingreso devengado en el extranjero)?

Sí.

No. Continuar

No puede tomar el crédito.

4. ¿Fue usted o su cónyuge un extranjero no residente durante cualquier parte de 2023?

Sí. Vea **Extranjeros no residentes**, más adelante, bajo **Definiciones y Reglas Especiales**. **No.** Pase al **Paso 2**.

Paso 2 Ingreso de Inversiones

1. Sume las cantidades provenientes del Formulario 1040 o 1040-SR:

Línea 2a		_____
Línea 2b	+	_____
Línea 3b	+	_____
Línea 7*	+	_____

Ingreso de Inversiones =

* Si la línea 7 es una pérdida, anote "-0-".

2. ¿Es su ingreso de inversiones mayor de \$11,000?

Sí. Continuar

No. Omita la pregunta 3; pase a la pregunta 4.

3. ¿Está presentando el Formulario 4797 (relacionado con las ventas de bienes comerciales)?

Sí. Vea **Declarantes del Formulario 4797** bajo **Definiciones y Reglas Especiales**, más adelante.

No.

Usted no puede tomar el crédito.

4. ¿Le corresponde a usted alguna de las siguientes situaciones para 2023?

- Está presentando el Anexo E.
- Está declarando ingreso proveniente del alquiler de bienes muebles que no se usan en el curso de un negocio u ocupación.
- Está presentando el Formulario 8814 (relacionado con la elección de declarar los intereses y dividendos de un hijo en la declaración de usted).
- Tiene ingreso o una pérdida proveniente de una actividad pasiva.

Sí. Use la **Hoja de Trabajo 1** en la **Publicación 596** para saber si usted puede tomar el crédito. **No.** Pase al **Paso 3.**

Paso 3 Hijo Calificado

Un hijo calificado para propósitos del EIC es su...

Hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo de crianza, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana o un descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, su nieto o nieta, su sobrino o sobrina)



tenía...

Menos de 19 años de edad al final del año 2023 y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)

o

Menos de 24 años de edad al final del año 2023, era estudiante (definido más adelante) y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)

o

Una incapacidad permanente y total (definido más adelante), independientemente de su edad



Que no presenta una declaración conjunta para 2023 (o presenta una declaración conjunta para 2023 sólo para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado ya pagado) (vea la Publicación 596 para ver ejemplos)



Que vivió con usted en los Estados Unidos durante más de la mitad del año 2023.



PRECAUCIÓN Usted no puede tomar el crédito por un hijo que no vivió con usted por más de la mitad del año, aun si usted pagó la mayoría de los gastos de manutención del hijo. El IRS le puede pedir documentación que demuestre que usted vivió con cada hijo calificado. Los documentos que usted puede mantener para este propósito incluyen registros de la escuela o cuidado de menores y otros registros que muestren la dirección física del hijo.



CONSEJO Si el hijo no vivió con usted por más de la mitad de 2023 debido a una ausencia temporal, nacimiento, fallecimiento o secuestro, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted, más adelante.**




PRECAUCIÓN Si el hijo reúne las condiciones para ser el hijo calificado de cualquier otra persona para 2023 (que no sea su cónyuge si presenta una declaración conjunta), vea **Hijo calificado de más de una persona, más adelante.** Si el hijo estaba casado, vea **Hijo casado, más adelante.**

1. ¿Tiene al menos un hijo que reúne los requisitos para ser su hijo calificado para propósitos de reclamar el EIC?

Sí. Continuar  **No.** Omita las preguntas 2 a 6; pase al **Paso 4.**

2. ¿Está presentando una declaración conjunta para 2023?

Sí. Omita las preguntas 3 a 6 y el **Paso 4**; pase al **Paso 5.** **No.** Continuar 



3. ¿Es usted un contribuyente casado cuyo estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado o cabeza de familia?

Sí. Continuar  **No.** Omita las preguntas 4 y 5; pase a la pregunta 6.

4. ¿Tuvieron usted y su cónyuge la misma residencia principal durante los últimos 6 meses de 2023?

Sí. Continuar  **No.** Omita la pregunta 5; pase a la pregunta 6.

5. ¿Está usted legalmente separado de acuerdo con la ley estatal conforme a un acuerdo escrito de separación o un fallo de manutención por separación judicial y vivía separado de su cónyuge al final de 2023?

Sí. Continuar  **No.**  Usted no puede tomar el crédito.

6. ¿Puede usted ser el hijo calificado de otra persona para 2023? (Marque “No” si a la otra persona no se le requiere presentar una declaración de impuestos para 2023 y no la presenta o está presentando una declaración para 2023 sólo para reclamar el reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado pagado (vea la Publicación 596 para ver ejemplos)).

Sí.  **No.** Omita el **Paso 4**; pase al **Paso 5.**

No puede tomar el crédito. Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27.



Paso 4 Declarantes sin un Hijo Calificado

1. ¿Es usted un contribuyente casado cuyo estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado o cabeza de familia?



Sí.  **No.** Continuar 

Usted no puede tomar el crédito.

2. ¿Tenía usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, por lo menos 25 años de edad pero menos de 65 años de edad al final de 2023? (Marque "Sí" si usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, nació después del 31 de diciembre de 1958 y antes del 2 de enero de 1999). Si su cónyuge falleció en 2023 o si está preparando una declaración para alguien que falleció en 2023, vea la Publicación 596 antes de contestar.

Sí. Continuar  **No.**  Usted no puede tomar el crédito.

3. ¿Estaba su vivienda principal, y la de su cónyuge si está presentando una declaración conjunta, en los Estados Unidos por más de la mitad de 2023? El personal militar destacado fuera de los Estados Unidos debe consultar **Personal militar**, más adelante, antes de contestar.

Sí. Continuar  **No.**  Usted no puede tomar el crédito. Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27.

4. ¿Está presentando una declaración conjunta para 2023?

Sí. Omite las preguntas 5 y 6; pase al **Paso 5.** **No.** Continuar 

5. ¿Usted puede ser el hijo calificado de otra persona para 2023? (Marque "No" si a la otra persona no se le requiere presentar una declaración de impuestos para 2023 y no la presenta o está presentando una declaración para 2023 sólo para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado pagado (consulte la Publicación 596 para ver ejemplos)).

Sí.  **No.** Continuar 

Usted no puede tomar el crédito. Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27.

6. ¿Usted puede ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos para 2023 de otra persona? (Si a la persona que lo pudiese reclamar en su declaración de impuestos para 2023 no se le requiere presentar una

declaración de impuestos para 2023 y no la presenta o está presentando una declaración para 2023 sólo para reclamar el reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado pagado, marque "No").

Sí.  **No.** Pase al **Paso 5.**

Usted no puede tomar el crédito.

Paso 5 Ingreso del Trabajo

1. ¿Está presentando el Anexo SE porque usted era miembro del clero o tuvo ingreso como empleado de una iglesia de \$108.28 o más?

Sí. Vea **Clero o Empleado de una iglesia**, de éstos temas, el que le corresponda. **No.** Complete la siguiente hoja de trabajo.

1. Anote la cantidad de la línea **1z** del Formulario 1040 o 1040-SR 1. _____
2. Anote las cantidades de pago de exención de *Medicaid* excluidas del ingreso de la línea **8s** del Anexo 1 (Formulario 1040), a menos que usted haya optado por incluir estas cantidades en el ingreso del trabajo, en cuyo caso anote "-0-". Vea las instrucciones para la línea **8s** del Anexo 1 2. _____



Si ambos, usted y su cónyuge, recibieron pagos de exención de Medicaid durante el año, usted y su cónyuge pueden tomar decisiones diferentes con respecto a la inclusión de la cantidad total de sus pagos en el ingreso del trabajo. Anote sólo la cantidad de los pagos de exención de Medicaid que usted o su cónyuge, si presentan una declaración conjunta, no deseen incluir en el ingreso del trabajo. Para incluir todas las cantidades de los pagos de exención de Medicaid no tributables en el ingreso del trabajo, anote "-0-".

3. Reste la línea **2** de la línea **1** 3. _____
4. Anote toda cantidad de paga no tributable por combate si usted optó por incluirla en su ingreso del trabajo. Anote también la cantidad de su paga no tributable por combate en la línea **1i** del Formulario 1040 o 1040-SR. Vea **Paga no tributable por combate**, más adelante 4. _____



El optar por incluir la paga no tributable por combate en su ingreso puede aumentar o reducir su EIC. Calcule el crédito con y sin su paga no tributable por combate antes de escoger.

5. Sume las líneas **3** y **4**. **Esta cantidad es su ingreso del trabajo** 5. _____

2. ¿Trabajó usted por cuenta propia en cualquier momento en 2023, o está usted presentando el Anexo SE porque usted era miembro del clero o tuvo ingreso como empleado de

una iglesia, o está presentando el Anexo C como empleado estatutario?

- Sí.** Omita la pregunta 3 y el **Paso 6**; pase a la **Hoja de Trabajo B.** **No.** Continuar ➔

3. Si usted:

- Tiene 3 o más hijos calificados que tienen *SSN* válidos, ¿es su ingreso del trabajo menos de \$56,838 (\$63,398 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
- Tiene 2 hijos calificados que tienen *SSN* válidos, ¿es su ingreso del trabajo menos de \$52,918 (\$59,478 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
- Tiene 1 hijo calificado que tiene un *SSN* válido, ¿es su ingreso del trabajo menos de \$46,560 (\$53,120 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
- No tiene hijos calificados que tienen *SSN* válidos, ¿es su ingreso del trabajo menos de \$17,640 (\$24,210 si es casado que presenta una declaración conjunta)?

- Sí.** Pase al **Paso 6.** **No.** 

Usted no puede tomar el crédito.

Paso 6 Cómo Calcular el Crédito

1. ¿Quiere que el *IRS* calcule el crédito por usted?

- Sí.** Vea **Crédito calculado por el *IRS***, más adelante. **No.** Pase a la **Hoja de Trabajo A.**

Definiciones y Reglas Especiales

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima.

Empleado de una iglesia. Determine cuánto de la cantidad de la línea **1a** del Formulario 1040 o 1040-SR se declaró también en la línea **5a** de la Parte I del Anexo SE. Reste esa cantidad de la cantidad en la línea **1a** del Formulario 1040 o 1040-SR y anote el resultado en la línea **1** de la hoja de trabajo en el **Paso 5** (en vez de anotar la cantidad real de la línea **1a** del Formulario 1040 o 1040-SR). Asegúrese de contestar “Sí” a la pregunta 2 del **Paso 5**.

Clero. Las instrucciones a continuación le aplican a ministros, miembros del clero que no han tomado un voto de pobreza y a practicantes de la Ciencia Cristiana. Si presenta el Anexo SE y la cantidad en la línea **2** de ese anexo incluye una cantidad que también se declaró en la línea **1z** del Formulario 1040 o 1040-SR, haga lo siguiente:

1. Anote “*Clergy*” (Clero) en la línea de puntos junto a la línea **27**.

2. Determine cuánto de la cantidad de la línea **1z** del Formulario 1040 o 1040-SR se declaró también en la línea **2** de la Parte I del Anexo SE.

3. Reste esa cantidad de la cantidad en la línea **1z** del Formulario 1040 o 1040-SR. Anote el resultado en la línea **1** de la hoja de trabajo en el **Paso 5** (en vez de anotar la cantidad real de la línea **1z** del Formulario 1040 o 1040-SR).

4. Asegúrese de contestar “Sí” a la pregunta 2 del **Paso 5**.

Paga no tributable por combate. Si usted fue miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que prestó servicio en una zona de combate, cierta paga está excluida de sus ingresos. Vea *Combat Zone Exclusion* (Exclusión de zona de combate) en la Publicación 3. Usted puede optar por incluir esta paga en su ingreso del trabajo cuando calcule el *EIC*. La cantidad de su paga no tributable por combate debe aparecer en la casilla **12** del (de los) Formulario(s) W-2 con el código Q. Si presenta una declaración conjunta y tanto usted como su cónyuge recibieron paga no tributable por combate, cada uno de ustedes puede escoger el hacer esto. En otras palabras, si uno de ustedes opta por hacer esto, el otro cónyuge puede también optar por hacer lo mismo, pero no tiene que hacerlo.



*Si opta por usar su paga no tributable por combate al calcular la cantidad de su *EIC*, anote esa cantidad en la línea **1i**.*

Crédito calculado por el *IRS*. Si desea que el *IRS* calcule la cantidad de su *EIC*:

1. Anote “*EIC*” en la línea de puntos junto a la línea **27**.

2. Asegúrese de anotar la paga no tributable por combate que usted opta por incluir en el ingreso del trabajo anotando esa cantidad en la línea **1i**. Vea **Paga no tributable por combate**, anteriormente.

3. Si tiene un hijo calificado, complete y adjunte el Anexo *EIC* (Formulario 1040). Si su *EIC* para un año posterior a 1996 fue reducido o denegado, vea **Formulario 8862, quién tiene que presentarlo**, más adelante.

Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted. Las ausencias temporales por usted o su hijo debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por educación, vacaciones, negocios, atención médica, servicio militar o estancia en un centro de detención para delincuentes juveniles, cuentan como tiempo que el hijo vivió con usted. También vea **Hijo secuestrado bajo ¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, anteriormente, y **Personal militar**, más adelante. Se considera que un hijo vivió con usted por más de la mitad de 2023 si el hijo nació o falleció en 2023 y su vivienda fue la vivienda de este hijo por más de la mitad del período de tiempo que el hijo estuvo vivo en 2023 o si usted adoptó al hijo en 2023, el hijo fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima por usted en 2023 o el hijo era un hijo de crianza elegible colocado con usted durante 2023 y su vivienda principal era la vivienda principal de este hijo por más de la mitad del tiempo transcurrido desde que el hijo fue adoptado o colocado con usted en 2023.

Declarantes del Formulario 4797. Si la cantidad de la línea **7** del Formulario 1040 o 1040-SR incluye una cantidad del Formulario 4797, usted tiene que usar la **Hoja de Trabajo 1** en la Publicación 596 para saber si usted puede tomar el *EIC*. De lo contrario, deténgase; usted no puede tomar el *EIC*.

Formulario 8862, quién tiene que presentarlo. Usted tiene que presentar el Formulario 8862 si su *EIC* para un año posterior a 1996 fue reducido o denegado por cualquier razón que no sea un error matemático o administrativo. Pero no presente el

Formulario 8862 si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde:

- Usted presentó el Formulario 8862 para otro año, se le permitió el *EIC* para ese año y su *EIC* no ha sido reducido ni denegado por cualquier razón que no sea un error matemático o administrativo.

- Usted toma el *EIC* sin un hijo calificado y la única razón por la cual su *EIC* fue reducido o denegado en el otro año fue debido a que se determinó que un hijo que estaba listado en su Anexo EIC no era su hijo calificado.

Además, no presente el Formulario 8862 ni tome el crédito por los:

- Dos (2) años después del año tributario más reciente en el cual hubo una determinación final de que su reclamación del *EIC* fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el *EIC* o

- Diez (10) años después del año tributario más reciente en el cual hubo una determinación final de que su reclamación del *EIC* fue en base a fraude.

Hijo de crianza. Un “hijo de crianza” es aquella persona que ha sido colocada con usted por una agencia autorizada para la colocación de hijos o por decisión, fallo u otra orden de cualquier tribunal de jurisdicción competente. Para más detalles sobre las agencias autorizadas para la colocación de hijos, vea la Publicación 596.

Hijo casado. Un hijo que estaba casado al final de 2023 es un hijo calificado sólo si (a) usted puede reclamarlo como su dependiente o (b) usted pudiera haberlo reclamado como su dependiente excepto por la regla especial para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, anteriormente.

Personal militar. Si estaba prestando servicio activo prolongado fuera de los Estados Unidos, su vivienda principal se considera estar en los Estados Unidos durante ese período de servicio. El “servicio activo prolongado” es servicio militar que se ha ordenado por un tiempo indefinido o por un período de más de 90 días. Una vez que comience a cumplir el servicio activo prolongado, se considera que está en servicio activo prolongado incluso si no cumple más de 90 días de servicio.

Extranjeros no residentes. Si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración conjunta, pase al **Paso 2**. De lo contrario, deténgase; usted no puede tomar el *EIC*. Anote “No” en la línea de puntos junto a la línea 27.

Total y permanentemente incapacitado. Se considera que una persona está total y permanentemente incapacitada si, durante algún momento en el año 2023, la persona no pudo dedicarse a ninguna actividad remunerada considerable a causa de una condición física o mental y un médico ha determinado que dicha condición (a) ha durado o se espera que dure de manera continua por lo menos un año o (b) se espera que podría terminar en la muerte.

Hijo calificado de más de una persona. Aun si un hijo satisface las condiciones para ser hijo calificado de más de una persona, sólo una persona puede reclamar al hijo como un hijo calificado para obtener todos los siguientes beneficios tributarios, a

no ser que corresponda la regla especial para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, descrita anteriormente, le corresponda.

1. El crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes y el crédito tributario adicional por hijos (líneas 19 y 28).

2. El estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia.

3. El crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes (línea 2 del Anexo 3).

4. La exclusión de los beneficios por cuidado de dependientes (Parte III del Formulario 2441).

5. El crédito por ingreso del trabajo (línea 27).

Ninguna otra persona puede tomar ninguno de estos cinco beneficios tributarios recién listados basándose en el hijo calificado. Si usted y cualquier otra persona pueden reclamar al hijo como hijo calificado, las siguientes reglas aplican. Para propósitos de estas reglas, el término “padres” (el cual incluye a padre y madre) quiere decir los padres biológicos o adoptivos de un individuo. No incluye padrastro, madrastra, padre de crianza o madre de crianza, a menos que esa persona haya adoptado al individuo.

- Si sólo una de las personas es el padre o la madre del hijo, el hijo será tratado como el hijo calificado del padre o de la madre.

- Si los padres presentan una declaración conjunta el uno con el otro y pueden reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo se trata como el hijo calificado de los padres.

- Si los padres no presentan una declaración conjunta el uno con el otro, pero ambos padres reclaman al hijo como hijo calificado, el *IRS* tratará al hijo como hijo calificado del padre o de la madre con el cual el hijo haya vivido por más tiempo durante el año 2023. Si el hijo vivió con su padre o su madre por igual cantidad de tiempo, el *IRS* tratará al hijo como el hijo calificado del padre o de la madre que tenía el ingreso bruto ajustado (*AGI*) mayor para 2023.

- Si ninguno de los padres puede reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo será tratado como el hijo calificado de la persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor para 2023.

- Si un padre o una madre puede reclamar al hijo como hijo calificado pero ninguno de hecho lo reclama, el hijo será tratado como hijo calificado de la persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor para 2023, pero únicamente si el ingreso bruto ajustado de esa persona es mayor que el ingreso bruto ajustado más alto de cualquier padre o madre del hijo que pueda reclamar a dicho hijo.



Si, conforme a estas reglas, usted no puede reclamar al hijo como hijo calificado para propósitos del EIC, usted quizás pueda reclamar el EIC conforme a las reglas para los contribuyentes que no tienen un hijo calificado. Vea la Publicación 596 para más información.

Ejemplo. Su hijo, Josué, satisface las condiciones para ser el hijo calificado de tanto usted como del padre de usted. Josué no satisface las condiciones para ser el hijo calificado de ninguna otra persona, incluyendo al otro padre de Josué. Conforme a las

reglas recién descritas, usted puede reclamar a Josué como hijo calificado para propósitos de todos los cinco beneficios tributarios enumerados anteriormente para los cuales usted de otra manera califique. El padre de usted no puede reclamar ninguno de los cinco beneficios tributarios enumerados anteriormente basándose en Josué. Sin embargo, si el *AGI* de su padre es mayor que el suyo y usted no reclama a Josué como hijo calificado, entonces Josué es el hijo calificado del padre de usted.

Para más detalles y ejemplos, vea la Publicación 596.

Número de Seguro Social (SSN). Para propósitos del *EIC*, un número de Seguro Social válido es un número expedido por la Administración del Seguro Social (*SSA*, por sus siglas en inglés), a menos que la frase “*Not Valid for Employment*” (No es válida para trabajar) esté impresa en la tarjeta de Seguro Social y el número se haya expedido únicamente para permitirle a la persona a quien se le expidió solicitar o recibir un beneficio financiado con fondos federales. Si la frase “*Not Valid for Employment*” está impresa en la tarjeta de Seguro Social y el estado migratorio de la persona ha cambiado, por lo que la persona ahora es un ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos, pídale a la *SSA* una nueva tarjeta de Seguro Social sin esa inscripción. Sin embargo, si la frase “*Valid for Work Only With DHS Authorization*” (Válida para trabajar sólo con la autorización del Departamento de Seguridad Nacional (*DHS*, por sus siglas en inglés)) está impresa en su tarjeta de Seguro Social, su *SSN* es válido para propósitos del *EIC* sólo mientras la autorización del *DHS* siga siendo válida.

Para saber cómo puede obtener un *SSN*, vea **Número de Seguro Social (SSN)**, que aparece hacia el inicio de estas instrucciones. Si usted no tendrá un *SSN* para la fecha de vencimiento de su declaración, vea **¿Qué Ocurre si No Puede Presentar a Tiempo?**, anteriormente.


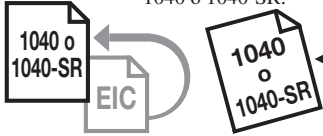

Si usted no tenía un *SSN* que le fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración de 2023 (incluyendo prórrogas), no puede reclamar el *EIC* en su declara-

ción original de 2023 ni en una enmendada. Si un hijo no tenía un *SSN* que le fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración (incluyendo prórrogas), usted no puede contar a ese hijo como hijo calificado al calcular la cantidad del *EIC* en su declaración original de 2023 ni en una enmendada.

Estudiante. Un “estudiante” es un hijo que durante algún momento de cualesquier 5 meses del año 2023 estuvo matriculado como un “estudiante a tiempo completo” en una escuela o que asiste a tiempo completo a un curso de capacitación agropecuaria en el terreno ofrecido por una escuela o una agencia del estado, condado o gobierno local. El término “escuela” abarca escuelas politécnicas, profesionales e industriales. Este término no abarca los cursos de capacitación en el empleo, los centros de enseñanza por correspondencia o las escuelas que ofrecen cursos sólo por Internet.

Beneficios de bienestar social, efecto del crédito sobre éstos. Todo reembolso que usted reciba como resultado de haber tomado el *EIC* no puede contarse como ingreso al determinar si usted o cualquier otra persona reúne los requisitos para obtener beneficios o asistencia de bienestar social, ni cuánto usted o cualquier otra persona puede obtener, conforme a un programa federal o cualquier programa estatal o local financiado total o parcialmente con fondos federales. Estos programas incluyen el *Temporary Assistance for Needy Families* (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas o *TANF*, por sus siglas en inglés), *Medicaid* (Programa estatal de asistencia médica), *Supplemental Security Income* (Seguridad de Ingreso Suplementario o *SSI*, por sus siglas en inglés) y el *Supplemental Nutrition Assistance Program* (Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria o *SNAP*, por sus siglas en inglés; a este programa antes se le conocía comúnmente como *food stamps* (cupones para alimentos)). Además, al determinar la elegibilidad, el reembolso no puede ser contado como un recurso por al menos 12 meses después de recibirlo. Consulte con su coordinador de beneficios local para saber si su reembolso afectará sus beneficios.

Antes de comenzar: Asegúrese de que esté usando la hoja de trabajo correcta. Use esta hoja de trabajo sólo si usted contestó “No” a la pregunta 2 del **Paso 5**. De lo contrario, use la Hoja de Trabajo B.

<p>Parte 1</p> <p>Todos los Declarantes que Utilizan la Hoja de Trabajo A</p>	<p>1. Anote la cantidad de su ingreso del trabajo del Paso 5. 1</p> <hr/> <p>2. Busque la cantidad que aparece en la línea 1 dentro de la Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo (que aparece después de la Hoja de Trabajo B) para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que usted tiene que tienen un <i>SSN</i> válido, según se define anteriormente. Anote aquí el crédito. 2</p> <p>Si la línea 2 es cero,  Usted no puede tomar el crédito. Anote “No” en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040 o 1040-SR.</p> <hr/> <p>3. Anote la cantidad de la línea 11 del Formulario 1040 o 1040-SR. 3</p> <hr/> <p>4. ¿Son iguales las cantidades de las líneas 3 y 1?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Omita la línea 5. Anote la cantidad de la línea 2 en la línea 6.</p> <p><input type="checkbox"/> No. Pase a la línea 5.</p>
<p>Parte 2</p> <p>Declarantes que Contestaron “No” en la Línea 4</p>	<p>5. Si usted:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● No tiene un hijo calificado que tiene un <i>SSN</i> válido, ¿es la cantidad de la línea 3 menos de \$9,800 (\$16,370 si es casado que presenta una declaración conjunta)? ● Tiene 1 o más hijos calificados que tienen un <i>SSN</i> válido, ¿es la cantidad de la línea 3 menos de \$21,560 (\$28,120 si es casado que presenta una declaración conjunta)? <p><input type="checkbox"/> Sí. Deje la línea 5 en blanco y anote la cantidad de la línea 2 en la línea 6.</p> <p><input type="checkbox"/> No. Busque la cantidad que aparece en la línea 3 en la Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que usted tiene que tienen un <i>SSN</i> válido. Anote aquí el crédito. 5</p> <p>Compare las cantidades que aparecen en las líneas 5 y 2. Luego, anote la cantidad menor en la línea 6.</p>
<p>Parte 3</p> <p>Su Crédito por Ingreso del Trabajo</p>	<p>6. Éste es su crédito por ingreso del trabajo. 6</p> <p style="text-align: right;">Anote esta cantidad en la línea 27 del Formulario 1040 o 1040-SR.</p> <p>Recordatorio—</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Si usted tiene un hijo calificado, complete y adjunte el Anexo EIC. </p> <hr/> <p> PRECAUCIÓN Si su crédito por ingreso del trabajo (EIC) se redujo o se denegó en cualquier año después de 1996, vea Formulario 8862, quién tiene que presentarlo, anteriormente, para saber si usted tiene que presentar el Formulario 8862 para poder tomar el crédito para el año 2023.</p>



Use esta hoja de trabajo si contestó “Sí” a la pregunta 2 del Paso 5.

- ✓ Complete a continuación las partes que le correspondan (Partes 1 a 3). Luego, continúe a la Parte 4.
- ✓ Si es casado que presenta una declaración conjunta, incluya las cantidades de su cónyuge, si alguna, con las suyas para calcular las cantidades a anotar en las Partes 1 a 3.

Parte 1

Trabajador por Cuenta Propia, Miembros del Clero y Personas con Ingreso como Empleado de una Iglesia que Presentan el Anexo SE

1a. Anote la cantidad de la línea 3 de la Parte I del Anexo SE.		1a	
b. Anote toda cantidad de las líneas 4b y 5a de la Parte I del Anexo SE.	+	1b	
c. Combine las líneas 1a y 1b.	=	1c	
d. Anote la cantidad de la línea 13 de la Parte I del Anexo SE.	-	1d	
e. Reste la línea 1d de la línea 1c.	=	1e	

Parte 2

Trabajador por Cuenta Propia al que NO se le Requiere Presentar el Anexo SE

Por ejemplo, su ingreso neto del trabajo por cuenta propia es menos de \$400.

2. No incluya en estas líneas ningún ingreso de trabajo como empleado estatutario, ninguna ganancia neta proveniente de servicios prestados como notario público, ninguna cantidad exenta del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia proveniente de la presentación y aprobación del Formulario 4029 o Formulario 4361 ni cualquier otra cantidad exenta del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia.			
a. Anote toda ganancia o (pérdida) neta por actividad agropecuaria de la línea 34 del Anexo F; y de sociedades colectivas agropecuarias con el código A en la casilla 14 del Anexo K-1 (Formulario 1065)*.		2a	
b. Anote toda ganancia o (pérdida) neta de la línea 31 del Anexo C; y de la casilla 14 del Anexo K-1 (Formulario 1065) con el código A (que no sea de actividad agropecuaria)*.	+	2b	
c. Combine las líneas 2a y 2b.	=	2c	

**Si tiene algunas cantidades provenientes de un Anexo K-1, complete la(s) línea(s) correspondiente(s) de la Parte I del Anexo SE. Reduzca las cantidades del Anexo K-1 tal como se describe en las Partner's Instructions for Schedule K-1 (Instrucciones para el Anexo K-1 (Formulario 1065) para los socios). Anote su nombre y número de Seguro Social en el Anexo SE y adjúntelo a su declaración.*

Parte 3

Empleados Estatutarios que Presentan el Anexo C

3. Anote la cantidad de la línea 1 del Anexo C que usted está presentando como empleado estatutario.		3	
--	--	----------	--

Parte 4

Todos los Declarantes que Utilizan la Hoja de Trabajo B

Nota: Si la línea 4b incluye ingresos sobre los que tenía que haber pagado el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia, pero no lo hizo, el IRS puede reducir su crédito por la cantidad del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia no pagado.

4a. Anote la cantidad de su ingreso del trabajo del Paso 5.		4a	
b. Combine las líneas 1e, 2c, 3 y 4a. Éste es el total de su ingreso del trabajo.		4b	

Si la línea 4b es cero o menos, Usted no puede tomar el crédito. Anote “No” en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040 o 1040-SR.

5. Si usted:
- Tiene 3 o más hijos calificados que tienen un SSN válido, ¿es la línea 4b menos de \$56,838 (\$63,398 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - Tiene 2 hijos calificados que tienen un SSN válido, ¿es la línea 4b menos de \$52,918 (\$59,478 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - Tiene 1 hijo calificado que tiene un SSN válido, ¿es la línea 4b menos de \$46,560 (\$53,120 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - No tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, ¿es la línea 4b menos de \$17,640 (\$24,210 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
- Sí.** Si desea que el IRS le calcule su crédito, vea **Crédito calculado por el IRS**, anteriormente. Si desea calcular el crédito usted mismo, anote la cantidad de la línea 4b en la línea 6 de esta hoja de trabajo.
- No.** Usted no puede tomar el crédito. Anote “No” en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040 o 1040-SR.

Parte 5


Todos los Declarantes que Utilizan la Hoja de Trabajo B

6. Anote el total de su ingreso del trabajo de la línea 4b de la **Parte 4**.

6	
---	--

7. Busque la cantidad que aparece en la línea 6, anteriormente, en la **Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo** para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que usted tiene que tienen un SSN válido. Anote aquí el crédito.

7	
---	--

Si la línea 7 es cero,  Usted no puede tomar el crédito. Anote “No” en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040 o 1040-SR.

8. Anote la cantidad de la línea 11 del Formulario 1040 o 1040-SR.

8	
---	--

9. ¿Son iguales las cantidades de las líneas 8 y 6?
- Sí.** Omita la línea 10. Anote la cantidad de la línea 7 en la línea 11.
- No.** Pase a la línea 10.

Parte 6

Declarantes que Contestaron “No” en la Línea 9

10. Si usted:
- No tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, ¿es la cantidad de la línea 8 menos de \$9,800 (\$16,370 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - Tiene 1 o más hijos calificados que tienen un SSN válido, ¿es la cantidad de la línea 8 menos de \$21,560 (\$28,120 si es casado que presenta una declaración conjunta)?

Sí. Deje la línea 10 en blanco y anote la cantidad de la línea 7 en la línea 11.

No. Busque la cantidad que aparece en la línea 8 en la **Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo** para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que usted tiene que tienen un SSN válido. Anote aquí el crédito.

10	
----	--

Compare las cantidades que aparecen en las líneas 10 y 7. Luego, anote la cantidad **menor** en la línea 11.

Parte 7

Su Crédito por Ingreso del Trabajo

11. Éste es su crédito por ingreso del trabajo.

11	
----	--

Anote esta cantidad en la línea 27 del Formulario 1040 o 1040-SR.

Recordatorio—

✓ Si usted tiene un hijo calificado, complete y adjunte el Anexo EIC.



Si su crédito por ingreso del trabajo (EIC) se redujo o se denegó en cualquier año después de 1996, vea **Formulario 8862, quién tiene que presentarlo, anteriormente, para saber si usted tiene que presentar el Formulario 8862 para poder tomar el crédito para el año 2023.**

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2023

Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos.

1. Para buscar su crédito, lea hacia abajo las columnas "Por lo menos- Pero menos de" y busque la línea que incluya la cantidad que se le indica en su hoja de trabajo del EIC.

2. Luego, pase a la columna que incluya su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que usted tiene que tienen un SSN válido, según definido anteriormente. Anote el crédito que aparece en esa columna en su hoja de trabajo del EIC.

Ejemplo. Si su estado civil para efectos de la declaración es soltero, tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido y la cantidad que usted busca en su hoja de trabajo del EIC es \$2,455, anote \$842.

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es—		Y su estado civil es—			
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos y el número de hijos que tiene es—			
		0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es—			
2,400	2,450	186	825	970	1,091
2,450	2,500	189	842	990	1,114

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es—		Y su estado civil para efectos de la declaración es—							
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es—				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es—			
		0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es—				Su crédito es—			
1	50	2	9	10	11	2	9	10	11
50	100	6	26	30	34	6	26	30	34
100	150	10	43	50	56	10	43	50	56
150	200	13	60	70	79	13	60	70	79
200	250	17	77	90	101	17	77	90	101
250	300	21	94	110	124	21	94	110	124
300	350	25	111	130	146	25	111	130	146
350	400	29	128	150	169	29	128	150	169
400	450	33	145	170	191	33	145	170	191
450	500	36	162	190	214	36	162	190	214
500	550	40	179	210	236	40	179	210	236
550	600	44	196	230	259	44	196	230	259
600	650	48	213	250	281	48	213	250	281
650	700	52	230	270	304	52	230	270	304
700	750	55	247	290	326	55	247	290	326
750	800	59	264	310	349	59	264	310	349
800	850	63	281	330	371	63	281	330	371
850	900	67	298	350	394	67	298	350	394
900	950	71	315	370	416	71	315	370	416
950	1,000	75	332	390	439	75	332	390	439
1,000	1,050	78	349	410	461	78	349	410	461
1,050	1,100	82	366	430	484	82	366	430	484
1,100	1,150	86	383	450	506	86	383	450	506
1,150	1,200	90	400	470	529	90	400	470	529
1,200	1,250	94	417	490	551	94	417	490	551
1,250	1,300	98	434	510	574	98	434	510	574
1,300	1,350	101	451	530	596	101	451	530	596
1,350	1,400	105	468	550	619	105	468	550	619
1,400	1,450	109	485	570	641	109	485	570	641
1,450	1,500	113	502	590	664	113	502	590	664
1,500	1,550	117	519	610	686	117	519	610	686
1,550	1,600	120	536	630	709	120	536	630	709
1,600	1,650	124	553	650	731	124	553	650	731
1,650	1,700	128	570	670	754	128	570	670	754
1,700	1,750	132	587	690	776	132	587	690	776
1,750	1,800	136	604	710	799	136	604	710	799
1,800	1,850	140	621	730	821	140	621	730	821
1,850	1,900	143	638	750	844	143	638	750	844
1,900	1,950	147	655	770	866	147	655	770	866
1,950	2,000	151	672	790	889	151	672	790	889
2,000	2,050	155	689	810	911	155	689	810	911
2,050	2,100	159	706	830	934	159	706	830	934
2,100	2,150	163	723	850	956	163	723	850	956
2,150	2,200	166	740	870	979	166	740	870	979
2,200	2,250	170	757	890	1,001	170	757	890	1,001
2,250	2,300	174	774	910	1,024	174	774	910	1,024
2,300	2,350	178	791	930	1,046	178	791	930	1,046
2,350	2,400	182	808	950	1,069	182	808	950	1,069
2,400	2,450	186	825	970	1,091	186	825	970	1,091
2,450	2,500	189	842	990	1,114	189	842	990	1,114
2,500	2,550	193	859	1,010	1,136	193	859	1,010	1,136
2,550	2,600	197	876	1,030	1,159	197	876	1,030	1,159
2,600	2,650	201	893	1,050	1,181	201	893	1,050	1,181
2,650	2,700	205	910	1,070	1,204	205	910	1,070	1,204
2,700	2,750	208	927	1,090	1,226	208	927	1,090	1,226
2,750	2,800	212	944	1,110	1,249	212	944	1,110	1,249
2,800	2,850	216	961	1,130	1,271	216	961	1,130	1,271
2,850	2,900	220	978	1,150	1,294	220	978	1,150	1,294
2,900	2,950	224	995	1,170	1,316	224	995	1,170	1,316
2,950	3,000	228	1,012	1,190	1,339	228	1,012	1,190	1,339
3,000	3,050	231	1,029	1,210	1,361	231	1,029	1,210	1,361
3,050	3,100	235	1,046	1,230	1,384	235	1,046	1,230	1,384
3,100	3,150	239	1,063	1,250	1,406	239	1,063	1,250	1,406
3,150	3,200	243	1,080	1,270	1,429	243	1,080	1,270	1,429
3,200	3,250	247	1,097	1,290	1,451	247	1,097	1,290	1,451
3,250	3,300	251	1,114	1,310	1,474	251	1,114	1,310	1,474
3,300	3,350	254	1,131	1,330	1,496	254	1,131	1,330	1,496
3,350	3,400	258	1,148	1,350	1,519	258	1,148	1,350	1,519
3,400	3,450	262	1,165	1,370	1,541	262	1,165	1,370	1,541
3,450	3,500	266	1,182	1,390	1,564	266	1,182	1,390	1,564
3,500	3,550	270	1,199	1,410	1,586	270	1,199	1,410	1,586
3,550	3,600	273	1,216	1,430	1,609	273	1,216	1,430	1,609
3,600	3,650	277	1,233	1,450	1,631	277	1,233	1,450	1,631
3,650	3,700	281	1,250	1,470	1,654	281	1,250	1,470	1,654
3,700	3,750	285	1,267	1,490	1,676	285	1,267	1,490	1,676
3,750	3,800	289	1,284	1,510	1,699	289	1,284	1,510	1,699
3,800	3,850	293	1,301	1,530	1,721	293	1,301	1,530	1,721
3,850	3,900	296	1,318	1,550	1,744	296	1,318	1,550	1,744
3,900	3,950	300	1,335	1,570	1,766	300	1,335	1,570	1,766
3,950	4,000	304	1,352	1,590	1,789	304	1,352	1,590	1,789
4,000	4,050	308	1,369	1,610	1,811	308	1,369	1,610	1,811
4,050	4,100	312	1,386	1,630	1,834	312	1,386	1,630	1,834
4,100	4,150	316	1,403	1,650	1,856	316	1,403	1,650	1,856
4,150	4,200	319	1,420	1,670	1,879	319	1,420	1,670	1,879
4,200	4,250	323	1,437	1,690	1,901	323	1,437	1,690	1,901
4,250	4,300	327	1,454	1,710	1,924	327	1,454	1,710	1,924
4,300	4,350	331	1,471	1,730	1,946	331	1,471	1,730	1,946
4,350	4,400	335	1,488	1,750	1,969	335	1,488	1,750	1,969
4,400	4,450	339	1,505	1,770	1,991	339	1,505	1,770	1,991
4,450	4,500	342	1,522	1,790	2,014	342	1,522	1,790	2,014
4,500	4,550	346	1,539	1,810	2,036	346	1,539	1,810	2,036
4,550	4,600	350	1,556	1,830	2,059	350	1,556	1,830	2,059
4,600	4,650	354	1,573	1,850	2,081	354	1,573	1,850	2,081
4,650	4,700	358	1,590	1,870	2,104	358	1,590	1,870	2,104
4,700	4,750	361	1,607	1,890	2,126	361	1,607	1,890	2,126
4,750	4,800	365	1,624	1,910	2,149	365	1,624	1,910	2,149
4,800	4,850	369	1,641	1,930	2,171	369	1,641	1,930	2,171
4,850	4,900	373	1,658	1,950	2,194	373	1,658	1,950	2,194
4,900	4,950	377	1,675	1,970	2,216	377	1,675	1,970	2,216
4,950	5,000	381	1,692	1,990	2,239	381	1,692	1,990	2,239
5,000	5,050	384	1,709	2,010	2,261	384	1,709	2,010	2,261
5,050	5,100	388	1,726	2,030	2,284	388	1,726	2,030	2,284
5,100	5,150	392	1,743	2,050	2,306	392	1,743	2,050	2,306
5,150	5,200	396	1,760	2,070	2,329	396	1,760	2,070	2,329
5,200	5,250	400	1,777	2,090	2,351	400	1,777	2,090	2,351
5,250	5,300	404	1,794	2,110	2,374	404	1,794	2,110	2,374
5,300	5,350	407	1,811	2,130	2,396	407	1,811	2,130	2,396
5,350	5,400	411	1,828	2,150	2,419	411	1,828	2,150	2,419
5,400	5,450	415	1,845	2,170	2,441	415	1,845	2,170	2,441
5,450	5,500	419	1,862	2,190	2,464	419	1,862	2,190	2,464
5,500	5,550	423	1,879	2,210	2,486	423	1,879	2,210	2,486
5,550	5,600	426	1,896	2,230	2,509	426	1,896	2,230	2,509
5,600	5,650	430	1,913	2,250	2,531	430	1,913	2,250	2,531
5,650	5,700	434	1,930	2,270	2,554	434	1,930	2,270	2,554
5,700	5,750	438	1,947	2,290	2,576	438	1,947	2,290	2,576
5,750	5,800	442	1,964	2,310	2,599	442	1,964	2,310	2,599
5,800	5,850	446	1,981	2,330	2,621	446	1,981	2,330	2,621
5,850	5,900	449	1,998	2,350	2,644	449	1,998	2,350	2,644
5,900	5,950	453	2,015	2,370	2,666	453	2,015	2,370	2,666
5,950	6,000	457	2,032	2,390	2,689	457	2,032	2,390	2,689
6,000	6,050	461	2,049	2,410	2,711	461			

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es—		Y su estado civil para efectos de la declaración es—								Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es—		Y su estado civil para efectos de la declaración es—																																					
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es—				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es—						Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es—				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es—																																	
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3																														
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es—				Su crédito es—				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es—				Su crédito es—																																	
6,400	6,450	492	2,185	2,570	2,891	492	2,185	2,570	2,891	10,000	10,050	583	3,409	4,010	4,511	600	3,409	4,010	4,511	10,050	10,100	579	3,426	4,030	4,534	600	3,426	4,030	4,534	10,100	10,150	575	3,443	4,050	4,556	600	3,443	4,050	4,556	10,150	10,200	571	3,460	4,070	4,579	600	3,460	4,070	4,579
6,450	6,500	495	2,202	2,590	2,914	495	2,202	2,590	2,914	10,200	10,250	567	3,477	4,090	4,601	600	3,477	4,090	4,601	10,250	10,300	563	3,494	4,110	4,624	600	3,494	4,110	4,624	10,300	10,350	560	3,511	4,130	4,646	600	3,511	4,130	4,646	10,350	10,400	556	3,528	4,150	4,669	600	3,528	4,150	4,669
6,500	6,550	499	2,219	2,610	2,936	499	2,219	2,610	2,936	10,400	10,450	552	3,545	4,170	4,691	600	3,545	4,170	4,691	10,450	10,500	548	3,562	4,190	4,714	600	3,562	4,190	4,714	10,500	10,550	544	3,579	4,210	4,736	600	3,579	4,210	4,736	10,550	10,600	540	3,596	4,230	4,759	600	3,596	4,230	4,759
6,550	6,600	503	2,236	2,630	2,959	503	2,236	2,630	2,959	10,600	10,650	537	3,613	4,250	4,781	600	3,613	4,250	4,781	10,650	10,700	533	3,630	4,270	4,804	600	3,630	4,270	4,804	10,700	10,750	529	3,647	4,290	4,826	600	3,647	4,290	4,826	10,750	10,800	525	3,664	4,310	4,849	600	3,664	4,310	4,849
6,600	6,650	507	2,253	2,650	2,981	507	2,253	2,650	2,981	10,800	10,850	521	3,681	4,330	4,871	600	3,681	4,330	4,871	10,850	10,900	518	3,698	4,350	4,894	600	3,698	4,350	4,894	10,900	10,950	514	3,715	4,370	4,916	600	3,715	4,370	4,916	10,950	11,000	510	3,732	4,390	4,939	600	3,732	4,390	4,939
6,650	6,700	511	2,270	2,670	3,004	511	2,270	2,670	3,004	11,000	11,050	506	3,749	4,410	4,961	600	3,749	4,410	4,961	11,050	11,100	502	3,766	4,430	4,984	600	3,766	4,430	4,984	11,100	11,150	498	3,783	4,450	5,006	600	3,783	4,450	5,006	11,150	11,200	495	3,800	4,470	5,029	600	3,800	4,470	5,029
6,700	6,750	514	2,287	2,690	3,026	514	2,287	2,690	3,026	11,200	11,250	491	3,817	4,490	5,051	600	3,817	4,490	5,051	11,250	11,300	487	3,834	4,510	5,074	600	3,834	4,510	5,074	11,300	11,350	483	3,851	4,530	5,096	600	3,851	4,530	5,096	11,350	11,400	479	3,868	4,550	5,119	600	3,868	4,550	5,119
6,750	6,800	518	2,304	2,710	3,049	518	2,304	2,710	3,049	11,400	11,450	475	3,885	4,570	5,141	600	3,885	4,570	5,141	11,450	11,500	472	3,902	4,590	5,164	600	3,902	4,590	5,164	11,500	11,550	468	3,919	4,610	5,186	600	3,919	4,610	5,186	11,550	11,600	464	3,936	4,630	5,209	600	3,936	4,630	5,209
6,800	6,850	522	2,321	2,730	3,071	522	2,321	2,730	3,071	11,600	11,650	460	3,953	4,650	5,231	600	3,953	4,650	5,231	11,650	11,700	456	3,970	4,670	5,254	600	3,970	4,670	5,254	11,700	11,750	452	3,987	4,690	5,276	600	3,987	4,690	5,276	11,750	11,800	449	3,995	4,710	5,299	600	3,995	4,710	5,299
6,850	6,900	526	2,338	2,750	3,094	526	2,338	2,750	3,094	11,800	11,850	445	3,995	4,730	5,321	600	3,995	4,730	5,321	11,850	11,900	441	3,995	4,750	5,344	600	3,995	4,750	5,344	11,900	11,950	437	3,995	4,770	5,366	600	3,995	4,770	5,366	11,950	12,000	433	3,995	4,790	5,389	600	3,995	4,790	5,389
6,900	6,950	530	2,355	2,770	3,116	530	2,355	2,770	3,116	12,000	12,050	430	3,995	4,810	5,411	600	3,995	4,810	5,411	12,050	12,100	426	3,995	4,830	5,434	600	3,995	4,830	5,434	12,100	12,150	422	3,995	4,850	5,456	600	3,995	4,850	5,456	12,150	12,200	418	3,995	4,870	5,479	600	3,995	4,870	5,479
6,950	7,000	534	2,372	2,790	3,139	534	2,372	2,790	3,139	12,200	12,250	414	3,995	4,890	5,501	600	3,995	4,890	5,501	12,250	12,300	410	3,995	4,910	5,524	600	3,995	4,910	5,524	12,300	12,350	407	3,995	4,930	5,546	600	3,995	4,930	5,546	12,350	12,400	403	3,995	4,950	5,569	600	3,995	4,950	5,569
7,000	7,050	537	2,389	2,810	3,161	537	2,389	2,810	3,161	12,400	12,450	399	3,995	4,970	5,591	600	3,995	4,970	5,591	12,450	12,500	395	3,995	4,990	5,614	600	3,995	4,990	5,614	12,500	12,550	391	3,995	5,010	5,636	600	3,995	5,010	5,636	12,550	12,600	387	3,995	5,030	5,659	600	3,995	5,030	5,659
7,050	7,100	541	2,406	2,830	3,184	541	2,406	2,830	3,184	12,600	12,650	384	3,995	5,050	5,681	600	3,995	5,050	5,681	12,650	12,700	380	3,995	5,070	5,704	600	3,995	5,070	5,704	12,700	12,750	376	3,995	5,090	5,726	600	3,995	5,090	5,726	12,750	12,800	372	3,995	5,110	5,749	600	3,995	5,110	5,749
7,100	7,150	545	2,423	2,850	3,206	545	2,423	2,850	3,206	12,800	12,850	368	3,995	5,130	5,771	600	3,995	5,130	5,771	12,850	12,900	365	3,995	5,150	5,794	600	3,995	5,150	5,794	12,900	12,950	361	3,995	5,170	5,816	600	3,995	5,170	5,816	12,950	13,000	357	3,995	5,190	5,839	600	3,995	5,190	5,839
7,150	7,200	549	2,440	2,870	3,229	549	2,440	2,870	3,229	13,000	13,050	353	3,995	5,210	5,861	600	3,995	5,210	5,861	13,050	13,100	349	3,995	5,230	5,884	600	3,995	5,230	5,884	13,100	13,150	345	3,995	5,250	5,906	600	3,995	5,250	5,906	13,150	13,200	342	3,995	5,270	5,929	600	3,995	5,270	5,929
7,200	7,250	553	2,457	2,890	3,251	553	2,457	2,890	3,251	13,200	13,250	338	3,995	5,290	5,951	600	3,995	5,290	5,951	13,250	13,300	334	3,995	5,310	5,974	600	3,995	5,310	5,974	13,300	13,350	330	3,995	5,330	5,996	600	3,995	5,330	5,996	13,350	13,400	326	3,995	5,350	6,019	600	3,995	5,350	6,019
7,250	7,300	557	2,474	2,910	3,274	557	2,474	2,910	3,274	13,400	13,450	322	3,995	5,370	6,041	600	3,995	5,370	6,041	13,450	13,500	319	3,995	5,390	6,064	600	3,995	5,390	6,064	13,500	13,550	315	3,995	5,410	6,086	600	3,995	5,410	6,086	13,550	13,600	311	3,995	5,430	6,109	600	3,995	5,430	6,109
7,300	7,350	560	2,491	2,930	3,296	560	2,491	2,930	3,296	13,600	13,650	306	3,995	5,450	6,123	600	3,995	5,450	6,123	13,650	13,700	303	3,995	5,470	6,146	600	3,995	5,470	6,146	13,700	13,750	300	3,995	5,490	6,168	600	3,995	5,490	6,168	13,750	13,800	296	3,995	5,510	6,191	600	3,995	5,510	6,191
7,350	7,400	564	2,508	2,950	3,319	564	2,508	2,950	3,319	13,800	13,850	290	3,995	5,530	6,205	600	3,995	5,530	6,205	13,850	13,900	287	3,995	5,550	6,228	600	3,995	5,550	6,228	13,900	13,950	284	3,995	5,570	6,251	600	3,995	5,570	6,251	13,950	14,000	280	3,995	5,590	6,274	600	3,995	5,590	6,274
7,400	7,450	568	2,525	2,970	3,341	568	2,525	2,970	3,341	14,000	14,050	274	3,995	5,610	6,319	600	3,995	5,610	6,319	14,050	14,100	271	3,995	5,630	6,342	600	3,995	5,630	6,342	14,100	14,150	268	3,995	5,650	6,365	600	3,995	5,650	6,365	14,150	14,200	265	3,995	5,670	6,388	600	3,995	5,670	6,388
7,450	7,500	572	2,542	2,990	3,364	572	2,542	2,990	3,364	14,200	14,250	268	3,995	5,690	6,403	600	3,995	5,690	6,403	14,250	14,300	265	3,995	5,710	6,426	600	3,995	5,710	6,426	14,300	14,350	262	3,995	5,730	6,449	600	3,995	5,730	6,449	14,350	14,400	259	3,995	5,750	6,472	600	3,995	5,750	6,472
7,500	7,550	576	2,559	3,010	3,386	576	2,559	3,010	3,386	14,400	14,450	262	3,995	5,770	6,437	600	3,995	5,770	6,437	14,450	14,500	259	3,995	5,790	6,460	600	3,995	5,790	6,460	14,500	14,550	256	3,995	5,810	6,483	600	3,995	5,810	6,483	14,550	14,600	253	3,995	5,830	6,506	600	3,995	5,830	6,506
7,550	7,600	579	2,576	3,030	3,409	579	2,576	3,030	3,409	14,600	14,650	256	3,995	5,850	6,471	600	3,995	5,850	6,471</																														

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es-		Y su estado civil para efectos de la declaración es-								Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es-		Y su estado civil para efectos de la declaración es-							
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es-				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es-						Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es-				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es-			
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es-				Su crédito es-				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es-				Su crédito es-			
13,600	13,650	307	3,995	5,450	6,131	600	3,995	5,450	6,131	17,200	17,250	32	3,995	6,604	7,430	534	3,995	6,604	7,430
13,650	13,700	303	3,995	5,470	6,154	600	3,995	5,470	6,154	17,250	17,300	28	3,995	6,604	7,430	531	3,995	6,604	7,430
13,700	13,750	299	3,995	5,490	6,176	600	3,995	5,490	6,176	17,300	17,350	24	3,995	6,604	7,430	527	3,995	6,604	7,430
13,750	13,800	296	3,995	5,510	6,199	600	3,995	5,510	6,199	17,350	17,400	20	3,995	6,604	7,430	523	3,995	6,604	7,430
13,800	13,850	292	3,995	5,530	6,221	600	3,995	5,530	6,221	17,400	17,450	16	3,995	6,604	7,430	519	3,995	6,604	7,430
13,850	13,900	288	3,995	5,550	6,244	600	3,995	5,550	6,244	17,450	17,500	13	3,995	6,604	7,430	515	3,995	6,604	7,430
13,900	13,950	284	3,995	5,570	6,266	600	3,995	5,570	6,266	17,500	17,550	9	3,995	6,604	7,430	511	3,995	6,604	7,430
13,950	14,000	280	3,995	5,590	6,289	600	3,995	5,590	6,289	17,550	17,600	5	3,995	6,604	7,430	508	3,995	6,604	7,430
14,000	14,050	277	3,995	5,610	6,311	600	3,995	5,610	6,311	17,600	17,650	*	3,995	6,604	7,430	504	3,995	6,604	7,430
14,050	14,100	273	3,995	5,630	6,334	600	3,995	5,630	6,334	17,650	17,700	0	3,995	6,604	7,430	500	3,995	6,604	7,430
14,100	14,150	269	3,995	5,650	6,356	600	3,995	5,650	6,356	17,700	17,750	0	3,995	6,604	7,430	496	3,995	6,604	7,430
14,150	14,200	265	3,995	5,670	6,379	600	3,995	5,670	6,379	17,750	17,800	0	3,995	6,604	7,430	492	3,995	6,604	7,430
14,200	14,250	261	3,995	5,690	6,401	600	3,995	5,690	6,401	17,800	17,850	0	3,995	6,604	7,430	488	3,995	6,604	7,430
14,250	14,300	257	3,995	5,710	6,424	600	3,995	5,710	6,424	17,850	17,900	0	3,995	6,604	7,430	485	3,995	6,604	7,430
14,300	14,350	254	3,995	5,730	6,446	600	3,995	5,730	6,446	17,900	17,950	0	3,995	6,604	7,430	481	3,995	6,604	7,430
14,350	14,400	250	3,995	5,750	6,469	600	3,995	5,750	6,469	17,950	18,000	0	3,995	6,604	7,430	477	3,995	6,604	7,430
14,400	14,450	246	3,995	5,770	6,491	600	3,995	5,770	6,491	18,000	18,050	0	3,995	6,604	7,430	473	3,995	6,604	7,430
14,450	14,500	242	3,995	5,790	6,514	600	3,995	5,790	6,514	18,050	18,100	0	3,995	6,604	7,430	469	3,995	6,604	7,430
14,500	14,550	238	3,995	5,810	6,536	600	3,995	5,810	6,536	18,100	18,150	0	3,995	6,604	7,430	466	3,995	6,604	7,430
14,550	14,600	234	3,995	5,830	6,559	600	3,995	5,830	6,559	18,150	18,200	0	3,995	6,604	7,430	462	3,995	6,604	7,430
14,600	14,650	231	3,995	5,850	6,581	600	3,995	5,850	6,581	18,200	18,250	0	3,995	6,604	7,430	458	3,995	6,604	7,430
14,650	14,700	227	3,995	5,870	6,604	600	3,995	5,870	6,604	18,250	18,300	0	3,995	6,604	7,430	454	3,995	6,604	7,430
14,700	14,750	223	3,995	5,890	6,626	600	3,995	5,890	6,626	18,300	18,350	0	3,995	6,604	7,430	450	3,995	6,604	7,430
14,750	14,800	219	3,995	5,910	6,649	600	3,995	5,910	6,649	18,350	18,400	0	3,995	6,604	7,430	446	3,995	6,604	7,430
14,800	14,850	215	3,995	5,930	6,671	600	3,995	5,930	6,671	18,400	18,450	0	3,995	6,604	7,430	443	3,995	6,604	7,430
14,850	14,900	212	3,995	5,950	6,694	600	3,995	5,950	6,694	18,450	18,500	0	3,995	6,604	7,430	439	3,995	6,604	7,430
14,900	14,950	208	3,995	5,970	6,716	600	3,995	5,970	6,716	18,500	18,550	0	3,995	6,604	7,430	435	3,995	6,604	7,430
14,950	15,000	204	3,995	5,990	6,739	600	3,995	5,990	6,739	18,550	18,600	0	3,995	6,604	7,430	431	3,995	6,604	7,430
15,000	15,050	200	3,995	6,010	6,761	600	3,995	6,010	6,761	18,600	18,650	0	3,995	6,604	7,430	427	3,995	6,604	7,430
15,050	15,100	196	3,995	6,030	6,784	600	3,995	6,030	6,784	18,650	18,700	0	3,995	6,604	7,430	423	3,995	6,604	7,430
15,100	15,150	192	3,995	6,050	6,806	600	3,995	6,050	6,806	18,700	18,750	0	3,995	6,604	7,430	420	3,995	6,604	7,430
15,150	15,200	189	3,995	6,070	6,829	600	3,995	6,070	6,829	18,750	18,800	0	3,995	6,604	7,430	416	3,995	6,604	7,430
15,200	15,250	185	3,995	6,090	6,851	600	3,995	6,090	6,851	18,800	18,850	0	3,995	6,604	7,430	412	3,995	6,604	7,430
15,250	15,300	181	3,995	6,110	6,874	600	3,995	6,110	6,874	18,850	18,900	0	3,995	6,604	7,430	408	3,995	6,604	7,430
15,300	15,350	177	3,995	6,130	6,896	600	3,995	6,130	6,896	18,900	18,950	0	3,995	6,604	7,430	404	3,995	6,604	7,430
15,350	15,400	173	3,995	6,150	6,919	600	3,995	6,150	6,919	18,950	19,000	0	3,995	6,604	7,430	400	3,995	6,604	7,430
15,400	15,450	169	3,995	6,170	6,941	600	3,995	6,170	6,941	19,000	19,050	0	3,995	6,604	7,430	397	3,995	6,604	7,430
15,450	15,500	166	3,995	6,190	6,964	600	3,995	6,190	6,964	19,050	19,100	0	3,995	6,604	7,430	393	3,995	6,604	7,430
15,500	15,550	162	3,995	6,210	6,986	600	3,995	6,210	6,986	19,100	19,150	0	3,995	6,604	7,430	389	3,995	6,604	7,430
15,550	15,600	158	3,995	6,230	7,009	600	3,995	6,230	7,009	19,150	19,200	0	3,995	6,604	7,430	385	3,995	6,604	7,430
15,600	15,650	154	3,995	6,250	7,031	600	3,995	6,250	7,031	19,200	19,250	0	3,995	6,604	7,430	381	3,995	6,604	7,430
15,650	15,700	150	3,995	6,270	7,054	600	3,995	6,270	7,054	19,250	19,300	0	3,995	6,604	7,430	378	3,995	6,604	7,430
15,700	15,750	146	3,995	6,290	7,076	600	3,995	6,290	7,076	19,300	19,350	0	3,995	6,604	7,430	374	3,995	6,604	7,430
15,750	15,800	143	3,995	6,310	7,099	600	3,995	6,310	7,099	19,350	19,400	0	3,995	6,604	7,430	370	3,995	6,604	7,430
15,800	15,850	139	3,995	6,330	7,121	600	3,995	6,330	7,121	19,400	19,450	0	3,995	6,604	7,430	366	3,995	6,604	7,430
15,850	15,900	135	3,995	6,350	7,144	600	3,995	6,350	7,144	19,450	19,500	0	3,995	6,604	7,430	362	3,995	6,604	7,430
15,900	15,950	131	3,995	6,370	7,166	600	3,995	6,370	7,166	19,500	19,550	0	3,995	6,604	7,430	358	3,995	6,604	7,430
15,950	16,000	127	3,995	6,390	7,189	600	3,995	6,390	7,189	19,550	19,600	0	3,995	6,604	7,430	355	3,995	6,604	7,430
16,000	16,050	124	3,995	6,410	7,211	600	3,995	6,410	7,211	19,600	19,650	0	3,995	6,604	7,430	351	3,995	6,604	7,430
16,050	16,100	120	3,995	6,430	7,234	600	3,995	6,430	7,234	19,650	19,700	0	3,995	6,604	7,430	347	3,995	6,604	7,430
16,100	16,150	116	3,995	6,450	7,256	600	3,995	6,450	7,256	19,700	19,750	0	3,995	6,604	7,430	343	3,995	6,604	7,430
16,150	16,200	112	3,995	6,470	7,279	600	3,995	6,470	7,279	19,750	19,800	0	3,995	6,604	7,430	339	3,995	6,604	7,430
16,200	16,250	108	3,995	6,490	7,301	600	3,995	6,490	7,301	19,800	19,850	0	3,995	6,604	7,430	335	3,995	6,604	7,430
16,250	16,300	104	3,995	6,510	7,324	600	3,995	6,510	7,324	19,850	19,900	0	3,995	6,604	7,430	332	3,995	6,604	7,430
16,300	16,350	101	3,995	6,530	7,346	600	3,995	6,530	7,346	19,900	19,950	0	3,995	6,604	7,430	328	3,995	6,604	7,430
16,350	16,400	97	3,995	6,550	7,369	600	3,995	6,550	7,369	19,950	20,000	0	3,995	6,604	7,430	324	3,995	6,604	7,430
16,400	16,450	93	3,995	6,570	7,391	596	3,995	6,570	7,391	20,000	20,050	0	3,995	6,604	7,430	320	3,995	6,604	7,430
16,450	16,500	89	3,995	6,590	7,414	592	3,995	6,590	7,414	20,050	20,100	0	3,995	6,604	7,430	316	3,995	6,604	7,430
16,500	16,550	85	3,995	6,604	7,430	588	3,995	6,604	7,430	20,100									

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es—		Y su estado civil para efectos de la declaración es—								Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es—		Y su estado civil para efectos de la declaración es—																																					
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es—				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es—						Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es—				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es—																																	
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3																														
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es—				Su crédito es—				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es—				Su crédito es—																																	
20,800	20,850	0	3,995	6,604	7,430	259	3,995	6,604	7,430	24,400	24,450	0	3,537	6,001	6,826	0	3,995	6,604	7,430	24,450	24,500	0	3,529	5,990	6,816	0	3,995	6,604	7,430	24,500	24,550	0	3,521	5,980	6,805	0	3,995	6,604	7,430	24,550	24,600	0	3,513	5,969	6,795	0	3,995	6,604	7,430
20,850	20,900	0	3,995	6,604	7,430	255	3,995	6,604	7,430	24,450	24,500	0	3,529	5,990	6,816	0	3,995	6,604	7,430	24,500	24,550	0	3,521	5,980	6,805	0	3,995	6,604	7,430	24,550	24,600	0	3,513	5,969	6,795	0	3,995	6,604	7,430										
20,900	20,950	0	3,995	6,604	7,430	251	3,995	6,604	7,430	24,500	24,550	0	3,521	5,980	6,805	0	3,995	6,604	7,430	24,550	24,600	0	3,513	5,969	6,795	0	3,995	6,604	7,430	24,600	24,650	0	3,505	5,959	6,784	0	3,995	6,604	7,430										
20,950	21,000	0	3,995	6,604	7,430	247	3,995	6,604	7,430	24,550	24,600	0	3,513	5,969	6,795	0	3,995	6,604	7,430	24,600	24,650	0	3,497	5,948	6,773	0	3,995	6,604	7,430	24,650	24,700	0	3,489	5,937	6,763	0	3,995	6,604	7,430										
21,000	21,050	0	3,995	6,604	7,430	244	3,995	6,604	7,430	24,600	24,650	0	3,505	5,959	6,784	0	3,995	6,604	7,430	24,650	24,700	0	3,497	5,948	6,773	0	3,995	6,604	7,430	24,700	24,750	0	3,489	5,937	6,763	0	3,995	6,604	7,430										
21,050	21,100	0	3,995	6,604	7,430	240	3,995	6,604	7,430	24,650	24,700	0	3,497	5,948	6,773	0	3,995	6,604	7,430	24,700	24,750	0	3,489	5,937	6,763	0	3,995	6,604	7,430	24,750	24,800	0	3,481	5,927	6,752	0	3,995	6,604	7,430										
21,100	21,150	0	3,995	6,604	7,430	236	3,995	6,604	7,430	24,700	24,750	0	3,489	5,937	6,763	0	3,995	6,604	7,430	24,750	24,800	0	3,481	5,927	6,752	0	3,995	6,604	7,430	24,800	24,850	0	3,473	5,916	6,742	0	3,995	6,604	7,430										
21,150	21,200	0	3,995	6,604	7,430	232	3,995	6,604	7,430	24,750	24,800	0	3,481	5,927	6,752	0	3,995	6,604	7,430	24,800	24,850	0	3,473	5,916	6,742	0	3,995	6,604	7,430	24,850	24,900	0	3,465	5,906	6,731	0	3,995	6,604	7,430										
21,200	21,250	0	3,995	6,604	7,430	228	3,995	6,604	7,430	24,800	24,850	0	3,473	5,916	6,742	0	3,995	6,604	7,430	24,850	24,900	0	3,465	5,906	6,731	0	3,995	6,604	7,430	24,900	24,950	0	3,457	5,895	6,721	0	3,995	6,604	7,430										
21,250	21,300	0	3,995	6,604	7,430	225	3,995	6,604	7,430	24,850	24,900	0	3,465	5,906	6,731	0	3,995	6,604	7,430	24,900	24,950	0	3,457	5,895	6,721	0	3,995	6,604	7,430	24,950	25,000	0	3,449	5,885	6,710	0	3,995	6,604	7,430										
21,300	21,350	0	3,995	6,604	7,430	221	3,995	6,604	7,430	24,900	24,950	0	3,457	5,895	6,721	0	3,995	6,604	7,430	24,950	25,000	0	3,449	5,885	6,710	0	3,995	6,604	7,430	25,000	25,050	0	3,441	5,874	6,700	0	3,995	6,604	7,430										
21,350	21,400	0	3,995	6,604	7,430	217	3,995	6,604	7,430	24,950	25,000	0	3,449	5,885	6,710	0	3,995	6,604	7,430	25,000	25,050	0	3,441	5,874	6,700	0	3,995	6,604	7,430	25,050	25,100	0	3,433	5,864	6,689	0	3,995	6,604	7,430										
21,400	21,450	0	3,995	6,604	7,430	213	3,995	6,604	7,430	25,000	25,050	0	3,441	5,874	6,700	0	3,995	6,604	7,430	25,050	25,100	0	3,433	5,864	6,689	0	3,995	6,604	7,430	25,100	25,150	0	3,425	5,853	6,679	0	3,995	6,604	7,430										
21,450	21,500	0	3,995	6,604	7,430	209	3,995	6,604	7,430	25,050	25,100	0	3,433	5,864	6,689	0	3,995	6,604	7,430	25,100	25,150	0	3,425	5,853	6,679	0	3,995	6,604	7,430	25,150	25,200	0	3,417	5,843	6,668	0	3,995	6,604	7,430										
21,500	21,550	0	3,995	6,604	7,430	205	3,995	6,604	7,430	25,100	25,150	0	3,425	5,853	6,679	0	3,995	6,604	7,430	25,150	25,200	0	3,417	5,843	6,668	0	3,995	6,604	7,430	25,200	25,250	0	3,409	5,832	6,658	0	3,995	6,604	7,430										
21,550	21,600	0	3,995	6,604	7,430	202	3,995	6,604	7,430	25,150	25,200	0	3,417	5,843	6,668	0	3,995	6,604	7,430	25,200	25,250	0	3,409	5,832	6,658	0	3,995	6,604	7,430	25,250	25,300	0	3,401	5,822	6,647	0	3,995	6,604	7,430										
21,600	21,650	0	3,985	6,590	7,416	198	3,995	6,604	7,430	25,200	25,250	0	3,409	5,832	6,658	0	3,995	6,604	7,430	25,250	25,300	0	3,401	5,822	6,647	0	3,995	6,604	7,430	25,300	25,350	0	3,393	5,811	6,637	0	3,995	6,604	7,430										
21,650	21,700	0	3,977	6,580	7,405	194	3,995	6,604	7,430	25,250	25,300	0	3,401	5,822	6,647	0	3,995	6,604	7,430	25,300	25,350	0	3,393	5,811	6,637	0	3,995	6,604	7,430	25,350	25,400	0	3,385	5,801	6,626	0	3,995	6,604	7,430										
21,700	21,750	0	3,969	6,569	7,395	190	3,995	6,604	7,430	25,300	25,350	0	3,393	5,811	6,637	0	3,995	6,604	7,430	25,350	25,400	0	3,385	5,801	6,626	0	3,995	6,604	7,430	25,400	25,450	0	3,377	5,790	6,616	0	3,995	6,604	7,430										
21,750	21,800	0	3,961	6,559	7,384	186	3,995	6,604	7,430	25,350	25,400	0	3,385	5,801	6,626	0	3,995	6,604	7,430	25,400	25,450	0	3,377	5,790	6,616	0	3,995	6,604	7,430	25,450	25,500	0	3,369	5,780	6,605	0	3,995	6,604	7,430										
21,800	21,850	0	3,953	6,548	7,374	182	3,995	6,604	7,430	25,400	25,450	0	3,377	5,790	6,616	0	3,995	6,604	7,430	25,450	25,500	0	3,369	5,780	6,605	0	3,995	6,604	7,430	25,500	25,550	0	3,361	5,769	6,594	0	3,995	6,604	7,430										
21,850	21,900	0	3,945	6,538	7,363	179	3,995	6,604	7,430	25,450	25,500	0	3,369	5,780	6,605	0	3,995	6,604	7,430	25,500	25,550	0	3,361	5,769	6,594	0	3,995	6,604	7,430	25,550	25,600	0	3,353	5,758	6,584	0	3,995	6,604	7,430										
21,900	21,950	0	3,937	6,527	7,353	175	3,995	6,604	7,430	25,500	25,550	0	3,361	5,769	6,594	0	3,995	6,604	7,430	25,550	25,600	0	3,353	5,758	6,584	0	3,995	6,604	7,430	25,600	25,650	0	3,345	5,748	6,573	0	3,995	6,604	7,430										
21,950	22,000	0	3,929	6,517	7,342	171	3,995	6,604	7,430	25,550	25,600	0	3,353	5,758	6,584	0	3,995	6,604	7,430	25,600	25,650	0	3,345	5,748	6,573	0	3,995	6,604	7,430	25,650	25,700	0	3,337	5,737	6,563	0	3,995	6,604	7,430										
22,000	22,050	0	3,921	6,506	7,332	167	3,995	6,604	7,430	25,600	25,650	0	3,345	5,748	6,573	0	3,995	6,604	7,430	25,650	25,700	0	3,337	5,737	6,563	0	3,995	6,604	7,430	25,700	25,750	0	3,329	5,727	6,552	0	3,995	6,604	7,430										
22,050	22,100	0	3,913	6,496	7,321	163	3,995	6,604	7,430	25,650	25,700	0	3,337	5,737	6,563	0	3,995	6,604	7,430	25,700	25,750	0	3,329	5,727	6,552	0	3,995	6,604	7,430	25,750	25,800	0	3,321	5,716	6,542	0	3,995	6,604	7,430										
22,100	22,150	0	3,905	6,485	7,311	160	3,995	6,604	7,430	25,700	25,750	0	3,329	5,727	6,552	0	3,995	6,604	7,430	25,750	25,800	0	3,321	5,716	6,542	0	3,995	6,604	7,430	25,800	25,850	0	3,313	5,706	6,531	0	3,995	6,604	7,430										
22,150	22,200	0	3,897	6,474	7,300	156	3,995	6,604	7,430	25,750	25,800	0	3,321	5,716	6,542	0	3,995	6,604	7,430	25,800	25,850	0	3,313	5,706	6,531	0	3,995	6,604	7,430	25,850	25,900	0	3,305	5,695	6,521	0	3,995	6,604	7,430										
22,200	22,250	0	3,889	6,464	7,289	152	3,995	6,604	7,430	25,800	25,850	0	3,305	5,695	6,521	0	3,995	6,604	7,430	25,850	25,900	0	3,305	5,695	6,521	0	3,995	6,604	7,430	25,900	25,950	0	3,297	5,685	6,510	0	3,995	6,604	7,430										
22,250	22,300	0	3,881	6,453	7,279	148	3,995	6,604	7,430	25,850	25,900	0	3,297	5,685	6,510	0	3,995	6,604	7,430	25,900	25,950	0	3,289	5,674	6,500	0	3,995	6,604	7,430	25,950	26,000	0	3,289	5,674	6,500	0	3,995	6,604	7,430										
22,300	22,350	0	3,873	6,443	7,268	144	3,995	6,604	7,430	25,900	25,950	0	3,289																																				

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es—		Y su estado civil para efectos de la declaración es—								Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es—		Y su estado civil para efectos de la declaración es—																																					
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es—				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es—						Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es—				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es—																																	
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3																														
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es—				Su crédito es—				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es—				Su crédito es—																																	
35,200	35,250	0	1,811	3,726	4,552	0	2,860	5,108	5,933	38,800	38,850	0	1,236	2,968	3,793	0	2,284	4,350	5,175	38,850	38,900	0	1,228	2,957	3,783	0	2,276	4,339	5,164	38,900	38,950	0	1,220	2,947	3,772	0	2,268	4,328	5,154	38,950	39,000	0	1,212	2,936	3,762	0	2,260	4,318	5,143
35,250	35,300	0	1,803	3,716	4,541	0	2,852	5,097	5,923	39,000	39,050	0	1,204	2,926	3,751	0	2,252	4,307	5,133	39,050	39,100	0	1,196	2,915	3,741	0	2,244	4,297	5,122	39,100	39,150	0	1,188	2,905	3,730	0	2,236	4,286	5,112	39,150	39,200	0	1,180	2,894	3,720	0	2,228	4,276	5,101
35,300	35,350	0	1,795	3,705	4,531	0	2,844	5,087	5,912	39,200	39,250	0	1,172	2,884	3,709	0	2,220	4,265	5,091	39,250	39,300	0	1,164	2,873	3,699	0	2,212	4,255	5,080	39,300	39,350	0	1,156	2,863	3,688	0	2,204	4,244	5,070	39,350	39,400	0	1,148	2,852	3,678	0	2,196	4,234	5,059
35,350	35,400	0	1,787	3,695	4,520	0	2,836	5,076	5,902	39,400	39,450	0	1,140	2,842	3,667	0	2,188	4,223	5,049	39,450	39,500	0	1,132	2,831	3,657	0	2,180	4,213	5,038	39,500	39,550	0	1,124	2,821	3,646	0	2,172	4,202	5,028	39,550	39,600	0	1,116	2,810	3,636	0	2,164	4,192	5,017
35,400	35,450	0	1,779	3,684	4,510	0	2,828	5,066	5,891	39,600	39,650	0	1,108	2,800	3,625	0	2,157	4,181	5,007	39,650	39,700	0	1,100	2,789	3,614	0	2,149	4,171	4,996	39,700	39,750	0	1,092	2,778	3,604	0	2,141	4,160	4,985	39,750	39,800	0	1,084	2,768	3,593	0	2,133	4,149	4,975
35,450	35,500	0	1,771	3,674	4,499	0	2,820	5,055	5,881	39,800	39,850	0	1,076	2,757	3,583	0	2,125	4,139	4,964	39,850	39,900	0	1,068	2,747	3,572	0	2,117	4,128	4,954	39,900	39,950	0	1,060	2,736	3,562	0	2,109	4,118	4,943	39,950	40,000	0	1,052	2,726	3,551	0	2,101	4,107	4,933
35,500	35,550	0	1,763	3,663	4,488	0	2,812	5,045	5,870	40,000	40,050	0	1,044	2,715	3,541	0	2,093	4,097	4,922	40,050	40,100	0	1,036	2,705	3,530	0	2,085	4,086	4,912	40,100	40,150	0	1,028	2,694	3,520	0	2,077	4,076	4,901	40,150	40,200	0	1,020	2,684	3,509	0	2,069	4,065	4,891
35,550	35,600	0	1,755	3,652	4,478	0	2,804	5,034	5,859	40,200	40,250	0	1,012	2,673	3,499	0	2,061	4,055	4,880	40,250	40,300	0	1,004	2,663	3,488	0	2,053	4,044	4,870	40,300	40,350	0	996	2,652	3,478	0	2,045	4,034	4,859	40,350	40,400	0	988	2,642	3,467	0	2,037	4,023	4,849
35,600	35,650	0	1,747	3,642	4,467	0	2,796	5,023	5,849	40,400	40,450	0	980	2,631	3,457	0	2,029	4,013	4,838	40,450	40,500	0	972	2,621	3,446	0	2,021	4,002	4,828	40,500	40,550	0	964	2,610	3,435	0	2,013	3,992	4,817	40,550	40,600	0	956	2,599	3,425	0	2,005	3,981	4,806
35,650	35,700	0	1,739	3,631	4,457	0	2,788	5,013	5,838	40,600	40,650	0	948	2,589	3,414	0	1,997	3,970	4,796	40,650	40,700	0	940	2,578	3,404	0	1,989	3,960	4,785	40,700	40,750	0	932	2,568	3,393	0	1,981	3,949	4,775	40,750	40,800	0	924	2,557	3,383	0	1,973	3,939	4,764
35,700	35,750	0	1,731	3,621	4,446	0	2,780	5,002	5,828	40,800	40,850	0	916	2,547	3,372	0	1,965	3,928	4,754	40,850	40,900	0	908	2,536	3,362	0	1,957	3,918	4,743	40,900	40,950	0	900	2,526	3,351	0	1,949	3,907	4,733	40,950	41,000	0	892	2,515	3,341	0	1,941	3,897	4,722
35,750	35,800	0	1,723	3,610	4,436	0	2,772	4,992	5,817	41,000	41,050	0	884	2,505	3,330	0	1,933	3,886	4,712	41,050	41,100	0	877	2,494	3,320	0	1,925	3,876	4,701	41,100	41,150	0	869	2,484	3,309	0	1,917	3,865	4,691	41,150	41,200	0	861	2,473	3,299	0	1,909	3,855	4,680
35,800	35,850	0	1,715	3,600	4,425	0	2,764	4,981	5,807	41,200	41,250	0	853	2,463	3,288	0	1,901	3,844	4,670	41,250	41,300	0	845	2,452	3,278	0	1,893	3,834	4,659	41,300	41,350	0	837	2,441	3,267	0	1,885	3,823	4,649	41,350	41,400	0	829	2,431	3,256	0	1,877	3,812	4,638
35,850	35,900	0	1,707	3,589	4,415	0	2,756	4,971	5,796	41,400	41,450	0	821	2,420	3,246	0	1,869	3,802	4,627	41,450	41,500	0	813	2,410	3,235	0	1,861	3,791	4,617	41,500	41,550	0	805	2,399	3,225	0	1,853	3,781	4,606	41,550	41,600	0	797	2,389	3,214	0	1,845	3,770	4,596
35,900	35,950	0	1,699	3,579	4,404	0	2,748	4,960	5,786	41,600	41,650	0	789	2,378	3,204	0	1,837	3,760	4,585	41,650	41,700	0	781	2,368	3,193	0	1,829	3,749	4,575	41,700	41,750	0	773	2,357	3,183	0	1,821	3,739	4,564	41,750	41,800	0	765	2,347	3,172	0	1,813	3,728	4,554
35,950	36,000	0	1,691	3,568	4,394	0	2,740	4,950	5,775	41,800	41,850	0	757	2,336	3,162	0	1,805	3,718	4,543	41,850	41,900	0	749	2,326	3,151	0	1,797	3,707	4,533	41,900	41,950	0	741	2,315	3,141	0	1,789	3,697	4,522	41,950	42,000	0	733	2,305	3,130	0	1,781	3,686	4,512
36,000	36,050	0	1,683	3,558	4,383	0	2,732	4,939	5,765	42,000	42,050	0	725	2,294	3,120	0	1,773	3,676	4,501	42,050	42,100	0	717	2,284	3,109	0	1,765	3,665	4,491	42,100	42,150	0	709	2,273	3,099	0	1,757	3,655	4,480	42,150	42,200	0	701	2,262	3,088	0	1,749	3,644	4,470
36,050	36,100	0	1,675	3,547	4,373	0	2,724	4,929	5,754	42,200	42,250	0	693	2,252	3,077	0	1,741	3,633	4,459	42,250	42,300	0	685	2,241	3,067	0	1,733	3,623	4,448	42,300	42,350	0	677	2,231	3,056	0	1,725	3,612	4,438	42,350	42,400	0	669	2,220	3,046	0	1,717	3,602	4,427
36,100	36,150	0	1,668	3,537	4,362	0	2,716	4,918	5,744	42,400	42,450	0	683	2,241	3,067	0	1,733	3,623	4,448	42,450	42,500	0	675	2,231	3,056	0	1,725	3,612	4,438	42,500	42,550	0	667	2,220	3,046	0	1,717	3,602	4,427	42,550	42,600	0	659	2,210	3,035	0	1,709	3,592	4,417
36,150	36,200	0	1,660	3,526	4,352	0	2,708	4,908	5,733	42,600	42,650	0	657	2,210	3,035	0	1,701	3,591	4,417	42,650	42,700	0	649	2,200	3,024	0	1,693	3,581	4,406	42,700	42,750	0	641	2,190	3,014	0	1,683	3,571	4,396	42,750	42,800	0	633	2,180	3,003	0	1,675	3,561	4,385
36,200	36,250	0	1,652	3,516	4,341	0	2,700	4,897	5,723	42,800	42,850	0	645	2,190	3,014	0	1,693	3,581	4,406	42,850	42,900	0	637	2,180	3,003	0	1,685	3,571	4,396	42,900	42,950	0	629	2,170	2,993	0	1,675	3,561	4,385	42,950	43,000	0	621	2,160	2,982	0	1,667	3,551	4,375
36,250	36,300	0	1,644	3,505	4,331	0	2,692	4,887	5,712	43,000	43,050	0	633	2,160	2,993	0	1,675	3,561	4,385	43,050	43,100	0	625	2,150	2,982	0	1,667	3,551	4,375	43,100	43,150	0	617	2,140	2,972	0	1,657	3,541	4,365	43,150	43,200	0	609	2,130	2,961	0	1,649	3,531	4,355
36,300	36,350	0	1,636	3,494	4,320	0	2,684	4,876	5,702	43,200	43,250	0	621	2,130	2,961	0	1,657	3,541	4,365	43,250	43,300	0	613	2,120	2,951	0	1,649	3,531	4,355	43,300	43,350	0	605	2,110	2,941	0	1,639	3,521	4,345	43,350	43,400	0	597	2,100	2,930	0	1,631	3,511	4,335
36,350	36,400	0	1,628	3,484	4,309	0	2,676	4,865	5,691	43,400	43,450	0	609	2,100	2,930	0	1,639	3,521	4,345	43,450	43,500	0	601	2,090	2,920	0	1,631	3,511	4,335	43,500	43,550	0	593	2,080	2,920	0	1,621	3,501	4,325	43,550	43,600	0	585	2,070	2,910	0	1,613	3,491	4,315
36,400	36,450	0	1,620	3,473	4,299	0	2,668	4,855	5,680	43,600	43,650	0	597	2,070	2,910	0	1,621	3,491	4,315	43,650	43,700	0	589	2,060	2,900	0	1,613	3,481	4,305	43,700	43,750	0	581	2,050	2,890	0	1,603	3,471	4,295	43,750	43,800	0	573	2,040	2,880	0	1,595	3,461	4,285
36,																																																	

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es-		Y su estado civil para efectos de la declaración es-								Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es-		Y su estado civil para efectos de la declaración es-							
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es-				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es-						Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es-				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es-			
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es-				Su crédito es-				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es-				Su crédito es-			
42,400	42,450	0	661	2,210	3,035	0	1,709	3,591	4,417	46,000	46,050	0	85	1,452	2,277	0	1,134	2,833	3,659
42,450	42,500	0	653	2,199	3,025	0	1,701	3,581	4,406	46,050	46,100	0	78	1,441	2,267	0	1,126	2,823	3,648
42,500	42,550	0	645	2,189	3,014	0	1,693	3,570	4,396	46,100	46,150	0	70	1,431	2,256	0	1,118	2,812	3,638
42,550	42,600	0	637	2,178	3,004	0	1,685	3,560	4,385	46,150	46,200	0	62	1,420	2,246	0	1,110	2,802	3,627
42,600	42,650	0	629	2,168	2,993	0	1,677	3,549	4,375	46,200	46,250	0	54	1,410	2,235	0	1,102	2,791	3,617
42,650	42,700	0	621	2,157	2,983	0	1,669	3,539	4,364	46,250	46,300	0	46	1,399	2,225	0	1,094	2,781	3,606
42,700	42,750	0	613	2,147	2,972	0	1,661	3,528	4,354	46,300	46,350	0	38	1,388	2,214	0	1,086	2,770	3,596
42,750	42,800	0	605	2,136	2,962	0	1,653	3,518	4,343	46,350	46,400	0	30	1,378	2,203	0	1,078	2,759	3,585
42,800	42,850	0	597	2,126	2,951	0	1,645	3,507	4,333	46,400	46,450	0	22	1,367	2,193	0	1,070	2,749	3,574
42,850	42,900	0	589	2,115	2,941	0	1,637	3,497	4,322	46,450	46,500	0	14	1,357	2,182	0	1,062	2,738	3,564
42,900	42,950	0	581	2,105	2,930	0	1,629	3,486	4,312	46,500	46,550	0	6	1,346	2,172	0	1,054	2,728	3,553
42,950	43,000	0	573	2,094	2,920	0	1,621	3,476	4,301	46,550	46,600	0	*	1,336	2,161	0	1,046	2,717	3,543
43,000	43,050	0	565	2,083	2,909	0	1,613	3,465	4,291	46,600	46,650	0	0	1,325	2,151	0	1,038	2,707	3,532
43,050	43,100	0	557	2,073	2,898	0	1,605	3,454	4,280	46,650	46,700	0	0	1,315	2,140	0	1,030	2,696	3,522
43,100	43,150	0	549	2,062	2,888	0	1,597	3,444	4,269	46,700	46,750	0	0	1,304	2,130	0	1,022	2,686	3,511
43,150	43,200	0	541	2,052	2,877	0	1,589	3,433	4,259	46,750	46,800	0	0	1,294	2,119	0	1,014	2,675	3,501
43,200	43,250	0	533	2,041	2,867	0	1,581	3,423	4,248	46,800	46,850	0	0	1,283	2,109	0	1,006	2,665	3,490
43,250	43,300	0	525	2,031	2,856	0	1,573	3,412	4,238	46,850	46,900	0	0	1,273	2,098	0	998	2,654	3,480
43,300	43,350	0	517	2,020	2,846	0	1,565	3,402	4,227	46,900	46,950	0	0	1,262	2,088	0	990	2,644	3,469
43,350	43,400	0	509	2,010	2,835	0	1,557	3,391	4,217	46,950	47,000	0	0	1,252	2,077	0	982	2,633	3,459
43,400	43,450	0	501	1,999	2,825	0	1,549	3,381	4,206	47,000	47,050	0	0	1,241	2,067	0	974	2,623	3,448
43,450	43,500	0	493	1,989	2,814	0	1,541	3,370	4,196	47,050	47,100	0	0	1,231	2,056	0	966	2,612	3,438
43,500	43,550	0	485	1,978	2,804	0	1,533	3,360	4,185	47,100	47,150	0	0	1,220	2,046	0	958	2,602	3,427
43,550	43,600	0	477	1,968	2,793	0	1,525	3,349	4,175	47,150	47,200	0	0	1,209	2,035	0	950	2,591	3,417
43,600	43,650	0	469	1,957	2,783	0	1,517	3,339	4,164	47,200	47,250	0	0	1,199	2,024	0	942	2,580	3,406
43,650	43,700	0	461	1,947	2,772	0	1,509	3,328	4,154	47,250	47,300	0	0	1,188	2,014	0	934	2,570	3,395
43,700	43,750	0	453	1,936	2,762	0	1,501	3,318	4,143	47,300	47,350	0	0	1,178	2,003	0	926	2,559	3,385
43,750	43,800	0	445	1,926	2,751	0	1,493	3,307	4,133	47,350	47,400	0	0	1,167	1,993	0	918	2,549	3,374
43,800	43,850	0	437	1,915	2,740	0	1,485	3,297	4,122	47,400	47,450	0	0	1,157	1,982	0	910	2,538	3,364
43,850	43,900	0	429	1,904	2,730	0	1,477	3,286	4,111	47,450	47,500	0	0	1,146	1,972	0	902	2,528	3,353
43,900	43,950	0	421	1,894	2,719	0	1,469	3,275	4,101	47,500	47,550	0	0	1,136	1,961	0	894	2,517	3,343
43,950	44,000	0	413	1,883	2,709	0	1,461	3,265	4,090	47,550	47,600	0	0	1,125	1,951	0	886	2,507	3,332
44,000	44,050	0	405	1,873	2,698	0	1,453	3,254	4,080	47,600	47,650	0	0	1,115	1,940	0	878	2,496	3,322
44,050	44,100	0	397	1,862	2,688	0	1,445	3,244	4,069	47,650	47,700	0	0	1,104	1,930	0	870	2,486	3,311
44,100	44,150	0	389	1,852	2,677	0	1,437	3,233	4,059	47,700	47,750	0	0	1,094	1,919	0	862	2,475	3,301
44,150	44,200	0	381	1,841	2,667	0	1,429	3,223	4,048	47,750	47,800	0	0	1,083	1,909	0	854	2,465	3,290
44,200	44,250	0	373	1,831	2,656	0	1,421	3,212	4,038	47,800	47,850	0	0	1,073	1,898	0	846	2,454	3,280
44,250	44,300	0	365	1,820	2,646	0	1,413	3,202	4,027	47,850	47,900	0	0	1,062	1,888	0	838	2,444	3,269
44,300	44,350	0	357	1,810	2,635	0	1,405	3,191	4,017	47,900	47,950	0	0	1,052	1,877	0	830	2,433	3,259
44,350	44,400	0	349	1,799	2,625	0	1,397	3,181	4,006	47,950	48,000	0	0	1,041	1,867	0	822	2,423	3,248
44,400	44,450	0	341	1,789	2,614	0	1,389	3,170	3,996	48,000	48,050	0	0	1,030	1,856	0	814	2,412	3,238
44,450	44,500	0	333	1,778	2,604	0	1,381	3,160	3,985	48,050	48,100	0	0	1,020	1,845	0	806	2,401	3,227
44,500	44,550	0	325	1,768	2,593	0	1,373	3,149	3,975	48,100	48,150	0	0	1,009	1,835	0	798	2,391	3,216
44,550	44,600	0	317	1,757	2,583	0	1,365	3,139	3,964	48,150	48,200	0	0	999	1,824	0	790	2,380	3,206
44,600	44,650	0	309	1,747	2,572	0	1,358	3,128	3,954	48,200	48,250	0	0	988	1,814	0	782	2,370	3,195
44,650	44,700	0	301	1,736	2,561	0	1,350	3,118	3,943	48,250	48,300	0	0	978	1,803	0	774	2,359	3,185
44,700	44,750	0	293	1,725	2,551	0	1,342	3,107	3,932	48,300	48,350	0	0	967	1,793	0	766	2,349	3,174
44,750	44,800	0	285	1,715	2,540	0	1,334	3,096	3,922	48,350	48,400	0	0	957	1,782	0	758	2,338	3,164
44,800	44,850	0	277	1,704	2,530	0	1,326	3,086	3,911	48,400	48,450	0	0	946	1,772	0	750	2,328	3,153
44,850	44,900	0	269	1,694	2,519	0	1,318	3,075	3,901	48,450	48,500	0	0	936	1,761	0	742	2,317	3,143
44,900	44,950	0	261	1,683	2,509	0	1,310	3,065	3,890	48,500	48,550	0	0	925	1,751	0	734	2,307	3,132
44,950	45,000	0	253	1,673	2,498	0	1,302	3,054	3,880	48,550	48,600	0	0	915	1,740	0	726	2,296	3,122
45,000	45,050	0	245	1,662	2,488	0	1,294	3,044	3,869	48,600	48,650	0	0	904	1,730	0	718	2,286	3,111
45,050	45,100	0	237	1,652	2,477	0	1,286	3,033	3,859	48,650	48,700	0	0	894	1,719	0	710	2,275	3,101
45,100	45,150	0	229	1,641	2,467	0	1,278	3,023	3,848	48,700	48,750	0	0	883	1,709	0	702	2,265	3,090
45,150	45,200	0	221	1,631	2,456	0	1,270	3,012	3,838	48,750	48,800	0	0	873	1,698	0	694	2,254	3,080
45,200	45,250	0	213	1,620	2,446	0	1,262	3,002	3,827	48,800	48,850	0	0	862	1,687	0	686	2,244	3,069
45,250	45,300	0	205	1,610	2,435	0	1,254	2,991	3,817	48,850	48,900	0	0	851	1,677	0	678	2,233	3,058
45,300	45,350	0	197	1,599	2,425	0	1,246	2,981	3,806	48,900	48,950	0	0	841	1,666	0	670	2,222	3,048
45,350	45,400	0	189	1,589	2,414	0	1,238	2,970	3,796	48,950	49,000	0	0	830	1,656	0	662	2,212	3,037
45,400	45,450	0	181	1,578	2,404	0	1,230	2,960	3,785	49,000	49,050	0	0	820	1,645	0	654	2,201	3,027
45,450	45,500	0	173	1,568	2,393	0	1,222	2,949	3,775	49,050	49,100	0	0	809	1,635	0	646	2,191	3,016
45,500	45,550	0	165	1,557	2,382	0	1,214	2,939	3,764	49,100	49,150	0	0	799	1,624	0	638	2,180	

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es-		Y su estado civil para efectos de la declaración es-								Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es-		Y su estado civil para efectos de la declaración es-							
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es-				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es-						Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es-				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es-			
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es-				Su crédito es-				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es-				Su crédito es-			
49,600	49,650	0	0	694	1,519	0	559	2,075	2,901	52,800	52,850	0	0	20	845	0	47	1,401	2,227
49,650	49,700	0	0	683	1,508	0	551	2,065	2,890	52,850	52,900	0	0	9	835	0	39	1,391	2,216
49,700	49,750	0	0	672	1,498	0	543	2,054	2,879	52,900	52,950	0	0	*	824	0	31	1,380	2,206
49,750	49,800	0	0	662	1,487	0	535	2,043	2,869	52,950	53,000	0	0	0	814	0	23	1,370	2,195
49,800	49,850	0	0	651	1,477	0	527	2,033	2,858	53,000	53,050	0	0	0	803	0	15	1,359	2,185
49,850	49,900	0	0	641	1,466	0	519	2,022	2,848	53,050	53,100	0	0	0	792	0	7	1,348	2,174
49,900	49,950	0	0	630	1,456	0	511	2,012	2,837	53,100	53,150	0	0	0	782	0	**	1,338	2,163
49,950	50,000	0	0	620	1,445	0	503	2,001	2,827	53,150	53,200	0	0	0	771	0	0	1,327	2,153
50,000	50,050	0	0	609	1,435	0	495	1,991	2,816	53,200	53,250	0	0	0	761	0	0	1,317	2,142
50,050	50,100	0	0	599	1,424	0	487	1,980	2,806	53,250	53,300	0	0	0	750	0	0	1,306	2,132
50,100	50,150	0	0	588	1,414	0	479	1,970	2,795	53,300	53,350	0	0	0	740	0	0	1,296	2,121
50,150	50,200	0	0	578	1,403	0	471	1,959	2,785	53,350	53,400	0	0	0	729	0	0	1,285	2,111
50,200	50,250	0	0	567	1,393	0	463	1,949	2,774	53,400	53,450	0	0	0	719	0	0	1,275	2,100
50,250	50,300	0	0	557	1,382	0	455	1,938	2,764	53,450	53,500	0	0	0	708	0	0	1,264	2,090
50,300	50,350	0	0	546	1,372	0	447	1,928	2,753	53,500	53,550	0	0	0	698	0	0	1,254	2,079
50,350	50,400	0	0	536	1,361	0	439	1,917	2,743	53,550	53,600	0	0	0	687	0	0	1,243	2,069
50,400	50,450	0	0	525	1,351	0	431	1,907	2,732	53,600	53,650	0	0	0	677	0	0	1,233	2,058
50,450	50,500	0	0	515	1,340	0	423	1,896	2,722	53,650	53,700	0	0	0	666	0	0	1,222	2,048
50,500	50,550	0	0	504	1,329	0	415	1,886	2,711	53,700	53,750	0	0	0	656	0	0	1,212	2,037
50,550	50,600	0	0	493	1,319	0	407	1,875	2,700	53,750	53,800	0	0	0	645	0	0	1,201	2,027
50,600	50,650	0	0	483	1,308	0	399	1,864	2,690	53,800	53,850	0	0	0	634	0	0	1,191	2,016
50,650	50,700	0	0	472	1,298	0	391	1,854	2,679	53,850	53,900	0	0	0	624	0	0	1,180	2,005
50,700	50,750	0	0	462	1,287	0	383	1,843	2,669	53,900	53,950	0	0	0	613	0	0	1,169	1,995
50,750	50,800	0	0	451	1,277	0	375	1,833	2,658	53,950	54,000	0	0	0	603	0	0	1,159	1,984
50,800	50,850	0	0	441	1,266	0	367	1,822	2,648	54,000	54,050	0	0	0	592	0	0	1,148	1,974
50,850	50,900	0	0	430	1,256	0	359	1,812	2,637	54,050	54,100	0	0	0	582	0	0	1,138	1,963
50,900	50,950	0	0	420	1,245	0	351	1,801	2,627	54,100	54,150	0	0	0	571	0	0	1,127	1,953
50,950	51,000	0	0	409	1,235	0	343	1,791	2,616	54,150	54,200	0	0	0	561	0	0	1,117	1,942
51,000	51,050	0	0	399	1,224	0	335	1,780	2,606	54,200	54,250	0	0	0	550	0	0	1,106	1,932
51,050	51,100	0	0	388	1,214	0	327	1,770	2,595	54,250	54,300	0	0	0	540	0	0	1,096	1,921
51,100	51,150	0	0	378	1,203	0	319	1,759	2,585	54,300	54,350	0	0	0	529	0	0	1,085	1,911
51,150	51,200	0	0	367	1,193	0	311	1,749	2,574	54,350	54,400	0	0	0	519	0	0	1,075	1,900
51,200	51,250	0	0	357	1,182	0	303	1,738	2,564	54,400	54,450	0	0	0	508	0	0	1,064	1,890
51,250	51,300	0	0	346	1,172	0	295	1,728	2,553	54,450	54,500	0	0	0	498	0	0	1,054	1,879
51,300	51,350	0	0	335	1,161	0	287	1,717	2,543	54,500	54,550	0	0	0	487	0	0	1,043	1,869
51,350	51,400	0	0	325	1,150	0	279	1,706	2,532	54,550	54,600	0	0	0	477	0	0	1,033	1,858
51,400	51,450	0	0	314	1,140	0	271	1,696	2,521	54,600	54,650	0	0	0	466	0	0	1,022	1,848
51,450	51,500	0	0	304	1,129	0	263	1,685	2,511	54,650	54,700	0	0	0	455	0	0	1,012	1,837
51,500	51,550	0	0	293	1,119	0	255	1,675	2,500	54,700	54,750	0	0	0	445	0	0	1,001	1,826
51,550	51,600	0	0	283	1,108	0	247	1,664	2,490	54,750	54,800	0	0	0	434	0	0	990	1,816
51,600	51,650	0	0	272	1,098	0	239	1,654	2,479	54,800	54,850	0	0	0	424	0	0	980	1,805
51,650	51,700	0	0	262	1,087	0	231	1,643	2,469	54,850	54,900	0	0	0	413	0	0	969	1,795
51,700	51,750	0	0	251	1,077	0	223	1,633	2,458	54,900	54,950	0	0	0	403	0	0	959	1,784
51,750	51,800	0	0	241	1,066	0	215	1,622	2,448	54,950	55,000	0	0	0	392	0	0	948	1,774
51,800	51,850	0	0	230	1,056	0	207	1,612	2,437	55,000	55,050	0	0	0	382	0	0	938	1,763
51,850	51,900	0	0	220	1,045	0	199	1,601	2,427	55,050	55,100	0	0	0	371	0	0	927	1,753
51,900	51,950	0	0	209	1,035	0	191	1,591	2,416	55,100	55,150	0	0	0	361	0	0	917	1,742
51,950	52,000	0	0	199	1,024	0	183	1,580	2,406	55,150	55,200	0	0	0	350	0	0	906	1,732
52,000	52,050	0	0	188	1,014	0	175	1,570	2,395	55,200	55,250	0	0	0	340	0	0	896	1,721
52,050	52,100	0	0	178	1,003	0	167	1,559	2,385	55,250	55,300	0	0	0	329	0	0	885	1,711
52,100	52,150	0	0	167	993	0	159	1,549	2,374	55,300	55,350	0	0	0	319	0	0	875	1,700
52,150	52,200	0	0	156	982	0	151	1,538	2,364	55,350	55,400	0	0	0	308	0	0	864	1,690
52,200	52,250	0	0	146	971	0	143	1,527	2,353	55,400	55,450	0	0	0	298	0	0	854	1,679
52,250	52,300	0	0	135	961	0	135	1,517	2,342	55,450	55,500	0	0	0	287	0	0	843	1,669
52,300	52,350	0	0	125	950	0	127	1,506	2,332	55,500	55,550	0	0	0	276	0	0	833	1,658
52,350	52,400	0	0	114	940	0	119	1,496	2,321	55,550	55,600	0	0	0	266	0	0	822	1,647
52,400	52,450	0	0	104	929	0	111	1,485	2,311	55,600	55,650	0	0	0	255	0	0	811	1,637
52,450	52,500	0	0	93	919	0	103	1,475	2,300	55,650	55,700	0	0	0	245	0	0	801	1,626
52,500	52,550	0	0	83	908	0	95	1,464	2,290	55,700	55,750	0	0	0	234	0	0	790	1,616
52,550	52,600	0	0	72	898	0	87	1,454	2,279	55,750	55,800	0	0	0	224	0	0	780	1,605
52,600	52,650	0	0	62	887	0	79	1,443	2,269	55,800	55,850	0	0	0	213	0	0	769	1,595
52,650	52,700	0	0	51	877	0	71	1,433	2,258	55,850	55,900	0	0	0	203	0	0	759	1,584
52,700	52,750	0	0	41	866	0	63	1,422	2,248	55,900	55,950	0	0	0	192	0	0	748	1,574
52,750	52,800	0	0	30	856	0	55	1,412	2,237	55,950	56,000	0	0	0	182	0	0	738	1,563

★ Use esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y usted califica para reclamar el EIC. Vea las instrucciones para la línea 27.

- * Si la cantidad que busca es por lo menos \$52,900 pero menos de \$52,918 y usted tiene dos hijos calificados que tienen un SSN válido, su crédito es \$2. Si la cantidad que busca es \$52,918 o más y usted tiene dos hijos calificados que tienen un SSN válido, usted no puede tomar el crédito.
- ** Si la cantidad que busca es por lo menos \$53,100 pero menos de \$53,120 y usted tiene un (1) hijo calificado que tiene un SSN válido, su crédito es \$2. Si la cantidad que busca es \$53,120 o más y usted tiene un (1) hijo calificado que tiene un SSN válido, usted no puede tomar el crédito.

(continúa)

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es--		Y su estado civil para efectos de la declaración es--								Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es--		Y su estado civil para efectos de la declaración es--							
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es--				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es--						Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es--				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es--			
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es--				Su crédito es--				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es--				Su crédito es--			
56,000	56,050	0	0	0	171	0	0	727	1,553	59,200	59,250	0	0	0	0	0	0	53	879
56,050	56,100	0	0	0	161	0	0	717	1,542	59,250	59,300	0	0	0	0	0	0	43	868
56,100	56,150	0	0	0	150	0	0	706	1,532	59,300	59,350	0	0	0	0	0	0	32	858
56,150	56,200	0	0	0	140	0	0	696	1,521	59,350	59,400	0	0	0	0	0	0	22	847
56,200	56,250	0	0	0	129	0	0	685	1,511	59,400	59,450	0	0	0	0	0	0	11	837
56,250	56,300	0	0	0	119	0	0	675	1,500	59,450	59,500	0	0	0	0	0	0	**	826
56,300	56,350	0	0	0	108	0	0	664	1,490	59,500	59,550	0	0	0	0	0	0	0	816
56,350	56,400	0	0	0	97	0	0	653	1,479	59,550	59,600	0	0	0	0	0	0	0	805
56,400	56,450	0	0	0	87	0	0	643	1,468	59,600	59,650	0	0	0	0	0	0	0	795
56,450	56,500	0	0	0	76	0	0	632	1,458	59,650	59,700	0	0	0	0	0	0	0	784
56,500	56,550	0	0	0	66	0	0	622	1,447	59,700	59,750	0	0	0	0	0	0	0	773
56,550	56,600	0	0	0	55	0	0	611	1,437	59,750	59,800	0	0	0	0	0	0	0	763
56,600	56,650	0	0	0	45	0	0	601	1,426	59,800	59,850	0	0	0	0	0	0	0	752
56,650	56,700	0	0	0	34	0	0	590	1,416	59,850	59,900	0	0	0	0	0	0	0	742
56,700	56,750	0	0	0	24	0	0	580	1,405	59,900	59,950	0	0	0	0	0	0	0	731
56,750	56,800	0	0	0	13	0	0	569	1,395	59,950	60,000	0	0	0	0	0	0	0	721
56,800	56,850	0	0	0	*	0	0	559	1,384	60,000	60,050	0	0	0	0	0	0	0	710
56,850	56,900	0	0	0	0	0	0	548	1,374	60,050	60,100	0	0	0	0	0	0	0	700
56,900	56,950	0	0	0	0	0	0	538	1,363	60,100	60,150	0	0	0	0	0	0	0	689
56,950	57,000	0	0	0	0	0	0	527	1,353	60,150	60,200	0	0	0	0	0	0	0	679
57,000	57,050	0	0	0	0	0	0	517	1,342	60,200	60,250	0	0	0	0	0	0	0	668
57,050	57,100	0	0	0	0	0	0	506	1,332	60,250	60,300	0	0	0	0	0	0	0	658
57,100	57,150	0	0	0	0	0	0	496	1,321	60,300	60,350	0	0	0	0	0	0	0	647
57,150	57,200	0	0	0	0	0	0	485	1,311	60,350	60,400	0	0	0	0	0	0	0	637
57,200	57,250	0	0	0	0	0	0	474	1,300	60,400	60,450	0	0	0	0	0	0	0	626
57,250	57,300	0	0	0	0	0	0	464	1,289	60,450	60,500	0	0	0	0	0	0	0	616
57,300	57,350	0	0	0	0	0	0	453	1,279	60,500	60,550	0	0	0	0	0	0	0	605
57,350	57,400	0	0	0	0	0	0	443	1,268	60,550	60,600	0	0	0	0	0	0	0	594
57,400	57,450	0	0	0	0	0	0	432	1,258	60,600	60,650	0	0	0	0	0	0	0	584
57,450	57,500	0	0	0	0	0	0	422	1,247	60,650	60,700	0	0	0	0	0	0	0	573
57,500	57,550	0	0	0	0	0	0	411	1,237	60,700	60,750	0	0	0	0	0	0	0	563
57,550	57,600	0	0	0	0	0	0	401	1,226	60,750	60,800	0	0	0	0	0	0	0	552
57,600	57,650	0	0	0	0	0	0	390	1,216	60,800	60,850	0	0	0	0	0	0	0	542
57,650	57,700	0	0	0	0	0	0	380	1,205	60,850	60,900	0	0	0	0	0	0	0	531
57,700	57,750	0	0	0	0	0	0	369	1,195	60,900	60,950	0	0	0	0	0	0	0	521
57,750	57,800	0	0	0	0	0	0	359	1,184	60,950	61,000	0	0	0	0	0	0	0	510
57,800	57,850	0	0	0	0	0	0	348	1,174	61,000	61,050	0	0	0	0	0	0	0	500
57,850	57,900	0	0	0	0	0	0	338	1,163	61,050	61,100	0	0	0	0	0	0	0	489
57,900	57,950	0	0	0	0	0	0	327	1,153	61,100	61,150	0	0	0	0	0	0	0	479
57,950	58,000	0	0	0	0	0	0	317	1,142	61,150	61,200	0	0	0	0	0	0	0	468
58,000	58,050	0	0	0	0	0	0	306	1,132	61,200	61,250	0	0	0	0	0	0	0	458
58,050	58,100	0	0	0	0	0	0	295	1,121	61,250	61,300	0	0	0	0	0	0	0	447
58,100	58,150	0	0	0	0	0	0	285	1,110	61,300	61,350	0	0	0	0	0	0	0	437
58,150	58,200	0	0	0	0	0	0	274	1,100	61,350	61,400	0	0	0	0	0	0	0	426
58,200	58,250	0	0	0	0	0	0	264	1,089	61,400	61,450	0	0	0	0	0	0	0	415
58,250	58,300	0	0	0	0	0	0	253	1,079	61,450	61,500	0	0	0	0	0	0	0	405
58,300	58,350	0	0	0	0	0	0	243	1,068	61,500	61,550	0	0	0	0	0	0	0	394
58,350	58,400	0	0	0	0	0	0	232	1,058	61,550	61,600	0	0	0	0	0	0	0	384
58,400	58,450	0	0	0	0	0	0	222	1,047	61,600	61,650	0	0	0	0	0	0	0	373
58,450	58,500	0	0	0	0	0	0	211	1,037	61,650	61,700	0	0	0	0	0	0	0	363
58,500	58,550	0	0	0	0	0	0	201	1,026	61,700	61,750	0	0	0	0	0	0	0	352
58,550	58,600	0	0	0	0	0	0	190	1,016	61,750	61,800	0	0	0	0	0	0	0	342
58,600	58,650	0	0	0	0	0	0	180	1,005	61,800	61,850	0	0	0	0	0	0	0	331
58,650	58,700	0	0	0	0	0	0	169	995	61,850	61,900	0	0	0	0	0	0	0	321
58,700	58,750	0	0	0	0	0	0	159	984	61,900	61,950	0	0	0	0	0	0	0	310
58,750	58,800	0	0	0	0	0	0	148	974	61,950	62,000	0	0	0	0	0	0	0	300
58,800	58,850	0	0	0	0	0	0	138	963	62,000	62,050	0	0	0	0	0	0	0	289
58,850	58,900	0	0	0	0	0	0	127	952	62,050	62,100	0	0	0	0	0	0	0	279
58,900	58,950	0	0	0	0	0	0	116	942	62,100	62,150	0	0	0	0	0	0	0	268
58,950	59,000	0	0	0	0	0	0	106	931	62,150	62,200	0	0	0	0	0	0	0	258
59,000	59,050	0	0	0	0	0	0	95	921	62,200	62,250	0	0	0	0	0	0	0	247
59,050	59,100	0	0	0	0	0	0	85	910	62,250	62,300	0	0	0	0	0	0	0	236
59,100	59,150	0	0	0	0	0	0	74	900	62,300	62,350	0	0	0	0	0	0	0	226
59,150	59,200	0	0	0	0	0	0	64	889	62,350	62,400	0	0	0	0	0	0	0	215

* Use esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y usted califica para reclamar el EIC. Vea las instrucciones para la línea 27.

* Si la cantidad que busca es por lo menos \$56,800 pero menos de \$56,838 y usted tiene tres hijos calificados que tienen un SSN válido, su crédito es \$4. Si la cantidad que busca es \$56,838 o más y usted tiene tres hijos calificados que tienen un SSN válido, usted no puede tomar el crédito.

** Si la cantidad que busca es por lo menos \$59,450 pero menos de \$59,478 y usted tiene dos hijos calificados que tienen un SSN válido, su crédito es \$3. Si la cantidad que busca es \$59,478 o más y usted tiene dos hijos calificados que tienen un SSN válido, usted no puede tomar el crédito.

(continúa)

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es--		Y su estado civil para efectos de la declaración es--							
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es--				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es--			
		0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es--				Su crédito es--			
62,400	62,450	0	0	0	0	0	0	0	205
62,450	62,500	0	0	0	0	0	0	0	194
62,500	62,550	0	0	0	0	0	0	0	184
62,550	62,600	0	0	0	0	0	0	0	173
62,600	62,650	0	0	0	0	0	0	0	163
62,650	62,700	0	0	0	0	0	0	0	152
62,700	62,750	0	0	0	0	0	0	0	142
62,750	62,800	0	0	0	0	0	0	0	131
62,800	62,850	0	0	0	0	0	0	0	121
62,850	62,900	0	0	0	0	0	0	0	110
62,900	62,950	0	0	0	0	0	0	0	100
62,950	63,000	0	0	0	0	0	0	0	89
63,000	63,050	0	0	0	0	0	0	0	79
63,050	63,100	0	0	0	0	0	0	0	68
63,100	63,150	0	0	0	0	0	0	0	57
63,150	63,200	0	0	0	0	0	0	0	47

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es--		Y su estado civil para efectos de la declaración es--							
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es--				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es--			
		0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es--				Su crédito es--			
63,200	63,250	0	0	0	0	0	0	0	36
63,250	63,300	0	0	0	0	0	0	0	26
63,300	63,350	0	0	0	0	0	0	0	15*
63,350	63,400	0	0	0	0	0	0	0	0

* Use esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y usted califica para reclamar el EIC. Vea las instrucciones para la línea 27.

* Si la cantidad que busca es por lo menos \$63,350 pero menos de \$63,398 y usted tiene tres hijos calificados que tienen un SSN válido, su crédito es \$5. Si la cantidad que busca es \$63,398 o más y usted tiene tres hijos calificados que tienen un SSN válido, usted no puede tomar el crédito.

Línea 28

Crédito Tributario Adicional por Hijos

Vea el Anexo 8812 (Formulario 1040) y sus instrucciones para información sobre cómo calcular y reclamar cualquier crédito tributario adicional por hijos para el cual usted tal vez pueda calificar para reclamar. Si usted está reclamando el crédito tributario adicional por hijos, complete y adjunte el Anexo 8812 a su Formulario 1040 o 1040-SR.

Formulario 8862, quién tiene que presentarlo. Usted tiene que presentar el Formulario 8862 para reclamar el crédito tributario adicional por hijos si su crédito tributario por hijos (reembolsable o no reembolsable dependiendo del año tributario), su crédito tributario adicional por hijos o el crédito por otros dependientes para un año posterior a 2015 fue denegado o reducido por cualquier razón que no sea un error matemático o administrativo. Adjunte un Formulario 8862 completado a su declaración de 2023 para reclamar el crédito para el año 2023. No presente el Formulario 8862 si usted presentó un Formulario 8862 para 2022 y el crédito tributario por hijos, el crédito tributario adicional por hijos o el crédito por otros dependientes se le permitió para ese año. Vea el Formulario 8862 y sus instrucciones para detalles.



Si usted toma el crédito tributario adicional por hijos aun si no reúne los requisitos y se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el crédito tributario adicional por hijos, a usted no se le permitirá tomar el crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes ni el crédito tributario adicional por hijos por 2 años aun si de lo contrario usted reúne los requisitos para hacerlo. Si usted toma el crédito tributario adicional por hijos aun si no reúne los requisitos y luego se determina que usted tomó el crédito fraudulentamente, no se le permitirá tomar el crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes ni el crédito tributario adicional por hijos por 10 años. Además, usted podría estar sujeto a pagar multas.



Los reembolsos de declaraciones en las cuales se reclama el crédito tributario adicional por hijos no pueden ser emitidos antes de mediados de febrero de 2024. Este retraso aplica al reembolso en su totalidad, no sólo a la porción relacionada con el crédito tributario adicional por hijos.

Línea 29

Crédito Tributario de Oportunidad para los Estadounidenses

Si cumple con los requisitos para reclamar un crédito tributario por estudios (vea las instrucciones para la línea 3 del Anexo 3), anote en la línea 29 la cantidad, si alguna, de la línea 8 del Formulario 8863. Usted quizás pueda aumentar un crédito tributario por estudios y reducir su impuesto total o aumentar su reembolso si el estudiante escoge incluir en el ingreso toda o parte de una subvención federal Pell o ciertas otras becas o subvenciones para realizar investigaciones. Vea la Publicación 970 y las Instrucciones para el Formulario 8863 para más información.

Formulario 8862 requerido. Tiene que presentar el Formulario 8862 para reclamar el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses si su crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses para un año posterior a 2015 fue denegado o reducido por cualquier razón que no sea un error matemático o administrativo. Adjunte un Formulario 8862 completado a su declaración de 2023 para reclamar el crédito para 2023. No presente el Formulario 8862 si presentó dicho formulario para 2022 y se le permitió el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses para ese año. Vea el Formulario 8862 y sus instrucciones para detalles.



Si usted toma el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses aun si no reúne los requisitos y se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses, no se le permitirá tomar el crédito por 2 años

aun si de lo contrario usted reúne los requisitos para hacerlo. Si usted toma el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses aun si no reúne los requisitos y se determina que tomó el crédito fraudulentamente, no se le permitirá tomar el crédito por 10 años. Además, usted podría estar sujeto a pagar multas.

Línea 30

La línea 30 ha sido reservada para uso futuro.

Reembolso

Línea 34

Cantidad Pagada en Exceso

Si la cantidad en la línea 34 es menor que \$1, le enviaremos un reembolso sólo si usted lo solicita por escrito.

Ajustes por Deudas

Si usted adeuda impuestos federales vencidos, impuestos estatales sobre el ingreso, deudas estatales de compensación por desempleo, manutención de hijos, manutención del cónyuge o ciertas deudas federales no tributarias, como préstamos para estudios, todo o parte del pago en exceso de la línea 34 se puede utilizar para pagar (compensar) la cantidad vencida. El IRS realiza las compensaciones por impuestos federales. Todas las otras compensaciones son realizadas por la *Bureau of the Fiscal Service* (Oficina del Servicio Fiscal) del *U.S. Department of the Treasury* (Departamento del Tesoro de los Estados Unidos). Para la compensación de impuestos federales, usted recibirá una notificación del IRS. Para todas las otras compensaciones, usted recibirá una notificación del Servicio Fiscal. Para saber si usted puede tener una compensación o si tiene preguntas sobre ellas, comuníquese con la agencia con la cual usted tiene la deuda.

Depósito Directo en Múltiples Cuentas

Si quiere que su reembolso se divida y se deposite directamente en más de una cuenta, presente el Formulario 8888.

Use el Formulario 8888 para depositar directamente su reembolso (o parte de éste) en una o más cuentas, a su nombre, en un banco u otra institución financiera (tal como un fondo mutuo, agencia de corretaje o una cooperativa de crédito) en los Estados Unidos.

Cónyuge Perjudicado

Si presenta una declaración conjunta y su cónyuge no ha pagado impuestos federales vencidos, impuestos estatales sobre el ingreso, deudas estatales de compensación por desempleo, manutención de hijos, manutención del cónyuge o ciertas deudas federales no tributarias, como préstamos para estudios, todo o parte del pago en exceso de la línea 34 se puede utilizar para pagar (compensar) la cantidad vencida. Pero la parte suya del pago en exceso se le puede reembolsar a usted si ciertas condiciones aplican y usted completa el Formulario 8379. Para detalles, vea el Formulario 8379.

Líneas 35a a 35d

Cantidad que le Reembolsen a Usted

Si usted quiere saber el estado de su reembolso, use la aplicación *IRS2Go* o visite [IRS.gov/Reembolsos](https://www.irs.gov/Reembolsos). Vea **Información sobre Reembolsos**, más adelante. La información sobre su reembolso generalmente estará disponible dentro de 24 horas después de que el *IRS* reciba su declaración presentada por medio del programa *e-file* (para la presentación electrónica), o 4 semanas después de que usted envíe su declaración en papel por correo. Si usted presentó el Formulario 8379 junto con su declaración, espere 14 semanas (11 semanas si usted presentó electrónicamente). Tenga a la mano su declaración de impuestos de 2023 para que pueda anotar su número de Seguro Social, su estado civil para efectos de la declaración y la cantidad exacta en dólares enteros de su reembolso.

¿Dónde está mi reembolso? le dará una fecha para su reembolso tan pronto como el *IRS* tramite su declaración de impuestos y apruebe su reembolso.

Reclamación de un reembolso por un contribuyente fallecido. Si presenta una declaración conjunta con su cónyuge

fallecido, usted sólo necesita presentar la declaración de impuestos para obtener el reembolso. Si es un representante nombrado por un tribunal, presente la declaración e incluya una copia del certificado que compruebe su nombramiento. Todas las otras personas que presentan una declaración para obtener el reembolso que le corresponde al contribuyente fallecido tienen que presentar la declaración y adjuntar el Formulario 1310.

Efecto del reembolso sobre beneficiarios. Todo reembolso que usted reciba no puede contarse como ingreso al determinar si usted o cualquier otra persona reúne los requisitos para obtener beneficios o asistencia de bienestar social, ni cuánto usted o cualquier otra persona puede obtener, conforme a un programa federal o cualquier programa estatal o local financiado total o parcialmente con fondos federales. Estos programas incluyen el *Temporary Assistance for Needy Families* (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas o *TANF*, por sus siglas en inglés), *Medicaid* (Programa estatal de asistencia médica), *Supplemental Security Income* (Seguridad de Ingreso Suplementario o *SSI*, por sus siglas en inglés) y el *Supplemental Nutrition Assistance Program* (Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria o *SNAP*, por sus siglas en inglés; a este programa antes se le conocía comúnmente como *food stamps* (cupones para alimentos)). Además, al determinar la elegibilidad, el reembolso no puede ser contado como un recurso por al menos 12 meses después de recibirlo. Consulte con su coordinador de beneficios local para saber si su reembolso afectará sus beneficios.

DIRECT DEPOSIT

Simple. Safe. Secure.

¡Reembolsos Rápidos! Únase a los 8 de cada 10 contribuyentes que optan por el depósito directo —una manera rápida, sencilla y segura para que le depositen su reembolso automáticamente en su cuenta corriente o de ahorros, incluidos los arreglos individuales de ahorros para la jubilación (*IRA*, por sus siglas en inglés). Vea la información acerca de los *IRA* que aparece más adelante.

Si desea que el *IRS* le deposite directamente la cantidad que aparece en la lí-

nea **35a** en su cuenta corriente, en su cuenta de ahorros, en su cuenta de ahorros médicos, en su cuenta de corretaje o en otra cuenta similar, incluyendo un *IRA*, en un banco u otra institución financiera (como un fondo mutuo, agencia de corretaje o una cooperativa de crédito) en los Estados Unidos:

- Complete las líneas **35b** a **35d** (si quiere que su reembolso se deposite en una sola cuenta) o
- Marque el recuadro en la línea **35a** y adjunte el Formulario 8888 si usted quiere dividir el depósito directo de su reembolso entre más de una cuenta o usar todo o parte de su reembolso para comprar bonos de ahorro de la serie I.

Si no quiere que se deposite directamente su reembolso en su cuenta, no marque el recuadro en la línea **35a**. Trace una línea a través de las casillas en las líneas **35b** y **35d**. En su lugar, el *IRS* le enviará un cheque.

La cuenta tiene que estar a nombre suyo. No solicite el depósito de su reembolso en una cuenta que no esté a su nombre, tal como la cuenta de su preparador de declaraciones de impuestos. Aunque usted puede adeudarle a su preparador de declaraciones de impuestos un cargo por preparar su declaración, no solicite que alguna parte de su reembolso sea depositada en la cuenta de su preparador de declaraciones de impuestos para pagar ese cargo.

El número de reembolsos que se puede depositar directamente en una sola cuenta o tarjeta de débito prepagada se limita a tres reembolsos al año. Después de que se supere este límite, se enviarán cheques de papel en su lugar. Obtenga más información en [IRS.gov/DepositLimit](https://www.irs.gov/DepositLimit).

¿Por Qué Debo Usar el Depósito Directo?

- Puede obtener su reembolso más rápido por medio del depósito directo que si lo recibe por cheque.
- El pago es más seguro. No hay un cheque que se pueda perder o ser robado.
- Es más conveniente. No tiene que hacer un viaje al banco para depositar su cheque.
- Ahorra dólares al fisco. Le cuesta menos al gobierno el proveer el reembolso por medio del depósito directo.

- Está comprobado. Casi el 98% de los beneficios del Seguro Social y de veteranos se envían electrónicamente usando el depósito directo.



Si presenta una declaración conjunta y marca el recuadro en la línea 35a y adjunta el Formulario 8888 o completa las líneas 35b a 35d, su cónyuge puede recibir por lo menos parte del reembolso.

Arreglos IRA. Puede solicitar que su reembolso (o parte de éste) sea depositado directamente en un arreglo tradicional IRA, Roth IRA o SEP-IRA, pero no en un arreglo SIMPLE IRA. Usted tiene que establecer el IRA en un banco u otra institución financiera antes de que solicite el depósito directo. Asegúrese de que su depósito directo será aceptado. También tiene que notificarle a su fiduciario o al custodio de su cuenta del año al cual se le debe aplicar el depósito (a menos que el fiduciario o custodio no acepte un depósito para 2023). Si no lo hace, el fiduciario o custodio puede asumir que el depósito es para el año durante el cual está presentando la declaración. Por ejemplo, si presenta su declaración de 2023 durante 2024 y no le notifica al fiduciario o custodio con anticipación, el fiduciario o custodio puede asumir que el depósito en su IRA es para 2024. Si designa su depósito para 2023, usted tiene que verificar que el depósito se haya realizado realmente para la fecha de vencimiento de la declaración (sin tomar en cuenta las prórrogas). Si no se hace el depósito para esa fecha, el depósito no es una aportación al IRA para 2023. En tal caso, usted tiene que presentar una declaración enmendada para 2023 y reducir cualquier deducción por un IRA y cualquier crédito por aportaciones a arreglos de ahorros para la jubilación que usted reclamó.



Usted y su cónyuge, si presenta una declaración conjunta, cada uno puede aportar hasta \$6,500 (\$7,500 si tiene 50 años de edad o más al final de 2023) a un arreglo IRA tradicional o Roth IRA para 2023. Puede adeudar una multa si sus aportaciones exceden estos límites, y los límites pueden ser más bajos dependiendo de su compensación e ingresos. Para más información sobre las aportaciones

hechas a un IRA, vea la Publicación 590-A.

Para más información sobre los IRA, vea las Publicaciones 590-A y 590-B.

TreasuryDirect®. Usted puede solicitar un depósito de su reembolso (o parte de éste) a una cuenta electrónica de TreasuryDirect® para comprar títulos negociables, según la disponibilidad, y bonos de ahorro del Tesoro de los Estados Unidos. Para obtener más información, visite [TreasuryDirect.gov](https://www.treasurydirect.gov).

Formulario 8888. Puede solicitar que su reembolso sea depositado directamente en más de una cuenta o puede usarlo para comprar hasta \$5,000 en bonos de ahorro de la serie I. No necesita una cuenta TreasuryDirect® para hacer esto. Para más información, vea las instrucciones del Formulario 8888.



Su reembolso puede ser dividido y depositado directamente en hasta tres cuentas diferentes a su nombre en el Formulario 8888.

Línea 35a

No puede presentar el Formulario 8888 para dividir su reembolso para ser depositado en más de una cuenta o para comprar bonos de ahorro de la serie I si presenta el Formulario 8379, *Injured Spouse Allocation* (Asignación del cónyuge perjudicado), junto con su declaración.

Línea 35b

El número de circulación tiene que ser de nueve dígitos. Los primeros dos dígitos tienen que ser de 01 a 12 o de 21 a 32. En el ejemplo de cheque que aparece en estas instrucciones, el número de circulación es 250250025. Juan Torres y María Elena Torres usarían ese número de circulación, a menos que su institución financiera les indique que deben usar un número de circulación diferente para los depósitos directos.

Pídale el número de circulación correcto a su institución financiera para anotarlo en la línea 35b si:

- El número de circulación en el comprobante de depósito es distinto al número de circulación que aparece en sus cheques,
- Su depósito se hace a una cuenta de ahorros que no le permite a usted escribir cheques o

- Sus cheques indican que son pagaderos por medio de una institución financiera distinta de la institución donde usted tiene su cuenta corriente.

Línea 35c

Marque el recuadro apropiado para el tipo de cuenta. No marque más de un recuadro. Si el depósito se hace en una cuenta, tal como un IRA, cuenta de ahorros médicos, cuenta de corretaje u otra cuenta similar, consulte con su institución financiera si usted debe marcar el recuadro “Corriente” o “Ahorros”. Usted tiene que marcar el recuadro correcto para asegurar que su depósito sea aceptado. Si su depósito se hace en una cuenta electrónica TreasuryDirect®, marque el recuadro “Ahorros”.

Línea 35d

El número de cuenta puede tener hasta 17 caracteres (tanto números como letras). Incluya guiones, pero omita espacios y símbolos especiales. Anote el número de izquierda a derecha y deje toda casilla que no use en blanco. En el cheque de ejemplo que aparece en estas instrucciones, el número de cuenta es 20202086. No incluya el número del cheque.

Si el depósito directo en su(s) cuenta(s) es por una cantidad diferente a la que usted anticipaba, usted recibirá una explicación en el correo aproximadamente dos semanas después de que se le deposite su reembolso.

Razones por las Cuales Su Pedido de Depósito Directo Será Rechazado

Si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde, su solicitud de depósito directo será rechazada y se le enviará un cheque en su lugar.

- Usted está solicitando que un reembolso conjunto sea depositado en una cuenta individual y su(s) institución(es) financiera(s) no permite(n) esto. El IRS no es responsable si una institución financiera rechaza un depósito directo.
- El nombre que aparece en su cuenta no coincide con el nombre que aparece en el reembolso y su(s) institución(es) financiera(s) no permitirá(n) que se le deposite un reembolso, a menos que el

nombre del reembolso coincida con el nombre de la cuenta.

- Ya se han hecho tres depósitos directos de reembolsos de impuestos en la misma cuenta o tarjeta de débito prepagada.

- Usted no ha provisto un número de cuenta válido.

- Algún número o letra en las líneas 35b a 35d están tachados o blanqueados.



El IRS no es responsable por un reembolso perdido si usted ingresa información de su cuenta errónea. Consulte con su institución financiera para obtener los números de circulación y de cuenta correctos para asegurar que se acepte su depósito directo.

Línea 36

Cantidad Aplicada a Su Impuesto Estimado de 2024

Anote en la línea 36 la cantidad, si alguna, del pago en exceso de la línea 34 que usted quiere que se le aplique a su impuesto estimado de 2024. El IRS aplicará esta cantidad a su cuenta, a menos que usted incluya una declaración en donde solicite que se la apliquemos a la cuenta de su cónyuge. Incluya el número de Seguro Social de su cónyuge en la declaración.



La elección de aplicar toda o parte de la cantidad pagada en exceso a su impuesto estimado para 2024 no puede cambiarse después.

Cantidad que Usted Adeuda



Para evitar multas e intereses, pague sus impuestos en su totalidad para la fecha de vencimiento de su declaración (sin incluir las prórrogas) —el 15 de abril de 2024 para la mayoría de los contribuyentes. Usted no tiene que pagar si la cantidad que aparece en la línea 37 es menor que \$1.

Incluya toda multa por impuesto estimado de la línea 38 en la cantidad que anote en la línea 37. No incluya ningún pago estimado para 2024 en este pago.

Ejemplo de Cheque —Líneas 35b a 35d

JUAN TORRES
MARÍA ELENA TORRES
123 Pear Lane
Anyplace, MI 00000
PAY TO THE ORDER OF \$ 1234
DOLLARS
ANYPLACE BANK
Anyplace, MI 00000
For ⑆250250025⑆ 202020 86 1234
15-00007000



Los números de circulación y de cuenta pueden estar ubicados de manera diferente en su cheque.

En lugar de eso, haga el pago estimado por separado.

Pagos no aceptados o cheque no cobrable. La multa por escribir un cheque no cobrable emitido al IRS es de \$25 o el 2% de la cantidad indicada en el cheque, la que sea mayor. Sin embargo, si el cheque es por menos de \$25, la multa equivale a la cantidad del cheque. Esto corresponde también a otras formas de pago si el IRS no recibe los fondos. Consulte el [Tema Tributario 206](#).

Línea 37

Cantidad que Usted Adeuda

El IRS ofrece varias opciones de pago. Puede pagar en línea (Internet), por teléfono, por medio de un dispositivo móvil, en efectivo (un máximo de \$1,000 por día y por transacción), cheque o giro. Acceda a [IRS.gov/Pagos](#) para ver las opciones de pago.

Pago por Internet

El pago en línea (Internet) es conveniente y seguro y ayuda a asegurar que el IRS reciba sus pagos a tiempo. Para pagar sus impuestos en línea o para más información, acceda a [IRS.gov/Pagos](#). Usted puede pagar usando cualquiera de los siguientes métodos.

- **Su Cuenta en Línea.** Ahora usted puede realizar sus pagos de impuestos por medio de su cuenta en línea, incluyendo los saldos de balances, pagos de impuesto estimado o de otro tipo. Usted también puede ver su historial de pagos y otros archivos. Acceda a [IRS.gov/Cuenta](#).

- **IRS Pago directo.** Para transferencias en línea directamente de su cuenta corriente o de ahorros sin costo alguno a usted. Visite [IRS.gov/Pagos](#).

- **Tarjeta de crédito o monedero digital.** Para pagar por medio de una tarjeta de débito, tarjeta de crédito o por medio de un monedero digital, visite [IRS.gov/Pagos](#). Una tarifa es cobrada por esos proveedores de servicio. Usted también puede pagar por teléfono con una tarjeta de débito o crédito. Vea **Tarjeta de crédito o débito bajo Pago por Teléfono**, más adelante.

- **Retiro electrónico de fondos (EFW, por sus siglas en inglés)** es una opción de pago electrónico integrada con el programa *e-file* que se ofrece cuando usted presenta su declaración de impuestos federal electrónicamente utilizando un programa (*software*) para la preparación de declaraciones de impuestos, por medio de un especialista en impuestos o el IRS en [IRS.gov/Pagos](#).

- **Plan de pagos en línea.** Si usted no puede pagar sus impuestos en su totalidad para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos, puede solicitar un plan de pagos a plazos mensuales en línea visitando [IRS.gov/OPA](#) y pulsando *Español*. Una vez que usted complete el proceso en línea, recibirá una notificación inmediata de si su acuerdo ha sido aprobado. Se cobra una tarifa de usuario.

- **Sistema de pago electrónico del impuesto federal (EFTPS).** Le permite pagar sus impuestos en línea o por teléfono directamente desde su cuenta corriente o de ahorros. No se cobra una tarifa por este servicio. Usted tiene

que inscribirse en línea o solicitar que se le envíe un formulario de inscripción por correo. Vea **EFTPS** bajo **Pago por Teléfono**, más adelante.

Pago por Teléfono

El pago por teléfono es otra manera segura y protegida de pagar electrónicamente. Use uno de los métodos siguientes: (1) llame a uno de los proveedores de servicio de tarjetas de débito o crédito o (2) use el *Electronic Federal Tax Payment System* (Sistema de pago electrónico del impuesto federal o **EFTPS**, por sus siglas en inglés) para pagar directamente desde su cuenta corriente o cuenta de ahorros.

Tarjeta de crédito o débito. Llame a uno de nuestros proveedores de servicio. Cada uno cobra una tarifa que varía según el proveedor, tipo de tarjeta y cantidad del pago.

WorldPay US, Inc.
844-PAY-TAX-8™
(844-729-8298)
payUSAtax.com (disponible en español)

ACI Payments, Inc.
888-UPAY-TAX™
(888-872-9829)
language-fed.ACIpayOnline.com

Link2Gov Corporation
888-PAY-1040™
(888-729-1040)
Pay1040.com

EFTPS. Para obtener más información sobre el **EFTPS** o para inscribirse en el **EFTPS**, acceda a EFTPS.gov o llame al 800-244-4829. Para comunicarse con el **EFTPS** utilizando los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones (*TRS*, por sus siglas en inglés) para personas sordas, con dificultades auditivas o con impedimento del habla, marque el 711 en su teléfono y luego proporcionele al asistente de los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones el número 800-244-4829 indicado anteriormente o el 800-733-4829. Información adicional sobre el **EFTPS** está disponible en la Publicación 966.

Pago por Dispositivo Móvil

Para pagar por medio de su dispositivo móvil, descargue la aplicación *IRS2Go*, disponible en español además de en inglés (dicha aplicación usará el idioma configurado en su teléfono).

Pago en Efectivo

El efectivo es una opción de pago en persona para individuos proporcionado a través de socios minoristas limitado a un máximo de \$1,000 por día por transacción. Para hacer un pago en efectivo, seleccione un procesador de pago en el sitio web en language-fed.ACIpayOnline.com o Pay1040.com. Para más información, acceda a IRS.gov/es/PayWithCash o vea la Publicación 5250. No envíe pagos en efectivo por correo.

Pago por Cheque o Giro

Antes de hacer un pago por correo, por favor considere métodos alternativos. Uno de los métodos electrónicos seguros, rápidos y fáciles del *IRS* puede ser la opción apropiada para usted. Si escoge enviar un pago de impuestos por correo, haga su cheque o giro a la orden del “*United States Treasury*” (Tesoro de los Estados Unidos) por la cantidad total adeudada. No envíe dinero en efectivo. No engrape su pago a su declaración de impuestos. Escriba “*2023 Form 1040*” (Formulario 1040 de 2023) o “*2023 Form 1040-SR*” (Formulario 1040-SR de 2023) y su nombre, dirección y número de teléfono donde nos podamos comunicar con usted durante el día y su número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) en su pago y adjúntelo al Formulario 1040-V. Para obtener la información más reciente sobre el Formulario 1040-V, visite IRS.gov/Form1040V. Si está presentando una declaración conjunta, anote el *SSN* que aparece listado primero en su declaración de impuestos.

Para ayudar a que se tramite su pago, anote la cantidad en el lado derecho del cheque siguiendo este formato: \$XXX.XX. No use guiones ni rayas (por ejemplo, no anote “\$XXX-” ni “\$XXX^{xx}/100”).

Envíe por correo su declaración de impuestos de 2023, su pago y el Formulario 1040-V a la dirección listada en el

formulario que le corresponda a usted. Si presentó su declaración electrónicamente pero escogió realizar el pago por correo, envíe su pago para 2023 y el Formulario 1040-V por correo a la dirección que aparece en el formulario que le corresponda a usted.

Aviso a los contribuyentes que presenten cheques. Cuando proporciona un cheque como pago, nos autoriza a usar la información de su cheque para realizar una única transferencia electrónica de fondos desde su cuenta o para procesar el pago como una transacción de cheque. Cuando usamos la información de su cheque para realizar una transferencia electrónica de fondos, los fondos pueden retirarse de su cuenta tan pronto como el mismo día que recibamos su pago, y no recibirá el cheque de su institución financiera.

No se aceptan cheques de \$100 millones o más. El *IRS* no puede aceptar un solo cheque (incluido un cheque de caja) por cantidades de \$100,000,000 (\$100 millones) o más. Si envía \$100 millones o más por medio de cheque, deberá repartir el pago en dos (2) o más cheques, con cada cheque hecho por una cantidad menor de \$100 millones. Este límite no se aplica a otros métodos de pago (como pagos electrónicos). Considere un método de pago diferente al cheque si la cantidad del pago supera los \$100 millones.

¿Qué Ocurre si No Puede Pagar?

Si no puede pagar en su totalidad la cantidad que aparece en la línea 37 cuando usted presenta su declaración, puede solicitar:

- Un plan de pagos a plazos o
- Una prórroga del tiempo para pagar.

Plan de pagos a plazos. Conforme a un plan de pagos a plazos, usted puede pagar todo o parte del impuesto que adeuda en plazos mensuales. Sin embargo, aunque se acepte la solicitud de un plan de pagos a plazos, se le cobrarán intereses y tal vez se le cobre una multa por pago moroso sobre los impuestos que queden por pagar para la fecha de vencimiento para presentar la declaración (sin tomar en cuenta las prórrogas) —el 15 de abril de 2024 para la mayoría de las personas. También tendrá que pagar un

cargo. Para limitar los cargos por intereses y multas, pague la mayor cantidad de impuestos que pueda cuando presente su declaración. Pero antes de solicitar un plan de pagos a plazos, debería considerar otras alternativas menos costosas, tal como un préstamo bancario o pago por tarjeta de crédito.

Para solicitar un plan de pagos a plazos, puede solicitar en línea o usar el Formulario 9465. Para solicitarlo en línea, acceda a [IRS.gov/OPA](https://www.irs.gov/OPA) y pulse sobre *Español*.

Prórroga del plazo para pagar. Si pagar el impuesto cuando éste venza le causa a usted dificultades excesivas, puede solicitar una prórroga del tiempo para pagar si presenta el Formulario 1127 para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos (sin tomar en cuenta las prórrogas) —el 15 de abril de 2024 para la mayoría de las personas. Una prórroga de más de 6 meses, por lo general, no se le concederá. A usted se le cobrará interés sobre el impuesto que no fue pagado para el 15 de abril de 2024. Usted tiene que pagar el impuesto antes de que venza la prórroga. Si no paga el impuesto para la fecha de vencimiento de la prórroga, las multas e intereses se impondrán hasta que el impuesto sea pagado en su totalidad. Para la información más reciente sobre el Formulario 1127, visite [IRS.gov/Form1127](https://www.irs.gov/Form1127).

Línea 38

Multa por Pago Insuficiente del Impuesto Estimado

Usted puede adeudar esta multa si:

- La cantidad en la línea 37 es por lo menos \$1,000 y es mayor que el 10% del impuesto que aparece en su declaración o
- Usted no pagó suficiente impuesto estimado para cualquiera de las fechas de vencimiento. Esto es cierto aun si a usted se le adeuda un reembolso.

Para la mayoría de las personas, el “impuesto que aparece en su declaración” es la cantidad que aparece en la línea 24 de su Formulario 1040 o 1040-SR para 2023, menos el total de cualesquier cantidades que aparecen en las líneas 27, 28 y 29; las líneas 9 y 12 del Anexo 3; las líneas 8e y 8f del Anexo H; y en los Formularios 8828, 4137,

5329 (sólo las Partes III a IX) y 8919. También reste de la línea 24 todo(s):

- Impuesto sobre un pago de contrato blindado en exceso (*excess parachute payment*, en inglés),
 - Impuestos sobre artículos de uso y consumo gravados sobre compensación en acciones a internos (*insider stock compensation*, en inglés) de una compañía o corporación expatriada,
 - Impuestos del Seguro Social y del *Medicare* o de la jubilación ferroviaria (*RRTA*) no recaudados sobre las propinas o sobre el seguro de vida colectivo a término y
 - Intereses retroactivos adeudados conforme a la sección 167(g) o 460(b).
- Al calcular la cantidad en la línea 24, incluya los impuestos sobre la nómina de empleados domésticos sólo si la cantidad en la línea 25d es mayor que cero o usted adeudaría la multa aun si no incluyera esos impuestos.

Excepción. Usted no adeuda la multa si su declaración de impuestos de 2022 era por un año tributario de 12 meses completos y cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde:

1. Su declaración de 2022 no muestra que usted tuvo una obligación tributaria y era ciudadano o residente estadounidense durante todo el año 2022.

2. El total de las líneas 25d y 26 del Formulario 1040 y 1040-SR y la línea 11 del Anexo 3 en su declaración de 2023 es por lo menos el 100% del impuesto que aparece indicado en su declaración de 2022 (110% de esa cantidad si usted no era agricultor o pescador y su ingreso bruto ajustado (*AGI*, por sus siglas en inglés) que aparece en su declaración de 2022 era mayor que \$150,000 (mayor que \$75,000 si es casado que presenta una declaración por separado para 2023)). Sus pagos de impuesto estimado para 2023 tienen que haber sido efectuados a tiempo y por la cantidad requerida.

Para la mayoría de las personas, el “impuesto que aparece en su declaración de 2022” es la cantidad que aparece en la línea 24 de su Formulario 1040 o 1040-SR de 2022, menos el total de cualesquier cantidades que aparecen en las líneas 27, 28 y 29; las líneas 9, 12, 13b y 13h del Anexo 3; y en los Formularios 8828, 4137, 5329 (sólo las Partes III a

IX) y 8919. También reste de la línea 24 todo(s):

- Impuesto sobre un pago de contrato blindado en exceso (*excess parachute payment*, en inglés),
 - Impuestos sobre artículos de uso y consumo gravados sobre compensación en acciones a internos (*insider stock compensation*, en inglés) de una compañía o corporación expatriada,
 - Impuestos del Seguro Social y del *Medicare* o de la jubilación ferroviaria (*RRTA*) no recaudados sobre las propinas o sobre el seguro de vida colectivo a término y
 - Intereses retroactivos adeudados conforme a la sección 167(g) o 460(b).
- Al calcular la cantidad en la línea 24, incluya los impuestos sobre la nómina de empleados domésticos sólo si la cantidad en la línea 25d es mayor que cero o usted adeudaría la multa sobre el impuesto estimado para 2022 aun si no incluyera esos impuestos.

Si la **Excepción** que se acaba de explicar no le corresponde, vea las Instrucciones para el Formulario 2210 para saber de otras situaciones en las cuales usted quizás pueda reducir su multa presentando el Formulario 2210.

Cálculo de la Multa

Si opta por calcular la multa usted mismo, use el Formulario 2210 (o el Formulario 2210-F para agricultores y pescadores).

Anote toda multa en la línea 38. Sume la cantidad de la multa a todo impuesto adeudado y anote la cantidad total en la línea 37.

Sin embargo, si tiene un pago en exceso en la línea 34, reste la multa de la cantidad que usted de lo contrario hubiera tenido que anotar en la línea 35a o en la línea 36. La suma de las líneas 35a, 36 y 38 tiene que ser igual a la línea 34.

Si la multa es mayor que el pago en exceso en la línea 34, anote “-0-” en las líneas 35a y 36. Luego, reste la línea 34 de la línea 38 y anote el resultado en la línea 37.

No presente el Formulario 2210 junto con su declaración, a menos que el Formulario 2210 indique que usted tiene que hacerlo. En su lugar, guárdelo en sus archivos.



Debido a que el Formulario 2210 es complicado, usted puede dejar en blanco la línea 38 y el IRS calculará la multa y le enviará una factura. No se le cobrarán intereses sobre la multa si usted paga para la fecha que se le indica en la factura. Existen situaciones en las cuales el IRS no puede calcular la multa por usted y tendrá que presentar el Formulario 2210. Vea el Formulario 2210 para más información.

Tercero Autorizado

Si usted desea permitir que su preparador de impuestos, un amigo, un miembro de su familia o cualquier otra persona que usted escoja pueda discutir su declaración de impuestos del año 2023 con el IRS, marque el recuadro “SÍ” en la sección titulada **Tercero Autorizado** de su declaración. Además, anote el nombre y número de teléfono de la persona autorizada y cualesquier cinco dígitos que esa persona autorizada escoja como su número de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés).

Si marcó el recuadro “SÍ”, usted (y su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) autoriza al IRS para que llame al tercero autorizado para contestar cualquier pregunta que pueda surgir durante la tramitación de su declaración de impuestos. Usted también está autorizando al tercero designado a:

- Proveer al IRS cualquier información que falte en su declaración;
- Llamar al IRS para obtener información sobre el trámite de su declaración o el estado de su reembolso o su(s) pago(s);
- Recibir copias de notificaciones o transcripciones (registros tributarios) relacionados con su declaración, si se solicita; y
- Responder a ciertas notificaciones del IRS sobre errores matemáticos, compensaciones (ajustes) y la preparación de la declaración.

Usted no está autorizando a la persona designada a recibir ningún cheque de reembolso, obligarlo a usted a nada (incluida cualquier obligación tributaria adicional) ni de otra manera representarlo ante el IRS. Si desea ampliar la autorización de la persona designada, vea la Publicación 947.

Esta autorización terminará automáticamente a más tardar en la fecha de vencimiento (sin tomar en cuenta las prórrogas) para presentar su declaración de impuestos de 2024. Esta fecha es el 15 de abril de 2025 para la mayoría de las personas.

Firme Su Declaración

El Formulario 1040 o 1040-SR no se considera como una declaración válida, a menos que lo firme de acuerdo con los requisitos en estas instrucciones. Si presenta una declaración conjunta, su cónyuge también tiene que firmar. Si su cónyuge no puede firmar la declaración, vea la Publicación 501. Asegúrese de fechar su declaración y anotar su(s) ocupación(es). Si otra persona le prepara la declaración, usted todavía es responsable por la exactitud de la declaración. Si su declaración es firmada por alguien que es su representante, usted tiene que tener un poder legal adjunto que específicamente autorice al representante a firmar su declaración por usted. Para hacer esto, puede usar el Formulario 2848. Si usted está presentando una declaración conjunta con su cónyuge quien falleció en 2023, vea **Contribuyente Fallecido**, anteriormente.

Custodio o Tutor Designado por el Tribunal u Otro Fiduciario

Si usted es un custodio o tutor designado por el tribunal u otro fiduciario de una persona que está mental o físicamente incompetente que tiene que presentar el Formulario 1040 o 1040-SR, firme su nombre por el individuo y presente el Formulario 56.

Declaración de un Hijo

Si un hijo no puede firmar su propia declaración, cualquiera de los padres puede firmar el nombre del hijo en el espacio provisto. Luego, anote “By [your signature], parent for minor child” (Por [su firma], padre o madre de un hijo menor).

Requisitos para Declaraciones en Papel

La firma en su declaración tiene que ser de su puño y letra si la presenta en papel. Las firmas digitales, electrónicas o de fuentes mecanografiadas no son firmas válidas para un Formulario 1040 o 1040-SR presentado en papel.

Requisitos para Declaraciones Electrónicas

Para presentar su declaración por medios electrónicos, usted tiene que firmar la declaración electrónicamente usando un número de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés) y proveer la información descrita a continuación. Si está presentando en línea usando un programa (*software*), usted tiene que usar un *PIN* autoseleccionado (que usted mismo selecciona). Si presenta electrónicamente por medio de un preparador profesional de declaraciones de impuestos, usted puede usar un *PIN* autoseleccionado o un *PIN* del preparador profesional. Si el IRS le ha expedido un *PIN* para la protección de identidad (*IP PIN*, por sus siglas en inglés) (según descrito en más detalle, más adelante), todos los 6 dígitos de su *IP PIN* tienen que estar anotados en los espacios provistos junto al espacio para su ocupación para que su firma electrónica esté completa. El no incluir un *IP PIN* expedido en la declaración electrónica resultará en una firma que no es válida y una declaración rechazada. Si presenta una declaración conjunta y a ambos contribuyentes se les ha expedido un *IP PIN*, anote ambos *IP PIN* en los espacios provistos.

***PIN* autoseleccionado.** El método de autoselección del *PIN* le permite crear uno propio. Si presentan una declaración conjunta, cada uno (usted y su cónyuge) tendrá que crear un *PIN* y usarlo como firma electrónica.

Un *PIN* es cualquier combinación de cinco dígitos que escoja, excluyendo cinco ceros. Si usa un número de identificación personal, no habrá nada que firmar ni nada para enviar por correo —ni siquiera sus Formularios W-2.

Su declaración electrónica se considerará como una declaración con una firma válida sólo cuando ésta incluya su *PIN*, apellido, fecha de nacimiento, *IP PIN* (si corresponde) y la cantidad de su

AGI en su declaración de impuestos federales sobre los ingresos del año 2022 que presentó originalmente, si corresponde. Si presenta una declaración conjunta, su declaración electrónica también tiene que incluir el PIN, apellido, fecha de nacimiento, IP PIN (si corresponde) y AGI (si corresponde) de su cónyuge para que se considere que la declaración tiene una firma válida. No use su AGI de una declaración enmendada (Formulario 1040-X), ni la corrección de un error matemático hecha por el IRS. El ingreso bruto ajustado es la suma que aparece en la línea 11 del Formulario 1040 o 1040-SR del año 2022. Si usted no tiene la información de su declaración de impuestos para el año 2022, llame al IRS al 800-908-9946 para pedir de manera gratuita una transcripción (registro tributario) de su declaración o visite [IRS.gov/Transcripcion](https://www.irs.gov/Transcripcion). (Si presentó la declaración de impuestos electrónicamente el año pasado, usted (y su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) puede usar su PIN del año anterior para verificar su identidad, en vez de su ingreso bruto ajustado del año anterior. El PIN del año anterior es el PIN de cinco dígitos que utilizó para firmar su declaración de 2022).



No puede usar el método de autoselección del PIN si presenta la declaración por primera vez y es menor de 16 años al final del año 2023.

PIN del preparador profesional de declaraciones de impuestos. El método del PIN del preparador profesional le permite a usted autorizar a su preparador profesional de declaraciones de impuestos a ingresar o generar el PIN de usted. Su declaración electrónica se considerará como una declaración con una firma válida sólo cuando ésta incluya su PIN, apellido, fecha de nacimiento e IP PIN (si corresponde). Si presenta una declaración conjunta, su declaración electrónica también tiene que incluir el PIN, apellido, fecha de nacimiento e IP PIN (si corresponde) de su cónyuge para que se considere que la declaración tiene una firma válida. El preparador le puede proveer los detalles.

Formulario 8453. Usted tiene que enviar el Formulario 8453 en papel si tiene que adjuntar ciertos formularios u otros documentos que no pueden ser presenta-

dos electrónicamente. Vea el Formulario 8453.

PIN para la Protección de Identidad



Ahora todos los contribuyentes son elegibles para un número de identificación personal para la protección de identidad (IP PIN, por sus siglas en inglés). Para más información, vea la Publicación 5477. Para solicitar un IP PIN, visite [IRS.gov/IPPIN](https://www.irs.gov/IPPIN) y pulse sobre Español para utilizar la herramienta. Obtenga un IP PIN.

Si usted recibió del IRS un IP PIN, anótelo en los espacios para el IP PIN provistos junto al espacio para su ocupación. Usted tiene que anotar correctamente todos los seis números de su IP PIN. Deje estos espacios en blanco si no recibió un IP PIN.



Cada año se generan IP PIN nuevos. Normalmente se envían para mediados de enero de cada año. Use el IP PIN que le enviarán a mediados de enero de 2024 en su declaración de impuestos de 2023 y en toda declaración para años anteriores que presente en 2024.

Si presenta una declaración conjunta y ambos contribuyentes reciben un IP PIN, anote ambos IP PIN en los espacios provistos.

Si necesita más información, incluyendo como recuperar su IP PIN en línea, acceda a [IRS.gov/IPPIN](https://www.irs.gov/IPPIN) y pulse sobre Español. Si no le es posible recuperar su IP PIN en línea, puede llamar al 800-908-4490.

Número de Teléfono y Correo Electrónico

Usted tiene la opción de anotar su número de teléfono y dirección de correo electrónico en los espacios provistos. No habrá ningún efecto sobre la tramitación de su declaración si usted escoge no anotar esta información. Tenga en cuenta que el IRS inicia la mayoría de sus contactos a través del correo regular entregado por el Servicio Postal de los Estados Unidos.

Para información sobre cómo denunciar las llamadas de estafas o mensajes de correo electrónico no solicitados que afirman ser del IRS, vea **Proteja Su Documentación Tributaria Contra el Robo de Identidad**, más adelante.

Preparador Remunerado Tiene que Firmar Su Declaración

Usualmente, cualquier persona a quien usted le paga para preparar su declaración tiene que firmarla e incluir su *Preparer Tax Identification Number* (Número de identificación tributaria del preparador remunerado o PTIN, por sus siglas en inglés) en el espacio provisto. El preparador tiene que darle una copia de su declaración para sus archivos. Alguien que prepara su declaración pero no le cobra por hacerlo no debe firmar su declaración.

Si su preparador remunerado trabaja por cuenta propia, entonces éste debe marcar el recuadro “por cuenta propia”.

Organice Su Declaración

Organice todos los anexos y formularios detrás del Formulario 1040 o 1040-SR siguiendo el orden de “Attachment Sequence No.” (Número de secuencia para adjuntar anexos) que aparece en la esquina superior derecha del anexo o formulario. Si tiene declaraciones comprobantes, organícelas en el mismo orden que los anexos o formularios con los que están vinculados y adjúntelas al final. Presente su declaración, anexos y otros documentos adjuntos en papel de tamaño estándar. Si corta el papel, puede causar problemas al tramitarse su declaración. No adjunte correspondencia u otros papeles, a menos que se le requiera hacerlo. Adjunte los Formularios W-2 y 2439 a su Formulario 1040 o 1040-SR. Si recibió un Formulario W-2c (una corrección del Formulario W-2), adjunte su(s) Formulario(s) W-2 original(es) y todo Formulario W-2c. Adjunte los Formularios W-2G y 1099-R al Formulario

1040 o 1040-SR si se le retuvieron impuestos.

Tabla de Impuestos de 2023



Ve las instrucciones para la línea 16 para saber si tiene que utilizar la siguiente tabla de impuestos para calcular su impuesto.

Ejemplo. Una pareja casada presenta una declaración conjunta. Su ingreso tributable en la línea 15 del Formulario 1040 es \$25,300. Primero, ellos buscan la línea del ingreso tributable de 25,300–25,350. Luego, buscan la columna correspondiente al estado civil para efectos de la declaración de casado que presenta una declaración conjunta y empiezan a leer la columna desde su inicio. La cantidad que aparece donde la línea del ingreso tributable y la columna del estado civil se encuentran es \$2,599. Ésta es la cantidad de impuesto que ellos tienen que anotar en la línea 16 del Formulario 1040.

Ejemplo

Al menos	Pero menos de	Soltero	Su impuesto es:		Cabeza de familia
			Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	
25,200	25,250	2,807	2,587	2,807	2,713
25,250	25,300	2,813	2,593	2,813	2,719
25,300	25,350	2,819	2,599	2,819	2,725
25,350	25,400	2,825	2,605	2,825	2,731

Ejemplo de la tabla para encontrar su impuesto correspondiente. Ésta corresponde al ejemplo y muestra un impuesto de \$2,599 para el ingreso tributable de \$25,300.

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de
0	5	0	0	0	0	1,000	
5	15	1	1	1	1	1,000	1,025
15	25	2	2	2	2	1,025	1,050
25	50	4	4	4	4	1,050	1,075
50	75	6	6	6	6	1,075	1,100
75	100	9	9	9	9	1,100	1,125
100	125	11	11	11	11	1,125	1,150
125	150	14	14	14	14	1,150	1,175
150	175	16	16	16	16	1,175	1,200
175	200	19	19	19	19	1,200	1,225
200	225	21	21	21	21	1,225	1,250
225	250	24	24	24	24	1,250	1,275
250	275	26	26	26	26	1,275	1,300
275	300	29	29	29	29	1,300	1,325
300	325	31	31	31	31	1,325	1,350
325	350	34	34	34	34	1,350	1,375
350	375	36	36	36	36	1,375	1,400
375	400	39	39	39	39	1,400	1,425
400	425	41	41	41	41	1,425	1,450
425	450	44	44	44	44	1,450	1,475
450	475	46	46	46	46	1,475	1,500
475	500	49	49	49	49	1,500	1,525
500	525	51	51	51	51	1,525	1,550
525	550	54	54	54	54	1,550	1,575
550	575	56	56	56	56	1,575	1,600
575	600	59	59	59	59	1,600	1,625
600	625	61	61	61	61	1,625	1,650
625	650	64	64	64	64	1,650	1,675
650	675	66	66	66	66	1,675	1,700
675	700	69	69	69	69	1,700	1,725
700	725	71	71	71	71	1,725	1,750
725	750	74	74	74	74	1,750	1,775
750	775	76	76	76	76	1,775	1,800
775	800	79	79	79	79	1,800	1,825
800	825	81	81	81	81	1,825	1,850
825	850	84	84	84	84	1,850	1,875
850	875	86	86	86	86	1,875	1,900
875	900	89	89	89	89	1,900	1,925
900	925	91	91	91	91	1,925	1,950
925	950	94	94	94	94	1,950	1,975
950	975	96	96	96	96	1,975	2,000
975	1,000	99	99	99	99	2,000	

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de
						2,000	
2,000	2,025	201	201	201	201	2,000	2,025
2,025	2,050	204	204	204	204	2,025	2,050
2,050	2,075	206	206	206	206	2,050	2,075
2,075	2,100	209	209	209	209	2,075	2,100
2,100	2,125	211	211	211	211	2,100	2,125
2,125	2,150	214	214	214	214	2,125	2,150
2,150	2,175	216	216	216	216	2,150	2,175
2,175	2,200	219	219	219	219	2,175	2,200
2,200	2,225	221	221	221	221	2,200	2,225
2,225	2,250	224	224	224	224	2,225	2,250
2,250	2,275	226	226	226	226	2,250	2,275
2,275	2,300	229	229	229	229	2,275	2,300
2,300	2,325	231	231	231	231	2,300	2,325
2,325	2,350	234	234	234	234	2,325	2,350
2,350	2,375	236	236	236	236	2,350	2,375
2,375	2,400	239	239	239	239	2,375	2,400
2,400	2,425	241	241	241	241	2,400	2,425
2,425	2,450	244	244	244	244	2,425	2,450
2,450	2,475	246	246	246	246	2,450	2,475
2,475	2,500	249	249	249	249	2,475	2,500
2,500	2,525	251	251	251	251	2,500	2,525
2,525	2,550	254	254	254	254	2,525	2,550
2,550	2,575	256	256	256	256	2,550	2,575
2,575	2,600	259	259	259	259	2,575	2,600
2,600	2,625	261	261	261	261	2,600	2,625
2,625	2,650	264	264	264	264	2,625	2,650
2,650	2,675	266	266	266	266	2,650	2,675
2,675	2,700	269	269	269	269	2,675	2,700
2,700	2,725	271	271	271	271	2,700	2,725
2,725	2,750	274	274	274	274	2,725	2,750
2,750	2,775	276	276	276	276	2,750	2,775
2,775	2,800	279	279	279	279	2,775	2,800
2,800	2,825	281	281	281	281	2,800	2,825
2,825	2,850	284	284	284	284	2,825	2,850
2,850	2,875	286	286	286	286	2,850	2,875
2,875	2,900	289	289	289	289	2,875	2,900
2,900	2,925	291	291	291	291	2,900	2,925
2,925	2,950	294	294	294	294	2,925	2,950
2,950	2,975	296	296	296	296	2,950	2,975
2,975	3,000	299	299	299	299	2,975	3,000

(continúa)

* Esta columna tiene que ser utilizada también por un cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
3,000							
3,000	3,050	303	303	303	303		
3,050	3,100	308	308	308	308		
3,100	3,150	313	313	313	313		
3,150	3,200	318	318	318	318		
3,200	3,250	323	323	323	323		
3,250	3,300	328	328	328	328		
3,300	3,350	333	333	333	333		
3,350	3,400	338	338	338	338		
3,400	3,450	343	343	343	343		
3,450	3,500	348	348	348	348		
3,500	3,550	353	353	353	353		
3,550	3,600	358	358	358	358		
3,600	3,650	363	363	363	363		
3,650	3,700	368	368	368	368		
3,700	3,750	373	373	373	373		
3,750	3,800	378	378	378	378		
3,800	3,850	383	383	383	383		
3,850	3,900	388	388	388	388		
3,900	3,950	393	393	393	393		
3,950	4,000	398	398	398	398		
4,000							
4,000	4,050	403	403	403	403		
4,050	4,100	408	408	408	408		
4,100	4,150	413	413	413	413		
4,150	4,200	418	418	418	418		
4,200	4,250	423	423	423	423		
4,250	4,300	428	428	428	428		
4,300	4,350	433	433	433	433		
4,350	4,400	438	438	438	438		
4,400	4,450	443	443	443	443		
4,450	4,500	448	448	448	448		
4,500	4,550	453	453	453	453		
4,550	4,600	458	458	458	458		
4,600	4,650	463	463	463	463		
4,650	4,700	468	468	468	468		
4,700	4,750	473	473	473	473		
4,750	4,800	478	478	478	478		
4,800	4,850	483	483	483	483		
4,850	4,900	488	488	488	488		
4,900	4,950	493	493	493	493		
4,950	5,000	498	498	498	498		
5,000							
5,000	5,050	503	503	503	503		
5,050	5,100	508	508	508	508		
5,100	5,150	513	513	513	513		
5,150	5,200	518	518	518	518		
5,200	5,250	523	523	523	523		
5,250	5,300	528	528	528	528		
5,300	5,350	533	533	533	533		
5,350	5,400	538	538	538	538		
5,400	5,450	543	543	543	543		
5,450	5,500	548	548	548	548		
5,500	5,550	553	553	553	553		
5,550	5,600	558	558	558	558		
5,600	5,650	563	563	563	563		
5,650	5,700	568	568	568	568		
5,700	5,750	573	573	573	573		
5,750	5,800	578	578	578	578		
5,800	5,850	583	583	583	583		
5,850	5,900	588	588	588	588		
5,900	5,950	593	593	593	593		
5,950	6,000	598	598	598	598		
6,000							
6,000	6,050	603	603	603	603		
6,050	6,100	608	608	608	608		
6,100	6,150	613	613	613	613		
6,150	6,200	618	618	618	618		
6,200	6,250	623	623	623	623		
6,250	6,300	628	628	628	628		
6,300	6,350	633	633	633	633		
6,350	6,400	638	638	638	638		
6,400	6,450	643	643	643	643		
6,450	6,500	648	648	648	648		
6,500	6,550	653	653	653	653		
6,550	6,600	658	658	658	658		
6,600	6,650	663	663	663	663		
6,650	6,700	668	668	668	668		
6,700	6,750	673	673	673	673		
6,750	6,800	678	678	678	678		
6,800	6,850	683	683	683	683		
6,850	6,900	688	688	688	688		
6,900	6,950	693	693	693	693		
6,950	7,000	698	698	698	698		
7,000							
7,000	7,050	703	703	703	703		
7,050	7,100	708	708	708	708		
7,100	7,150	713	713	713	713		
7,150	7,200	718	718	718	718		
7,200	7,250	723	723	723	723		
7,250	7,300	728	728	728	728		
7,300	7,350	733	733	733	733		
7,350	7,400	738	738	738	738		
7,400	7,450	743	743	743	743		
7,450	7,500	748	748	748	748		
7,500	7,550	753	753	753	753		
7,550	7,600	758	758	758	758		
7,600	7,650	763	763	763	763		
7,650	7,700	768	768	768	768		
7,700	7,750	773	773	773	773		
7,750	7,800	778	778	778	778		
7,800	7,850	783	783	783	783		
7,850	7,900	788	788	788	788		
7,900	7,950	793	793	793	793		
7,950	8,000	798	798	798	798		
8,000							
8,000	8,050	803	803	803	803		
8,050	8,100	808	808	808	808		
8,100	8,150	813	813	813	813		
8,150	8,200	818	818	818	818		
8,200	8,250	823	823	823	823		
8,250	8,300	828	828	828	828		
8,300	8,350	833	833	833	833		
8,350	8,400	838	838	838	838		
8,400	8,450	843	843	843	843		
8,450	8,500	848	848	848	848		
8,500	8,550	853	853	853	853		
8,550	8,600	858	858	858	858		
8,600	8,650	863	863	863	863		
8,650	8,700	868	868	868	868		
8,700	8,750	873	873	873	873		
8,750	8,800	878	878	878	878		
8,800	8,850	883	883	883	883		
8,850	8,900	888	888	888	888		
8,900	8,950	893	893	893	893		
8,950	9,000	898	898	898	898		
9,000							
9,000	9,050	903	903	903	903		
9,050	9,100	908	908	908	908		
9,100	9,150	913	913	913	913		
9,150	9,200	918	918	918	918		
9,200	9,250	923	923	923	923		
9,250	9,300	928	928	928	928		
9,300	9,350	933	933	933	933		
9,350	9,400	938	938	938	938		
9,400	9,450	943	943	943	943		
9,450	9,500	948	948	948	948		
9,500	9,550	953	953	953	953		
9,550	9,600	958	958	958	958		
9,600	9,650	963	963	963	963		
9,650	9,700	968	968	968	968		
9,700	9,750	973	973	973	973		
9,750	9,800	978	978	978	978		
9,800	9,850	983	983	983	983		
9,850	9,900	988	988	988	988		
9,900	9,950	993	993	993	993		
9,950	10,000	998	998	998	998		
10,000							
10,000	10,050	1,003	1,003	1,003	1,003		
10,050	10,100	1,008	1,008	1,008	1,008		
10,100	10,150	1,013	1,013	1,013	1,013		
10,150	10,200	1,018	1,018	1,018	1,018		
10,200	10,250	1,023	1,023	1,023	1,023		
10,250	10,300	1,028	1,028	1,028	1,028		
10,300	10,350	1,033	1,033	1,033	1,033		
10,350	10,400	1,038	1,038	1,038	1,038		
10,400	10,450	1,043	1,043	1,043	1,043		
10,450	10,500	1,048	1,048	1,048	1,048		
10,500	10,550	1,053	1,053	1,053	1,053		
10,550	10,600	1,058	1,058	1,058	1,058		
10,600	10,650	1,063	1,063	1,063	1,063		
10,650	10,700	1,068	1,068	1,068	1,068		
10							

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
12,000							
12,000	12,050	1,223	1,203	1,223	1,203		
12,050	12,100	1,229	1,208	1,229	1,208		
12,100	12,150	1,235	1,213	1,235	1,213		
12,150	12,200	1,241	1,218	1,241	1,218		
12,200	12,250	1,247	1,223	1,247	1,223		
12,250	12,300	1,253	1,228	1,253	1,228		
12,300	12,350	1,259	1,233	1,259	1,233		
12,350	12,400	1,265	1,238	1,265	1,238		
12,400	12,450	1,271	1,243	1,271	1,243		
12,450	12,500	1,277	1,248	1,277	1,248		
12,500	12,550	1,283	1,253	1,283	1,253		
12,550	12,600	1,289	1,258	1,289	1,258		
12,600	12,650	1,295	1,263	1,295	1,263		
12,650	12,700	1,301	1,268	1,301	1,268		
12,700	12,750	1,307	1,273	1,307	1,273		
12,750	12,800	1,313	1,278	1,313	1,278		
12,800	12,850	1,319	1,283	1,319	1,283		
12,850	12,900	1,325	1,288	1,325	1,288		
12,900	12,950	1,331	1,293	1,331	1,293		
12,950	13,000	1,337	1,298	1,337	1,298		
13,000							
13,000	13,050	1,343	1,303	1,343	1,303		
13,050	13,100	1,349	1,308	1,349	1,308		
13,100	13,150	1,355	1,313	1,355	1,313		
13,150	13,200	1,361	1,318	1,361	1,318		
13,200	13,250	1,367	1,323	1,367	1,323		
13,250	13,300	1,373	1,328	1,373	1,328		
13,300	13,350	1,379	1,333	1,379	1,333		
13,350	13,400	1,385	1,338	1,385	1,338		
13,400	13,450	1,391	1,343	1,391	1,343		
13,450	13,500	1,397	1,348	1,397	1,348		
13,500	13,550	1,403	1,353	1,403	1,353		
13,550	13,600	1,409	1,358	1,409	1,358		
13,600	13,650	1,415	1,363	1,415	1,363		
13,650	13,700	1,421	1,368	1,421	1,368		
13,700	13,750	1,427	1,373	1,427	1,373		
13,750	13,800	1,433	1,378	1,433	1,378		
13,800	13,850	1,439	1,383	1,439	1,383		
13,850	13,900	1,445	1,388	1,445	1,388		
13,900	13,950	1,451	1,393	1,451	1,393		
13,950	14,000	1,457	1,398	1,457	1,398		
14,000							
14,000	14,050	1,463	1,403	1,463	1,403		
14,050	14,100	1,469	1,408	1,469	1,408		
14,100	14,150	1,475	1,413	1,475	1,413		
14,150	14,200	1,481	1,418	1,481	1,418		
14,200	14,250	1,487	1,423	1,487	1,423		
14,250	14,300	1,493	1,428	1,493	1,428		
14,300	14,350	1,499	1,433	1,499	1,433		
14,350	14,400	1,505	1,438	1,505	1,438		
14,400	14,450	1,511	1,443	1,511	1,443		
14,450	14,500	1,517	1,448	1,517	1,448		
14,500	14,550	1,523	1,453	1,523	1,453		
14,550	14,600	1,529	1,458	1,529	1,458		
14,600	14,650	1,535	1,463	1,535	1,463		
14,650	14,700	1,541	1,468	1,541	1,468		
14,700	14,750	1,547	1,473	1,547	1,473		
14,750	14,800	1,553	1,478	1,553	1,478		
14,800	14,850	1,559	1,483	1,559	1,483		
14,850	14,900	1,565	1,488	1,565	1,488		
14,900	14,950	1,571	1,493	1,571	1,493		
14,950	15,000	1,577	1,498	1,577	1,498		
15,000							
15,000	15,050	1,583	1,503	1,583	1,503		
15,050	15,100	1,589	1,508	1,589	1,508		
15,100	15,150	1,595	1,513	1,595	1,513		
15,150	15,200	1,601	1,518	1,601	1,518		
15,200	15,250	1,607	1,523	1,607	1,523		
15,250	15,300	1,613	1,528	1,613	1,528		
15,300	15,350	1,619	1,533	1,619	1,533		
15,350	15,400	1,625	1,538	1,625	1,538		
15,400	15,450	1,631	1,543	1,631	1,543		
15,450	15,500	1,637	1,548	1,637	1,548		
15,500	15,550	1,643	1,553	1,643	1,553		
15,550	15,600	1,649	1,558	1,649	1,558		
15,600	15,650	1,655	1,563	1,655	1,563		
15,650	15,700	1,661	1,568	1,661	1,568		
15,700	15,750	1,667	1,573	1,667	1,573		
15,750	15,800	1,673	1,578	1,673	1,578		
15,800	15,850	1,679	1,583	1,679	1,583		
15,850	15,900	1,685	1,588	1,685	1,588		
15,900	15,950	1,691	1,593	1,691	1,593		
15,950	16,000	1,697	1,598	1,697	1,598		
16,000							
16,000	16,050	1,703	1,603	1,703	1,603		
16,050	16,100	1,709	1,608	1,709	1,608		
16,100	16,150	1,715	1,613	1,715	1,613		
16,150	16,200	1,721	1,618	1,721	1,618		
16,200	16,250	1,727	1,623	1,727	1,623		
16,250	16,300	1,733	1,628	1,733	1,628		
16,300	16,350	1,739	1,633	1,739	1,633		
16,350	16,400	1,745	1,638	1,745	1,638		
16,400	16,450	1,751	1,643	1,751	1,643		
16,450	16,500	1,757	1,648	1,757	1,648		
16,500	16,550	1,763	1,653	1,763	1,653		
16,550	16,600	1,769	1,658	1,769	1,658		
16,600	16,650	1,775	1,663	1,775	1,663		
16,650	16,700	1,781	1,668	1,781	1,668		
16,700	16,750	1,787	1,673	1,787	1,673		
16,750	16,800	1,793	1,678	1,793	1,678		
16,800	16,850	1,799	1,683	1,799	1,683		
16,850	16,900	1,805	1,688	1,805	1,688		
16,900	16,950	1,811	1,693	1,811	1,693		
16,950	17,000	1,817	1,698	1,817	1,698		
17,000							
17,000	17,050	1,823	1,703	1,823	1,703		
17,050	17,100	1,829	1,708	1,829	1,708		
17,100	17,150	1,835	1,713	1,835	1,713		
17,150	17,200	1,841	1,718	1,841	1,718		
17,200	17,250	1,847	1,723	1,847	1,723		
17,250	17,300	1,853	1,728	1,853	1,728		
17,300	17,350	1,859	1,733	1,859	1,733		
17,350	17,400	1,865	1,738	1,865	1,738		
17,400	17,450	1,871	1,743	1,871	1,743		
17,450	17,500	1,877	1,748	1,877	1,748		
17,500	17,550	1,883	1,753	1,883	1,753		
17,550	17,600	1,889	1,758	1,889	1,758		
17,600	17,650	1,895	1,763	1,895	1,763		
17,650	17,700	1,901	1,768	1,901	1,768		
17,700	17,750	1,907	1,773	1,907	1,773		
17,750	17,800	1,913	1,778	1,913	1,778		
17,800	17,850	1,919	1,783	1,919	1,783		
17,850	17,900	1,925	1,788	1,925	1,788		
17,900	17,950	1,931	1,793	1,931	1,793		
17,950	18,000	1,937	1,798	1,937	1,798		
18,000							
18,000	18,050	1,943	1,803	1,943	1,803		
18,050	18,100	1,949	1,808	1,949	1,808		
18,100	18,150	1,955	1,813	1,955	1,813		
18,150	18,200	1,961	1,818	1,961	1,818		
18,200	18,250	1,967	1,823	1,967	1,823		
18,250	18,300	1,973	1,828	1,973	1,828		
18,300	18,350	1,979	1,833	1,979	1,833		
18,350	18,400	1,985	1,838	1,985	1,838		
18,400	18,450	1,991	1,843	1,991	1,843		
18,450	18,500	1,997	1,848	1,997	1,848		
18,500	18,550	2,003	1,853	2,003	1,853		
18,550	18,600	2,009	1,858	2,009	1,858		
18,600	18,650	2,015	1,863	2,015	1,863		
18,650	18,700	2,021	1,868	2,021	1,868		
18,700	18,750	2,027	1,873	2,027	1,873		
18,750	18,800	2,033	1,878	2,033	1,878		
18,800	18,850	2,039	1,883	2,039	1,883		
18,850	18,900	2,045	1,888	2,045	1,888		
18,900	18,950	2,051					

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
21,000							
21,000	21,050	2,303	2,103	2,303	2,209		
21,050	21,100	2,309	2,108	2,309	2,215		
21,100	21,150	2,315	2,113	2,315	2,221		
21,150	21,200	2,321	2,118	2,321	2,227		
21,200	21,250	2,327	2,123	2,327	2,233		
21,250	21,300	2,333	2,128	2,333	2,239		
21,300	21,350	2,339	2,133	2,339	2,245		
21,350	21,400	2,345	2,138	2,345	2,251		
21,400	21,450	2,351	2,143	2,351	2,257		
21,450	21,500	2,357	2,148	2,357	2,263		
21,500	21,550	2,363	2,153	2,363	2,269		
21,550	21,600	2,369	2,158	2,369	2,275		
21,600	21,650	2,375	2,163	2,375	2,281		
21,650	21,700	2,381	2,168	2,381	2,287		
21,700	21,750	2,387	2,173	2,387	2,293		
21,750	21,800	2,393	2,178	2,393	2,299		
21,800	21,850	2,399	2,183	2,399	2,305		
21,850	21,900	2,405	2,188	2,405	2,311		
21,900	21,950	2,411	2,193	2,411	2,317		
21,950	22,000	2,417	2,198	2,417	2,323		
22,000							
22,000	22,050	2,423	2,203	2,423	2,329		
22,050	22,100	2,429	2,209	2,429	2,335		
22,100	22,150	2,435	2,215	2,435	2,341		
22,150	22,200	2,441	2,221	2,441	2,347		
22,200	22,250	2,447	2,227	2,447	2,353		
22,250	22,300	2,453	2,233	2,453	2,359		
22,300	22,350	2,459	2,239	2,459	2,365		
22,350	22,400	2,465	2,245	2,465	2,371		
22,400	22,450	2,471	2,251	2,471	2,377		
22,450	22,500	2,477	2,257	2,477	2,383		
22,500	22,550	2,483	2,263	2,483	2,389		
22,550	22,600	2,489	2,269	2,489	2,395		
22,600	22,650	2,495	2,275	2,495	2,401		
22,650	22,700	2,501	2,281	2,501	2,407		
22,700	22,750	2,507	2,287	2,507	2,413		
22,750	22,800	2,513	2,293	2,513	2,419		
22,800	22,850	2,519	2,299	2,519	2,425		
22,850	22,900	2,525	2,305	2,525	2,431		
22,900	22,950	2,531	2,311	2,531	2,437		
22,950	23,000	2,537	2,317	2,537	2,443		
23,000							
23,000	23,050	2,543	2,323	2,543	2,449		
23,050	23,100	2,549	2,329	2,549	2,455		
23,100	23,150	2,555	2,335	2,555	2,461		
23,150	23,200	2,561	2,341	2,561	2,467		
23,200	23,250	2,567	2,347	2,567	2,473		
23,250	23,300	2,573	2,353	2,573	2,479		
23,300	23,350	2,579	2,359	2,579	2,485		
23,350	23,400	2,585	2,365	2,585	2,491		
23,400	23,450	2,591	2,371	2,591	2,497		
23,450	23,500	2,597	2,377	2,597	2,503		
23,500	23,550	2,603	2,383	2,603	2,509		
23,550	23,600	2,609	2,389	2,609	2,515		
23,600	23,650	2,615	2,395	2,615	2,521		
23,650	23,700	2,621	2,401	2,621	2,527		
23,700	23,750	2,627	2,407	2,627	2,533		
23,750	23,800	2,633	2,413	2,633	2,539		
23,800	23,850	2,639	2,419	2,639	2,545		
23,850	23,900	2,645	2,425	2,645	2,551		
23,900	23,950	2,651	2,431	2,651	2,557		
23,950	24,000	2,657	2,437	2,657	2,563		
24,000							
24,000	24,050	2,663	2,443	2,663	2,569		
24,050	24,100	2,669	2,449	2,669	2,575		
24,100	24,150	2,675	2,455	2,675	2,581		
24,150	24,200	2,681	2,461	2,681	2,587		
24,200	24,250	2,687	2,467	2,687	2,593		
24,250	24,300	2,693	2,473	2,693	2,599		
24,300	24,350	2,699	2,479	2,699	2,605		
24,350	24,400	2,705	2,485	2,705	2,611		
24,400	24,450	2,711	2,491	2,711	2,617		
24,450	24,500	2,717	2,497	2,717	2,623		
24,500	24,550	2,723	2,503	2,723	2,629		
24,550	24,600	2,729	2,509	2,729	2,635		
24,600	24,650	2,735	2,515	2,735	2,641		
24,650	24,700	2,741	2,521	2,741	2,647		
24,700	24,750	2,747	2,527	2,747	2,653		
24,750	24,800	2,753	2,533	2,753	2,659		
24,800	24,850	2,759	2,539	2,759	2,665		
24,850	24,900	2,765	2,545	2,765	2,671		
24,900	24,950	2,771	2,551	2,771	2,677		
24,950	25,000	2,777	2,557	2,777	2,683		
25,000							
25,000	25,050	2,783	2,563	2,783	2,689		
25,050	25,100	2,789	2,569	2,789	2,695		
25,100	25,150	2,795	2,575	2,795	2,701		
25,150	25,200	2,801	2,581	2,801	2,707		
25,200	25,250	2,807	2,587	2,807	2,713		
25,250	25,300	2,813	2,593	2,813	2,719		
25,300	25,350	2,819	2,599	2,819	2,725		
25,350	25,400	2,825	2,605	2,825	2,731		
25,400	25,450	2,831	2,611	2,831	2,737		
25,450	25,500	2,837	2,617	2,837	2,743		
25,500	25,550	2,843	2,623	2,843	2,749		
25,550	25,600	2,849	2,629	2,849	2,755		
25,600	25,650	2,855	2,635	2,855	2,761		
25,650	25,700	2,861	2,641	2,861	2,767		
25,700	25,750	2,867	2,647	2,867	2,773		
25,750	25,800	2,873	2,653	2,873	2,779		
25,800	25,850	2,879	2,659	2,879	2,785		
25,850	25,900	2,885	2,665	2,885	2,791		
25,900	25,950	2,891	2,671	2,891	2,797		
25,950	26,000	2,897	2,677	2,897	2,803		
26,000							
26,000	26,050	2,903	2,683	2,903	2,809		
26,050	26,100	2,909	2,689	2,909	2,815		
26,100	26,150	2,915	2,695	2,915	2,821		
26,150	26,200	2,921	2,701	2,921	2,827		
26,200	26,250	2,927	2,707	2,927	2,833		
26,250	26,300	2,933	2,713	2,933	2,839		
26,300	26,350	2,939	2,719	2,939	2,845		
26,350	26,400	2,945	2,725	2,945	2,851		
26,400	26,450	2,951	2,731	2,951	2,857		
26,450	26,500	2,957	2,737	2,957	2,863		
26,500	26,550	2,963	2,743	2,963	2,869		
26,550	26,600	2,969	2,749	2,969	2,875		
26,600	26,650	2,975	2,755	2,975	2,881		
26,650	26,700	2,981	2,761	2,981	2,887		
26,700	26,750	2,987	2,767	2,987	2,893		
26,750	26,800	2,993	2,773	2,993	2,899		
26,800	26,850	2,999	2,779	2,999	2,905		
26,850	26,900	3,005	2,785	3,005	2,911		
26,900	26,950	3,011	2,791	3,011	2,917		
26,950	27,000	3,017	2,797	3,017	2,923		
27,000							
27,000	27,050	3,023	2,803	3,023	2,929		
27,050	27,100	3,029	2,809	3,029	2,935		
27,100	27,150	3,035	2,815	3,035	2,941		
27,150	27,200	3,041	2,821	3,041	2,947		
27,200	27,250	3,047	2,827	3,047	2,953		
27,250	27,300	3,053	2,833	3,053	2,959		
27,300	27,350	3,059	2,839	3,059	2,965		
27,350	27,400	3,065	2,845	3,065	2,971		
27,400	27,450	3,071	2,851	3,071	2,977		
27,450	27,500	3,077	2,857	3,077	2,983		
27,500	27,550	3,083	2,863	3,083	2,989		
27,550	27,600	3,089	2,869	3,089	2,995		
27,600	27,650	3,095	2,875	3,095	3,001		
27,650	27,700	3,101	2,881	3,101	3,007		
27,700	27,750	3,107	2,887	3,107	3,013		
27,750	27,800	3,113	2,893	3,113	3,019		
27,800	27,850	3,119	2,899	3,119	3,025		
27,850	27,900	3,125	2,905	3,125	3,031		
27,900	27,950	3,131	2,911	3,131	3,037		
27,950	28,000	3,137	2,917	3,137	3,043		
28,000							
28,000	28,050	3,143	2,923	3,143	3,049		
28,050	28,100	3,149	2,929	3,149	3,055		
28,100	28,150	3,155	2,935	3,155	3,061		
28,150	28,200	3,161	2,941	3,161	3,067		
28,200	28,250	3,167	2,947	3,167	3,073		
28,250	28,300	3,173	2,953	3,173	3,079		
28,300	28,350	3,179	2,959	3,179	3,085		
28,350	28,400	3,185	2,965	3,185	3,091		
28,400	28,450	3,191	2,971	3,191	3,097		
28,450	28,500	3,197	2,977	3,197	3,103		
28,500	28,550	3,203	2,983				

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
30,000							
30,000	30,050	3,383	3,163	3,383	3,289		
30,050	30,100	3,389	3,169	3,389	3,295		
30,100	30,150	3,395	3,175	3,395	3,301		
30,150	30,200	3,401	3,181	3,401	3,307		
30,200	30,250	3,407	3,187	3,407	3,313		
30,250	30,300	3,413	3,193	3,413	3,319		
30,300	30,350	3,419	3,199	3,419	3,325		
30,350	30,400	3,425	3,205	3,425	3,331		
30,400	30,450	3,431	3,211	3,431	3,337		
30,450	30,500	3,437	3,217	3,437	3,343		
30,500	30,550	3,443	3,223	3,443	3,349		
30,550	30,600	3,449	3,229	3,449	3,355		
30,600	30,650	3,455	3,235	3,455	3,361		
30,650	30,700	3,461	3,241	3,461	3,367		
30,700	30,750	3,467	3,247	3,467	3,373		
30,750	30,800	3,473	3,253	3,473	3,379		
30,800	30,850	3,479	3,259	3,479	3,385		
30,850	30,900	3,485	3,265	3,485	3,391		
30,900	30,950	3,491	3,271	3,491	3,397		
30,950	31,000	3,497	3,277	3,497	3,403		
31,000							
31,000	31,050	3,503	3,283	3,503	3,409		
31,050	31,100	3,509	3,289	3,509	3,415		
31,100	31,150	3,515	3,295	3,515	3,421		
31,150	31,200	3,521	3,301	3,521	3,427		
31,200	31,250	3,527	3,307	3,527	3,433		
31,250	31,300	3,533	3,313	3,533	3,439		
31,300	31,350	3,539	3,319	3,539	3,445		
31,350	31,400	3,545	3,325	3,545	3,451		
31,400	31,450	3,551	3,331	3,551	3,457		
31,450	31,500	3,557	3,337	3,557	3,463		
31,500	31,550	3,563	3,343	3,563	3,469		
31,550	31,600	3,569	3,349	3,569	3,475		
31,600	31,650	3,575	3,355	3,575	3,481		
31,650	31,700	3,581	3,361	3,581	3,487		
31,700	31,750	3,587	3,367	3,587	3,493		
31,750	31,800	3,593	3,373	3,593	3,499		
31,800	31,850	3,599	3,379	3,599	3,505		
31,850	31,900	3,605	3,385	3,605	3,511		
31,900	31,950	3,611	3,391	3,611	3,517		
31,950	32,000	3,617	3,397	3,617	3,523		
32,000							
32,000	32,050	3,623	3,403	3,623	3,529		
32,050	32,100	3,629	3,409	3,629	3,535		
32,100	32,150	3,635	3,415	3,635	3,541		
32,150	32,200	3,641	3,421	3,641	3,547		
32,200	32,250	3,647	3,427	3,647	3,553		
32,250	32,300	3,653	3,433	3,653	3,559		
32,300	32,350	3,659	3,439	3,659	3,565		
32,350	32,400	3,665	3,445	3,665	3,571		
32,400	32,450	3,671	3,451	3,671	3,577		
32,450	32,500	3,677	3,457	3,677	3,583		
32,500	32,550	3,683	3,463	3,683	3,589		
32,550	32,600	3,689	3,469	3,689	3,595		
32,600	32,650	3,695	3,475	3,695	3,601		
32,650	32,700	3,701	3,481	3,701	3,607		
32,700	32,750	3,707	3,487	3,707	3,613		
32,750	32,800	3,713	3,493	3,713	3,619		
32,800	32,850	3,719	3,499	3,719	3,625		
32,850	32,900	3,725	3,505	3,725	3,631		
32,900	32,950	3,731	3,511	3,731	3,637		
32,950	33,000	3,737	3,517	3,737	3,643		
33,000							
33,000	33,050	3,743	3,523	3,743	3,649		
33,050	33,100	3,749	3,529	3,749	3,655		
33,100	33,150	3,755	3,535	3,755	3,661		
33,150	33,200	3,761	3,541	3,761	3,667		
33,200	33,250	3,767	3,547	3,767	3,673		
33,250	33,300	3,773	3,553	3,773	3,679		
33,300	33,350	3,779	3,559	3,779	3,685		
33,350	33,400	3,785	3,565	3,785	3,691		
33,400	33,450	3,791	3,571	3,791	3,697		
33,450	33,500	3,797	3,577	3,797	3,703		
33,500	33,550	3,803	3,583	3,803	3,709		
33,550	33,600	3,809	3,589	3,809	3,715		
33,600	33,650	3,815	3,595	3,815	3,721		
33,650	33,700	3,821	3,601	3,821	3,727		
33,700	33,750	3,827	3,607	3,827	3,733		
33,750	33,800	3,833	3,613	3,833	3,739		
33,800	33,850	3,839	3,619	3,839	3,745		
33,850	33,900	3,845	3,625	3,845	3,751		
33,900	33,950	3,851	3,631	3,851	3,757		
33,950	34,000	3,857	3,637	3,857	3,763		
34,000							
34,000	34,050	3,863	3,643	3,863	3,769		
34,050	34,100	3,869	3,649	3,869	3,775		
34,100	34,150	3,875	3,655	3,875	3,781		
34,150	34,200	3,881	3,661	3,881	3,787		
34,200	34,250	3,887	3,667	3,887	3,793		
34,250	34,300	3,893	3,673	3,893	3,799		
34,300	34,350	3,899	3,679	3,899	3,805		
34,350	34,400	3,905	3,685	3,905	3,811		
34,400	34,450	3,911	3,691	3,911	3,817		
34,450	34,500	3,917	3,697	3,917	3,823		
34,500	34,550	3,923	3,703	3,923	3,829		
34,550	34,600	3,929	3,709	3,929	3,835		
34,600	34,650	3,935	3,715	3,935	3,841		
34,650	34,700	3,941	3,721	3,941	3,847		
34,700	34,750	3,947	3,727	3,947	3,853		
34,750	34,800	3,953	3,733	3,953	3,859		
34,800	34,850	3,959	3,739	3,959	3,865		
34,850	34,900	3,965	3,745	3,965	3,871		
34,900	34,950	3,971	3,751	3,971	3,877		
34,950	35,000	3,977	3,757	3,977	3,883		
35,000							
35,000	35,050	3,983	3,763	3,983	3,889		
35,050	35,100	3,989	3,769	3,989	3,895		
35,100	35,150	3,995	3,775	3,995	3,901		
35,150	35,200	4,001	3,781	4,001	3,907		
35,200	35,250	4,007	3,787	4,007	3,913		
35,250	35,300	4,013	3,793	4,013	3,919		
35,300	35,350	4,019	3,799	4,019	3,925		
35,350	35,400	4,025	3,805	4,025	3,931		
35,400	35,450	4,031	3,811	4,031	3,937		
35,450	35,500	4,037	3,817	4,037	3,943		
35,500	35,550	4,043	3,823	4,043	3,949		
35,550	35,600	4,049	3,829	4,049	3,955		
35,600	35,650	4,055	3,835	4,055	3,961		
35,650	35,700	4,061	3,841	4,061	3,967		
35,700	35,750	4,067	3,847	4,067	3,973		
35,750	35,800	4,073	3,853	4,073	3,979		
35,800	35,850	4,079	3,859	4,079	3,985		
35,850	35,900	4,085	3,865	4,085	3,991		
35,900	35,950	4,091	3,871	4,091	3,997		
35,950	36,000	4,097	3,877	4,097	4,003		
36,000							
36,000	36,050	4,103	3,883	4,103	4,009		
36,050	36,100	4,109	3,889	4,109	4,015		
36,100	36,150	4,115	3,895	4,115	4,021		
36,150	36,200	4,121	3,901	4,121	4,027		
36,200	36,250	4,127	3,907	4,127	4,033		
36,250	36,300	4,133	3,913	4,133	4,039		
36,300	36,350	4,139	3,919	4,139	4,045		
36,350	36,400	4,145	3,925	4,145	4,051		
36,400	36,450	4,151	3,931	4,151	4,057		
36,450	36,500	4,157	3,937	4,157	4,063		
36,500	36,550	4,163	3,943	4,163	4,069		
36,550	36,600	4,169	3,949	4,169	4,075		
36,600	36,650	4,175	3,955	4,175	4,081		
36,650	36,700	4,181	3,961	4,181	4,087		
36,700	36,750	4,187	3,967	4,187	4,093		
36,750	36,800	4,193	3,973	4,193	4,099		
36,800	36,850	4,199	3,979	4,199	4,105		
36,850	36,900	4,205	3,985	4,205	4,111		
36,900	36,950	4,211					

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
39,000							
39,000	39,050	4,463	4,243	4,463	4,369		
39,050	39,100	4,469	4,249	4,469	4,375		
39,100	39,150	4,475	4,255	4,475	4,381		
39,150	39,200	4,481	4,261	4,481	4,387		
39,200	39,250	4,487	4,267	4,487	4,393		
39,250	39,300	4,493	4,273	4,493	4,399		
39,300	39,350	4,499	4,279	4,499	4,405		
39,350	39,400	4,505	4,285	4,505	4,411		
39,400	39,450	4,511	4,291	4,511	4,417		
39,450	39,500	4,517	4,297	4,517	4,423		
39,500	39,550	4,523	4,303	4,523	4,429		
39,550	39,600	4,529	4,309	4,529	4,435		
39,600	39,650	4,535	4,315	4,535	4,441		
39,650	39,700	4,541	4,321	4,541	4,447		
39,700	39,750	4,547	4,327	4,547	4,453		
39,750	39,800	4,553	4,333	4,553	4,459		
39,800	39,850	4,559	4,339	4,559	4,465		
39,850	39,900	4,565	4,345	4,565	4,471		
39,900	39,950	4,571	4,351	4,571	4,477		
39,950	40,000	4,577	4,357	4,577	4,483		
40,000							
40,000	40,050	4,583	4,363	4,583	4,489		
40,050	40,100	4,589	4,369	4,589	4,495		
40,100	40,150	4,595	4,375	4,595	4,501		
40,150	40,200	4,601	4,381	4,601	4,507		
40,200	40,250	4,607	4,387	4,607	4,513		
40,250	40,300	4,613	4,393	4,613	4,519		
40,300	40,350	4,619	4,399	4,619	4,525		
40,350	40,400	4,625	4,405	4,625	4,531		
40,400	40,450	4,631	4,411	4,631	4,537		
40,450	40,500	4,637	4,417	4,637	4,543		
40,500	40,550	4,643	4,423	4,643	4,549		
40,550	40,600	4,649	4,429	4,649	4,555		
40,600	40,650	4,655	4,435	4,655	4,561		
40,650	40,700	4,661	4,441	4,661	4,567		
40,700	40,750	4,667	4,447	4,667	4,573		
40,750	40,800	4,673	4,453	4,673	4,579		
40,800	40,850	4,679	4,459	4,679	4,585		
40,850	40,900	4,685	4,465	4,685	4,591		
40,900	40,950	4,691	4,471	4,691	4,597		
40,950	41,000	4,697	4,477	4,697	4,603		
41,000							
41,000	41,050	4,703	4,483	4,703	4,609		
41,050	41,100	4,709	4,489	4,709	4,615		
41,100	41,150	4,715	4,495	4,715	4,621		
41,150	41,200	4,721	4,501	4,721	4,627		
41,200	41,250	4,727	4,507	4,727	4,633		
41,250	41,300	4,733	4,513	4,733	4,639		
41,300	41,350	4,739	4,519	4,739	4,645		
41,350	41,400	4,745	4,525	4,745	4,651		
41,400	41,450	4,751	4,531	4,751	4,657		
41,450	41,500	4,757	4,537	4,757	4,663		
41,500	41,550	4,763	4,543	4,763	4,669		
41,550	41,600	4,769	4,549	4,769	4,675		
41,600	41,650	4,775	4,555	4,775	4,681		
41,650	41,700	4,781	4,561	4,781	4,687		
41,700	41,750	4,787	4,567	4,787	4,693		
41,750	41,800	4,793	4,573	4,793	4,699		
41,800	41,850	4,799	4,579	4,799	4,705		
41,850	41,900	4,805	4,585	4,805	4,711		
41,900	41,950	4,811	4,591	4,811	4,717		
41,950	42,000	4,817	4,597	4,817	4,723		
42,000							
42,000	42,050	4,823	4,603	4,823	4,729		
42,050	42,100	4,829	4,609	4,829	4,735		
42,100	42,150	4,835	4,615	4,835	4,741		
42,150	42,200	4,841	4,621	4,841	4,747		
42,200	42,250	4,847	4,627	4,847	4,753		
42,250	42,300	4,853	4,633	4,853	4,759		
42,300	42,350	4,859	4,639	4,859	4,765		
42,350	42,400	4,865	4,645	4,865	4,771		
42,400	42,450	4,871	4,651	4,871	4,777		
42,450	42,500	4,877	4,657	4,877	4,783		
42,500	42,550	4,883	4,663	4,883	4,789		
42,550	42,600	4,889	4,669	4,889	4,795		
42,600	42,650	4,895	4,675	4,895	4,801		
42,650	42,700	4,901	4,681	4,901	4,807		
42,700	42,750	4,907	4,687	4,907	4,813		
42,750	42,800	4,913	4,693	4,913	4,819		
42,800	42,850	4,919	4,699	4,919	4,825		
42,850	42,900	4,925	4,705	4,925	4,831		
42,900	42,950	4,931	4,711	4,931	4,837		
42,950	43,000	4,937	4,717	4,937	4,843		
43,000							
43,000	43,050	4,943	4,723	4,943	4,849		
43,050	43,100	4,949	4,729	4,949	4,855		
43,100	43,150	4,955	4,735	4,955	4,861		
43,150	43,200	4,961	4,741	4,961	4,867		
43,200	43,250	4,967	4,747	4,967	4,873		
43,250	43,300	4,973	4,753	4,973	4,879		
43,300	43,350	4,979	4,759	4,979	4,885		
43,350	43,400	4,985	4,765	4,985	4,891		
43,400	43,450	4,991	4,771	4,991	4,897		
43,450	43,500	4,997	4,777	4,997	4,903		
43,500	43,550	5,003	4,783	5,003	4,909		
43,550	43,600	5,009	4,789	5,009	4,915		
43,600	43,650	5,015	4,795	5,015	4,921		
43,650	43,700	5,021	4,801	5,021	4,927		
43,700	43,750	5,027	4,807	5,027	4,933		
43,750	43,800	5,033	4,813	5,033	4,939		
43,800	43,850	5,039	4,819	5,039	4,945		
43,850	43,900	5,045	4,825	5,045	4,951		
43,900	43,950	5,051	4,831	5,051	4,957		
43,950	44,000	5,057	4,837	5,057	4,963		
44,000							
44,000	44,050	5,063	4,843	5,063	4,969		
44,050	44,100	5,069	4,849	5,069	4,975		
44,100	44,150	5,075	4,855	5,075	4,981		
44,150	44,200	5,081	4,861	5,081	4,987		
44,200	44,250	5,087	4,867	5,087	4,993		
44,250	44,300	5,093	4,873	5,093	4,999		
44,300	44,350	5,099	4,879	5,099	5,005		
44,350	44,400	5,105	4,885	5,105	5,011		
44,400	44,450	5,111	4,891	5,111	5,017		
44,450	44,500	5,117	4,897	5,117	5,023		
44,500	44,550	5,123	4,903	5,123	5,029		
44,550	44,600	5,129	4,909	5,129	5,035		
44,600	44,650	5,135	4,915	5,135	5,041		
44,650	44,700	5,141	4,921	5,141	5,047		
44,700	44,750	5,147	4,927	5,147	5,053		
44,750	44,800	5,153	4,933	5,153	5,059		
44,800	44,850	5,159	4,939	5,159	5,065		
44,850	44,900	5,165	4,945	5,165	5,071		
44,900	44,950	5,171	4,951	5,171	5,077		
44,950	45,000	5,177	4,957	5,177	5,083		
45,000							
45,000	45,050	5,213	4,963	5,213	5,089		
45,050	45,100	5,224	4,969	5,224	5,095		
45,100	45,150	5,235	4,975	5,235	5,101		
45,150	45,200	5,246	4,981	5,246	5,107		
45,200	45,250	5,257	4,987	5,257	5,113		
45,250	45,300	5,268	4,993	5,268	5,119		
45,300	45,350	5,279	4,999	5,279	5,125		
45,350	45,400	5,290	5,005	5,290	5,131		
45,400	45,450	5,301	5,011	5,301	5,137		
45,450	45,500	5,312	5,017	5,312	5,143		
45,500	45,550	5,323	5,023	5,323	5,149		
45,550	45,600	5,334	5,029	5,334	5,155		
45,600	45,650	5,345	5,035	5,345	5,161		
45,650	45,700	5,356	5,041	5,356	5,167		
45,700	45,750	5,367	5,047	5,367	5,173		
45,750	45,800	5,378	5,053	5,378	5,179		
45,800	45,850	5,389	5,059	5,389	5,185		
45,850	45,900	5,400	5,065	5,400	5,191		
45,900	45,950	5,411	5,071	5,411	5,197		
45,950	46,000	5,422	5,077	5,422	5,203		
46,000							
46,000	46,050	5,433	5,083	5,433	5,209		
46,050	46,100	5,444	5,089	5,444	5,215		
46,100	46,150	5,455	5,095	5,455	5,221		
46,150	46,200	5,466	5,101	5,466	5,227		
46,200	46,250	5,477	5,107	5,477	5,233		
46,250	46,300	5,488	5,113	5,488	5,239		
46,300	46,350	5,499	5,119	5,499	5,245		
46,350	46,400	5,510	5,125	5,510	5,251		
46,400	46,450	5,521	5,131	5,521	5,257		
46,450	46,500	5,532	5,137	5,532	5,263		
46,500	46,550	5,543	5,143	5,543</			

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
48,000							
48,000	48,050	5,873	5,323	5,873	5,449		
48,050	48,100	5,884	5,329	5,884	5,455		
48,100	48,150	5,895	5,335	5,895	5,461		
48,150	48,200	5,906	5,341	5,906	5,467		
48,200	48,250	5,917	5,347	5,917	5,473		
48,250	48,300	5,928	5,353	5,928	5,479		
48,300	48,350	5,939	5,359	5,939	5,485		
48,350	48,400	5,950	5,365	5,950	5,491		
48,400	48,450	5,961	5,371	5,961	5,497		
48,450	48,500	5,972	5,377	5,972	5,503		
48,500	48,550	5,983	5,383	5,983	5,509		
48,550	48,600	5,994	5,389	5,994	5,515		
48,600	48,650	6,005	5,395	6,005	5,521		
48,650	48,700	6,016	5,401	6,016	5,527		
48,700	48,750	6,027	5,407	6,027	5,533		
48,750	48,800	6,038	5,413	6,038	5,539		
48,800	48,850	6,049	5,419	6,049	5,545		
48,850	48,900	6,060	5,425	6,060	5,551		
48,900	48,950	6,071	5,431	6,071	5,557		
48,950	49,000	6,082	5,437	6,082	5,563		
49,000							
49,000	49,050	6,093	5,443	6,093	5,569		
49,050	49,100	6,104	5,449	6,104	5,575		
49,100	49,150	6,115	5,455	6,115	5,581		
49,150	49,200	6,126	5,461	6,126	5,587		
49,200	49,250	6,137	5,467	6,137	5,593		
49,250	49,300	6,148	5,473	6,148	5,599		
49,300	49,350	6,159	5,479	6,159	5,605		
49,350	49,400	6,170	5,485	6,170	5,611		
49,400	49,450	6,181	5,491	6,181	5,617		
49,450	49,500	6,192	5,497	6,192	5,623		
49,500	49,550	6,203	5,503	6,203	5,629		
49,550	49,600	6,214	5,509	6,214	5,635		
49,600	49,650	6,225	5,515	6,225	5,641		
49,650	49,700	6,236	5,521	6,236	5,647		
49,700	49,750	6,247	5,527	6,247	5,653		
49,750	49,800	6,258	5,533	6,258	5,659		
49,800	49,850	6,269	5,539	6,269	5,665		
49,850	49,900	6,280	5,545	6,280	5,671		
49,900	49,950	6,291	5,551	6,291	5,677		
49,950	50,000	6,302	5,557	6,302	5,683		
50,000							
50,000	50,050	6,313	5,563	6,313	5,689		
50,050	50,100	6,324	5,569	6,324	5,695		
50,100	50,150	6,335	5,575	6,335	5,701		
50,150	50,200	6,346	5,581	6,346	5,707		
50,200	50,250	6,357	5,587	6,357	5,713		
50,250	50,300	6,368	5,593	6,368	5,719		
50,300	50,350	6,379	5,599	6,379	5,725		
50,350	50,400	6,390	5,605	6,390	5,731		
50,400	50,450	6,401	5,611	6,401	5,737		
50,450	50,500	6,412	5,617	6,412	5,743		
50,500	50,550	6,423	5,623	6,423	5,749		
50,550	50,600	6,434	5,629	6,434	5,755		
50,600	50,650	6,445	5,635	6,445	5,761		
50,650	50,700	6,456	5,641	6,456	5,767		
50,700	50,750	6,467	5,647	6,467	5,773		
50,750	50,800	6,478	5,653	6,478	5,779		
50,800	50,850	6,489	5,659	6,489	5,785		
50,850	50,900	6,500	5,665	6,500	5,791		
50,900	50,950	6,511	5,671	6,511	5,797		
50,950	51,000	6,522	5,677	6,522	5,803		
51,000							
51,000	51,050	6,533	5,683	6,533	5,809		
51,050	51,100	6,544	5,689	6,544	5,815		
51,100	51,150	6,555	5,695	6,555	5,821		
51,150	51,200	6,566	5,701	6,566	5,827		
51,200	51,250	6,577	5,707	6,577	5,833		
51,250	51,300	6,588	5,713	6,588	5,839		
51,300	51,350	6,599	5,719	6,599	5,845		
51,350	51,400	6,610	5,725	6,610	5,851		
51,400	51,450	6,621	5,731	6,621	5,857		
51,450	51,500	6,632	5,737	6,632	5,863		
51,500	51,550	6,643	5,743	6,643	5,869		
51,550	51,600	6,654	5,749	6,654	5,875		
51,600	51,650	6,665	5,755	6,665	5,881		
51,650	51,700	6,676	5,761	6,676	5,887		
51,700	51,750	6,687	5,767	6,687	5,893		
51,750	51,800	6,698	5,773	6,698	5,899		
51,800	51,850	6,709	5,779	6,709	5,905		
51,850	51,900	6,720	5,785	6,720	5,911		
51,900	51,950	6,731	5,791	6,731	5,917		
51,950	52,000	6,742	5,797	6,742	5,923		
52,000							
52,000	52,050	6,753	5,803	6,753	5,929		
52,050	52,100	6,764	5,809	6,764	5,935		
52,100	52,150	6,775	5,815	6,775	5,941		
52,150	52,200	6,786	5,821	6,786	5,947		
52,200	52,250	6,797	5,827	6,797	5,953		
52,250	52,300	6,808	5,833	6,808	5,959		
52,300	52,350	6,819	5,839	6,819	5,965		
52,350	52,400	6,830	5,845	6,830	5,971		
52,400	52,450	6,841	5,851	6,841	5,977		
52,450	52,500	6,852	5,857	6,852	5,983		
52,500	52,550	6,863	5,863	6,863	5,989		
52,550	52,600	6,874	5,869	6,874	5,995		
52,600	52,650	6,885	5,875	6,885	6,001		
52,650	52,700	6,896	5,881	6,896	6,007		
52,700	52,750	6,907	5,887	6,907	6,013		
52,750	52,800	6,918	5,893	6,918	6,019		
52,800	52,850	6,929	5,899	6,929	6,025		
52,850	52,900	6,940	5,905	6,940	6,031		
52,900	52,950	6,951	5,911	6,951	6,037		
52,950	53,000	6,962	5,917	6,962	6,043		
53,000							
53,000	53,050	6,973	5,923	6,973	6,049		
53,050	53,100	6,984	5,929	6,984	6,055		
53,100	53,150	6,995	5,935	6,995	6,061		
53,150	53,200	7,006	5,941	7,006	6,067		
53,200	53,250	7,017	5,947	7,017	6,073		
53,250	53,300	7,028	5,953	7,028	6,079		
53,300	53,350	7,039	5,959	7,039	6,085		
53,350	53,400	7,050	5,965	7,050	6,091		
53,400	53,450	7,061	5,971	7,061	6,097		
53,450	53,500	7,072	5,977	7,072	6,103		
53,500	53,550	7,083	5,983	7,083	6,109		
53,550	53,600	7,094	5,989	7,094	6,115		
53,600	53,650	7,105	5,995	7,105	6,121		
53,650	53,700	7,116	6,001	7,116	6,127		
53,700	53,750	7,127	6,007	7,127	6,133		
53,750	53,800	7,138	6,013	7,138	6,139		
53,800	53,850	7,149	6,019	7,149	6,145		
53,850	53,900	7,160	6,025	7,160	6,151		
53,900	53,950	7,171	6,031	7,171	6,157		
53,950	54,000	7,182	6,037	7,182	6,163		
54,000							
54,000	54,050	7,193	6,043	7,193	6,169		
54,050	54,100	7,204	6,049	7,204	6,175		
54,100	54,150	7,215	6,055	7,215	6,181		
54,150	54,200	7,226	6,061	7,226	6,187		
54,200	54,250	7,237	6,067	7,237	6,193		
54,250	54,300	7,248	6,073	7,248	6,199		
54,300	54,350	7,259	6,079	7,259	6,205		
54,350	54,400	7,270	6,085	7,270	6,211		
54,400	54,450	7,281	6,091	7,281	6,217		
54,450	54,500	7,292	6,097	7,292	6,223		
54,500	54,550	7,303	6,103	7,303	6,229		
54,550	54,600	7,314	6,109	7,314	6,235		
54,600	54,650	7,325	6,115	7,325	6,241		
54,650	54,700	7,336	6,121	7,336	6,247		
54,700	54,750	7,347	6,127	7,347	6,253		
54,750	54,800	7,358	6,133	7,358	6,259		
54,800	54,850	7,369	6,139	7,369	6,265		
54,850	54,900	7,380	6,145	7,380	6,271		
54,900	54,950	7,391	6,151	7,391	6,277		
54,950	55,000	7,402	6,157	7,402	6,283		
55,000							
55,000	55,050	7,413	6,163	7,413	6,289		
55,050	55,100	7,424	6,169	7,424	6,295		
55,100	55,150	7,435					

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
57,000							
57,000	57,050	7,853	6,403	7,853	6,529		
57,050	57,100	7,864	6,409	7,864	6,535		
57,100	57,150	7,875	6,415	7,875	6,541		
57,150	57,200	7,886	6,421	7,886	6,547		
57,200	57,250	7,897	6,427	7,897	6,553		
57,250	57,300	7,908	6,433	7,908	6,559		
57,300	57,350	7,919	6,439	7,919	6,565		
57,350	57,400	7,930	6,445	7,930	6,571		
57,400	57,450	7,941	6,451	7,941	6,577		
57,450	57,500	7,952	6,457	7,952	6,583		
57,500	57,550	7,963	6,463	7,963	6,589		
57,550	57,600	7,974	6,469	7,974	6,595		
57,600	57,650	7,985	6,475	7,985	6,601		
57,650	57,700	7,996	6,481	7,996	6,607		
57,700	57,750	8,007	6,487	8,007	6,613		
57,750	57,800	8,018	6,493	8,018	6,619		
57,800	57,850	8,029	6,499	8,029	6,625		
57,850	57,900	8,040	6,505	8,040	6,631		
57,900	57,950	8,051	6,511	8,051	6,637		
57,950	58,000	8,062	6,517	8,062	6,643		
58,000							
58,000	58,050	8,073	6,523	8,073	6,649		
58,050	58,100	8,084	6,529	8,084	6,655		
58,100	58,150	8,095	6,535	8,095	6,661		
58,150	58,200	8,106	6,541	8,106	6,667		
58,200	58,250	8,117	6,547	8,117	6,673		
58,250	58,300	8,128	6,553	8,128	6,679		
58,300	58,350	8,139	6,559	8,139	6,685		
58,350	58,400	8,150	6,565	8,150	6,691		
58,400	58,450	8,161	6,571	8,161	6,697		
58,450	58,500	8,172	6,577	8,172	6,703		
58,500	58,550	8,183	6,583	8,183	6,709		
58,550	58,600	8,194	6,589	8,194	6,715		
58,600	58,650	8,205	6,595	8,205	6,721		
58,650	58,700	8,216	6,601	8,216	6,727		
58,700	58,750	8,227	6,607	8,227	6,733		
58,750	58,800	8,238	6,613	8,238	6,739		
58,800	58,850	8,249	6,619	8,249	6,745		
58,850	58,900	8,260	6,625	8,260	6,751		
58,900	58,950	8,271	6,631	8,271	6,757		
58,950	59,000	8,282	6,637	8,282	6,763		
59,000							
59,000	59,050	8,293	6,643	8,293	6,769		
59,050	59,100	8,304	6,649	8,304	6,775		
59,100	59,150	8,315	6,655	8,315	6,781		
59,150	59,200	8,326	6,661	8,326	6,787		
59,200	59,250	8,337	6,667	8,337	6,793		
59,250	59,300	8,348	6,673	8,348	6,799		
59,300	59,350	8,359	6,679	8,359	6,805		
59,350	59,400	8,370	6,685	8,370	6,811		
59,400	59,450	8,381	6,691	8,381	6,817		
59,450	59,500	8,392	6,697	8,392	6,823		
59,500	59,550	8,403	6,703	8,403	6,829		
59,550	59,600	8,414	6,709	8,414	6,835		
59,600	59,650	8,425	6,715	8,425	6,841		
59,650	59,700	8,436	6,721	8,436	6,847		
59,700	59,750	8,447	6,727	8,447	6,853		
59,750	59,800	8,458	6,733	8,458	6,859		
59,800	59,850	8,469	6,739	8,469	6,865		
59,850	59,900	8,480	6,745	8,480	6,871		
59,900	59,950	8,491	6,751	8,491	6,885		
59,950	60,000	8,502	6,757	8,502	6,896		
60,000							
60,000	60,050	8,513	6,763	8,513	6,907		
60,050	60,100	8,524	6,769	8,524	6,918		
60,100	60,150	8,535	6,775	8,535	6,929		
60,150	60,200	8,546	6,781	8,546	6,940		
60,200	60,250	8,557	6,787	8,557	6,951		
60,250	60,300	8,568	6,793	8,568	6,962		
60,300	60,350	8,579	6,799	8,579	6,973		
60,350	60,400	8,590	6,805	8,590	6,984		
60,400	60,450	8,601	6,811	8,601	6,995		
60,450	60,500	8,612	6,817	8,612	7,006		
60,500	60,550	8,623	6,823	8,623	7,017		
60,550	60,600	8,634	6,829	8,634	7,028		
60,600	60,650	8,645	6,835	8,645	7,039		
60,650	60,700	8,656	6,841	8,656	7,050		
60,700	60,750	8,667	6,847	8,667	7,061		
60,750	60,800	8,678	6,853	8,678	7,072		
60,800	60,850	8,689	6,859	8,689	7,083		
60,850	60,900	8,700	6,865	8,700	7,094		
60,900	60,950	8,711	6,871	8,711	7,105		
60,950	61,000	8,722	6,877	8,722	7,116		
61,000							
61,000	61,050	8,733	6,883	8,733	7,127		
61,050	61,100	8,744	6,889	8,744	7,138		
61,100	61,150	8,755	6,895	8,755	7,149		
61,150	61,200	8,766	6,901	8,766	7,160		
61,200	61,250	8,777	6,907	8,777	7,171		
61,250	61,300	8,788	6,913	8,788	7,182		
61,300	61,350	8,799	6,919	8,799	7,193		
61,350	61,400	8,810	6,925	8,810	7,204		
61,400	61,450	8,821	6,931	8,821	7,215		
61,450	61,500	8,832	6,937	8,832	7,226		
61,500	61,550	8,843	6,943	8,843	7,237		
61,550	61,600	8,854	6,949	8,854	7,248		
61,600	61,650	8,865	6,955	8,865	7,259		
61,650	61,700	8,876	6,961	8,876	7,270		
61,700	61,750	8,887	6,967	8,887	7,281		
61,750	61,800	8,898	6,973	8,898	7,292		
61,800	61,850	8,909	6,979	8,909	7,303		
61,850	61,900	8,920	6,985	8,920	7,314		
61,900	61,950	8,931	6,991	8,931	7,325		
61,950	62,000	8,942	6,997	8,942	7,336		
62,000							
62,000	62,050	8,953	7,003	8,953	7,347		
62,050	62,100	8,964	7,009	8,964	7,358		
62,100	62,150	8,975	7,015	8,975	7,369		
62,150	62,200	8,986	7,021	8,986	7,380		
62,200	62,250	8,997	7,027	8,997	7,391		
62,250	62,300	9,008	7,033	9,008	7,402		
62,300	62,350	9,019	7,039	9,019	7,413		
62,350	62,400	9,030	7,045	9,030	7,424		
62,400	62,450	9,041	7,051	9,041	7,435		
62,450	62,500	9,052	7,057	9,052	7,446		
62,500	62,550	9,063	7,063	9,063	7,457		
62,550	62,600	9,074	7,069	9,074	7,468		
62,600	62,650	9,085	7,075	9,085	7,479		
62,650	62,700	9,096	7,081	9,096	7,490		
62,700	62,750	9,107	7,087	9,107	7,501		
62,750	62,800	9,118	7,093	9,118	7,512		
62,800	62,850	9,129	7,099	9,129	7,523		
62,850	62,900	9,140	7,105	9,140	7,534		
62,900	62,950	9,151	7,111	9,151	7,545		
62,950	63,000	9,162	7,117	9,162	7,556		
63,000							
63,000	63,050	9,173	7,123	9,173	7,567		
63,050	63,100	9,184	7,129	9,184	7,578		
63,100	63,150	9,195	7,135	9,195	7,589		
63,150	63,200	9,206	7,141	9,206	7,600		
63,200	63,250	9,217	7,147	9,217	7,611		
63,250	63,300	9,228	7,153	9,228	7,622		
63,300	63,350	9,239	7,159	9,239	7,633		
63,350	63,400	9,250	7,165	9,250	7,644		
63,400	63,450	9,261	7,171	9,261	7,655		
63,450	63,500	9,272	7,177	9,272	7,666		
63,500	63,550	9,283	7,183	9,283	7,677		
63,550	63,600	9,294	7,189	9,294	7,688		
63,600	63,650	9,305	7,195	9,305	7,699		
63,650	63,700	9,316	7,201	9,316	7,710		
63,700	63,750	9,327	7,207	9,327	7,721		
63,750	63,800	9,338	7,213	9,338	7,732		
63,800	63,850	9,349	7,219	9,349	7,743		
63,850	63,900	9,360	7,225	9,360	7,754		
63,900	63,950	9,371					

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
66,000						66,000	
66,000	66,050	9,833	7,483	9,833	8,227		
66,050	66,100	9,844	7,489	9,844	8,238		
66,100	66,150	9,855	7,495	9,855	8,249		
66,150	66,200	9,866	7,501	9,866	8,260		
66,200	66,250	9,877	7,507	9,877	8,271		
66,250	66,300	9,888	7,513	9,888	8,282		
66,300	66,350	9,899	7,519	9,899	8,293		
66,350	66,400	9,910	7,525	9,910	8,304		
66,400	66,450	9,921	7,531	9,921	8,315		
66,450	66,500	9,932	7,537	9,932	8,326		
66,500	66,550	9,943	7,543	9,943	8,337		
66,550	66,600	9,954	7,549	9,954	8,348		
66,600	66,650	9,965	7,555	9,965	8,359		
66,650	66,700	9,976	7,561	9,976	8,370		
66,700	66,750	9,987	7,567	9,987	8,381		
66,750	66,800	9,998	7,573	9,998	8,392		
66,800	66,850	10,009	7,579	10,009	8,403		
66,850	66,900	10,020	7,585	10,020	8,414		
66,900	66,950	10,031	7,591	10,031	8,425		
66,950	67,000	10,042	7,597	10,042	8,436		
67,000						67,000	
67,000	67,050	10,053	7,603	10,053	8,447		
67,050	67,100	10,064	7,609	10,064	8,458		
67,100	67,150	10,075	7,615	10,075	8,469		
67,150	67,200	10,086	7,621	10,086	8,480		
67,200	67,250	10,097	7,627	10,097	8,491		
67,250	67,300	10,108	7,633	10,108	8,502		
67,300	67,350	10,119	7,639	10,119	8,513		
67,350	67,400	10,130	7,645	10,130	8,524		
67,400	67,450	10,141	7,651	10,141	8,535		
67,450	67,500	10,152	7,657	10,152	8,546		
67,500	67,550	10,163	7,663	10,163	8,557		
67,550	67,600	10,174	7,669	10,174	8,568		
67,600	67,650	10,185	7,675	10,185	8,579		
67,650	67,700	10,196	7,681	10,196	8,590		
67,700	67,750	10,207	7,687	10,207	8,601		
67,750	67,800	10,218	7,693	10,218	8,612		
67,800	67,850	10,229	7,699	10,229	8,623		
67,850	67,900	10,240	7,705	10,240	8,634		
67,900	67,950	10,251	7,711	10,251	8,645		
67,950	68,000	10,262	7,717	10,262	8,656		
68,000						68,000	
68,000	68,050	10,273	7,723	10,273	8,667		
68,050	68,100	10,284	7,729	10,284	8,678		
68,100	68,150	10,295	7,735	10,295	8,689		
68,150	68,200	10,306	7,741	10,306	8,700		
68,200	68,250	10,317	7,747	10,317	8,711		
68,250	68,300	10,328	7,753	10,328	8,722		
68,300	68,350	10,339	7,759	10,339	8,733		
68,350	68,400	10,350	7,765	10,350	8,744		
68,400	68,450	10,361	7,771	10,361	8,755		
68,450	68,500	10,372	7,777	10,372	8,766		
68,500	68,550	10,383	7,783	10,383	8,777		
68,550	68,600	10,394	7,789	10,394	8,788		
68,600	68,650	10,405	7,795	10,405	8,799		
68,650	68,700	10,416	7,801	10,416	8,810		
68,700	68,750	10,427	7,807	10,427	8,821		
68,750	68,800	10,438	7,813	10,438	8,832		
68,800	68,850	10,449	7,819	10,449	8,843		
68,850	68,900	10,460	7,825	10,460	8,854		
68,900	68,950	10,471	7,831	10,471	8,865		
68,950	69,000	10,482	7,837	10,482	8,876		
69,000						69,000	
69,000	69,050	10,493	7,843	10,493	8,887		
69,050	69,100	10,504	7,849	10,504	8,898		
69,100	69,150	10,515	7,855	10,515	8,909		
69,150	69,200	10,526	7,861	10,526	8,920		
69,200	69,250	10,537	7,867	10,537	8,931		
69,250	69,300	10,548	7,873	10,548	8,942		
69,300	69,350	10,559	7,879	10,559	8,953		
69,350	69,400	10,570	7,885	10,570	8,964		
69,400	69,450	10,581	7,891	10,581	8,975		
69,450	69,500	10,592	7,897	10,592	8,986		
69,500	69,550	10,603	7,903	10,603	8,997		
69,550	69,600	10,614	7,909	10,614	9,008		
69,600	69,650	10,625	7,915	10,625	9,019		
69,650	69,700	10,636	7,921	10,636	9,030		
69,700	69,750	10,647	7,927	10,647	9,041		
69,750	69,800	10,658	7,933	10,658	9,052		
69,800	69,850	10,669	7,939	10,669	9,063		
69,850	69,900	10,680	7,945	10,680	9,074		
69,900	69,950	10,691	7,951	10,691	9,085		
69,950	70,000	10,702	7,957	10,702	9,096		
70,000						70,000	
70,000	70,050	10,713	7,963	10,713	9,107		
70,050	70,100	10,724	7,969	10,724	9,118		
70,100	70,150	10,735	7,975	10,735	9,129		
70,150	70,200	10,746	7,981	10,746	9,140		
70,200	70,250	10,757	7,987	10,757	9,151		
70,250	70,300	10,768	7,993	10,768	9,162		
70,300	70,350	10,779	7,999	10,779	9,173		
70,350	70,400	10,790	8,005	10,790	9,184		
70,400	70,450	10,801	8,011	10,801	9,195		
70,450	70,500	10,812	8,017	10,812	9,206		
70,500	70,550	10,823	8,023	10,823	9,217		
70,550	70,600	10,834	8,029	10,834	9,228		
70,600	70,650	10,845	8,035	10,845	9,239		
70,650	70,700	10,856	8,041	10,856	9,250		
70,700	70,750	10,867	8,047	10,867	9,261		
70,750	70,800	10,878	8,053	10,878	9,272		
70,800	70,850	10,889	8,059	10,889	9,283		
70,850	70,900	10,900	8,065	10,900	9,294		
70,900	70,950	10,911	8,071	10,911	9,305		
70,950	71,000	10,922	8,077	10,922	9,316		
71,000						71,000	
71,000	71,050	10,933	8,083	10,933	9,327		
71,050	71,100	10,944	8,089	10,944	9,338		
71,100	71,150	10,955	8,095	10,955	9,349		
71,150	71,200	10,966	8,101	10,966	9,360		
71,200	71,250	10,977	8,107	10,977	9,371		
71,250	71,300	10,988	8,113	10,988	9,382		
71,300	71,350	10,999	8,119	10,999	9,393		
71,350	71,400	11,010	8,125	11,010	9,404		
71,400	71,450	11,021	8,131	11,021	9,415		
71,450	71,500	11,032	8,137	11,032	9,426		
71,500	71,550	11,043	8,143	11,043	9,437		
71,550	71,600	11,054	8,149	11,054	9,448		
71,600	71,650	11,065	8,155	11,065	9,459		
71,650	71,700	11,076	8,161	11,076	9,470		
71,700	71,750	11,087	8,167	11,087	9,481		
71,750	71,800	11,098	8,173	11,098	9,492		
71,800	71,850	11,109	8,179	11,109	9,503		
71,850	71,900	11,120	8,185	11,120	9,514		
71,900	71,950	11,131	8,191	11,131	9,525		
71,950	72,000	11,142	8,197	11,142	9,536		
72,000						72,000	
72,000	72,050	11,153	8,203	11,153	9,547		
72,050	72,100	11,164	8,209	11,164	9,558		
72,100	72,150	11,175	8,215	11,175	9,569		
72,150	72,200	11,186	8,221	11,186	9,580		
72,200	72,250	11,197	8,227	11,197	9,591		
72,250	72,300	11,208	8,233	11,208	9,602		
72,300	72,350	11,219	8,239	11,219	9,613		
72,350	72,400	11,230	8,245	11,230	9,624		
72,400	72,450	11,241	8,251	11,241	9,635		
72,450	72,500	11,252	8,257	11,252	9,646		
72,500	72,550	11,263	8,263	11,263	9,657		
72,550	72,600	11,274	8,269	11,274	9,668		
72,600	72,650	11,285	8,275	11,285	9,679		
72,650	72,700	11,296	8,281	11,296	9,690		
72,700	72,750	11,307	8,287	11,307	9,701		
72,750	72,800	11,318	8,293	11,318	9,712		
72,800	72,850	11,329	8,299	11,329	9,723		
72,850	72,900	11,340	8,305	11,340	9,734		
72,900	72,950	11,351	8,311	11,351	9,745		
72							

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
75,000							
75,000	75,050	11,813	8,563	11,813	10,207		
75,050	75,100	11,824	8,569	11,824	10,218		
75,100	75,150	11,835	8,575	11,835	10,229		
75,150	75,200	11,846	8,581	11,846	10,240		
75,200	75,250	11,857	8,587	11,857	10,251		
75,250	75,300	11,868	8,593	11,868	10,262		
75,300	75,350	11,879	8,599	11,879	10,273		
75,350	75,400	11,890	8,605	11,890	10,284		
75,400	75,450	11,901	8,611	11,901	10,295		
75,450	75,500	11,912	8,617	11,912	10,306		
75,500	75,550	11,923	8,623	11,923	10,317		
75,550	75,600	11,934	8,629	11,934	10,328		
75,600	75,650	11,945	8,635	11,945	10,339		
75,650	75,700	11,956	8,641	11,956	10,350		
75,700	75,750	11,967	8,647	11,967	10,361		
75,750	75,800	11,978	8,653	11,978	10,372		
75,800	75,850	11,989	8,659	11,989	10,383		
75,850	75,900	12,000	8,665	12,000	10,394		
75,900	75,950	12,011	8,671	12,011	10,405		
75,950	76,000	12,022	8,677	12,022	10,416		
76,000							
76,000	76,050	12,033	8,683	12,033	10,427		
76,050	76,100	12,044	8,689	12,044	10,438		
76,100	76,150	12,055	8,695	12,055	10,449		
76,150	76,200	12,066	8,701	12,066	10,460		
76,200	76,250	12,077	8,707	12,077	10,471		
76,250	76,300	12,088	8,713	12,088	10,482		
76,300	76,350	12,099	8,719	12,099	10,493		
76,350	76,400	12,110	8,725	12,110	10,504		
76,400	76,450	12,121	8,731	12,121	10,515		
76,450	76,500	12,132	8,737	12,132	10,526		
76,500	76,550	12,143	8,743	12,143	10,537		
76,550	76,600	12,154	8,749	12,154	10,548		
76,600	76,650	12,165	8,755	12,165	10,559		
76,650	76,700	12,176	8,761	12,176	10,570		
76,700	76,750	12,187	8,767	12,187	10,581		
76,750	76,800	12,198	8,773	12,198	10,592		
76,800	76,850	12,209	8,779	12,209	10,603		
76,850	76,900	12,220	8,785	12,220	10,614		
76,900	76,950	12,231	8,791	12,231	10,625		
76,950	77,000	12,242	8,797	12,242	10,636		
77,000							
77,000	77,050	12,253	8,803	12,253	10,647		
77,050	77,100	12,264	8,809	12,264	10,658		
77,100	77,150	12,275	8,815	12,275	10,669		
77,150	77,200	12,286	8,821	12,286	10,680		
77,200	77,250	12,297	8,827	12,297	10,691		
77,250	77,300	12,308	8,833	12,308	10,702		
77,300	77,350	12,319	8,839	12,319	10,713		
77,350	77,400	12,330	8,845	12,330	10,724		
77,400	77,450	12,341	8,851	12,341	10,735		
77,450	77,500	12,352	8,857	12,352	10,746		
77,500	77,550	12,363	8,863	12,363	10,757		
77,550	77,600	12,374	8,869	12,374	10,768		
77,600	77,650	12,385	8,875	12,385	10,779		
77,650	77,700	12,396	8,881	12,396	10,790		
77,700	77,750	12,407	8,887	12,407	10,801		
77,750	77,800	12,418	8,893	12,418	10,812		
77,800	77,850	12,429	8,899	12,429	10,823		
77,850	77,900	12,440	8,905	12,440	10,834		
77,900	77,950	12,451	8,911	12,451	10,845		
77,950	78,000	12,462	8,917	12,462	10,856		
78,000							
78,000	78,050	12,473	8,923	12,473	10,867		
78,050	78,100	12,484	8,929	12,484	10,878		
78,100	78,150	12,495	8,935	12,495	10,889		
78,150	78,200	12,506	8,941	12,506	10,900		
78,200	78,250	12,517	8,947	12,517	10,911		
78,250	78,300	12,528	8,953	12,528	10,922		
78,300	78,350	12,539	8,959	12,539	10,933		
78,350	78,400	12,550	8,965	12,550	10,944		
78,400	78,450	12,561	8,971	12,561	10,955		
78,450	78,500	12,572	8,977	12,572	10,966		
78,500	78,550	12,583	8,983	12,583	10,977		
78,550	78,600	12,594	8,989	12,594	10,988		
78,600	78,650	12,605	8,995	12,605	10,999		
78,650	78,700	12,616	9,001	12,616	11,010		
78,700	78,750	12,627	9,007	12,627	11,021		
78,750	78,800	12,638	9,013	12,638	11,032		
78,800	78,850	12,649	9,019	12,649	11,043		
78,850	78,900	12,660	9,025	12,660	11,054		
78,900	78,950	12,671	9,031	12,671	11,065		
78,950	79,000	12,682	9,037	12,682	11,076		
79,000							
79,000	79,050	12,693	9,043	12,693	11,087		
79,050	79,100	12,704	9,049	12,704	11,098		
79,100	79,150	12,715	9,055	12,715	11,109		
79,150	79,200	12,726	9,061	12,726	11,120		
79,200	79,250	12,737	9,067	12,737	11,131		
79,250	79,300	12,748	9,073	12,748	11,142		
79,300	79,350	12,759	9,079	12,759	11,153		
79,350	79,400	12,770	9,085	12,770	11,164		
79,400	79,450	12,781	9,091	12,781	11,175		
79,450	79,500	12,792	9,097	12,792	11,186		
79,500	79,550	12,803	9,103	12,803	11,197		
79,550	79,600	12,814	9,109	12,814	11,208		
79,600	79,650	12,825	9,115	12,825	11,219		
79,650	79,700	12,836	9,121	12,836	11,230		
79,700	79,750	12,847	9,127	12,847	11,241		
79,750	79,800	12,858	9,133	12,858	11,252		
79,800	79,850	12,869	9,139	12,869	11,263		
79,850	79,900	12,880	9,145	12,880	11,274		
79,900	79,950	12,891	9,151	12,891	11,285		
79,950	80,000	12,902	9,157	12,902	11,296		
80,000							
80,000	80,050	12,913	9,163	12,913	11,307		
80,050	80,100	12,924	9,169	12,924	11,318		
80,100	80,150	12,935	9,175	12,935	11,329		
80,150	80,200	12,946	9,181	12,946	11,340		
80,200	80,250	12,957	9,187	12,957	11,351		
80,250	80,300	12,968	9,193	12,968	11,362		
80,300	80,350	12,979	9,199	12,979	11,373		
80,350	80,400	12,990	9,205	12,990	11,384		
80,400	80,450	13,001	9,211	13,001	11,395		
80,450	80,500	13,012	9,217	13,012	11,406		
80,500	80,550	13,023	9,223	13,023	11,417		
80,550	80,600	13,034	9,229	13,034	11,428		
80,600	80,650	13,045	9,235	13,045	11,439		
80,650	80,700	13,056	9,241	13,056	11,450		
80,700	80,750	13,067	9,247	13,067	11,461		
80,750	80,800	13,078	9,253	13,078	11,472		
80,800	80,850	13,089	9,259	13,089	11,483		
80,850	80,900	13,100	9,265	13,100	11,494		
80,900	80,950	13,111	9,271	13,111	11,505		
80,950	81,000	13,122	9,277	13,122	11,516		
81,000							
81,000	81,050	13,133	9,283	13,133	11,527		
81,050	81,100	13,144	9,289	13,144	11,538		
81,100	81,150	13,155	9,295	13,155	11,549		
81,150	81,200	13,166	9,301	13,166	11,560		
81,200	81,250	13,177	9,307	13,177	11,571		
81,250	81,300	13,188	9,313	13,188	11,582		
81,300	81,350	13,199	9,319	13,199	11,593		
81,350	81,400	13,210	9,325	13,210	11,604		
81,400	81,450	13,221	9,331	13,221	11,615		
81,450	81,500	13,232	9,337	13,232	11,626		
81,500	81,550	13,243	9,343	13,243	11,637		
81,550	81,600	13,254	9,349	13,254	11,648		
81,600	81,650	13,265	9,355	13,265	11,659		
81,650	81,700	13,276	9,361	13,276	11,670		
81,700	81,750	13,287	9,367	13,287	11,681		
81,750	81,800	13,298	9,373	13,298	11,692		
81,800	81,850	13,309	9,379	13,309	11,703		
81,850	81,900	13,320	9,385	13,320	11,714		

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:					Su impuesto es:						
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
84,000							84,000						
84,000	84,050	13,793	9,643	13,793	12,187	84,000	84,050	14,453	10,003	14,453	12,847		
84,050	84,100	13,804	9,649	13,804	12,198	84,050	84,100	14,464	10,009	14,464	12,858		
84,100	84,150	13,815	9,655	13,815	12,209	84,100	84,150	14,475	10,015	14,475	12,869		
84,150	84,200	13,826	9,661	13,826	12,220	84,150	84,200	14,486	10,021	14,486	12,880		
84,200	84,250	13,837	9,667	13,837	12,231	84,200	84,250	14,497	10,027	14,497	12,891		
84,250	84,300	13,848	9,673	13,848	12,242	84,250	84,300	14,508	10,033	14,508	12,902		
84,300	84,350	13,859	9,679	13,859	12,253	84,300	84,350	14,519	10,039	14,519	12,913		
84,350	84,400	13,870	9,685	13,870	12,264	84,350	84,400	14,530	10,045	14,530	12,924		
84,400	84,450	13,881	9,691	13,881	12,275	84,400	84,450	14,541	10,051	14,541	12,935		
84,450	84,500	13,892	9,697	13,892	12,286	84,450	84,500	14,552	10,057	14,552	12,946		
84,500	84,550	13,903	9,703	13,903	12,297	84,500	84,550	14,563	10,063	14,563	12,957		
84,550	84,600	13,914	9,709	13,914	12,308	84,550	84,600	14,574	10,069	14,574	12,968		
84,600	84,650	13,925	9,715	13,925	12,319	84,600	84,650	14,585	10,075	14,585	12,979		
84,650	84,700	13,936	9,721	13,936	12,330	84,650	84,700	14,596	10,081	14,596	12,990		
84,700	84,750	13,947	9,727	13,947	12,341	84,700	84,750	14,607	10,087	14,607	13,001		
84,750	84,800	13,958	9,733	13,958	12,352	84,750	84,800	14,618	10,093	14,618	13,012		
84,800	84,850	13,969	9,739	13,969	12,363	84,800	84,850	14,629	10,099	14,629	13,023		
84,850	84,900	13,980	9,745	13,980	12,374	84,850	84,900	14,640	10,105	14,640	13,034		
84,900	84,950	13,991	9,751	13,991	12,385	84,900	84,950	14,651	10,111	14,651	13,045		
84,950	85,000	14,002	9,757	14,002	12,396	84,950	85,000	14,662	10,117	14,662	13,056		
85,000							85,000						
85,000	85,050	14,013	9,763	14,013	12,407	85,000	85,050	14,673	10,123	14,673	13,067		
85,050	85,100	14,024	9,769	14,024	12,418	85,050	85,100	14,684	10,129	14,684	13,078		
85,100	85,150	14,035	9,775	14,035	12,429	85,100	85,150	14,695	10,135	14,695	13,089		
85,150	85,200	14,046	9,781	14,046	12,440	85,150	85,200	14,706	10,141	14,706	13,100		
85,200	85,250	14,057	9,787	14,057	12,451	85,200	85,250	14,717	10,147	14,717	13,111		
85,250	85,300	14,068	9,793	14,068	12,462	85,250	85,300	14,728	10,153	14,728	13,122		
85,300	85,350	14,079	9,799	14,079	12,473	85,300	85,350	14,739	10,159	14,739	13,133		
85,350	85,400	14,090	9,805	14,090	12,484	85,350	85,400	14,750	10,165	14,750	13,144		
85,400	85,450	14,101	9,811	14,101	12,495	85,400	85,450	14,761	10,171	14,761	13,155		
85,450	85,500	14,112	9,817	14,112	12,506	85,450	85,500	14,772	10,177	14,772	13,166		
85,500	85,550	14,123	9,823	14,123	12,517	85,500	85,550	14,783	10,183	14,783	13,177		
85,550	85,600	14,134	9,829	14,134	12,528	85,550	85,600	14,794	10,189	14,794	13,188		
85,600	85,650	14,145	9,835	14,145	12,539	85,600	85,650	14,805	10,195	14,805	13,199		
85,650	85,700	14,156	9,841	14,156	12,550	85,650	85,700	14,816	10,201	14,816	13,210		
85,700	85,750	14,167	9,847	14,167	12,561	85,700	85,750	14,827	10,207	14,827	13,221		
85,750	85,800	14,178	9,853	14,178	12,572	85,750	85,800	14,838	10,213	14,838	13,232		
85,800	85,850	14,189	9,859	14,189	12,583	85,800	85,850	14,849	10,219	14,849	13,243		
85,850	85,900	14,200	9,865	14,200	12,594	85,850	85,900	14,860	10,225	14,860	13,254		
85,900	85,950	14,211	9,871	14,211	12,605	85,900	85,950	14,871	10,231	14,871	13,265		
85,950	86,000	14,222	9,877	14,222	12,616	85,950	86,000	14,882	10,237	14,882	13,276		
86,000							86,000						
86,000	86,050	14,233	9,883	14,233	12,627	86,000	86,050	14,893	10,243	14,893	13,287		
86,050	86,100	14,244	9,889	14,244	12,638	86,050	86,100	14,904	10,249	14,904	13,298		
86,100	86,150	14,255	9,895	14,255	12,649	86,100	86,150	14,915	10,255	14,915	13,309		
86,150	86,200	14,266	9,901	14,266	12,660	86,150	86,200	14,926	10,261	14,926	13,320		
86,200	86,250	14,277	9,907	14,277	12,671	86,200	86,250	14,937	10,267	14,937	13,331		
86,250	86,300	14,288	9,913	14,288	12,682	86,250	86,300	14,948	10,273	14,948	13,342		
86,300	86,350	14,299	9,919	14,299	12,693	86,300	86,350	14,959	10,279	14,959	13,353		
86,350	86,400	14,310	9,925	14,310	12,704	86,350	86,400	14,970	10,285	14,970	13,364		
86,400	86,450	14,321	9,931	14,321	12,715	86,400	86,450	14,981	10,291	14,981	13,375		
86,450	86,500	14,332	9,937	14,332	12,726	86,450	86,500	14,992	10,300	14,992	13,386		
86,500	86,550	14,343	9,943	14,343	12,737	86,500	86,550	15,003	10,311	15,003	13,397		
86,550	86,600	14,354	9,949	14,354	12,748	86,550	86,600	15,014	10,322	15,014	13,408		
86,600	86,650	14,365	9,955	14,365	12,759	86,600	86,650	15,025	10,333	15,025	13,419		
86,650	86,700	14,376	9,961	14,376	12,770	86,650	86,700	15,036	10,344	15,036	13,430		
86,700	86,750	14,387	9,967	14,387	12,781	86,700	86,750	15,047	10,355	15,047	13,441		
86,750	86,800	14,398	9,973	14,398	12,792	86,750	86,800	15,058	10,366	15,058	13,452		
86,800	86,850	14,409	9,979	14,409	12,803	86,800	86,850	15,069	10,377	15,069	13,463		
86,850	86,900	14,420	9,985	14,420	12,814	86,850	86,900	15,080	10,388	15,080	13,474		
86,900	86,950	14,431	9,991	14,431	12,825	86,900	86,950	15,091	10,399	15,091	13,485		
86,950	87,000	14,442	9,997	14,442	12,836	86,950	87,000	15,102	10,410	15,102	13,496		
87,000							87,000						
87,000	87,050	14,453	10,003	14,453	12,847	87,000	87,050	14,453	10,003	14,453	12,847		
87,050	87,100	14,464	10,009	14,464	12,858	87,050	87,100	14,464	10,009	14,464	12,858		
87,100	87,150	14,475	10,015	14,475	12,869	87,100	87,150	14,475	10,015	14,475	12,869		
87,150	87,200	14,486	10,021	14,486	12,880	87,150	87,200	14,486	10,021	14,486	12,880		
87,200	87,250	14,497	10,027	14,497	12,891	87,200	87,250	14,497	10,027	14,497	12,891		
87,250	87,300	14,508	10,033	14,508	12,902	87,250	87,300	14,508	10,033	14,508	12,902		
87,300	87,350	14,519	10,039	14,519	12,913	87,300	87,350	14,519	10,039	14,519	12,913		
87,350	87,400	14,530	10,045	14,530	12,924	87,350	87,400	14,530	10,045	14,530	12,924		
87,400	87,450	14,541	10,051	14,541	12,935	87,400	87,450	14,541	10,051	14,541	12,935		
87,450	87,500	14,552	10,057	14,552	12,946	87,450	87,500	14,552	10,057	14,552	12,946		
87,500	87,550	14,563	10,063	14,563	12,957	87,500	87,550	14,563	10,063	14,563	12,957		
87,550	87,600	14,574	10,069	14,574	12,968	87,550	87,600	14,574	10,069	14,574	12,968		
87,600	87,650	14,585	10,075	14,585	12,979	87,600	87,650	14,585	10,075	14,585	12,979		
87,650	87,700	14,596	10,081	14,596	12,990	87,650	87,700	14,596	10,081	14,596	12,990		
87,700	87,750	14,607	10,087	14,607	13,001	87,700	87,750	14,607	10,087	14,607	13,001		
87,750	87,800	14,618	10,093	14,618	13,012	87,750	87,800	14,618	10,093	14,618	13,012		
87,800	87,850	14,629	10,099	14,629	13,023	87,800	87,850	14,629	10,099	14,629	13,023		
87,850	87,900	14,640	10,105	14,640	13,034	87,850	87,900	14,640	10,105	14,640	13,034		
87,900	87,950	14,651	10,111	14,651	13,045	87,900	87,950	14,651	10,111	14,651	13,045		
87,950	88,000	14,662	10,117	14,662	13,056	87,950	88,000	14,662	10,117	14,662	13,056		
88,000							88,000						
88,000	88,050	14,673	10,123	14,673	13,067	88,000	88,050	14,673	10,123	14,673	13,067		
88,050	88,100	14,684	10,129	14,684	13,078	88,050	88,100	14,684	10,129	14,684	13,078		
88,100	88,150	14,695	10,135	14,695	13,089	88,100	88,150	14,695	10,135	14,695	13,089		
88,150	88,200	14,706	10,141	14,706	13,100	88,150	88,200	14,706					

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:					
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de				
93,000						96,000					
93,000	93,050	15,773	11,081	15,773	14,167	96,000	96,050	16,446	11,741	16,446	14,840
93,050	93,100	15,784	11,092	15,784	14,178	96,050	96,100	16,458	11,752	16,458	14,852
93,100	93,150	15,795	11,103	15,795	14,189	96,100	96,150	16,470	11,763	16,470	14,864
93,150	93,200	15,806	11,114	15,806	14,200	96,150	96,200	16,482	11,774	16,482	14,876
93,200	93,250	15,817	11,125	15,817	14,211	96,200	96,250	16,494	11,785	16,494	14,888
93,250	93,300	15,828	11,136	15,828	14,222	96,250	96,300	16,506	11,796	16,506	14,900
93,300	93,350	15,839	11,147	15,839	14,233	96,300	96,350	16,518	11,807	16,518	14,912
93,350	93,400	15,850	11,158	15,850	14,244	96,350	96,400	16,530	11,818	16,530	14,924
93,400	93,450	15,861	11,169	15,861	14,255	96,400	96,450	16,542	11,829	16,542	14,936
93,450	93,500	15,872	11,180	15,872	14,266	96,450	96,500	16,554	11,840	16,554	14,948
93,500	93,550	15,883	11,191	15,883	14,277	96,500	96,550	16,566	11,851	16,566	14,960
93,550	93,600	15,894	11,202	15,894	14,288	96,550	96,600	16,578	11,862	16,578	14,972
93,600	93,650	15,905	11,213	15,905	14,299	96,600	96,650	16,590	11,873	16,590	14,984
93,650	93,700	15,916	11,224	15,916	14,310	96,650	96,700	16,602	11,884	16,602	14,996
93,700	93,750	15,927	11,235	15,927	14,321	96,700	96,750	16,614	11,895	16,614	15,008
93,750	93,800	15,938	11,246	15,938	14,332	96,750	96,800	16,626	11,906	16,626	15,020
93,800	93,850	15,949	11,257	15,949	14,343	96,800	96,850	16,638	11,917	16,638	15,032
93,850	93,900	15,960	11,268	15,960	14,354	96,850	96,900	16,650	11,928	16,650	15,044
93,900	93,950	15,971	11,279	15,971	14,365	96,900	96,950	16,662	11,939	16,662	15,056
93,950	94,000	15,982	11,290	15,982	14,376	96,950	97,000	16,674	11,950	16,674	15,068
94,000						97,000					
94,000	94,050	15,993	11,301	15,993	14,387	97,000	97,050	16,686	11,961	16,686	15,080
94,050	94,100	16,004	11,312	16,004	14,398	97,050	97,100	16,698	11,972	16,698	15,092
94,100	94,150	16,015	11,323	16,015	14,409	97,100	97,150	16,710	11,983	16,710	15,104
94,150	94,200	16,026	11,334	16,026	14,420	97,150	97,200	16,722	11,994	16,722	15,116
94,200	94,250	16,037	11,345	16,037	14,431	97,200	97,250	16,734	12,005	16,734	15,128
94,250	94,300	16,048	11,356	16,048	14,442	97,250	97,300	16,746	12,016	16,746	15,140
94,300	94,350	16,059	11,367	16,059	14,453	97,300	97,350	16,758	12,027	16,758	15,152
94,350	94,400	16,070	11,378	16,070	14,464	97,350	97,400	16,770	12,038	16,770	15,164
94,400	94,450	16,081	11,389	16,081	14,475	97,400	97,450	16,782	12,049	16,782	15,176
94,450	94,500	16,092	11,400	16,092	14,486	97,450	97,500	16,794	12,060	16,794	15,188
94,500	94,550	16,103	11,411	16,103	14,497	97,500	97,550	16,806	12,071	16,806	15,200
94,550	94,600	16,114	11,422	16,114	14,508	97,550	97,600	16,818	12,082	16,818	15,212
94,600	94,650	16,125	11,433	16,125	14,519	97,600	97,650	16,830	12,093	16,830	15,224
94,650	94,700	16,136	11,444	16,136	14,530	97,650	97,700	16,842	12,104	16,842	15,236
94,700	94,750	16,147	11,455	16,147	14,541	97,700	97,750	16,854	12,115	16,854	15,248
94,750	94,800	16,158	11,466	16,158	14,552	97,750	97,800	16,866	12,126	16,866	15,260
94,800	94,850	16,169	11,477	16,169	14,563	97,800	97,850	16,878	12,137	16,878	15,272
94,850	94,900	16,180	11,488	16,180	14,574	97,850	97,900	16,890	12,148	16,890	15,284
94,900	94,950	16,191	11,499	16,191	14,585	97,900	97,950	16,902	12,159	16,902	15,296
94,950	95,000	16,202	11,510	16,202	14,596	97,950	98,000	16,914	12,170	16,914	15,308
95,000						98,000					
95,000	95,050	16,213	11,521	16,213	14,607	98,000	98,050	16,926	12,181	16,926	15,320
95,050	95,100	16,224	11,532	16,224	14,618	98,050	98,100	16,938	12,192	16,938	15,332
95,100	95,150	16,235	11,543	16,235	14,629	98,100	98,150	16,950	12,203	16,950	15,344
95,150	95,200	16,246	11,554	16,246	14,640	98,150	98,200	16,962	12,214	16,962	15,356
95,200	95,250	16,257	11,565	16,257	14,651	98,200	98,250	16,974	12,225	16,974	15,368
95,250	95,300	16,268	11,576	16,268	14,662	98,250	98,300	16,986	12,236	16,986	15,380
95,300	95,350	16,279	11,587	16,279	14,673	98,300	98,350	16,998	12,247	16,998	15,392
95,350	95,400	16,290	11,598	16,290	14,684	98,350	98,400	17,010	12,258	17,010	15,404
95,400	95,450	16,302	11,609	16,302	14,696	98,400	98,450	17,022	12,269	17,022	15,416
95,450	95,500	16,314	11,620	16,314	14,708	98,450	98,500	17,034	12,280	17,034	15,428
95,500	95,550	16,326	11,631	16,326	14,720	98,500	98,550	17,046	12,291	17,046	15,440
95,550	95,600	16,338	11,642	16,338	14,732	98,550	98,600	17,058	12,302	17,058	15,452
95,600	95,650	16,350	11,653	16,350	14,744	98,600	98,650	17,070	12,313	17,070	15,464
95,650	95,700	16,362	11,664	16,362	14,756	98,650	98,700	17,082	12,324	17,082	15,476
95,700	95,750	16,374	11,675	16,374	14,768	98,700	98,750	17,094	12,335	17,094	15,488
95,750	95,800	16,386	11,686	16,386	14,780	98,750	98,800	17,106	12,346	17,106	15,500
95,800	95,850	16,398	11,697	16,398	14,792	98,800	98,850	17,118	12,357	17,118	15,512
95,850	95,900	16,410	11,708	16,410	14,804	98,850	98,900	17,130	12,368	17,130	15,524
95,900	95,950	16,422	11,719	16,422	14,816	98,900	98,950	17,142	12,379	17,142	15,536
95,950	96,000	16,434	11,730	16,434	14,828	98,950	99,000	17,154	12,390	17,154	15,548

\$100,000
o más
use la **Hoja de Trabajo**
para el **Cálculo**
del **Impuesto**

* Esta columna tiene que ser utilizada también por un cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto del Año 2023 —Línea 16



Veá las instrucciones de la línea 16 para ver si tiene que utilizar la hoja de trabajo que aparece a continuación para calcular los impuestos.

Nota: Si está obligado a utilizar esta hoja de trabajo para calcular el impuesto sobre una cantidad de otro formulario u hoja de trabajo, como la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital**, la *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) en las Instrucciones para el Anexo D (Formulario 1040), el Anexo J (Formulario 1040), el Formulario 8615 o la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero**, anote la cantidad de dicho formulario u hoja de trabajo en la columna (a) de la fila que corresponde a la cantidad que busca. Anote el resultado en la línea correspondiente del formulario o de la hoja de trabajo que está completando.

Sección A —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es **Soltero**. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b).	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c). Anote el resultado aquí y en la línea 16.
Al menos \$100,000 pero no más de \$182,100	\$	× 24% (0.24)	\$	\$6,600.00	\$
Más de \$182,100 pero no más de \$231,250	\$	× 32% (0.32)	\$	\$21,168.00	\$
Más de \$231,250 pero no más de \$578,125	\$	× 35% (0.35)	\$	\$28,105.50	\$
Más de \$578,125	\$	× 37% (0.37)	\$	\$39,668.00	\$

Sección B —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es **Casado que presenta una declaración conjunta** o **Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos**. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b).	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c). Anote el resultado aquí y en la línea 16.
Al menos \$100,000 pero no más de \$190,750	\$	× 22% (0.22)	\$	\$9,385.00	\$
Más de \$190,750 pero no más de \$364,200	\$	× 24% (0.24)	\$	\$13,200.00	\$
Más de \$364,200 pero no más de \$462,500	\$	× 32% (0.32)	\$	\$42,336.00	\$
Más de \$462,500 pero no más de \$693,750	\$	× 35% (0.35)	\$	\$56,211.00	\$
Más de \$693,750	\$	× 37% (0.37)	\$	\$70,086.00	\$

Sección C —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es **Casado que presenta una declaración por separado**. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b).	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c). Anote el resultado aquí y en la línea 16.
Al menos \$100,000 pero no más de \$182,100	\$	× 24% (0.24)	\$	\$6,600.00	\$
Más de \$182,100 pero no más de \$231,250	\$	× 32% (0.32)	\$	\$21,168.00	\$
Más de \$231,250 pero no más de \$346,875	\$	× 35% (0.35)	\$	\$28,105.50	\$
Más de \$346,875	\$	× 37% (0.37)	\$	\$35,043.00	\$

Sección D —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es **Cabeza de familia**. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b) .	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c) . Anote el resultado aquí y en la línea 16.
Al menos \$100,000 pero no más de \$182,100	\$	× 24% (0.24)	\$	\$8,206.00	\$
Más de \$182,100 pero no más de \$231,250	\$	× 32% (0.32)	\$	\$22,774.00	\$
Más de \$231,250 pero no más de \$578,100	\$	× 35% (0.35)	\$	\$29,711.50	\$
Más de \$578,100	\$	× 37% (0.37)	\$	\$41,273.50	\$

Información General

Misión del IRS. Proveerle a los contribuyentes de los Estados Unidos de América un servicio de alta calidad, ayudándolos a entender y cumplir con sus responsabilidades tributarias, y hacer cumplir las leyes de manera íntegra y justa para todos.

Inscripción Electoral

¿Necesita verificar o actualizar su inscripción electoral? Visite [Vote.gov/es](https://www.vote.gov/es) para confirmar con su oficina estatal de elecciones.

Cómo Evitar Errores Comunes

Los errores pueden retrasar su reembolso o causar que se le envíen notificaciones a usted. Una de las mejores maneras para presentar una declaración precisa es prepararla y presentarla electrónicamente. El programa (*software*) para preparar las declaraciones hace los cálculos matemáticos por usted y le ayudará a evitar errores. Usted puede reunir los requisitos para usar programas (*software*) gratuitos para la preparación de impuestos que eliminan la necesidad de hacer conjeturas al preparar su declaración. El programa *Free File* pone a su disposición programas de marca libre de costo y la presentación electrónica *e-file* de manera gratuita. Visite [IRS.gov/PreparateGratis](https://www.irs.gov/PreparateGratis) para más detalles. Únase a los ocho de cada 10 contribuyentes que obtienen sus reembolsos más rápidamente al usar el depósito directo y el sistema *e-file*.

- Presente su declaración usando hoja(s) de papel de tamaño estándar. Si corta el papel, puede causar problemas durante la tramitación de su declaración de impuestos.

- Asegúrese de haber anotado correctamente el nombre y número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) de cada dependiente que usted reclame en la sección titulada **Dependientes**. Revise que el nombre y *SSN* de cada dependiente concuerde con lo que aparece en la tarjeta de Seguro Social del dependiente. Para cada hijo menor de 17 años de edad que es un hijo calificado para propósitos del crédito tributario por hijos o cada dependiente que lo califica para el crédito por otros dependientes, asegúrese de marcar el recuadro apro-

piado en la columna (4) de la sección titulada **Dependientes**.

- Revise los cálculos matemáticos, especialmente los que están vinculados con el crédito tributario por hijos, el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés), beneficios del Seguro Social tributables, el ingreso total, las deducciones detalladas o la deducción estándar, el ingreso imponible, el impuesto total, el impuesto federal sobre el ingreso que se le retuvo y el reembolso o la cantidad que adeuda.

- Asegúrese de haber usado el método correcto para calcular su impuesto. Vea las instrucciones para la línea 16.

- Asegúrese de anotar su *SSN* en el espacio provisto en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR. Si es casado que presenta una declaración conjunta o una declaración por separado, anote también el *SSN* de su cónyuge. Asegúrese de anotar su *SSN* en el espacio junto a su nombre. Revise que su nombre y *SSN* concuerden con lo que aparece en su tarjeta de Seguro Social.

- Asegúrese de que su nombre y dirección estén correctos. Anote su nombre (y el de su cónyuge) en el mismo orden en que aparecieron en su declaración anterior.

- Si vive en un apartamento, asegúrese de incluir el número de su apartamento en su dirección.

- Si usted toma la deducción estándar, vea las instrucciones para la línea 12 para asegurarse de que usted anotó la cantidad correcta.

- Si recibió una distribución de ganancias de capital pero a usted no se le requirió presentar el Anexo D, asegúrese de haber marcado el recuadro en la línea 7.

- Si reclama el *EIC*, asegúrese de haber usado la columna correcta de la **Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo** que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que tienen un *SSN* válido.

- Acuérdesse de firmar y fechar el Formulario 1040 o 1040-SR y de anotar su(s) ocupación(es).

- Adjunte su(s) Formulario(s) W-2 y todos los otros formularios y anexos que sean requeridos. Ponga todos los formularios y anexos en el orden apropiado. Vea **Organice Su Declaración**, anteriormente.

- Si adeuda impuesto y paga con un cheque o giro, asegúrese de incluir toda la información requerida en su pago. Vea las instrucciones para la línea 37 para detalles.

- Asegúrese de consultar **Dónde Enviar la Declaración** antes de enviar su declaración por correo. Durante los próximos años, el IRS reducirá el número de centros de tramitación de declaraciones en papel. Debido a esto, usted quizás necesite enviar su declaración por correo a una dirección distinta a la que usted la envió en el pasado.

- No presente más de una declaración original para el mismo año, aun si usted no ha recibido su reembolso o el IRS no se ha comunicado con usted desde que usted presentó la declaración. El presentar más de una declaración original para el mismo año, o el enviar más de una copia de la misma declaración (a menos que el IRS se lo pida), puede demorar su reembolso.

- Asegúrese de que si usted, su cónyuge con el cual usted está presentando una declaración conjunta, o su dependiente estaba inscrito para la cobertura de un seguro del Mercado de Seguros Médicos y se efectuaron pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico (*APTC*, por sus siglas en inglés) por dicha cobertura, que usted adjunte el Formulario 8962. Para años tributarios que no sean 2020, quizás tenga que reintegrar los pagos por adelantado en exceso, aun si otra persona lo inscribió a usted, a su cónyuge o a su dependiente para que tuviera cobertura bajo un seguro del Mercado de Seguros Médicos. Los pagos por adelantado en exceso quizás tengan que ser reintegrados si usted inscribió a otra persona para

que reciba cobertura de un seguro del Mercado de Seguros Médicos, usted no reclama a esa persona como dependiente y nadie más reclama a esa persona como dependiente. Vea las instrucciones para la línea 2 del Anexo 2 y las Instrucciones para el Formulario 8962. Usted o la persona que lo inscribió a usted debió haber recibido el Formulario 1095-A del Mercado de Seguros Médicos con la información sobre quién estaba cubierto y de todo pago por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico.

Alivio del Cónyuge Inocente

Normalmente, tanto usted como su cónyuge cada uno es responsable de pagar en su totalidad la cantidad de impuesto, intereses y multas tasadas sobre su declaración conjunta. Sin embargo, usted puede calificar para el alivio de la responsabilidad del impuesto sobre una declaración conjunta si (a) hay una subestimación de impuestos debido a que su cónyuge omitió ingresos o reclamó deducciones o créditos falsos; (b) usted está divorciado, separado o ya no vive con su cónyuge; o (c) dados todos los hechos y circunstancias, no sería justo hacerlo responsable por el impuesto. También puede calificar para alivio si usted estaba casado y era residente de un estado donde rige la ley de los bienes gananciales, pero no presentó una declaración conjunta y ahora es responsable del impuesto adeudado o subestimado. Presente el Formulario 8857 para solicitar alivio. En algunos casos, el Formulario 8857 puede tener que presentarse dentro de los 2 años a partir de la fecha en la cual el IRS por primera vez intentó cobrarle el impuesto a usted. No presente el Formulario 8857 junto con su Formulario 1040 o 1040-SR. Para más información, vea la Publicación 971 y el Formulario 8857 o puede llamar gratis a la *Innocent Spouse Office* (Oficina del Cónyuge Inocente) al 855-851-2009.

Retención de Impuestos e Impuesto Estimado para 2024



Puede usar el [Estimador de Retención de Impuestos](#) en lugar de la Publicación 505 o las hojas de trabajo que se incluyen en el Formulario W-4 o W-4P para determinar si necesita aumentar o reducir la cantidad de impuestos que se le retiene.

Por lo general, usted no tiene que hacer pagos del impuesto estimado si espera que su Formulario 1040 o 1040-SR de 2024 mostrará un reembolso o un balance de impuestos adeudado menor que \$1,000. Si el total de su impuesto estimado para 2024 es \$1,000 o más, vea el Formulario 1040-ES y la Publicación 505 para encontrar una hoja de trabajo que puede usar para ver si usted tiene que hacer pagos de impuesto estimado. Para más detalles, vea la Publicación 505.

Proteja Su Documentación Tributaria Contra el Robo de Identidad



Actualmente todos los contribuyentes pueden solicitar un número de identificación personal para la protección de identidad (IP PIN, por sus siglas en inglés). Use la herramienta Obtenga un IP PIN en [IRS.gov](#) para solicitar un IP PIN; complete el Formulario 15227 si su ingreso bruto ajustado en la última declaración de impuestos que presentó es menos de \$73,000 (\$146,000, si es casado que presenta una declaración conjunta); o haga una cita para visitar un Centro de Asistencia al Contribuyente.

El robo de identidad ocurre cuando otra persona usa la información personal de usted sin su autorización para cometer fraude u otros delitos. Dicha información personal podría ser su nombre, número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) u otra información de identificación. Un ladrón de identidad puede usar su SSN para obtener un empleo o puede presentar una declaración

de impuestos usando su SSN para recibir un reembolso.

Para disminuir el riesgo de robo de identidad, se recomienda:

- Proteger su SSN,
- Asegurarse de que su empleador proteja su SSN y
- Ser cuidadoso al escoger a un preparador de declaraciones de impuestos.

Si el robo de identidad afecta sus registros tributarios y por eso recibe una notificación del IRS, no demore en responder a la persona cuyo nombre y número telefónico aparecen impresos en la notificación o carta del IRS. Para más información, vea la Publicación 5027.

Si ha perdido o si le han robado su SSN, o si usted sospecha que es víctima de robo de identidad relacionado con los impuestos, visite [IRS.gov/RoboDeIdentidad](#) para aprender sobre los pasos que debe seguir.

Las víctimas de robo de identidad que sufran perjuicio económico, un problema sistémico o que busquen ayuda para solucionar problemas tributarios que no han sido resueltos a través de vías normales podrían ser elegibles para asistencia del *Taxpayer Advocate Service* (Servicio del Defensor del Contribuyente o TAS, por sus siglas en inglés). Se puede comunicar con TAS llamando a la línea de asistencia del Servicio del Defensor del Contribuyente al 877-777-4778. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con dificultades del habla que son usuarios de equipo TTY/TDD pueden llamar al 800-829-4059. Las personas sordas o con dificultades auditivas también pueden comunicarse con el IRS a través de los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones (TRS, por sus siglas en inglés); para más detalles, acceda a [FCC.gov/TRS](#).

Protéjase del correo electrónico sospechoso, estafas por vía electrónica (conocidos por el término “phishing” en inglés) y estafas telefónicas. “Phishing” consiste en la creación y el uso de correos electrónicos y sitios web falsos para hacer creer al usuario que provienen de negocios legítimos. La forma más común de llevar a cabo esta clase de estafa es la de enviar un correo electrónico al usuario asegurando falsamente que se trata de un negocio legítimo y

conocido con el fin de engañar al usuario para que dé información privada que luego se usará para robar su identidad.

El IRS no inicia el contacto con los contribuyentes por correo electrónico. Además, el IRS tampoco solicita información personal detallada a los contribuyentes por correo electrónico ni les pide números de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés), contraseñas ni información confidencial similar para acceder a sus cuentas de tarjeta de crédito, cuentas bancarias u otras cuentas financieras.

Si recibe un correo electrónico no solicitado afirmando ser del IRS, envíe dicho mensaje a phishing@irs.gov. Para más información, acceda a [IRS.gov/Phishing](https://irs.gov/Phishing) y pulse sobre *Español*. Además, puede denunciar el uso indebido del nombre, logo, formularios u otra propiedad del IRS al *Treasury Inspector General for Tax Administration* (Inspector General del Tesoro para la Administración Tributaria o *TIGTA*, por sus siglas en inglés) llamando gratis al 800-366-4484. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con dificultades del habla que son usuarios de equipo TTY/TDD pueden llamar al 800-877-8339. También puede enviar correos electrónicos sospechosos que reciba a la *Federal Trade Commission* (Comisión Federal de Comercio o *FTC*, por sus siglas en inglés) a spam@uce.gov o informarlos en el sitio [ReporteFraude.ftc.gov](https://www.ftc.gov/RobodeIdentidad). Usted puede comunicarse con la misma en [FTC.gov/RobodeIdentidad](https://www.ftc.gov/RobodeIdentidad) o llamando al 877-ID-THEFT (877-438-4338). Si usted ha sido víctima de robo de identidad, visite [RobodeIdentidad.gov](https://www.ftc.gov/RobodeIdentidad) y vea la Publicación 5027. Las personas que sean sordas, que tengan dificultades auditivas o impedimento del habla y que tienen acceso a equipo TTY/TDD pueden llamar al 866-653-4261.

Visite [IRS.gov/RoboDeIdentidad](https://irs.gov/RoboDeIdentidad) para ver más información sobre el robo de identidad y cómo reducir el riesgo de que le suceda a usted.

Usted puede denunciar una estafa telefónica al *TIGTA* en el sitio web [IRS Impersonation Scam Reporting](https://irs.gov/ImpersonationScamReporting) (Denuncias de estafas donde se hacen pasar por el IRS) o a la *Federal Trade Commission* (Comisión Federal de Comercio o *FTC*,

por sus siglas en inglés) por medio del sitio web [Asistente para Presentar Quejas Ante la FTC](https://www.ftc.gov/AsistenteParaPresentarQuejasAnteLaFTC) en [FTC.gov](https://www.ftc.gov). Añada “*IRS Telephone Scam*” (Estafa telefónica donde se hacen pasar por el IRS) en las notas.

¿Cómo Puede Hacer Donaciones para Reducir la Deuda Pública?

Puede hacer una donación (regalo) para reducir la deuda pública. Si desea hacerlo, haga un cheque por separado a nombre del “*Bureau of the Fiscal Service*” (Oficina del Servicio Fiscal). Envíe su cheque a: *Bureau of the Fiscal Service, Attn: Dept G, P.O. Box 2188, Parkersburg, WV 26106-2188*. O puede incluir un cheque por separado en el sobre con su declaración de impuestos sobre el ingreso cuando la presente. En el espacio para notas (memo) del cheque, anote que es una donación para reducir la deuda pública. No añada esta donación (regalo) a los impuestos adeudados. Vea las instrucciones para la línea 37 para ver detalles sobre cómo pagar todo impuesto que adeude. Para información sobre cómo realizar este tipo de donación (regalo) en línea, visite [TreasuryDirect.gov/Help-Center/Public-Debt-FAQs/#DebtFinance](https://www.treasurydirect.gov/help-center/public-debt/faqs/#DebtFinance) y pulse sobre “*How do you make a contribution to reduce the debt?*” (Cómo hacer donaciones para reducir la deuda).



Quizás pueda deducir esta donación (regalo) en su declaración de impuestos de 2024.

¿Cuánto Tiempo Debe Mantener los Documentos?

Guarde una copia de su declaración de impuestos, las hojas de trabajo que usó y la documentación de todas las deducciones, créditos y demás partidas que aparecen en ella (como los Formularios W-2 y 1099) hasta que venza el período de prescripción de esa declaración. Normalmente, esto es un período de 3 años a partir de la fecha en que venció o se presentó la declaración o 2 años a partir de la fecha en que se pagó el impuesto, de estas fechas, la que ocurra más tarde.

Ciertos documentos o registros deben mantenerse por un período más largo. Por ejemplo, conserve los registros de propiedad (incluidos los de su vivienda) durante el período de tiempo en que sean necesarios para determinar la base de la propiedad original o de reemplazo. Para más detalles, vea el capítulo 1 de la Publicación 17.

Declaración Enmendada

Presente el Formulario 1040-X para cambiar una declaración que usted ya había presentado. Por lo general, para poder reclamar un reembolso a tiempo en su declaración enmendada, el Formulario 1040-X tiene que ser presentado dentro de los 3 años después de la fecha en que la declaración original fue presentada o dentro de los 2 años después de la fecha en que se pagó el impuesto, de estas fechas, la que ocurra más tarde. Pero puede que tenga más tiempo para presentar el Formulario 1040-X si usted vive en un área de desastre declarada como tal por el gobierno federal o usted es física o mentalmente incapaz de administrar sus asuntos financieros. Vea la Publicación 556 para más detalles.

Puede presentar el Formulario 1040-X electrónicamente con un programa (*software*) de presentación de impuestos para enmendar los Formularios 1040 y 1040-SR. Vea [IRS.gov/Filing/Amended-Return-Frequently-Asked-Questions](https://irs.gov/Filing/Amended-Return-Frequently-Asked-Questions) y pulse sobre *Español* para más información.

Use la aplicación [¿Dónde está mi declaración enmendada?](https://irs.gov/DondeEstamimendada) en [IRS.gov/Espanol](https://irs.gov/Espanol) para saber el estado de su declaración enmendada. Puede tomar hasta 3 semanas a partir de la fecha en que usted la envió por correo para que aparezca en el sistema del IRS.

¿Necesita una Copia de la Información de Su Declaración de Impuestos?

Las transcripciones (registros tributarios) de las declaraciones de impuestos se ofrecen sin costo alguno y normalmente se usan para validar ingreso y el estado civil para efectos de la declara-

ción en las solicitudes de hipotecas, solicitudes de préstamos para estudios o para pequeños negocios y durante la preparación de declaraciones de impuestos. Para obtener una transcripción (registro tributario) gratis:

- Visite [IRS.gov/Transcripcion](https://www.irs.gov/Transcripcion);
- Use el Formulario 4506-T o 4506T-EZ; o
- Llame al IRS al 800-908-9946.

Si necesita una copia de su declaración de impuestos real, use el Formulario 4506. Se cobra una tarifa por cada declaración que solicite. Vea el Formulario 4506 para saber cuánto es la tarifa actual. Si su vivienda principal, lugar principal de negocios o sus registros tributarios se encuentran ubicados en un área de desastre declarada como tal por el gobierno federal, no se le cobrará esta tarifa.

Declaraciones Fuera de Plazo

Si usted o alguien que conozca necesita presentar una declaración de impuestos que está vencida (fuera de plazo), vea el [Tema Tributario 153](#) o visite [IRS.gov/Individuals](https://www.irs.gov/Individuals) para obtener ayuda para presentar esas declaraciones. Envíe la declaración a la dirección que le corresponde a usted según le indiquen las instrucciones para los Formularios 1040 y 1040-SR más recientes. Por ejemplo, si presenta una declaración de 2020 en 2024, use la dirección que aparece al final de estas instrucciones. Sin embargo, si recibió una notificación del IRS, envíe la declaración a la dirección que aparece en la notificación.

Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos

Si usted tiene preguntas sobre un asunto tributario; necesita ayuda para preparar su declaración de impuestos; o si desea descargar publicaciones, formularios o instrucciones gratuitamente, acceda a [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol) para encontrar recursos que le pueden ayudar inmediatamente.

Cómo preparar y presentar su declaración de impuestos. Después de haber recibido todos sus comprobantes de salarios e ingresos (Formularios W-2, W-2G, 1099-R, 1099-MISC, 1099-NEC, etc.); comprobantes de ingreso por de-

semplo (por correo o en formato digital), u otro comprobante de pago gubernamental (Formulario 1099-G); y los comprobantes de intereses, dividendos y jubilación de los bancos y compañías de inversión (Formularios 1099), puede encontrar opciones para preparar y presentar su declaración de impuestos. Usted puede preparar la declaración de impuestos por su cuenta, ver si califica para la preparación de impuestos gratuita o contratar un profesional de impuestos para preparar su declaración.

Opciones gratuitas para la preparación de impuestos. Las opciones disponibles para preparar y presentar su declaración en línea o en su comunidad, si reúne los requisitos, incluyen las siguientes:

- **Presentación *Free File*.** Este programa le permite preparar y presentar su declaración federal de impuestos sobre los ingresos personales de manera gratuita utilizando programas (*software*) para preparar y presentar los impuestos o usando los *Free File Fillable Forms* (Formularios Interactivos *Free File*). Sin embargo, puede que la preparación de impuestos estatales no esté disponible a través de *Free File*. Acceda a [IRS.gov/PresenteGratis](https://www.irs.gov/PresenteGratis) para saber si reúne los requisitos para la preparación gratuita de impuestos federales en línea, la presentación electrónica (*e-file*) y el depósito directo u otras opciones de pago.

- **VITA.** El programa *Volunteer Income Tax Assistance* (Programa de Ayuda Voluntaria al Contribuyente con los Impuestos sobre los Ingresos o *VITA*, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda tributaria gratuita a las personas con ingresos bajos a moderados, personas incapacitadas y personas que tienen un dominio limitado del inglés y que necesitan ayuda para preparar sus propias declaraciones de impuestos. Acceda a [IRS.gov/VITA](https://www.irs.gov/VITA) y pulse sobre *Español*, descargue la aplicación gratuita *IRS2Go* en [IRS.gov/es/Newsroom/IRS2GoApp](https://www.irs.gov/es/Newsroom/IRS2GoApp) o llame al 800-906-9887 para información sobre cómo obtener ayuda gratuita con la preparación de su declaración de impuestos.

- **TCE.** El programa *Tax Counseling for the Elderly* (Programa de Asesoramiento Tributario para las Personas de Edad Avanzada o *TCE*, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda tributaria gratuita a todos los contribuyentes, especialmente

a aquéllos quienes tienen 60 años de edad o más con sus declaraciones de impuestos. Los voluntarios del programa *TCE* se especializan en contestar preguntas sobre pensiones y asuntos relacionados con la jubilación, particularmente para personas de edad avanzada. Acceda a [IRS.gov/TCE](https://www.irs.gov/TCE) y pulse sobre *Español* o descargue la aplicación gratuita *IRS2Go* en [IRS.gov/es/Newsroom/IRS2GoApp](https://www.irs.gov/es/Newsroom/IRS2GoApp) para información sobre cómo obtener ayuda gratuita con la preparación de su declaración de impuestos.

- **MilTax.** Los miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y los veteranos calificados pueden utilizar *MilTax*, un servicio tributario gratuito ofrecido por el Departamento de Defensa a través de *Military OneSource*. Para más información, acceda a [Military OneSource \(MilitaryOneSource.mil/MilTax\)](https://www.MilitaryOneSource.mil/MilTax).

Además, el IRS ofrece *Free File Fillable Forms* (Formularios Interactivos *Free File*), los cuales pueden ser completados en línea y luego presentarse electrónicamente independientemente de la cantidad de ingresos que tenga.

Cómo utilizar los recursos disponibles en línea para ayudarle a preparar su declaración. Acceda a [IRS.gov/Herramientas](https://www.irs.gov/Herramientas) para utilizar las siguientes opciones:

- El [Asistente del Crédito por Ingreso del Trabajo](https://www.irs.gov/AsistenteEITC) (acceda a [IRS.gov/AsistenteEITC](https://www.irs.gov/AsistenteEITC)), disponible en español, puede ayudarle a determinar si es elegible para reclamar el crédito por ingreso del trabajo.

- La [Solicitud para un Número de Identificación del Empleador \(EIN\) en línea](https://www.irs.gov/Identificacion) (acceda a [IRS.gov/EIN](https://www.irs.gov/EIN)), disponible en español, le ayuda a solicitar un número de identificación del empleador sin costo alguno.

- El [Estimador de Retención de Impuestos](https://www.irs.gov/W4AppES) (acceda a [IRS.gov/W4AppES](https://www.irs.gov/W4AppES)) facilita el que usted estime el impuesto federal que usted quiere que su empleador le retenga de su cheque de paga (esto es la retención de impuestos). Vea cómo su retención afecta su reembolso, la paga que se lleva a su hogar (salario neto) o el impuesto adeudado.

- El recurso [First-Time Homebuyer Credit Account Look-up](https://www.irs.gov/First-Time) (Recurso para buscar la cuenta relacionada con el crédito para las personas que compran

vivienda por primera vez) le provee información sobre sus reintegros y el saldo de su cuenta. (Acceda a [IRS.gov/Homebuyer](https://www.irs.gov/Homebuyer)).

- La [Calculadora de deducción de impuestos sobre las ventas](https://www.irs.gov/SalesTax) (acceda a [IRS.gov/SalesTax](https://www.irs.gov/SalesTax)), disponible en español, calcula la cantidad que puede reclamar si detalla las deducciones en el Anexo A (Formulario 1040).

Cómo recibir respuestas a sus preguntas sobre los impuestos. En [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol), puede obtener información actualizada de los acontecimientos y cambios más recientes a la ley tributaria.

- [IRS.gov/Ayuda](https://www.irs.gov/Ayuda): Presenta una variedad de recursos que le ayudarán a recibir respuestas a las preguntas más comunes sobre los impuestos.

- [IRS.gov/ITA](https://www.irs.gov/ITA): El Asistente Tributario Interactivo, un recurso que le realizará una serie de preguntas sobre diferentes temas relacionados con los impuestos y le ofrecerá respuestas, basándose en los datos provistos por usted.

- [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms): Encuentre formularios, instrucciones y publicaciones. Ahí encontrará detalles sobre los más recientes cambios a los impuestos y enlaces interactivos que le ayudarán a encontrar respuestas a sus preguntas.

- También, puede acceder a información relacionada con los impuestos desde su programa (*software*) de presentación electrónica.

¿Necesita a alguien que prepare su declaración de impuestos? Hay varios tipos de preparadores de declaraciones de impuestos, incluyendo agentes registrados, contadores públicos autorizados (CPA), contables y muchos otros que no tienen una credencial profesional. Si usted elige tener a alguien que le prepare la declaración de impuestos, elija ese preparador sabiamente. Un preparador de impuestos remunerado:

- Es primordialmente responsable de la exactitud sustancial de su declaración de impuestos,

- Está requerido a firmar la declaración de impuestos y

- Está requerido a incluir su número de identificación tributaria del preparador remunerado (*PTIN*, por sus siglas en inglés).



Aunque el preparador de declaraciones de impuestos siempre firma la declaración de im-

puestos, recae sobre usted la responsabilidad de proveer toda la información requerida para que el preparador pueda preparar su declaración de impuestos con exactitud y de que toda la información declarada en ésta sea exacta. Cualquier persona que recibe remuneración por la preparación de declaraciones de impuestos debe tener un conocimiento vasto en asuntos tributarios. Para más información sobre cómo seleccionar un preparador de declaraciones de impuestos, acceda a [¿Necesita a alguien que prepare su declaración de impuestos?](https://www.irs.gov) en [IRS.gov](https://www.irs.gov).

Los empleadores pueden inscribirse para usar los Servicios de Empresas por Internet. La Administración del Seguro Social (*SSA*, por sus siglas en inglés) ofrece servicios por Internet en [SSA.gov/employer](https://www.ssa.gov/employer) para la presentación rápida y gratuita de Formularios W-2 y de manera segura a los contadores públicos autorizados (CPA), contadores, agentes registrados e individuos que tramitan Formularios W-2, *Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios y retención de impuestos) y Formularios W-2c, *Corrected Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios y retención de impuestos corregido). También puede encontrar información en español en [SSA.gov/espanol/bso/bso-bienvenido.htm](https://www.ssa.gov/espanol/bso/bso-bienvenido.htm).

Medios sociales del IRS. Acceda a [IRS.gov/MediosSociales](https://www.irs.gov/MediosSociales) para ver una variedad de recursos y redes sociales que el IRS utiliza para compartir la información más reciente acerca de cambios a los impuestos, alertas de estafas, iniciativas, productos y servicios. En el IRS, la privacidad y seguridad son nuestra máxima prioridad y utilizamos los medios sociales para compartir información pública con usted. **No** publique su número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) u otra información confidencial en los sitios de medios sociales. Siempre proteja su identidad al usar cualquier sitio en las redes sociales.

Los siguientes canales del IRS en *YouTube* proveen videos breves e informativos sobre una variedad de temas relacionados con los impuestos en inglés, español y en el lenguaje de señas americano (*ASL*, por sus siglas en inglés).

- [Youtube.com/IRSVideos](https://www.youtube.com/IRSVideos).

- [Youtube.com/IRSVideosMultilingua](https://www.youtube.com/IRSVideosMultilingua).

- [Youtube.com/IRSVideosASL](https://www.youtube.com/IRSVideosASL).

Cómo ver videos del IRS. El portal de videos del IRS en [IRSVideos.gov/Espanol](https://www.irs.gov/IRSVideos) contiene presentaciones en video y en audio sobre temas de interés para personas físicas, pequeños negocios y preparadores de impuestos.

Información tributaria en línea en otros idiomas. Aquellos contribuyentes cuya lengua materna no es el inglés pueden conseguir información en [IRS.gov/MyLanguage](https://www.irs.gov/MyLanguage).

Servicio de intérprete por teléfono gratuito (OPI). El IRS en su compromiso de servir a los contribuyentes con dominio limitado del inglés (*LEP*, por sus siglas en inglés) ofrece servicios de intérprete a través del teléfono (*OPI*, por sus siglas en inglés). El Servicio *OPI* es un programa financiado con fondos federales y está disponible en los Centros de Asistencia al Contribuyente (*TAC*, por sus siglas en inglés), la mayoría de las oficinas del IRS y en todo sitio para la preparación de impuestos de *VITA/TCE*. El Servicio *OPI* está disponible en más de 350 idiomas.

Línea de ayuda de accesibilidad disponible para contribuyentes con incapacidades. Los contribuyentes que necesitan información sobre nuestros servicios de accesibilidad pueden llamar al 833-690-0598. La línea de ayuda de accesibilidad puede responder preguntas relacionadas con los productos y servicios de accesibilidad, actuales y futuros, disponibles en formatos de medios de comunicación alternativos (por ejemplo, braille, letra de imprenta grande, archivo de audio, etcétera). La línea de ayuda de accesibilidad no tiene acceso a su cuenta del IRS. Para ayuda con la ley tributaria, reembolsos o preguntas relacionadas con su cuenta, acceda a [IRS.gov/Ayuda](https://www.irs.gov/Ayuda).

Nota: El Formulario 9000, Preferencia para Medios de Comunicación Alternativos, le permite optar por recibir ciertos tipos de correspondencia escrita en los siguientes formatos:

- Imprenta estándar.
- Letra de imprenta grande.
- Braille.
- Audio (*MP3*).
- Archivo de texto sin formato (*TXT*).

- Archivo listo para braille (*BRF*).

Desastres. Acceda a [IRS.gov/Desastres](https://www.irs.gov/Desastres) para ver los alivios tributarios por desastre que hay disponibles.

Cómo obtener formularios y publicaciones de impuestos. Acceda a [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms) para descargar, ver o imprimir todos los formularios, instrucciones y publicaciones que pueda necesitar. O puede acceder a [IRS.gov/OrderForms](https://www.irs.gov/OrderForms) y pulsar sobre *Español* para hacer un pedido.

Cómo obtener publicaciones e instrucciones de impuestos en formato de libro electrónico (eBook). Descargue y vea un gran número de publicaciones e instrucciones tributarias (incluidas las Instrucciones para el Formulario 1040) en formato de libro electrónico (*eBook*, por sus siglas en inglés) por medio de sus dispositivos móviles en [IRS.gov/eBooks](https://www.irs.gov/eBooks).

Los *eBook* del *IRS* se han probado usando la aplicación *iBooks* de Apple para *iPad*. Nuestros libros electrónicos no se han probado en otros lectores dedicados de *eBook* y la funcionalidad de *eBook* pudiese no funcionar según lo previsto.

Acceda a su cuenta en línea (sólo para contribuyentes que sean personas físicas). Acceda a [IRS.gov/Cuenta](https://www.irs.gov/Cuenta) para ver información acerca de su cuenta de impuestos federales de manera segura.

- Vea la cantidad que adeuda y un desglose por año tributario.
- Vea los detalles de su plan de pagos o solicite un nuevo plan de pagos.
- Haga un pago o repase los últimos 5 años de su historial de pagos y cualesquier pagos pendientes o programados.
- Acceda a sus registros tributarios, incluyendo datos claves de su declaración de impuestos más reciente y sus transcripciones.
- Vea las copias digitales de determinados avisos del *IRS*.
- Apruebe o rechace solicitudes de autorización de profesionales de los impuestos.
- Vea su dirección en nuestros registros o administre sus preferencias de comunicación.

Cómo obtener una transcripción (registro tributario) de la declaración. Con una cuenta en línea, usted puede acceder a una variedad de información que

le puede ayudar durante la temporada de presentación de impuestos. Usted puede obtener una transcripción, repasar la última declaración de impuestos que presentó y obtener la cantidad de su ingreso bruto ajustado. Cree o acceda a su cuenta en línea en [IRS.gov/Cuenta](https://www.irs.gov/Cuenta).

Tax Pro Account (Cuenta para profesionales de impuestos). Esta herramienta le permite a su profesional de impuestos presentar una solicitud de autorización para acceder a su cuenta individual de contribuyente del *IRS*. Para más información, acceda a [IRS.gov/TaxProAccount](https://www.irs.gov/TaxProAccount) y pulse sobre *Español*.

Uso del depósito directo. La manera más segura y fácil para recibir un reembolso de los impuestos es combinar la presentación electrónica (*e-file*) con un depósito directo de su reembolso, lo cual transfiere su reembolso de manera electrónica y segura directamente a su cuenta bancaria. Utilizar el depósito directo también evita la posibilidad de que su cheque se pierda, sea robado, destruido o devuelto al *IRS* por no poderse entregar. Ocho de cada 10 contribuyentes usan el depósito directo para recibir sus reembolsos. Si usted no posee una cuenta bancaria, acceda a [IRS.gov/DepositoDirecto](https://www.irs.gov/DepositoDirecto) para más información sobre dónde encontrar un banco o una cooperativa de crédito que pueda abrir una cuenta en línea.

Cómo denunciar y resolver los asuntos tributarios relacionados con el robo de identidad.

- El robo de identidad relacionado con los impuestos sucede cuando alguien roba su información personal para cometer fraude tributario. Sus impuestos se pueden ver afectados si su número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) es utilizado para presentar una declaración de impuestos fraudulenta o para reclamar un reembolso o crédito.
- El *IRS* no inicia comunicaciones con los contribuyentes por medio de correo electrónico, mensajes de texto (que incluyen enlaces acortados), llamadas telefónicas ni por las redes sociales para pedirles o verificar información personal ni financiera. Esto incluye solicitudes de números de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés), contraseñas o información similar para tarjetas de crédito, bancos u otras cuentas financieras.

- Acceda a [IRS.gov/RoboDeIdentidad](https://www.irs.gov/RoboDeIdentidad), el Centro Informativo del *IRS* sobre el Robo de Identidad en línea, para información sobre el robo de identidad y seguridad de datos para los contribuyentes, profesionales de impuestos y negocios. Si ha perdido o si se le han robado su *SSN* o si sospecha que es víctima de robo de identidad relacionado con los impuestos, usted puede saber qué pasos debe tomar.

- Obtenga un número de identificación personal para la protección de identidad (*IP PIN*, por sus siglas en inglés). Los *IP PIN* son números de seis dígitos asignados a los contribuyentes para ayudar a prevenir la mala utilización de su *SSN* en declaraciones de impuestos fraudulentas. Cuando usted tiene un *IP PIN*, esto previene que otra persona presente una declaración de impuestos con su *SSN*. Para más información, acceda a [IRS.gov/IPPIN](https://www.irs.gov/IPPIN) y pulse sobre *Español*.

Maneras de verificar el estado de su reembolso.

- Acceda a [IRS.gov/Reembolsos](https://www.irs.gov/Reembolsos).
- Descargue la aplicación oficial [IRS2Go](https://www.irs.gov/IRS2Go) a su dispositivo móvil gratuitamente y úsela para verificar el estado de su reembolso.
- Llame a la línea directa automatizada de reembolsos, al 800-829-1954. Vea **Información sobre Reembolsos**, más adelante.

Cómo efectuar un pago de impuestos.

Los pagos de impuestos de los EE. UU. tienen que ser remitidos al *IRS* en dólares de los Estados Unidos. Los *activos digitales* no son aceptados. Acceda a [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos) para obtener información sobre cómo efectuar un pago usando cualquiera de las siguientes opciones:

- [IRS Direct Pay](https://www.irs.gov/DirectPay) (*IRS* Pago directo), disponible en español: Las personas físicas pueden pagar sus cuentas tributarias o hacer pagos del impuesto estimado directamente de sus cuentas corrientes o de ahorros. El uso del *IRS Direct Pay* es gratuito; no tendrá que pagar cargos por su uso.
- [Tarjeta de débito, tarjeta de crédito o monedero digital](https://www.irs.gov/TarjetaDeDebito): Escoja un tramitador aprobado para pagar en línea o por teléfono.
- [Retiro electrónico de fondos](https://www.irs.gov/RetiroElectronico): Programe un pago cuando presente su declaración de impuestos federal utilizando un programa (*software*) para la

preparación de declaraciones de impuestos o por medio de un profesional de impuestos.

- [Sistema de pago electrónico del impuesto federal \(EFTPS\)](#): La mejor opción para negocios. Requiere inscripción en dicho sistema.

- [Cheque o giro](#): Envíe su pago a la dirección indicada en la notificación o carta que le enviaron o en las instrucciones del formulario de impuestos que presentó.

- [Efectivo](#): Puede pagar en efectivo sus impuestos en un negocio participante.

- [Pago el mismo día por medio de una transferencia electrónica](#): Puede efectuar un pago el mismo día por medio de una transferencia electrónica desde su institución financiera. Consulte con su institución financiera con respecto a la disponibilidad, los plazos y el costo.

Nota: El IRS utiliza la tecnología más avanzada de codificación para asegurar que los pagos electrónicos que usted haga en línea, por teléfono o desde un dispositivo móvil usando la aplicación *IRS2Go* sean seguros y confiables. Efectuar pagos electrónicamente no toma mucho tiempo, es fácil y éstos se tramitan mucho más rápido que enviar un cheque o giro por correo.

¿Qué ocurre si no puedo pagar ahora? Acceda a [IRS.gov/Pagos](#) para ver información sobre las siguientes opciones:

- Solicite un [plan de pagos por Internet \(IRS.gov/OPA\)](#) y pulse sobre [Español](#) para cumplir con su obligación tributaria en plazos mensuales si no puede pagar la totalidad de sus impuestos adeudados en el momento. Una vez complete el proceso a través de Internet, recibirá un aviso inmediatamente si su acuerdo se ha aprobado.

- Use el [Offer in Compromise Pre-Qualifier](#) (Verificación preliminar para el ofrecimiento de transacción), disponible en inglés, para ver si puede liquidar su deuda tributaria por una cantidad menor a la cantidad que usted adeuda. Para más información acerca del programa de ofrecimiento de transacción, acceda a [IRS.gov/OIC](#) y pulse sobre [Español](#).

Cómo presentar una declaración de impuestos enmendada. Acceda a

[IRS.gov/Form1040X](#) y pulse sobre [Español](#) para la información más reciente.

Cómo se verifica el estado de su declaración enmendada. Acceda a [IRS.gov/WMAR](#) y pulse sobre [Español](#) para averiguar el estado de su declaración enmendada (Formulario 1040-X).



Puede tardarse hasta 3 semanas a partir de la fecha en que presentó su declaración enmendada para ser registrada en nuestro sistema y hasta 16 semanas para tramitarla.

Información para entender un aviso o carta que haya recibido del IRS. Acceda a [IRS.gov/Avisos](#) para obtener información adicional sobre cómo responder al aviso o a la carta que recibió de parte del IRS.

Cómo responder a un aviso o carta del IRS. Ahora usted puede subir (cargar) respuestas a todos los avisos y cartas utilizando el *Document Upload Tool* (Herramienta para subir documentos) del IRS. Para los avisos que requieren acción adicional, los contribuyentes serán redirigidos apropiadamente en *IRS.gov* para tomar las medidas adicionales. Para más información acerca de la herramienta, acceda a [IRS.gov/Upload](#).

Nota: Usted puede utilizar el Anexo LEP (Formulario 1040), Solicitud para Cambiar la Preferencia de Idioma, para indicar una preferencia para recibir avisos, cartas u otras comunicaciones escritas del IRS en un idioma alternativo. Quizás no reciba las comunicaciones escritas inmediatamente en el idioma escogido. El compromiso del IRS con los contribuyentes con dominio limitado del inglés es parte de un plan plurianual que comenzó a proveer traducciones en 2023. Usted continuará recibiendo comunicaciones, incluyendo avisos y cartas, en inglés hasta que se traduzcan a su idioma preferido.

Cómo comunicarse con el Centro de Asistencia al Contribuyente (TAC) local. Tenga en cuenta que puede obtener respuestas a muchas preguntas en [IRS.gov/Espanol](#) sin tener que ir a un TAC. Acceda a [IRS.gov/Ayuda](#) para ver información relacionada con temas sobre los cuales la mayoría de las personas tienen preguntas. Si todavía necesita ayuda, los TAC proveen ayuda cuando

un asunto relacionado con los impuestos no puede ser tramitado en Internet o por teléfono. Todos los TAC ahora proveen servicios con cita previa, así usted sabrá de antemano que podrá recibir los servicios que necesita sin largos tiempos de espera. Para encontrar el TAC más cercano a usted, sus horas de operación, los servicios que ofrece y las opciones para hacer citas previo a su visita, acceda a [IRS.gov/es/Help/Contact-Your-Local-IRS-Office](#), en español, y luego pulse sobre [Encuentre un Centro de Asistencia al Contribuyente](#). O, en la aplicación *IRS2Go*, escoja la opción **Comuníquese Con Nosotros** que se encuentra bajo la pestaña **Conectarse** y luego pulse sobre **Oficinas Locales**.

Intereses y Multas

Usted no tiene que calcular la cantidad de intereses o multas que adeuda. El IRS le enviará una factura por la cantidad total que adeude.

Si escoge incluir los intereses o multas (que no sea la multa por impuesto estimado) con su pago, identifique y anote la cantidad en el margen inferior de la página 2 del Formulario 1040 o 1040-SR. No incluya intereses o multas (que no sea la multa por impuesto estimado) en la cantidad que usted adeuda en la línea 37. Para más información sobre multas por impuesto estimado, vea **Línea 38**, anteriormente.

Intereses

Se le cobrarán intereses sobre los impuestos que no ha pagado para la fecha de vencimiento, aun si se le aprobó una prórroga para presentar la declaración. También se le cobrarán intereses sobre las multas que se le imponen por no presentar una declaración, por negligencia, fraude, errores de valoración sustanciales o crasos, subestimaciones sustanciales del impuesto y subestimaciones de transacciones declarables. Se le cobrarán intereses a partir de la fecha de vencimiento de la declaración (incluyendo prórrogas).

Multas

Presentación fuera de plazo. Si no presenta su declaración para la fecha de vencimiento (incluyendo las prórrogas), la multa por incumplimiento del requisito de presentación suele ser de un 5% de

la cantidad adeudada por cada mes o parte del mes en que una declaración esté atrasada, a menos que usted tenga una explicación razonable. Si tiene una explicación razonable para presentar la declaración después de la fecha de vencimiento, incluya su explicación con su declaración. La multa puede ser de hasta el 25% de la cantidad de impuesto adeudado. La multa es de un 15% por cada mes, hasta un máximo del 75% si su incumplimiento del requisito de presentación para la fecha de vencimiento se debió a fraude. Si presenta su declaración más de 60 días después de la fecha de vencimiento, la multa mínima es \$485 o el 100% del impuesto no pagado, la cantidad que sea menor.

Pago de impuestos fuera de plazo. Si paga su impuesto tarde, la multa por pagar fuera de plazo suele ser la $\frac{1}{2}$ del 1% de la cantidad no pagada para cada mes

o parte del mes en que no se ha pagado el impuesto. La multa puede ser de hasta el 25% de la cantidad que no se ha pagado. Esto aplica a todo impuesto no pagado en la declaración. Esta multa se suma a los cargos por intereses por pagos atrasados.

Declaración frívola. Además de toda otra multa, la ley impone una multa de \$5,000 por presentar una declaración frívola. Una declaración de impuestos frívola es una declaración que no incluye suficiente información para calcular los impuestos correctos o que contiene información que demuestra claramente que los impuestos que declaró son sustancialmente incorrectos porque usted asume una postura tributaria frívola o desea atrasar o interferir con las leyes tributarias. Esto incluye el alterar o tachar el texto preimpreso que aparece encima del espacio donde usted firma. Pa-

ra una lista de posturas que se consideran frívolas, vea el *Notice 2010-33* (Aviso 2010-33), disponible en la página **609** del *Internal Revenue Bulletin 2010-17* (Boletín de Impuestos Internos 2010-17), en IRS.gov/irb/2010-17_IRB#NOT-2010-33.

Otras multas. Otras multas pueden ser impuestas por, entre otros motivos, negligencia, subestimación sustancial de impuestos, subestimaciones de transacciones declarables, por presentar una reclamación de reembolso errónea y por fraude. Se le puede imponer una multa (penalidad) criminal por el incumplimiento intencional del requisito de presentar una declaración de impuestos, la evasión de impuestos, hacer declaraciones falsas o robo de identidad. Vea la Publicación 17 para detalles sobre algunas de estas multas y sanciones.

Información sobre Reembolsos

where's my refund? ¿Dónde está mi reembolso? Acceda a [IRS.gov/](https://www.irs.gov/)

[Reembolsos](#) para averiguar por Internet el estado de su reembolso o use la aplicación móvil *IRS2Go* las 24 horas del día, los 7 días de la semana. La información sobre su reembolso está disponible generalmente 24 horas después de que el *IRS* reciba su declaración presentada electrónicamente o 4 semanas después de enviar por correo la declaración en papel. Si presentó el Formulario 8379 junto con su declaración, espere 14 semanas (11 semanas si presentó electrónicamente) antes de averiguar el estado de su reembolso.

El *IRS* no puede emitir reembolsos antes de mediados de febrero de 2024 para las declaraciones en donde se reclama el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés) o el crédito tributario adicional por hijos (*ACTC*, por sus siglas en inglés). Este retraso aplica al reembolso completo, no sólo a la porción relacionada con estos créditos.



Para usar **¿Dónde está mi reembolso?**, asegúrese de tener una copia de la declaración de

impuestos a la mano. Necesitará saber la siguiente información proveniente de su declaración:

- Su número de Seguro Social (o número de identificación personal del contribuyente del *IRS* (*ITIN*, por sus siglas en inglés));
- Su estado civil para efectos de la declaración que usó en su declaración; y
- La cantidad exacta en dólares sin centavos de su reembolso.

¿Dónde está mi reembolso? le dará una fecha para su reembolso tan pronto como el *IRS* tramite su declaración de impuestos y apruebe su reembolso.



Las actualizaciones hechas al estado de los reembolsos se realizan una vez al día, usualmente por la noche.



Si no tiene acceso a Internet, puede llamar al 800-829-1954 las 24 horas al día, los 7 días de la semana, para recibir información automatizada sobre reembolsos. Nuestros representantes de asistencia al cliente en las líneas telefónicas y en nuestros centros de asistencia al contribuyente pue-

den investigar el estado de su reembolso sólo si han pasado por lo menos 21 días o más desde que usted presentó electrónicamente su declaración de impuestos o más de 6 semanas desde que usted envió por correo la declaración en papel.

No envíe una copia de su declaración a menos que se le pida que lo haga.

Para obtener un reembolso, usualmente tiene que presentar su declaración dentro de los 3 años a partir de la fecha de vencimiento para presentar la declaración (incluyendo las prórrogas).

¿Dónde está mi reembolso? no rastrea los reembolsos que se reclaman en una declaración de impuestos enmendada.

Información sobre los reembolsos está disponible en español en [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol) y llamando al 800-829-1954.

Instrucciones para el Anexo 1

Ingreso Adicional y Ajustes al Ingreso

Instrucciones Generales

Use el Anexo 1 para declarar el ingreso o ajustes al ingreso que no pueden ser anotados directamente en el Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.


El ingreso adicional se anota en la Parte I del Anexo 1. La cantidad en la línea 10 del Anexo 1 se anota en la línea 8 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.

Los ajustes al ingreso se anotan en la Parte II del Anexo 1. La cantidad en la línea 26 del Anexo 1 se anota en la línea 10 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.

Ingreso Adicional

Línea 1

Cantidad Tributable de Reembolsos, Créditos o Compensaciones de Impuestos Estatales o Locales sobre los Ingresos

 *Ninguna parte de su reembolso es tributable si, durante el año que usted pagó el impuesto, usted (a) no detalló sus deducciones u (b) optó por deducir los impuestos estatales y locales generales sobre las ventas en lugar de los impuestos estatales y locales sobre los ingresos.*

Si obtuvo un reembolso, crédito, compensación de impuestos estatales o locales en 2023, a usted se le puede requerir declarar esta cantidad. Si no recibió un Formulario 1099-G, consulte con la agencia de gobierno que le efectuó el pago a usted. Su Formulario 1099-G de 2023 es posible que se haya puesto a su disposición sólo en formato electrónico y deberá obtener instrucciones de la agencia para recuperar este documento.

Declare todo reembolso tributable que usted recibió aun si usted no recibió el Formulario 1099-G.

Si usted escogió aplicar parte o todo su reembolso a su impuesto estatal o local estimado para 2023, la cantidad aplicada es tratada como recibida en 2023. Si el reembolso se debió a un impuesto que usted pagó en 2022 y usted dedujo el impuesto estatal y local sobre los ingresos en su Anexo A de 2022, use la **Hoja de Trabajo para Reembolsos del Impuesto Estatal y Local sobre los Ingresos** que aparece en estas instrucciones para saber si parte alguna de su reembolso es tributable.

Excepción. Vea *Itemized Deduction Recoveries* (Recuperación de las deducciones detalladas) en la Publicación 525 en vez de usar la **Hoja de Trabajo para Reembolsos del Impuesto Estatal y Local sobre los Ingresos** en estas instrucciones si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponden.

1. Recibió un reembolso en 2023 que es para un año tributario que no sea 2022.

2. Recibió un reembolso que no es un reembolso del impuesto sobre el ingreso, tal como un reembolso del impuesto general sobre las ventas o el impuesto sobre bienes inmuebles, en 2023 por una cantidad deducida o crédito reclamado en un año anterior.

3. Tuvo ingreso tributable en la línea 15 de su Formulario 1040 o 1040-SR de 2022, pero no tuvo impuesto en la línea 16 de su Formulario 1040 o 1040-SR debido a la tasa impositiva del 0% sobre las ganancias de capital netas y dividendos calificados en ciertas situaciones.

4. Su reembolso del impuesto estatal y local sobre el ingreso de 2022 es mayor que su deducción por impuesto estatal y local sobre el ingreso de 2022 menos la cantidad que usted hubiera podido deducir en 2022 en concepto de impuesto estatal y local general sobre las ventas.

5. Efectuó su último pago de impuesto estatal o local estimado sobre el ingreso de 2022 en 2023.

6. Adeudó impuesto mínimo alternativo en 2022.

7. No pudo usar la cantidad completa de créditos a la cual usted tenía derecho en 2022 porque los créditos totales eran mayores que la cantidad que aparece en la línea 16 de su Formulario 1040 o 1040-SR de 2022.

8. Usted pudo haber sido reclamado como dependiente por otra persona en 2022.

9. Usted recibió un reembolso debido a una declaración conjunta de impuesto estatal o local sobre el ingreso, pero usted no presenta una declaración conjunta en el Formulario 1040 o 1040-SR de 2023 con la misma persona.

Líneas 2a y 2b

Pensión para el Cónyuge Divorciado Recibida

Línea 2a

Anote las cantidades recibidas por concepto de pensión del cónyuge divorciado o de manutención por separación judicial en conformidad con un acuerdo de divorcio o de separación que entró en vigor en o antes del 31 de diciembre de 2018, a menos que ese acuerdo se haya cambiado después del 31 de diciembre de 2018, para estipular expresamente que la pensión recibida no está incluida en su ingreso. La pensión del cónyuge divorciado recibida no se incluye en su ingreso si usted entró en un acuerdo de divorcio o separación después del 31 de diciembre de 2018. Si incluye la pensión en su ingreso, usted tiene que proveerle su número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) a la persona que efectuó los pagos. Si no le proporciona su *SSN* a esa persona, usted puede estar sujeto a pagar una multa. Para más detalles, vea la Publicación 504.

Si usted está incluyendo pagos de pensión para el cónyuge divorciado que recibe de más de un acuerdo de divorcio o separación en su ingreso, anote el total de toda pensión recibida en la línea **2a**.

Línea 2b

En la línea **2b**, anote el mes y el año de su acuerdo de divorcio o separación original que se relaciona con el pago de pensión para el cónyuge divorciado, si lo hay, declarado en la línea **2a**.

Si tiene pagos de pensión del cónyuge divorciado provenientes de más de un acuerdo de divorcio o separación, en la línea **2b** anote el mes y el año de su acuerdo de divorcio o separación por el cual usted recibió la mayor cantidad de ingreso. Adjunte una declaración escrita que liste el mes y el año de los otros acuerdos.

Línea 3

Ingreso o (Pérdida) de un Negocio

Si usted operó un negocio o si ejerció su profesión como dueño único de un negocio, declare su ingreso y gastos en el Anexo C.

Línea 4

Otras Ganancias o (Pérdidas)

Si usted vendió o intercambió bienes usados en el desempeño de un negocio u ocupación, vea las Instrucciones para el Formulario 4797.

Línea 7

Compensación por Desempleo

Usted debe recibir un Formulario 1099-G que muestre en la casilla **1** el total de la compensación por desempleo que se le pagó a usted en 2023. Declare esta cantidad en la línea **7**.



*Si la cantidad declarada en la casilla **1** de su(s) Formulario(s) 1099-G no es correcta, declare en la línea **7** sólo la cantidad de compensación por desempleo que realmente se le haya pagado a usted en 2023.*

Si usted hizo aportaciones a un programa gubernamental de compensación por desempleo o a un programa gubernamental de licencia familiar pagada y

usted no está detallando las deducciones, reduzca la cantidad que declara en la línea **7** por la cantidad de esas aportaciones. Si está detallando las deducciones, vea las instrucciones en el Formulario 1099-G.

Si recibió un pago en exceso de compensación por desempleo en 2023 y usted reintegró cualquier parte de dicho pago en 2023, reste esa cantidad que usted reintegró de la cantidad total que usted recibió. Anote el resultado en la línea **7**. También anote “*Repaid*” (Cantidad que usted reintegró) y la cantidad que reintegró en la línea de puntos que está junto a la línea **7**. Si en 2023 usted reintegró más de \$3,000 de compensación por desempleo que usted incluyó en el ingreso bruto de un año anterior, vea *Repayments* (Reintegros) en la Publicación 525 para detalles sobre cómo se declara el pago.



Si recibió compensación por desempleo en 2023, su estado puede emitirle un Formulario 1099-G en formato electrónico en vez de enviárselo por correo. Consulte el sitio web de la oficina de compensación por desempleo de su estado para más información.

Líneas 8a a 8z

Otros Ingresos



*No declare en las líneas **8a** a **8z** ningún ingreso del trabajo por cuenta propia ni honorarios que recibió como notario público. En su lugar, usted tiene que presentar el Anexo C, aun si usted no tiene gastos de negocio. Tampoco declare en las líneas **8a** a **8z** cualquier compensación para personas que no son empleados que aparece en el Formulario 1099-MISC, 1099-NEC o 1099-K (a menos que no sea ingreso del trabajo por cuenta propia, tal como ingreso de un pasatiempo o actividad esporádica). En su lugar, vea las Instrucciones for Recipient (Instrucciones para el destinatario) incluidas en el Formulario 1099-MISC, 1099-NEC o 1099-K para saber en dónde declarar ese ingreso. Para más información sobre lo que se declara en el Formulario 1099-K, vea las Instrucciones for Payee (Instrucciones para el beneficiario del pago) incluidas en ese formu-*

lario y visite [IRS.gov/1099K](https://www.irs.gov/1099K) y pulse sobre Español.

Línea 8a

Deducción por pérdida neta de operación (NOL). Anote cualquier deducción por pérdida neta de operación (*NOL*, por sus siglas en inglés) de un año anterior. Anote la cantidad dentro de los paréntesis preimpresos (como un número negativo). La cantidad de su deducción será restada de las otras cantidades de ingreso anotadas en las líneas **8b** a **8z**. Vea la Publicación 536 para detalles.

Línea 8b

Juegos y apuestas. Anote cualquier ganancia de juegos y apuestas. Las ganancias de juegos y apuestas incluyen loterías, rifas, pagos de sumas globales provenientes de la venta del derecho a recibir pagos de lotería futuros, etcétera. Para detalles sobre las pérdidas provenientes de juegos de azar, vea las instrucciones para la línea **16** del Anexo A.



Adjunte el (los) Formulario(s) W-2G al Formulario 1040 o 1040-SR si se le retuvo impuesto federal sobre el ingreso.

Línea 8c

Deuda cancelada. Anote cualquier deuda cancelada. Las deudas canceladas pueden mostrarse en la casilla **2** del Formulario 1099-C. Sin embargo, todo o parte de su ingreso proveniente de la cancelación de la deuda puede que no sea tributable. Vea la Publicación 4681 o visite [IRS.gov](https://www.irs.gov) e ingrese “*canceled debt*” (deuda cancelada) o “*foreclosure*” (ejecución hipotecaria) en la casilla para búsquedas.

Línea 8d

Exclusión de ingresos devengados en el extranjero y exclusión por concepto de vivienda en el extranjero del Formulario 2555. Anote la cantidad de la exclusión de ingresos devengados en el extranjero y exclusión por concepto de vivienda en el extranjero de la línea **45** del Formulario 2555. Anote la cantidad en el paréntesis preimpreso (como un número negativo). La cantidad de la

Hoja de Trabajo para Reembolsos del Impuesto Estatal y Local sobre los Ingresos —Línea 1 del Anexo 1


Antes de comenzar: Asegúrese de haber leído la **Excepción** en las instrucciones para esta línea para ver si usted puede usar esta hoja de trabajo en lugar de la Publicación 525 para calcular si alguna parte de su reembolso es tributable.

1. Anote el reembolso del impuesto sobre los ingresos proveniente del (de los) **Formulario(s) 1099-G** (o un documento similar). Pero **no** anote más de la cantidad de su impuesto estatal y local sobre los ingresos que aparece en la línea **5d** de su Anexo A de 2022 1. _____

2. ¿Es la cantidad de impuesto estatal y local sobre los ingresos (o impuesto general sobre las ventas), impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre los bienes muebles que pagó en 2022 (generalmente, ésta es la cantidad que declaró en la línea **5d** de su Anexo A de 2022) mayor que la cantidad en la línea **5e** de su Anexo A de 2022?

No. Anote la cantidad de la línea **1** en la línea **3** y pase a la línea **4**.
 Sí. Reste la cantidad de la línea **5e** de su Anexo A de 2022 de la cantidad de impuesto estatal y local sobre los ingresos (o impuesto general sobre las ventas), impuesto sobre los bienes inmuebles e impuesto sobre los bienes muebles que pagó en 2022 (generalmente, ésta es la cantidad que se declaró en la línea **5d** de su Anexo A de 2022). } 2. _____

3. ¿Es la cantidad en la línea **1** mayor que la cantidad en la línea **2**?

No.  Ninguna parte de su reembolso es tributable.
 Sí. Reste la línea **2** de la línea **1**. } 3. _____

4. Anote el total de sus deducciones detalladas en la línea **17** de su Anexo A de 2022. 4. _____

Nota: Si el estado civil para efectos de la declaración en su Formulario 1040 o 1040-SR de 2022 fue casado que presenta un declaración por separado y su cónyuge detalló las deducciones en 2022, omita las líneas **5** a **7**, anote la cantidad de la línea **4** en la línea **8** y pase a la línea **9**.

5. Anote la cantidad que aparece a continuación correspondiente al estado civil para efectos de la declaración que reclamó en su Formulario 1040 o 1040-SR de 2022.

- Soltero o casado que presenta una declaración por separado: \$12,950
- Casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos: \$25,900
- Cabeza de familia: \$19,400

} 5. _____


6. Marque los recuadros que le correspondan.*

Usted nació antes del 2 de enero de 1958. Usted es ciego.
 Cónyuge nació antes del 2 de enero de 1958. Cónyuge es ciego.
 Ningún recuadro fue marcado. Anote “-0-”.
 Multiplique el número de recuadros marcados por \$1,400 (\$1,750 si su estado civil para efectos de la declaración de 2022 fue soltero o cabeza de familia). 6. _____

* Si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado, puede marcar los recuadros para su cónyuge sólo si su cónyuge no tuvo ingresos, no presenta una declaración y no puede ser reclamado como dependiente en la declaración de otro contribuyente.

7. Sume las líneas **5** y **6** 7. _____

8. ¿Es la cantidad de la línea **7** menor que la cantidad de la línea **4**?

No.  Ninguna parte de su reembolso es tributable.
 Sí. Reste la línea **7** de la línea **4** 8. _____

9. **La parte tributable de su reembolso.** Anote la que sea **menor** entre la cantidad de la línea **3** o de la línea **8** aquí y en la línea **1** del Anexo 1 9. _____

línea 45 del Formulario 2555 será restada de las otras cantidades de ingreso anotadas en las líneas 8a a 8c y las líneas 8e a 8z. Complete la **Hoja de Trabajo para el Impuesto sobre Ingresos Devengados en el Extranjero** si anota una cantidad en la línea 45 del Formulario 2555.

Línea 8e

Ingreso del Formulario 8853. Anote el total de las cantidades de las líneas 8, 12 y 26 del Formulario 8853. Vea la Publicación 969.



Usted puede tener que pagar un impuesto adicional si recibió una distribución tributable proveniente de una Archer MSA o Medicare Advantage MSA. Vea las Instrucciones para el Formulario 8853.

Línea 8f

Ingreso del Formulario 8889. Anote el total de las cantidades de las líneas 16 y 20 del Formulario 8889.



Usted puede tener que pagar un impuesto adicional si recibió una distribución tributable proveniente de una cuenta de ahorros médicos. Vea las Instrucciones para el Formulario 8889.

Línea 8h

Pago por juraduría. Anote cualquier pago por juraduría y vea las instrucciones para la línea 24a.

Línea 8i

Premios y recompensas. Anote los premios y recompensas, pero vea las instrucciones para la línea 8m, **Medallas Olímpicas y Paralímpicas y premio en efectivo del USOC**, más adelante.

Línea 8j

Ingreso de actividad que se ejerce sin fines de lucro. Vea la Publicación 525.

Línea 8k

Opciones de compra de acciones. Anote cualquier ingreso procedente del ejercicio de una opción de compra de

acciones que no se haya declarado en la línea 1h del Formulario 1040 o 1040-SR.

Línea 8l

Ingreso del alquiler de bienes muebles si los alquiló con fines de lucro, pero no se dedicaba al negocio de alquilar dichos bienes. Vea también las instrucciones para la línea 24b, más adelante.

Línea 8m

Medallas Olímpicas y Paralímpicas y premio en efectivo del USOC. El valor de las medallas Olímpicas y Paralímpicas y la cantidad del premio monetario que obtuvo del *United States Olympic Committee* (Comité Olímpico de los Estados Unidos o *USOC*, por sus siglas en inglés) por su participación en los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos podría ser no tributable. Estas cantidades deben de ser informadas a usted en la casilla 3 del Formulario 1099-MISC. Para saber si estas cantidades son no tributables, primero calcule su ingreso bruto ajustado, incluyendo la cantidad de sus medallas y el premio monetario.

Si su ingreso bruto ajustado no es mayor que \$1,000,000 (\$500,000 si es casado que presenta una declaración por separado), estas cantidades no son tributables y usted debe incluir la cantidad que aparece en la casilla 3 del Formulario 1099-MISC en la línea 8m; luego réstela al incluirla en la línea 24c.

Línea 8n

Inclusión conforme a la sección 951(a). La sección 951 generalmente requiere que los accionistas estadounidenses de una corporación extranjera controlada incluyan en su ingreso la cantidad prorrateada de la participación en el ingreso de la corporación conforme a la subparte F y su cantidad determinada conforme a la sección 956. Anote en la línea 8n la suma de cualquier cantidad informada a usted en las líneas 1a a 1h y la línea 2 del Anexo I del Formulario 5471. Recuerde adjuntar la(s) copia(s) de su(s) Formulario(s) 5471 a su declaración de impuestos.

Línea 8o

Inclusión conforme a la sección 951A(a). La sección 951A generalmente requiere que los accionistas estadounidenses de una corporación extranjera controlada declaren su ingreso global intangible de bajos impuestos (*global intangible low-taxed income* o *GILTI*, por sus siglas en inglés) en su ingreso. Anote en la línea 8o la suma de cualquier cantidad informada a usted en la línea 5 de la Parte II de su Formulario 8992. Recuerde adjuntar la(s) copia(s) de su(s) Formulario(s) 8992 a su declaración de impuestos.



Si usted hizo una elección conforme a la sección 962 y tiene inclusión de ingreso conforme a la sección 951 o 951A, no declare ese ingreso en la línea 8n ni 8o, según corresponda. En su lugar, declare el impuesto a pagar con respecto a la elección conforme a la sección 962 en la línea 16 del Formulario 1040 o 1040-SR, y adjunte una declaración escrita que muestre cómo usted calculó el impuesto a pagar que incluye las cantidades brutas del ingreso conforme a la sección 951 y la sección 951A.

Línea 8p

Ajuste por pérdida de negocio en exceso conforme a la sección 461(I). Anote la cantidad de su pérdida de negocio en exceso de la línea 16 del Formulario 461.

Línea 8q

Distribuciones tributables de una cuenta ABLE. Las distribuciones de este tipo de cuenta pueden ser tributables si (a) son por más de los gastos calificados por incapacidad del beneficiario designado y (b) no fueron incluidas en una reinversión calificada. Vea la Publicación 907, *Tax Highlights for Persons With Disabilities* (Puntos sobresalientes de impuestos para personas con incapacidades), para más información.



Usted podría tener que pagar un impuesto adicional si recibió una distribución tributable proveniente de una cuenta ABLE. Vea las Instrucciones para el Formulario 5329, Additional Taxes on Qualified

Plans (Including IRAs) and Other Tax-Favored Accounts (*Impuestos adicionales sobre planes calificados (incluidos los arreglos de ahorros para la jubilación) y otras cuentas con beneficios tributarios*).

Línea 8r

Becas de estudios y becas de investigación no declaradas en un Formulario W-2. Anote la cantidad de las becas de estudio y becas de investigación no declaradas en un Formulario W-2. Sin embargo, si usted fue candidato para un título académico, incluya en la línea **8r** sólo las cantidades que usted usó para gastos que no sean de matrícula u otros gastos relacionados con los cursos. Por ejemplo, las cantidades que usó para hospedaje, comida y viajes tienen que ser declaradas en la línea **8r**.

Línea 8s

Cantidad no tributable de pagos de exención de Medicaid incluidos en la línea 1a o 1d del Formulario 1040. Ciertos pagos de exención de *Medicaid* que usted recibió por cuidar a alguien que vive con usted en la vivienda de usted puede que no sean tributables. Si estos pagos no tributables se le declararon a usted en la casilla **1** del (de los) Formulario(s) W-2, incluya la cantidad en la línea **1a** del Formulario 1040 o 1040-SR. Si usted no recibió un Formulario W-2 por sus pagos no tributables, o si recibió pagos no tributables que usted no declaró en la línea **1a** y usted escoge incluir estas cantidades no tributables en el ingreso del trabajo para propósitos de reclamar un crédito u otro beneficio tributario, declare la cantidad en la línea **1d** del Formulario 1040 o 1040-SR. Luego, en la línea **8s** anote la cantidad total de los pagos no tributables declarados en la línea **1a** o **1d** del Formulario 1040 o 1040-SR, en el espacio correspondiente dentro de los paréntesis preimpresos (como un número negativo). Para más información sobre estos pagos, vea la Publicación 525.

Línea 8t

Pensión o anualidad proveniente de un plan de compensación diferida no calificado o de un plan no gubernamental conforme a la sección 457.

Anote la cantidad que usted recibió como una pensión o anualidad proveniente de un plan de compensación diferida no calificado o de un plan no gubernamental conforme a la sección 457. Ésta podría mostrarse en la casilla **11** del Formulario W-2. Si usted recibió dicha cantidad, pero la casilla **11** está en blanco, comuníquese con su empleador o con el pagador para la cantidad recibida.

Línea 8u

Salarios devengados mientras estaba encarcelado. Anote la cantidad que recibió por servicios que desempeñó como recluso en una institución penal. Usted pudiese recibir el (los) Formulario(s) W-2 o el (los) Formulario(s) 1099.

Línea 8z

Otros ingresos. Use la línea **8z** para declarar cualquier ingreso tributable no declarado en otra parte de su declaración o en otros anexos. Indique el tipo y la cantidad de ingresos. Si es necesario, incluya una declaración o documento que muestre la información requerida. Para más detalles, vea *Miscellaneous Income* (Ingresos misceláneos) en la Publicación 525.



Si usted recibió un Formulario 1099-K por un artículo de uso personal que usted vendió y obtuvo una ganancia, no declare esta cantidad en la línea 8z, en su lugar, declárela como usted declararía cualquier otra ganancia de capital en el Formulario 8949 y el Anexo D.

Ejemplos de ingresos a declarar en la línea **8z** incluyen los siguientes:

- Reembolsos u otras cantidades recibidas por partidas deducidas en un año anterior, tales como gastos médicos, impuestos sobre bienes inmuebles, impuesto general sobre las ventas o intereses sobre una hipoteca residencial. Vea *Recoveries* (Recuperación de fondos) en la Publicación 525 para detalles sobre cómo calcular la cantidad a declarar.

- Los pagos de asistencia de ajuste comercial relacionados con el reemplazo (*Reemployment Trade Adjustment Assistance* o *RTAA*, por sus siglas en inglés). Dicha cantidad debe aparecer en la casilla **5** del Formulario 1099-G.

- Pérdidas sobre ciertas distribuciones correctivas de diferimientos en exceso. Vea *Retirement Plan Contributions* (Aportaciones a un plan para la jubilación) en la Publicación 525.

- Dividendos sobre pólizas de seguro si exceden del total de todas las primas netas que usted pagó por el contrato.

- Recuperación de una deducción por una donación caritativa relacionada con la donación de un interés fraccionado en un bien mueble tangible. Vea *Fractional Interest in Tangible Personal Property* (Interés fraccionado en un bien mueble tangible) en la Publicación 526. Le aplican intereses y un impuesto adicional del 10% a la cantidad recuperada. Vea las instrucciones para la línea **17g** del Anexo 2.

- Recuperación de una deducción por una donación caritativa si la organización caritativa dispone de los bienes donados dentro de 3 años de la donación. Vea *Recapture if no exempt use* (Recuperación si no hay uso exento) en la Publicación 526.

- La parte tributable de pagos de asistencia en casos de desastre. Vea la Publicación 525 para calcular la parte tributable, si la hay. Si alguno de sus pagos de asistencia en casos de desastre es tributable, adjunte una declaración o documento que muestre el pago total que recibió y cómo usted calculó la parte tributable.

- Distribuciones tributables de una cuenta *Coverdell* de ahorros para la educación (*ESA*, por sus siglas en inglés) o un programa de matrícula calificado (*QTP*, por sus siglas en inglés). Las distribuciones de estas cuentas pueden ser tributables si (a) en el caso de distribuciones provenientes de un *QTP*, son más que los gastos de educación superior calificados del beneficiario designado en 2023 o en el caso de las distribuciones provenientes de una *ESA*, son más que los gastos de educación calificados del beneficiario designado en 2023; y (b) no fueron incluidas en una reinversión calificada. Las distribuciones no tributables de estas cuentas no tienen que ser declaradas en el Formulario 1040 o 1040-SR. Esto incluye las reinversiones y los gastos por educación superior calificados que se le reembolsaron a un estudiante de un *QTP* que se volvieron a contribuir a un *QTP* con el mismo beneficiario de-

signado generalmente dentro de 60 días después de la fecha del reembolso. Vea la Publicación 970, *Tax Benefits for Education* (Beneficios tributarios por estudios).



Usted puede tener que pagar un impuesto adicional si recibió una distribución tributable de una cuenta Coverdell ESA o un QTP. Vea las Instrucciones para el Formulario 5329.

Ingresos no tributables. No declare ningún ingreso no tributable en la línea **8z**. Ejemplos de ingreso no tributable incluyen los siguientes:

- Pensión para hijos menores.
- Pagos que usted recibió para ayudarle a pagar su préstamo hipotecario conforme al *HFA Hardest Hit Fund* (Fondo de ayuda para los propietarios de vivienda más afectados de la Agencia del Financiamiento de Viviendas o *HFA*, por sus siglas en inglés) o al *Homeowner Assistance Fund* (Fondo de asistencia al propietario de vivienda).
- Todos los *“Pay-for-Performance Success Payments”* (Pagos de incentivo a condición de que el prestatario efectúe puntualmente los pagos mensuales de una hipoteca) que reducen el saldo del principal de su hipoteca residencial conforme al *Home Affordable Modification Program* (Programa de modificación asequible de hipotecas residenciales).
- Ganancias de un seguro de vida que recibió debido al fallecimiento de otra persona (que no sean ciertos contratos de seguro de vida que son propiedad del empleador).
- Regalos y legados. Usted puede tener que declarar información sobre sus regalos o legados en la Parte IV del Formulario 3520 si usted recibió:

1. Un regalo o legado de una persona extranjera o de un caudal hereditario extranjero (incluyendo personas extranjeras relacionadas con ese individuo extranjero o caudal hereditario extranjero) cuyo total sea de más de \$100,000; o

2. Cantidades totalizando más de \$18,567 de una sociedad anónima extranjera o sociedad colectiva extranjera (incluyendo personas extranjeras relacionadas con dichas sociedades anónimas extranjeras o sociedades colectivas extranjeras) que usted haya tratado como un regalo.

Vea las Instrucciones para el Formulario 3520.

Cómo declarar una pérdida del Formulario 1099-K. Si usted vendió un artículo de uso personal y tuvo una pérdida de la venta del mismo, declare la pérdida en el Formulario 8949 o declare ésta en la línea **8z**. Si declara la pérdida en la línea **8z**, anote en la línea **8z** la cantidad de los ingresos derivados de la venta provenientes del Formulario 1099-K. En el espacio para anotaciones junto a la línea **8z** escriba en inglés *“Form 1099-K Personal Item Sold at a Loss”* (Artículo de uso personal vendido y de cuya venta se obtuvo una pérdida - Formulario 1099-K) y anote también la cantidad del ingreso derivado de la venta. Por ejemplo, usted compró un sofá por \$1,000 y lo vendió a través de un tercero vendedor por \$700, el cual se le informó en su Formulario 1099-K. En el espacio para anotaciones junto a la línea **8z**, usted escribiría *“Form 1099-K Personal Item Sold at a Loss - \$700”* (Artículo de uso personal vendido y de cuya venta se obtuvo una pérdida - Formulario 1099-K - \$700). Vea las instrucciones para la línea **24z**.



*Si usted vendió más de un artículo de uso personal y tuvo una pérdida, o recibió más de un Formulario 1099-K por artículos de uso personal que usted vendió y tuvo pérdidas, en el espacio para anotaciones junto a la línea **8z** escriba en inglés “Form(s) 1099-K Personal Items Sold at a Loss” (Artículos de uso personal vendidos y de cuya venta se obtuvieron pérdidas - Formulario(s) 1099-K) y anote la cantidad total de los ingresos derivados de las ventas en la línea **8z**.*

Formulario 1099-K incorrecto. Si usted recibió un Formulario 1099-K que muestre pagos que usted no recibió o que de alguna otra manera esté incorrecto y usted no puede conseguir que se lo corrijan, anote en la línea **8z** la cantidad del Formulario 1099-K informada a usted incorrectamente. En el espacio para anotaciones junto a la línea **8z**, escriba en inglés *“Incorrect Form 1099-K”* (Formulario 1099-K incorrecto) y anote también la cantidad que está informada incorrectamente a usted. Por ejemplo, si usted recibió un Formulario 1099-K que incorrectamente muestre \$800 en pagos a usted, usted anotaría \$800 en la línea

8z y en el espacio para anotaciones junto a la línea **8z** usted escribiría *“Incorrect Form 1099-K - \$800”* (Formulario 1099-K incorrecto - \$800). Vea las instrucciones para la línea **24z**.

Ajustes al Ingreso

Línea 11

Gastos del Educador

Si usted fue un educador elegible en 2023, puede deducir en la línea **11** hasta \$300 de gastos calificados que usted pagó en 2023. Si usted y su cónyuge están presentando una declaración conjunta y ustedes dos son educadores elegibles, la cantidad máxima de la deducción es \$600. No obstante, ningún cónyuge puede deducir más de \$300 por concepto de los gastos calificados de éste en la línea **11**. Un educador elegible es un maestro, instructor, consejero, director o ayudante, de kínder (jardín de infancia) hasta doceavo grado, que ha trabajado en una escuela por lo menos 900 horas durante el año escolar.

Gastos calificados incluyen gastos ordinarios (normales) y necesarios pagados:

- Por cursos de desarrollo profesional relacionados con el plan de estudios en el que usted imparte instrucción. También incluyen aquellos gastos relacionados con aquellos estudiantes para quienes usted provee esa instrucción; o
- Gastos asociados con la compra de libros, suministros, equipo (incluyendo equipo de computadora, programas (*software*) y servicios) y otros materiales que se utilizan en el aula.

Un “gasto ordinario” es aquél que es común y aceptado en su campo educativo. Un “gasto necesario” es uno que es útil y apropiado en el desempeño de su profesión de educador. Un gasto no tiene que ser obligatorio para considerarse necesario.



Los gastos calificados incluyen las cantidades pagadas o incurridas en 2023 para equipos de protección personal, desinfectantes y otros suministros utilizados para la prevención de la propagación del coronavirus.

Los gastos calificados no incluyen los gastos por enseñanza impartida en el hogar ni por artículos para cursos de salud o de educación física que no se usan en el desempeño del deporte.

Usted tiene que restar de sus gastos calificados las siguientes cantidades:

- Intereses de bonos de ahorros estadounidenses de la serie EE y de la serie I que pueden excluirse de los ingresos y que provienen del Formulario 8815, *Exclusion of Interest From Series EE and I U.S. Savings Bonds Issued After 1989* (Exclusión de los intereses provenientes de bonos de ahorros estadounidenses calificados de las series EE e I emitidos después de 1989).

- Ganancias o distribuciones no tributables provenientes de un programa de matrícula calificado.

- Cualquier distribución de ganancias no tributable proveniente de una cuenta *Coverdell* de ahorros para la educación.

- Todo reembolso de dichos gastos que haya recibido y el cual no se le haya declarado en la casilla **1** del Formulario W-2.

Para más detalles, consulte el [Tema Tributario 458](#) o vea la Publicación 529, *Miscellaneous Deductions* (Deducciones misceláneas).

Línea 12

Ciertos Gastos de Negocio de Reservistas de las Fuerzas Armadas, Artistas Escénicos y Funcionarios del Gobierno que Prestan Servicios a Base de Honorarios Fijos

Incluya las deducciones siguientes en la línea **12**:

- Ciertos gastos de negocio de los miembros de la *National Guard* (Guardia Nacional) y de la reserva militar que viajaron más de 100 millas desde sus viviendas para prestar servicios como miembros de la Guardia Nacional o de la reserva militar.

- Gastos relacionados con las artes escénicas como artista escénico calificado.

- Gastos de negocio de funcionarios gubernamentales estatales o locales que prestan servicios a base de honorarios fijos.

Para más detalles, vea el Formulario 2106, *Employee Business Expenses* (Gastos de negocio del empleado).

Línea 13

Deducción por Cuentas de Ahorros Médicos (HSA)

Usted quizás pueda tomar esta deducción si las aportaciones (que no sean aportaciones del empleador, reinversiones ni distribuciones calificadas de un *IRA* para proveer fondos a una *HSA*) fueron hechas a su *HSA* para 2023. Vea el Formulario 8889, *Health Savings Accounts (HSAs)* (Cuentas de ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés)).

Línea 14

Gastos de Mudanza para Miembros de las Fuerzas Armadas

Puede deducir los gastos de mudanza si usted es miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo y, debido a una orden militar, se muda debido a un cambio permanente de puesto. Consulte el [Tema Tributario 455](#) o vea el Formulario 3903, *Moving Expenses* (Gastos de mudanza).

Línea 15

Parte Deducible del Impuesto sobre el Trabajo por Cuenta Propia

Si trabajaba por cuenta propia y adeuda el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia, complete el Anexo SE, Impuesto sobre el Trabajo por Cuenta Propia, para calcular la cantidad de su deducción. La parte deducible de su impuesto sobre el trabajo por cuenta propia aparece en la línea **13** del Anexo SE.

Línea 16

Planes SEP, SIMPLE y Planes Calificados para Personas que Trabajan por Cuenta Propia

Si usted trabajaba por cuenta propia o era un socio, usted quizás pueda tomar esta deducción. Vea la Publicación 560, *Retirement Plans for Small Business* (Planes de jubilación para pequeños negocios), o si es un ministro, la Publicación 517, *Social Security and Other Information for Members of the Clergy*

and Religious Workers (Información sobre el Seguro Social y otra información para miembros del clero y trabajadores religiosos).

Línea 17

Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia

Quizás pueda deducir la cantidad que usted pagó por seguro médico para usted, su cónyuge y sus dependientes. El seguro también puede cubrir a su hijo que tiene menos de 27 años de edad al final de 2023, aun si el hijo no era su dependiente. Un hijo incluye a su hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo adoptivo o hijo de crianza (éstos dos últimos se definen bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?** en las Instrucciones para el Formulario 1040).

Una de las siguientes situaciones tiene que ser cierta:

- Usted trabajaba por cuenta propia y tuvo una ganancia neta que declaró en el Anexo C o F.

- Usted era un socio con ingresos netos del trabajo por cuenta propia.

- Usted usó uno de los métodos opcionales para calcular sus ingresos netos del trabajo por cuenta propia en el Anexo SE.

- Usted recibió salarios en 2023 provenientes de una sociedad anónima de tipo S en la cual usted fue un accionista que tuvo más del 2% de las acciones. Las primas del seguro médico pagadas o reembolsadas por la sociedad anónima de tipo S aparecen como salarios en el Formulario W-2.

El plan de seguro tiene que estar establecido bajo su negocio. Sus servicios personales tienen que haber sido un factor material de producción de ingresos en el negocio. Si está presentando el Anexo C o F, la póliza puede estar o a su nombre o al nombre del negocio.

Si usted es un socio, la póliza puede estar o a nombre suyo o de la sociedad anónima. Usted puede pagar las primas usted mismo o su sociedad anónima lo puede hacer y declararlas como pagos garantizados. Si la póliza está a nombre suyo y usted paga las primas usted mismo, la sociedad anónima tiene que reembolsarle y declarar las primas como pagos garantizados.

Hoja de Trabajo para la Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia —Línea 17 del Anexo 1

Antes de comenzar: ✓ Asegúrese de haber leído las **Excepciones** en las instrucciones para esta línea para ver si usted puede usar esta hoja de trabajo en lugar del Formulario 7206, *Self-Employed Health Insurance Deduction* (Deducción del seguro médico para personas que trabajan por cuenta propia), para calcular su deducción.

- | | |
|---|-----------------|
| <p>1. Anote la cantidad total pagada en 2023 por cobertura de seguro médico establecida bajo su negocio (o sociedad anónima de tipo S en la cual usted fue un accionista que tuvo más del 2% de las acciones) para 2023 para usted, su cónyuge y sus dependientes. Su seguro también puede cubrir a su hijo que tenía menos de 27 años de edad al final de 2023, aun si el hijo no era su dependiente. Pero no incluya las cantidades por cualquier mes en que usted cumplía los requisitos para participar en un plan médico patrocinado por el empleador o cantidades pagadas con fondos de distribuciones de un plan para la jubilación que no eran tributables porque usted es un funcionario de seguridad pública jubilado</p> | <p>1. _____</p> |
| <p>2. Anote su ganancia neta* y todo otro ingreso del trabajo** del negocio bajo el cual se estableció el plan de seguro, menos toda deducción en las líneas 15 y 16 del Anexo 1. No incluya pagos exentos del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia del <i>Conservation Reserve Program</i> (Programa de Reservas para la Conservación o <i>CRP</i>, por sus siglas en inglés)</p> | <p>2. _____</p> |
| <p>3. Deducción del seguro médico para personas que trabajan por cuenta propia. Anote la que sea menor entre la cantidad de la línea 1 o la línea 2 aquí y en la línea 17 del Anexo 1. No incluya esta cantidad al calcular cualquier deducción por gastos médicos en el Anexo A</p> | <p>3. _____</p> |

* Si usó cualquiera de los métodos opcionales para calcular sus ingresos netos del trabajo por cuenta propia, no anote su ganancia neta. En lugar de eso, anote la cantidad de la línea 4b del Anexo SE.

** “**Ingreso del trabajo**” incluye ingresos netos y ganancias netas de la venta, transferencia u concesión de derechos a propiedad que usted creó. No obstante, no incluye ingreso de ganancias de capital. Si usted fue un accionista que tuvo más del 2% de las acciones en una sociedad anónima de tipo S bajo la cual se estableció el plan de seguro médico, el “ingreso del trabajo” es su salario sujeto al impuesto del Medicare (casilla 5 del Formulario W-2) proveniente de esa sociedad anónima.

Si usted es accionista con más del 2% de acciones en una sociedad anónima de tipo S, la póliza puede estar a su nombre o a nombre de la sociedad anónima de tipo S. Usted puede pagar las primas usted mismo o la sociedad anónima de tipo S puede pagarlas y declararlas como salarios. Si la póliza está a nombre suyo y usted paga las primas usted mismo, la sociedad anónima de tipo S tiene que reembolsarle las primas. Usted puede deducir las primas sólo si la sociedad anónima de tipo S declara las primas pagadas o reembolsadas como salarios en la casilla 1 de su Formulario W-2 en 2023 y usted también declara los pagos de las primas o el reembolso de éstas como salarios en la línea 1a del Formulario 1040 o 1040-SR.

Pero si usted también reúne los requisitos para participar en un plan médico subsidiado que es mantenido por su empleador o el empleador de su cónyuge durante cualquier mes o parte de un mes en 2023, las cantidades pagadas por la cobertura del seguro médico para ese mes no se pueden usar para calcular la

deducción. Además, si usted reunió los requisitos para cualquier mes o parte de un mes para participar en un plan médico subsidiado que es mantenido por el empleador de su dependiente o de su hijo que tenía menos de 27 años de edad al final de 2023, no use las cantidades pagadas por cobertura para ese mes para calcular la deducción.



Un qualified small employer health reimbursement arrangement (arreglo de reembolso de salud de un empleador pequeño calificado o QSEHRA, por sus siglas en inglés) se considera un plan médico subsidiado que es mantenido por un empleador.

Ejemplo. Si usted reúne los requisitos para participar en un plan médico subsidiado que es mantenido por el empleador de su cónyuge del 30 de septiembre al 31 de diciembre, no puede usar las cantidades pagadas por cobertura del seguro médico de septiembre a diciembre para calcular la deducción suya.

Las primas de *Medicare* que usted paga voluntariamente para obtener un seguro a nombre suyo que es similar a un seguro médico privado calificado pueden usarse para calcular la deducción. Las cantidades pagadas por cobertura de seguro médico con fondos de distribuciones de un plan para la jubilación que no eran tributables porque usted es un funcionario de seguridad pública jubilado no se pueden usar para calcular la deducción.

Para más detalles, vea las Instrucciones para el Formulario 7206.

Si usted reúne los requisitos para tomar la deducción, use la **Hoja de Trabajo para la Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia** para calcular la cantidad que puede deducir.

Excepciones. Use el Formulario 7206 en lugar de la **Hoja de Trabajo para la Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia** que aparece en estas instrucciones para calcular la cantidad de su

deducción si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde:

- Usted tenía más de una fuente de ingreso sujeto al impuesto sobre el trabajo por cuenta propia.
- Usted presenta el Formulario 2555.
- Usted está usando cantidades pagadas por seguro de cuidado a largo plazo calificado para calcular la deducción.

Use la Publicación 974, *Premium Tax Credit (PTC)* (Crédito tributario de prima de seguro médico o *PTC*, por sus siglas en inglés), en lugar de la hoja de trabajo en estas instrucciones si el plan del seguro se consideraba como establecido bajo su negocio y fue obtenido por medio del Mercado de Seguros Médicos y se efectuaron pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico o usted está reclamando el crédito tributario de prima de seguro médico.

Línea 18

Multa por Retiro Prematuro de Ahorros

El Formulario 1099-INT o el Formulario 1099-OID que usted recibió mostrará la cantidad de toda multa que se le ha cobrado.

Líneas 19a, 19b y 19c Pensión para el Cónyuge Divorciado Pagada

Línea 19a

Si usted efectuó pagos a o para su cónyuge o excónyuge conforme a un acuerdo de divorcio o de separación que entró en vigor en o antes del 31 de diciembre de 2018, quizás pueda tomar esta deducción. No puede tomar una deducción por pagos de pensión para el cónyuge divorciado que efectuó a o para su cónyuge si su acuerdo de divorcio o de separación entró en vigor después del 31 de diciembre de 2018, o si entró en vigor en o antes del 31 de diciembre de 2018 y el acuerdo se modificó después del 31 de diciembre de 2018 para estipular expresamente que la pensión para el cónyuge divorciado recibida no se incluye en los ingresos de su excónyuge. Consulte el [Tema Tributario 452](#) o vea la Publicación 504, *Divorced or Separated Individuals* (Personas divorciadas o separadas).

Línea 19c

En la línea 19c, anote el mes y el año de su acuerdo de divorcio o de separación original que se relaciona con la deducción por pensión del cónyuge divorciado que se pagó.

Línea 20

Deducción por Aportaciones a un Arreglo IRA (Arreglo Individual de Ahorro para la Jubilación)



Si hizo alguna aportación no deducible a un arreglo individual de ahorro para la jubilación (IRA, por sus siglas en inglés) tradicional para 2023, usted tiene que declararla en el Formulario 8606, Nondeductible IRAs (Arreglos IRA no deducibles).



Usted tiene derecho a una deducción por su aportación a un arreglo IRA sin importar la edad.

Si hizo aportaciones a un IRA tradicional para 2023, quizás pueda tomar una deducción por un IRA. Pero usted o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta, tiene que tener ingreso del trabajo para hacerlo. Para propósitos de un IRA, el ingreso del trabajo incluye la pensión para el cónyuge divorciado y pagos por manutención por separación judicial declarados en la línea 2a del Anexo 1. Si era miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, el ingreso del trabajo incluye toda paga no tributable por combate que usted recibió. Si usted trabajaba por cuenta propia, el ingreso del trabajo generalmente es sus ingresos netos del trabajo por cuenta propia si sus servicios personales fueron un factor material de producción de ingresos. Para más detalles, vea la Publicación 590-A. Una declaración o documento debe serle enviado para el 31 de mayo de 2024 que muestre todas las aportaciones a su IRA tradicional para 2023.

Use la **Hoja de Trabajo para la Deducción por Aportaciones a un Arreglo IRA** para calcular la cantidad, si alguna, de su deducción por aportaciones a un IRA. Pero lea la siguiente lista antes de completar la hoja de trabajo:

1. No puede deducir las aportaciones a un *Roth IRA*. Pero quizás pueda tomar el crédito por aportaciones a cuentas (arreglos) de ahorro para la jubilación (crédito del ahorrador). Vea las instrucciones para la línea 4 del Anexo 3.

2. Si está presentando una declaración conjunta y usted, o su cónyuge, hace aportaciones a ambos un IRA tradicional y un *Roth IRA* para 2023, no use la **Hoja de Trabajo para la Deducción por Aportaciones a un Arreglo IRA** en estas instrucciones. En su lugar, vea la Publicación 590-A para calcular la cantidad, si alguna, de su deducción por un IRA.

3. No puede deducir aplazamientos electivos a planes conforme con las secciones 401(k), 403(b) o 457; a un plan *SIMPLE* ni a la *Thrift Savings Plan* (Cuenta de ahorros para la jubilación) federal. Estas cantidades no se incluyen como ingreso en la casilla 1 de su Formulario W-2.

4. Si hizo aportaciones a su IRA en 2023 que dedujo para 2022, no las incluya en la hoja de trabajo.

5. Si recibió ingreso de un plan de compensación diferida no calificado o de un plan no gubernamental conforme a la sección 457 que se incluye en la casilla 1 de su Formulario W-2 o en la casilla 1 del Formulario 1099-NEC, no incluya ese ingreso en la línea 8 de la hoja de trabajo. El ingreso debe mostrarse en (a) la casilla 11 de su Formulario W-2, (b) la casilla 12 de su Formulario W-2 con el código Z o (c) en la casilla 15 del Formulario 1099-MISC. Si no se indica, comuníquese con su empleador o el pagador para saber la cantidad de ingreso.

6. Usted tiene que presentar una declaración conjunta para deducir las aportaciones hechas al IRA de su cónyuge. Anote el total de la deducción IRA para usted y su cónyuge en la línea 20.

7. No incluya aportaciones de reversión al calcular su deducción. En su lugar, vea las instrucciones para las líneas 4a y 4b del Formulario 1040 o 1040-SR.

8. No incluya cargos pagados a fideicomisarios que se facturaron por separado y que fueron pagados por usted para su IRA.

9. No incluya los reintegros de distribuciones para miembros de la reserva

militar calificadas. Usted no los puede deducir. Para información sobre cómo declarar estos reintegros, vea *Qualified reservist repayments* (Reintegros de reservista calificados) en la Publicación 590-A.

10. Si el total de su deducción por un *IRA* en la línea **20** más toda aportación no deducible hecha a sus *IRA* tradicionales que aparecen en el Formulario 8606 es menor que la cantidad total de sus aportaciones a su(s) *IRA* tradicional(es) para 2023, vea la Publicación 590-A para ver las reglas especiales que aplican.

¿Estuvo Cubierto por un Plan para la Jubilación?

Si estuvo cubierto por un plan para la jubilación (pensión calificada, participación en las ganancias (incluido un plan conforme con la sección 401(k)), anuali-

dad, plan *SEP*, *SIMPLE*, etc.) en su empleo o por medio del trabajo por cuenta propia, su deducción por un *IRA* puede ser reducida o eliminada. Pero todavía puede hacer aportaciones a un *IRA* aunque no las pueda deducir. En todo caso, al ingreso devengado sobre sus aportaciones a un *IRA* no se le impone impuesto hasta que se le pague a usted.

El recuadro “*Retirement plan*” (Plan de jubilación) en la casilla **13** de su Formulario W-2 debe estar marcado si usted estaba cubierto por un plan en su empleo aun si usted no tenía intereses adquiridos (derecho legal a éste) en el plan. Usted también está cubierto por un plan si usted trabajaba por cuenta propia y tenía un plan *SEP*, plan *SIMPLE* o plan para la jubilación calificado.

Si usted estaba cubierto por un plan para la jubilación y presenta el Formulario 2555 u 8815, o si excluye beneficios para la adopción provistos por el empleador, vea la Publicación 590-A para calcular la cantidad, si alguna, de su deducción por un *IRA*.

Personas casadas que presentan por separado. Si no estaba cubierto por un plan para la jubilación, pero su cónyuge lo estaba, a usted se le considera estar cubierto por un plan, a menos que usted haya vivido separado de su cónyuge por todo el año 2023.



Es posible que pueda tomar el crédito por aportaciones a cuentas (arreglos) de ahorro para la jubilación. Vea las instrucciones para la línea 4 del Anexo 3.


Hoja de Trabajo para la Deducción por Aportaciones a un Arreglo IRA —Línea 20 del Anexo 1

Antes de comenzar:

- ✓ Asegúrese de haber leído las instrucciones para esta línea. Quizás no pueda usar esta hoja de trabajo.
- ✓ Calcule los ajustes añadidos que se anotarán en la línea **24z** del Anexo 1 (vea las instrucciones para la línea **24z** del Anexo 1).
- ✓ Si es casado que presenta una declaración por separado y vivió separado de su cónyuge durante todo el año 2023, anote "D" en la línea de puntos junto a la línea **20** del Anexo 1. Si no lo hace, usted puede recibir un aviso por error matemático del *IRS*.

IRA de Usted

IRA de su Cónyuge

<p>1a. ¿Estaba cubierto por un plan para la jubilación (vea ¿Estuvo Cubierto por un Plan para la Jubilación?)?</p> <p>1a. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>b. Si es casado que presenta una declaración conjunta, ¿estaba su cónyuge cubierto por un plan para la jubilación?</p> <p>1b. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Siguiente. Si marcó "No" en la línea 1a (y "No" en la línea 1b si es casado que presenta una declaración conjunta), omita las líneas 2 a 6, anote la cantidad correspondiente que aparece a continuación en la línea 7a (y la línea 7b, si le corresponde) y pase a la línea 8.</p> <ul style="list-style-type: none"> • \$6,500 si tiene menos de 50 años de edad al final de 2023. • \$7,500 si tiene 50 años de edad o más al final de 2023. <p>De lo contrario, pase a la línea 2.</p> <p>2. Anote la cantidad que aparece a continuación que le corresponde a usted:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soltero, cabeza de familia o casado que presenta una declaración por separado y usted vivió separado de su cónyuge durante todo el año 2023, anote \$83,000. • Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos, anote \$136,000. • Casado que presenta una declaración conjunta, anote \$136,000 en ambas columnas. Pero si marcó "No" en la línea 1a o 1b, anote \$228,000 para la persona que no estaba cubierta por un plan. • Casado que presenta una declaración por separado y usted vivió con su cónyuge en algún momento en 2023, anote \$10,000. <p>3. Anote la cantidad que aparece en la línea 9 del Formulario 1040 o 1040-SR</p> <p>3. _____</p> <p>4. Anote el total de las cantidades de las líneas 11 a 19a del Anexo 1, más las cantidades que usted anotó en las líneas 23 y 25 del Anexo 1</p> <p>4. _____</p> <p>5. Reste la línea 4 de la línea 3. Si es casado que presenta una declaración conjunta, anote el resultado en ambas columnas</p> <p>5a. _____ 5b. _____</p> <p>6. ¿Es la cantidad en la línea 5 menor que la cantidad en la línea 2?</p> <p><input type="checkbox"/> No.  Ninguna de sus aportaciones a su <i>IRA</i> es deducible. Para detalles sobre las aportaciones no deducibles a un <i>IRA</i>, vea el Formulario 8606.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Reste la línea 5 de la línea 2 en cada columna. Siga la instrucción a continuación que le corresponda a usted:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si es soltero, cabeza de familia o casado que presenta una declaración por separado, y el resultado es \$10,000 o más, anote la cantidad que le corresponda que aparece a continuación en la línea 7 para esa columna y pase a la línea 8. <ul style="list-style-type: none"> i. \$6,500 si tiene menos de 50 años de edad al final de 2023. ii. \$7,500 si tiene 50 años de edad o más al final de 2023. • Si es casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos y el resultado es \$20,000 o más (\$10,000 o más en la columna para el <i>IRA</i> de una persona que no estaba cubierta por un plan para la jubilación), anote la cantidad correspondiente que aparece a continuación en la línea 7 para esa columna y pase a la línea 8. <ul style="list-style-type: none"> i. \$6,500 si tiene menos de 50 años de edad al final de 2023. ii. \$7,500 si tiene 50 años de edad o más al final de 2023. <p>De lo contrario, pase a la línea 7.</p>	<p>2a. _____ 2b. _____</p> <p>6a. _____ 6b. _____</p>
---	---

Hoja de Trabajo para la Deducción por Aportaciones a un Arreglo IRA —continúa

	IRA de Usted	IRA de su Cónyuge
<p>7. Multiplique las líneas 6a y 6b por el porcentaje a continuación que le corresponda a usted. Si el resultado no es un múltiplo de \$10, aumentelo al siguiente múltiplo de \$10 (por ejemplo, aumente \$490.30 a \$500). Si el resultado es \$200 o más, anote el resultado. Pero si es menor que \$200, anote \$200.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soltero, cabeza de familia o casado que presenta una declaración por separado, multiplique por el 65% (0.65) (o por el 75% (0.75) en la columna para el IRA de la persona que tiene 50 años de edad o más al final de 2023). • Casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos, multiplique por el 32.5% (0.325) (o por el 37.5% (0.375) en la columna para el IRA de la persona que tiene 50 años de edad o más al final de 2023). Pero si marcó “No” en la línea 1a o 1b, entonces en la columna para el IRA de la persona que no estaba cubierta por un plan para la jubilación, multiplique por el 65% (0.65) (o por el 75% (0.75) si tiene 50 años de edad o más al final de 2023). 	7a.	7b.
<p>8. Anote el total de su (y de su cónyuge si presenta una declaración conjunta):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salarios, sueldos, propinas, etcétera. Generalmente, esto es la cantidad que se declara en la casilla 1 del Formulario W-2. Las excepciones se explican en las instrucciones para la línea 20. • Pensión para el cónyuge divorciado y pagos de la manutención por separación judicial declarados en la línea 2a del Anexo 1. • Paga no tributable por combate. Esta cantidad debe declararse en la casilla 12 del Formulario W-2 con el código Q o declarados en la línea 1i del Formulario 1040. 	8.	
<p>9. Anote el ingreso del trabajo que usted (y su cónyuge si presenta una declaración conjunta) recibió como trabajador por cuenta propia o como un socio. Generalmente, esto es sus (y de su cónyuge si presenta una declaración conjunta) ingresos netos del trabajo por cuenta propia si sus servicios personales fueron un factor material de producción de ingresos, menos toda deducción en las líneas 15 y 16 del Anexo 1. Si es cero o menos, anote “-0-”. Para más detalles, vea la Publicación 590-A</p>	9.	
<p>10. Sume las líneas 8 y 9</p>	10.	
<div style="display: flex; align-items: center;"> <p><i>Si es casado que presenta una declaración conjunta y la cantidad en la línea 10 es menor que \$13,000 (\$14,000 si uno de los cónyuges tiene 50 años de edad o más al final de 2023; \$15,000 si ambos cónyuges tienen 50 años de edad o más al final de 2023), deténgase aquí y use la hoja de trabajo en la Publicación 590-A para calcular la deducción por su IRA.</i></p> </div>		
<p>11. Anote las aportaciones hechas a su IRA tradicional, o que serán hechas para la fecha de vencimiento de su declaración para 2023 sin tomar en cuenta las prórrogas (el 15 de abril de 2024 para la mayoría de las personas), para 2023 a su IRA en la línea 11a y al IRA de su cónyuge en la línea 11b</p>	11a.	11b.
<p>12. En la línea 12a, anote la que sea menor entre las cantidades de las líneas 7a, 10 u 11a. Anote en la línea 12b la que sea menor entre las cantidades de las líneas 7b, 10 u 11b. Ésta es la mayor cantidad que usted puede deducir. Sume las cantidades de las líneas 12a y 12b y anote el total en la línea 20 del Anexo 1. O, si prefiere, usted puede deducir una cantidad más pequeña y tratar el resto como una aportación no deducible (vea el Formulario 8606)</p>	12a.	12b.

Línea 21

Deducción por Intereses sobre Préstamos de Estudios

Usted puede tomar esta deducción sólo si todas las siguientes situaciones le aplican:

- Pagó interés en 2023 sobre un préstamo de estudios calificado (que se define más adelante).
- Su estado civil para efectos de la declaración es cualquier estado excepto casado que presenta una declaración por separado.
- Su ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) modificado es

menor que: \$90,000 si es soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos; \$185,000 si es casado que presenta una declaración conjunta. Use las líneas **2** a **4** de la hoja de trabajo en estas instrucciones para calcular su AGI modificado.

- Usted, o su cónyuge si está presentando una declaración conjunta, no es

Hoja de Trabajo para la Deducción por Intereses sobre Préstamos de Estudios —Línea 21 del Anexo 1

Antes de comenzar: ✓ Calcule todo ajuste añadido que se tiene que anotar en la línea **24z** del Anexo 1 (vea las instrucciones para la línea **24z** del Anexo 1).
 ✓ Asegúrese de haber leído la **Excepción** en las instrucciones para esta línea para saber si usted puede usar esta hoja de trabajo en lugar de usar la Publicación 970 para calcular su deducción.

1.	Anote el total de intereses que usted pagó en 2023 por concepto de préstamos de estudio calificados (vea las instrucciones para la línea 21). No anote más de \$2,500	1.	<input type="text"/>
2.	Anote la cantidad de la línea 9 del Formulario 1040 o 1040-SR	2.	<input type="text"/>
3.	Anote el total de las cantidades de las líneas 11 a 20 del Anexo 1 y de las líneas 23 y 25 del Anexo 1	3.	<input type="text"/>
4.	Reste la línea 3 de la línea 2	4.	<input type="text"/>
5.	Anote la cantidad que aparece a continuación que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración.		
	<ul style="list-style-type: none"> • Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos: \$75,000 • Casado que presenta una declaración conjunta: \$155,000 	}	5. <input type="text"/>
6.	¿Es la cantidad de la línea 4 mayor que la cantidad en la línea 5 ?		
	<input type="checkbox"/> No. Omita las líneas 6 y 7 , anote “-0-” en la línea 8 y pase a la línea 9 .		
	<input type="checkbox"/> Sí. Reste la línea 5 de la línea 4	6.	<input type="text"/>
7.	Divida la línea 6 por \$15,000 (\$30,000 si es casado que presenta una declaración conjunta). Anote el resultado como decimal (redondeado al menos a tres lugares). Si el resultado es 1.000 o más, anote “1.000”	7.	<input type="text"/>
8.	Multiplique la línea 1 por la línea 7	8.	<input type="text"/>
9.	Deducción por intereses sobre préstamos de estudios. Reste la línea 8 de la línea 1 . Anote el resultado aquí y en la línea 21 del Anexo 1. No incluya esta cantidad al calcular cualquier otra deducción en su declaración (como en el Anexo A, C, E, etcétera)	9.	<input type="text"/>

reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2023 de otra persona (como la de sus padres).

No incluya ninguna cantidad pagada con fondos provenientes de una distribución de ganancias de un programa de matrícula calificado (*QTP*, por sus siglas en inglés) después de 2018 en la medida en que estas ganancias sean tratadas como libres de impuestos debido a que se usaron para pagar intereses sobre préstamos de estudios.

Use la hoja de trabajo en estas instrucciones para calcular su deducción por intereses sobre un préstamo de estudios.

Excepción. Use la Publicación 970 en lugar de la hoja de trabajo en estas instrucciones para calcular su deducción por intereses sobre préstamos de estudios si usted presenta el Formulario 2555 o 4563, o si excluye ingreso de fuentes dentro de Puerto Rico.

Préstamo de estudios calificado. Un “préstamo de estudios calificado” es cualquier préstamo que usted obtuvo para pagar los gastos de educación superior calificados por cualquiera de las siguientes personas que eran estudiantes elegibles:

1. Usted mismo o su cónyuge.
2. Una persona que era su dependiente cuando se obtuvo el préstamo.
3. Una persona que usted pudo haber reclamado como dependiente para el año en que se obtuvo el préstamo excepto que:

a. La persona presentó una declaración conjunta;

b. La persona tuvo ingreso bruto que era igual a o mayor que la cantidad de la exención para ese año o \$4,700 para 2023; o

c. Usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, podía ser re-

clamado como dependiente en la declaración de otra persona.

No obstante, un préstamo no es un préstamo para estudios calificado si (a) cualquier parte de las ganancias se usaron para otros propósitos o (b) el préstamo proviene o de una persona emparentada con usted o una persona que pidió prestado los fondos obtenidos en virtud de un plan del empleador calificado o un contrato adquirido en virtud de dicho plan. Para detalles, vea la Publicación 970.

Gastos de educación superior calificados. Los “gastos de educación superior calificados” generalmente incluyen la matrícula, cuotas, alojamiento y comida, y gastos relacionados, tales como libros y suministros. Los gastos tienen que ser para educación obtenida en un programa que provea un título, certificado o programa similar en una institución educativa elegible. Una “institución educativa elegible” incluye la mayoría de los

colegios, universidades y ciertas escuelas vocacionales. Para detalles, vea la Publicación 970.

Línea 22

La línea 22 ha sido reservada para uso futuro.

Línea 23

Deducción por Cuentas de Ahorros Médicos Archer MSA

Vea el Formulario 8853.

Líneas 24a a 24z

Línea 24a

Pago por juraduría. Anote su paga por juraduría si usted le dio la paga a su empleador porque su empleador pagó su salario o sueldo mientras usted prestaba servicio en el jurado.

Línea 24b

Anote los gastos deducibles relacionados con ingresos declarados en la línea 8I provenientes del alquiler de bienes muebles que haya desempeñado con fines de lucro, pero no se dedicaba al negocio de alquilar dichos bienes.

Línea 24c

Anote la cantidad no tributable del valor de medallas Olímpicas y Paralímpicas y del premio monetario del USOC (Comité Olímpico de los EE. UU.) declarada en la línea 8m.

Línea 24d

Anote la amortización o los gastos de reforestación (vea las Instrucciones para el Formulario 4562).

Línea 24e

Anote el reintegro de las prestaciones suplementarias por desempleo conforme a la *Trade Act of 1974* (Ley de Comercio de 1974) (vea la Publicación 525).

Línea 24f

Anote las aportaciones a planes de pensión conforme a la sección 501(c)(18) (D) (vea la Publicación 525).

Línea 24g

Anote las aportaciones hechas por ciertos capellanes a planes conforme a la sección 403(b) (vea la Publicación 517).

Línea 24h

Anote los honorarios de abogados y costos judiciales relacionados con acciones que involucren ciertas demandas por discriminación ilegal, pero sólo en la medida de los ingresos brutos derivados de tales acciones (vea la Publicación 525).

Línea 24i

Anote los honorarios de abogados y costos judiciales que pagó en conexión con un premio del IRS por la información que usted proporcionó y que ayudó al IRS a detectar violaciones de la ley tributaria, hasta la cantidad del premio que se incluye en su ingreso bruto.

Línea 24j

Anote su deducción de vivienda del Formulario 2555.

Línea 24k

Anote las deducciones en exceso por gastos conforme a la sección 67(e) provenientes de la casilla 11 con el código A del Anexo K-1 (Formulario 1041). Consulte las Instrucciones para el Anexo K-1 (Formulario 1041).

Línea 24z

Use la línea 24z para declarar cualquier ajuste que no haya sido declarado en ningún otro lugar. Anote el tipo y la cantidad del ajuste.

Cómo declarar una pérdida del Formulario 1099-K. Si usted vendió un artículo de uso personal y tuvo una pérdida de la venta del mismo y usted no declaró la pérdida en el Formulario 8949, anote en la línea 24z la cantidad de los ingresos derivados de la venta provenientes del Formulario 1099-K que usted declaró en la línea 8z. En el espacio para anotaciones junto a la línea 24z, escriba en inglés “*Form 1099-K Personal Item Sold at a Loss*” (Artículo de uso

personal vendido y de cuya venta se obtuvo una pérdida - Formulario 1099-K) y anote también la cantidad del ingreso derivado de la venta. Por ejemplo, usted compró un sofá por \$1,000 y lo vendió a través de un tercero vendedor por \$700, el cual se le informó en su Formulario 1099-K. En la línea 24z, usted anotaría \$700 y en el espacio para anotaciones junto a la línea 24z usted escribiría “*Form 1099-K Personal Item Sold at a Loss - \$700*” (Artículo de uso personal vendido y de cuya venta se obtuvo una pérdida - Formulario 1099-K - \$700). Vea las instrucciones para la línea 8z.



Si usted vendió más de un artículo de uso personal y tuvo una pérdida, o recibió más de un Formulario 1099-K por artículos de uso personal que usted vendió y tuvo pérdidas, y usted anotó la cantidad total de los ingresos derivados de las ventas en la línea 8z, usted también debe anotar la cantidad total de los ingresos derivados de las ventas en la línea 24z.

Formulario 1099-K incorrecto. Si usted recibió un Formulario 1099-K que muestre pagos que usted no recibió o que de alguna otra manera esté incorrecto y usted no puede conseguir que se lo corrijan, anote en la línea 24z la cantidad que usted declaró en la línea 8z. En el espacio para anotaciones junto a la línea 24z, escriba en inglés “*Incorrect Form 1099-K*” (Formulario 1099-K incorrecto) y anote también la cantidad que está informada incorrectamente a usted. Por ejemplo, si usted recibió un Formulario 1099-K que incorrectamente muestre \$800 en pagos a usted, usted anotaría \$800 en la línea 24z y en el espacio para anotaciones junto a la línea 24z usted escribiría “*Incorrect Form 1099-K - \$800*” (Formulario 1099-K incorrecto - \$800). Vea las instrucciones para la línea 8z.

Instrucciones para el Anexo 2

Impuestos Adicionales

Instrucciones Generales

Use el Anexo 2 si tiene impuestos adicionales que no pueden ser anotados directamente en el Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.

Incluya la cantidad de la línea 3 del Anexo 2 en el total de la línea 17 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.

Anote la cantidad de la línea 21 del Anexo 2 en la línea 23 del Formulario 1040 o 1040-SR o en la línea 23b del Formulario 1040-NR.

Instrucciones Específicas

Línea 1

Impuesto Mínimo Alternativo (AMT)

Aumento de la cantidad de exención del impuesto mínimo alternativo (AMT). La cantidad de la exención por el impuesto mínimo alternativo (AMT, por sus siglas en inglés) se aumenta a \$81,300 (\$126,500 si es casado que presenta una declaración conjunta o es cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos; \$63,250 si es casado que presenta una declaración por separado). El nivel de ingreso en el cual la exención del AMT comienza a eliminarse gradualmente ha aumentado a \$578,150 (\$1,156,300 si es casado que presenta una declaración conjunta o es cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos).

Si no está seguro de si adeuda el AMT, complete la **Hoja de Trabajo para Averiguar si Debe Completar el Formulario 6251**.

Excepción. Complete el Formulario 6251 en lugar de usar la hoja de trabajo si usted reclamó o recibió cualquiera de las siguientes partidas:

- Depreciación acelerada.

- Intereses exentos de impuestos de bonos de actividad privada.

- Costos intangibles de perforación (taladrado), circulación, investigación, experimentales o de minería.

- Amortización o agotamiento de las instalaciones de control de la contaminación.

- Ingresos o (pérdidas) de actividades agrícolas con refugio tributario, actividades pasivas, sociedades colectivas, sociedades anónimas de tipo S o actividades para las cuales usted no está en riesgo.

- Ingresos de contratos a largo plazo no calculados utilizando el método del porcentaje de obra realizada (*percentage-of-completion method*).

- Gastos por intereses de inversión declarados en el Formulario 4952.

- Deducción de pérdidas netas de operación.

- Ajustes de impuesto mínimo alternativo de un patrimonio, un fideicomiso, una grande sociedad colectiva optante o una cooperativa.

- Exclusión conforme a la sección 1202.

- Acciones procedentes del ejercicio de una opción de compra de acciones con incentivo y no se deshizo de las acciones el mismo año.

- Cualquier crédito general para negocios reclamado en el Formulario 3800 si la línea 6 (en la Parte I) o la línea 25 del Formulario 3800 es más de cero.

- Crédito por vehículo eléctrico calificado.

- Impuesto sobre bienes de reabastecimiento de vehículos con combustible alternativo.

- Crédito por impuesto mínimo del año anterior.

- Crédito por impuestos extranjeros.

- Pérdida neta calificada por desastre y está declarando su deducción estándar en la línea 16 del Anexo A. Vea las Instrucciones para el Formulario 4684 para más información.

Para obtener ayuda relacionada con el impuesto mínimo alternativo, acceda a IRS.gov/AMT y pulse sobre *Español*.

Línea 2



Reintegro del Excedente del Crédito Tributario de Prima de Seguro Médico Pagado por Adelantado

El crédito tributario de prima de seguro médico ayuda a pagar las primas de seguro médico que se compra del Mercado de Seguros Médicos. Las personas elegibles pueden tener pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico que fueron pagados en su nombre directamente a la compañía de seguros. Si usted, su cónyuge con el cual usted presenta una declaración conjunta o su dependiente estaban inscritos en cobertura comprada del Mercado de Seguros Médicos y se efectuaron pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico para la cobertura, complete el Formulario 8962 para conciliar (comparar) los pagos por adelantado con su crédito tributario de prima de seguro médico. Usted (o quien lo haya inscrito) debió haber recibido el Formulario 1095-A de parte del Mercado de Seguros Médicos con la información sobre su cobertura y todo pago por adelantado del crédito. Si la cantidad de los pagos por adelantado del crédito es mayor que el crédito tributario de prima de seguro médico que usted puede reclamar, la cantidad que usted debe reintegrar se indicará en la línea 29 del Formulario 8962. Anote la cantidad, si alguna, en la línea 2.

Quizás usted tenga que reintegrar el exceso de los pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico aun si otra persona lo inscribió a usted, su cónyuge o su dependiente en la cobertura del Mercado de Seguros Médicos. En tal caso, otra persona pudo haber recibido el Formulario 1095-A para dicha cobertura. Quizás también tenga que pagar el exceso de los pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico si usted inscribió a una persona en cobertura a través del Mercado de Seguros Médicos, usted no

Hoja de Trabajo para Averiguar si Debe Completar el Formulario 6251 —Línea 1 del Anexo 2

Antes de comenzar: Asegúrese de haber leído la **Excepción** que aparece en las instrucciones para esta línea para saber si usted tiene que completar el Formulario 6251 en lugar de usar esta hoja de trabajo.

1. ¿Está presentando el **Anexo A**?
 - No.** Omita las líneas **1 y 2**; reste la línea **13** del Formulario 1040 o 1040-SR o la línea **13a** del Formulario 1040-NR de la línea **11** del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR, anote el resultado en la línea **3** y pase a la línea **4**.
 - Sí.** Anote la cantidad de la línea **15** del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR **1.** _____
 2. Anote la cantidad de la línea **7** del Anexo A **2.** _____
 3. Sume las líneas **1 y 2** **3.** _____
 4. Anote todo reembolso de impuestos provenientes de las líneas **1 y 8z** del Anexo 1 **4.** _____
 5. Reste la línea **4** de la línea **3** **5.** _____
 6. Anote la cantidad que aparece a continuación que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración:
 - Soltero o cabeza de familia: \$81,300
 - Casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos: \$126,500
 - Casado que presenta una declaración por separado: \$63,250
 } **6.** _____
 7. ¿Es la cantidad que aparece en la línea **5** mayor que la cantidad que aparece en la línea **6**?
 - No.**  No complete el resto de esta hoja de trabajo. Usted no adeuda el impuesto mínimo alternativo y no necesita completar el Formulario 6251. Deje en blanco la línea **1** del Anexo 2.
 - Sí.** Reste la línea **6** de la línea **5** **7.** _____
 8. Anote la cantidad que aparece a continuación que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración:
 - Soltero o cabeza de familia: \$578,150
 - Casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos: \$1,156,300
 - Casado que presenta una declaración por separado: \$578,150
 } **8.** _____
 9. ¿Es la cantidad de la línea **5** mayor que la cantidad de la línea **8**?
 - No.** Anote “-0-”. Omita la línea **10**. Anote en la línea **11** la cantidad de la línea **7** y pase a la línea **12**.
 - Sí.** Reste la línea **8** de la línea **5** **9.** _____
 10. Multiplique la línea **9** por el 25% (0.25) y anote la cantidad que sea **menor** entre este resultado o la línea **6** **10.** _____
 11. Sume las líneas **7 y 10** **11.** _____
 12. ¿Es la cantidad de la línea **11** mayor que \$220,700 (\$110,350 si es casado que presenta una declaración por separado)?
 - Sí.**  Complete el Formulario 6251 para saber si usted adeuda el impuesto mínimo alternativo.
 - No.** Multiplique la línea **11** por el 26% (0.26) **12.** _____
 13. Sume la línea **16** del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR (menos todo impuesto proveniente del Formulario 4972) y la línea **2** del Anexo 2. (Si usó el Anexo J para calcular su impuesto en el espacio para anotar en la línea **16** del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR, calcule el impuesto nuevamente sin usar el Anexo J antes de incluirlo en este cálculo) **13.** _____
- Siguiente.** ¿Es la cantidad de la línea **12** mayor que la cantidad de la línea **13**?
- Sí.** Complete el Formulario 6251 para saber si usted adeuda impuesto mínimo alternativo.
 - No.** Usted no adeuda el impuesto mínimo alternativo y no necesita completar el Formulario 6251. Deje en blanco la línea **1** del Anexo 2.

reclama a esa persona como dependiente en su declaración y nadie más reclama a esa persona como dependiente. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 8962.

Línea 5

Impuesto No Declarado del Seguro Social y Medicare del Formulario 4137

Anote el total de todo impuesto proveniente del Formulario 4137.

Si el total de propinas que usted recibió en un mes es \$20 o más y usted no declaró la cantidad completa a su empleador, usted tiene que pagar los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* o de la jubilación ferroviaria (*RRTA*, por sus siglas en inglés) sobre las propinas no declaradas.

No incluya el valor de ninguna propina no monetaria, tal como boletos o pasajes. Usted no paga impuestos del Seguro Social y del *Medicare* ni de la jubilación ferroviaria (*RRTA*) sobre las propinas no monetarias.

Para calcular los impuestos del Seguro Social y del *Medicare*, use el Formulario 4137. Si adeuda impuesto de la *RRTA*, comuníquese con su empleador. Su empleador calculará y recaudará el impuesto de la *RRTA*.



Se le puede imponer una multa equivalente al 50% de los impuestos del Seguro Social y del Medicare o de la RRTA sobre las propinas que usted recibió pero que no le declaró a su empleador.

Línea 6

Impuesto No Recaudado del Seguro Social y Medicare del Formulario 8919

Anote el total de todo impuesto proveniente del Formulario 8919.

Si usted es un empleado que recibió salarios de un empleador que no le retuvo los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* de sus salarios, use el Formulario 8919 para calcular su parte del impuesto no declarado. Incluya en la línea 6 la cantidad de la línea 13 del Formulario 8919. Incluya la cantidad de la línea 6 del Formulario 8919 en la línea 1g del Formulario 1040 o 1040-SR.

Línea 8

Impuesto Adicional sobre Arreglos IRA, Otros Planes Calificados de Jubilación, Etcétera

Si cualquiera de las situaciones siguientes le aplica a usted, vea el Formulario 5329 y sus instrucciones para saber si usted adeuda este impuesto y si tiene que presentar el Formulario 5329. Vea también el Formulario 5329 y sus instrucciones para saber las definiciones de los términos que se emplean aquí.

1. Usted recibió una distribución prematura de (a) un *IRA* u otro plan para la jubilación calificado, (b) una anualidad o (c) un contrato de dotación modificado que entró en vigor después del 20 de junio de 1988, y la distribución total no se reinvertió.

2. Se hicieron aportaciones en exceso a su *IRA*, cuenta de ahorros *Coverdell* para la educación (conocida en inglés como *Coverdell ESA*), cuenta *Archer MSA*, cuenta de ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés) o cuenta *ABLE*.

3. Usted recibió una distribución tributable proveniente de una *Coverdell ESA*, un programa para la matrícula calificado o una cuenta *ABLE*.

4. Usted no tomó la distribución mínima requerida de su *IRA* u otro plan para la jubilación calificado para el 1 de abril del año siguiente al año en que usted alcanzó los 72 años de edad (73 años de edad si usted alcanzó los 72 años de edad en 2023).

Excepción. Si sólo la partida (1) le aplica y el código de distribución 1 se muestra correctamente en la casilla 7 de todos sus Formularios 1099-R, usted no tiene que presentar el Formulario 5329. En su lugar, multiplique la cantidad tributable de la distribución por el 10% (0.10) y anote el resultado en la línea 8. La cantidad tributable de la distribución es la parte de la distribución que usted declaró en la línea 4b o 5b del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR, o en el Formulario 4972. Marque también el recuadro de la línea 8 para indicar que usted no tiene que presentar el Formulario 5329. Pero usted tiene que presentar el Formulario 5329 si el código de distribución 1 aparece incorrectamente en la

casilla 7 del Formulario 1099-R o usted reúne los requisitos para una excepción, tal como las excepciones por gastos médicos calificados, gastos de educación superior calificados, distribuciones para compradores de primera vivienda calificadas o una distribución para miembros de la reserva militar calificada.

Línea 9

Impuestos sobre el Empleo de Empleados Domésticos

Anote los impuestos sobre la nómina por empleados domésticos que usted adeuda por tener un empleado doméstico. Si le corresponde una de las siguientes situaciones, vea el Anexo H y sus instrucciones para saber si adeuda estos impuestos:

1. Usted le pagó a un empleado doméstico (definido a continuación) salarios en efectivo de \$2,600 o más en 2023. Los “salarios en efectivo” incluyen salarios pagados por cheque, giros, etcétera. Pero no cuente cantidades pagadas a un empleado que tenía menos de 18 años de edad en cualquier momento de 2023 y era estudiante.

2. Usted retuvo impuesto federal sobre el ingreso durante 2023 a solicitud del empleado doméstico.

3. Usted pagó un total de \$1,000 o más por concepto de salarios en efectivo a empleados domésticos en cualquier trimestre natural del año 2022 o 2023.

Una persona que desempeña trabajo doméstico es un empleado doméstico si usted puede controlar lo que se va a hacer y cómo se va a hacer. El “trabajo doméstico” incluye trabajo que se hace en o alrededor de su hogar por niñeras, nanas, asistentes de salud, amas de llave, jardineros y otros trabajadores domésticos similares.

Línea 10

Reintegro del Crédito Tributario para Comprador de Primera Vivienda

Anote la cantidad del crédito tributario para comprador de primera vivienda que usted tiene que reintegrar si usted compró la vivienda en 2008.

Si compró la vivienda en 2008 y fue el dueño y la usó como su vivienda prin-

cial por todo 2023, puede anotar su reintegro de 2023 en esta línea sin adjuntar el Formulario 5405.

Vea las Instrucciones para el Formulario 5405 para detalles y para excepciones a la regla de los reintegros.

Línea 11

Impuesto Adicional del *Medicare*

Vea el Formulario 8959 y sus instrucciones si el total de sus salarios y todo ingreso del trabajo por cuenta propia de 2023 era mayor que:

- \$125,000 si es casado que presenta una declaración por separado;
- \$250,000 si es casado que presenta una declaración conjunta; o
- \$200,000 si es soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Vea también el Formulario 8959 si tiene compensación sujeta al impuesto de la jubilación ferroviaria (*RRTA*, por sus siglas en inglés) que era mayor que la cantidad recién listada que le corresponde a usted.

Si usted es casado que presenta una declaración conjunta y usted o su cónyuge tuvieron salarios o compensación sujeta al impuesto de la *RRTA* mayor que \$200,000, su empleador pudo haber retenido el Impuesto Adicional del *Medicare* aun si usted no adeuda el impuesto. En ese caso, es posible que pueda obtener un reembolso del impuesto retenido. Vea las Instrucciones para el Formulario 8959 para saber cómo declarar el impuesto retenido en el Formulario 8959.

Línea 12

Impuesto sobre los Ingresos Netos de Inversión (*NIIT*)

Vea el Formulario 8960 y sus instrucciones si la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR es mayor que:

- \$125,000 si es casado que presenta una declaración por separado;
- \$250,000 si es casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos; o
- \$200,000 si es soltero o cabeza de familia.

Si presenta el Formulario 2555, vea el Formulario 8960 y sus instrucciones si la cantidad en la línea 11 del Formulario

1040, 1040-SR o 1040-NR es mayor que:

- \$5,000 si es casado que presenta una declaración por separado;
- \$130,000 si es casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos; o
- \$80,000 si es soltero o cabeza de familia.

Línea 13

Impuestos del Seguro Social y del *Medicare* o de la *RRTA* No Recaudados Sobre Propinas o el Seguro de Vida Colectivo a Término

Este impuesto debe aparecer en la casilla 12 del Formulario W-2 con los códigos A y B o M y N.

Línea 14

Interés Sobre el Impuesto Adeudado Sobre el Ingreso a Plazos Proveniente de la Venta de Ciertos Lotes Residenciales y Multipropiedades

Anote el interés sobre el impuesto adeudado sobre el ingreso a plazos proveniente de la venta de ciertos lotes residenciales y multipropiedades conforme con la sección 453(1)(3).

Línea 15

Interés Sobre el Impuesto Diferido Sobre la Ganancia de Ciertas Ventas a Plazos con un Precio de Venta Mayor que \$150,000

Anote el interés sobre el impuesto diferido sobre la ganancia de ciertas ventas a plazos con un precio de venta mayor que \$150,000 conforme con la sección 453A(c).

Línea 16

Recuperación del Crédito por Vivienda para Personas de Bajos Ingresos

Anote la cantidad de la línea 14 del Formulario 8611.

Líneas 17a a 17z

Otros Impuestos Adicionales

Línea 17a. Recuperación de los siguientes créditos:

1. Crédito por inversiones (vea el Formulario 4255, *Recapture of Investment Credit* (Recuperación del crédito por inversiones)). Identifique como "ICR".

2. El crédito por el empleo de indios estadounidenses (vea el Formulario 8845, *Indian Employment Credit* (Crédito por el empleo de indios estadounidenses)). Identifique como "IECR".

3. Crédito por mercados nuevos (vea el Formulario 8874, *New Markets Credit* (Crédito por mercados nuevos)). Identifique como "NMCR".

4. Crédito por instalaciones de cuidado infantil proporcionadas por el empleador (vea el Formulario 8882, *Credit for Employer-Provided Childcare Facilities and Services* (Crédito por instalaciones y servicios de cuidado infantil proporcionados por el empleador)). Identifique como "ECCFR".

5. Crédito por vehículo motorizado alternativo (vea el Formulario 8910, *Alternative Motor Vehicle Credit* (Crédito por vehículo motorizado alternativo)). Identifique como "AMVCR".

6. Crédito por bienes de reabastecimiento de vehículos con combustible alternativo (vea el Formulario 8911, *Alternative Fuel Vehicle Refueling Property Credit* (Crédito por bienes de reabastecimiento de vehículos con combustible alternativo)). Identifique como "ARPCR".

7. Crédito por vehículos enchufables con motor de dirección eléctrica calificados (vea el Formulario 8936, *Qualified Plug-in Electric Drive Motor Vehicle Credit* (Crédito por vehículos enchufables con motor de dirección eléctrica calificados)). Identifique como "8936R".

Línea 17b. Si usted vendió su casa en 2023 y fue financiada (completamente o en parte) de las ganancias de un bono hipotecario calificado exento de impuesto o usted reclamó el crédito por intereses hipotecarios, usted pudiese adeudar un impuesto de recuperación del subsidio hipotecario. Vea el Formulario 8828, *Recapture of Federal Mortgage Subsidy*

(Recuperación del subsidio hipotecario federal).

Línea 17c. Anote cualquier impuesto adicional sobre las distribuciones de una cuenta de ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés) que usted haya recibido proveniente de la línea **17b** del Formulario 8889. Vea la Parte II del Formulario 8889.

Línea 17d. Anote cualquier impuesto adicional sobre una *HSA* porque usted no permaneció como persona elegible durante el período de prueba proveniente de la línea **21** del Formulario 8889. Vea la Parte III del Formulario 8889.

Línea 17e. Anote cualquier impuesto adicional sobre las distribuciones de una cuenta *Archer MSA* proveniente de la línea **9b** del Formulario 8853. Vea el Formulario 8853.

Línea 17f. Anote cualquier impuesto adicional sobre las distribuciones de una cuenta *Medicare Advantage MSA* proveniente de la línea **13b** del Formulario 8853. Vea el Formulario 8853.

Línea 17g. Anote cualquier impuesto adicional sobre la recuperación de una deducción de una donación caritativa relacionada con un interés fraccionado en un bien mueble tangible. Vea la Publicación 526, *Charitable Contributions* (Donaciones caritativas), para más información.

Línea 17h. Anote cualquier impuesto adicional sobre el ingreso que usted recibió de un plan de compensación diferida no calificado que no cumple con los requisitos de la sección 409A. Este ingreso debe aparecer en la casilla **12** del Formulario W-2 con el código Z o en la casilla **15** del Formulario 1099-MISC. El impuesto es el 20% de la cantidad que se requiere ser incluida en el ingreso

más una cantidad por concepto de intereses determinada conforme a la sección 409A(a)(1)(B)(ii). Vea la sección 409A(a)(1)(B) para detalles.

Línea 17i. Anote cualquier impuesto adicional sobre la compensación que usted recibió de un plan de compensación diferida no calificado tal como se describe en la sección 457A si la compensación hubiera sido incluíble en su ingreso en un año anterior excepto que la cantidad no se pudo determinar hasta 2023. El impuesto es el 20% de la cantidad que se requiere ser incluida en el ingreso más una cantidad por concepto de intereses determinada conforme a la sección 457A(c)(2). Vea la sección 457A para detalles.

Línea 17j. Anote cualquier impuesto sobre beneficios en exceso conforme a la sección 72(m)(5). Vea la Publicación 560, *Retirement Plans for Small Business* (Planes de jubilación para pequeños negocios), para más información.

Línea 17k. Si usted recibió un pago de contrato blindado (o *golden parachute payments*, como se le conoce en inglés) en exceso (*EPP*, por sus siglas en inglés), tiene que pagar impuesto con tasa del 20% sobre dicho pago. Este impuesto debe aparecer en la casilla **12** del Formulario W-2 con el código K. Si recibió un Formulario 1099-MISC, el impuesto es el 20% del *EPP* que aparece en la casilla **14** del Formulario 1099-MISC. Anote esta cantidad en la línea **17k**.

Línea 17l. Anote cualquier impuesto sobre la distribución de acumulación de fideicomisos. Vea el Formulario 4970, *Tax on Accumulation Distribution of Trusts* (Impuesto sobre distribuciones acumuladas de fideicomisos), para más información.

Línea 17m. Anote cualquier impuesto sobre artículos de uso y consumo gravados sobre compensación en acciones a internos de una corporación expatriada. Vea la sección 4985.

Línea 17n. Anote toda cantidad de intereses retroactivos conforme a la sección 167(g) o 460(b). Vea el Formulario 8697 o el Formulario 8866 para más información.

Línea 17o. Anote cualquier impuesto sobre ingresos no directamente relacionados durante cualquier parte del año en que fue extranjero no residente. Vea las Instrucciones para el Formulario 1040-NR para más información.

Línea 17p. Anote toda cantidad de interés proveniente de la línea **16f** del Formulario 8621, relacionado con las distribuciones de, y las enajenaciones de, acciones de un fondo establecido conforme a la sección 1291.

Línea 17q. Anote toda cantidad de interés proveniente de la línea **24** del Formulario 8621.

Línea 17z. Use la línea **17z** para declarar cualquier otro impuesto que no haya sido declarado en ningún otro lugar de su declaración de impuestos u otros anexos. Anote el tipo y la cantidad del impuesto.

Otros impuestos a ser anotados incluyen lo siguiente:

Ajuste del Formulario 8978. Complete la **Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978 —Anexo 2 (Línea 17z)** si usted está presentando el Formulario 8978 y completó la hoja de trabajo en las instrucciones para la línea **6l** del Anexo 3 y la cantidad en la línea **3** de esa hoja de trabajo es negativa.

Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978 —Anexo 2 (Línea 17z)

Complete esta hoja de trabajo si completó la línea 3 de la **Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978** en las instrucciones para la línea 6l del Anexo 3.

1. Anote el total de las cantidades de cualquier impuesto conforme al capítulo 1* (aparte de su ajuste negativo del Formulario 8978) declarado en la Parte II del Anexo 2 1. _____

2. Anote como una cantidad positiva la cantidad negativa de la línea 3 de la **Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978** en las instrucciones para la línea 6l del Anexo 3 2. _____

3. ¿Es la cantidad de la línea 1 mayor que la cantidad de la línea 2?

Sí. Indique el tipo (anotando “Form 8978 ADJ”) y la cantidad de la línea 2 como un número negativo (en paréntesis) en la línea 17z.

No. Indique el tipo (anotando “Form 8978 ADJ”) y la cantidad de la línea 1 como un número negativo (en paréntesis) en la línea 17z.

Combine esta cantidad con cualquiera de las otras cantidades declaradas en la línea 17z para completar la entrada en el espacio de la línea 17z.

* Los impuestos del capítulo 1 incluyen los impuestos conforme a las secciones 1 a 1400Z-2 del Código de Impuestos Internos, así como ciertas cantidades que el Código trata como impuestos del capítulo 1. Por lo general, esto no incluye las cantidades declaradas en las líneas 4, 7, 9, 11 a 13, 17k a 17m o 17z (a menos que sean impuestos del capítulo 1).

Instrucciones para el Anexo 3

Créditos y Pagos Adicionales

Instrucciones Generales

Use el Anexo 3 si tiene créditos no reembolsables, que no sean el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes, u otros pagos y créditos reembolsables.

Incluya la cantidad de la línea **8** del Anexo 3 en la cantidad de la línea **20** del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.

Anote la cantidad de la línea **15** del Anexo 3 en la línea **31** del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.

Instrucciones Específicas

Línea 1

Crédito por Impuestos Extranjeros



Si es accionista en una sociedad anónima extranjera controlada y ha hecho una elección conforme a la sección 962, vea las instrucciones para la línea 16 de los Formularios 1040 y 1040-SR, para el crédito por impuestos extranjeros que usted calculó en el Formulario 1118, Foreign Tax Credit—Corporations (Crédito por impuestos extranjeros —sociedades anónimas).

Si pagó impuestos sobre el ingreso a un país extranjero o a un territorio de los EE. UU., es posible que pueda tomar este crédito. Por lo general, tiene que completar y adjuntar el Formulario 1116, *Foreign Tax Credit* (Crédito por impuestos extranjeros), para hacerlo.

Excepción. No tiene que completar el Formulario 1116 para tomar este crédito si todas las siguientes situaciones le corresponden:

1. Todo su ingreso bruto de fuentes extranjeras provenía de intereses y divi-

endos y todo ese ingreso y el impuesto extranjero pagado sobre el mismo se le declaró a usted en el Formulario 1099-INT, Formulario 1099-DIV o Anexo K-3 (o un documento sustitutivo).

2. El total de sus impuestos extranjeros no fue mayor que \$300 (no más de \$600 si es casado que presenta una declaración conjunta).

3. Usted tuvo las acciones o los bonos sobre los que se pagaron los dividendos o los intereses durante al menos 16 días y no estaba obligado a pagar estas cantidades a otra persona.

4. No está presentando el Formulario 4563 o excluyendo ingreso de fuentes dentro de Puerto Rico.

5. Todos sus impuestos extranjeros eran:

a. Legalmente adeudados y no son elegibles para un reembolso o una tasa de impuesto reducida conforme a un tratado tributario y

b. Pagados a países que son reconocidos por los Estados Unidos y no apoyan el terrorismo.

Para más detalles sobre estos requisitos, vea las Instrucciones para el Formulario 1116.

¿Reúne usted todos los cinco requisitos recién listados?

Sí. Anote en la línea **1** la cantidad que sea la menor entre (a) el total de sus impuestos extranjeros o (b) el total de las cantidades en la línea **16** del Formulario 1040 o 1040-SR y la línea **2** del Anexo 2.

No. Vea el Formulario 1116 para saber si usted puede tomar el crédito y, si puede hacerlo, si tiene que presentar el Formulario 1116.

Línea 2

Crédito por Gastos del Cuidado de Menores y Dependientes

Usted quizás pueda tomar este crédito si, para poder trabajar o buscar trabajo, us-

ted le pagó a otra persona para que cuida:

- Su hijo calificado que tiene menos de 13 años de edad a quien usted reclama como dependiente suyo,

- Su cónyuge incapacitado o cualquier otra persona incapacitada que no se puede cuidar a sí misma o

- Su hijo a quien no pudo reclamar como dependiente debido a las reglas para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, anteriormente.

Para más detalles, vea el [Tema Tributario 602](#) o el Formulario 2441.

Línea 3

Créditos Tributarios por Estudios

Si usted (o su dependiente) pagó gastos calificados en 2023 para usted mismo, su cónyuge o su dependiente para que se matriculara en o asistiera a una institución educativa elegible, quizás pueda tomar un crédito tributario por estudios. Vea el Formulario 8863 para detalles. No obstante, usted no puede tomar un crédito tributario por estudios si le aplica cualquiera de las siguientes situaciones.

- Usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, es reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2023 de otra persona (como sus padres).

- Su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado.

- La cantidad en la línea **11** del Formulario 1040 o 1040-SR es \$90,000 o más (\$180,000 o más si es casado que presenta una declaración conjunta).

- Usted, o su cónyuge, fue extranjero no residente durante cualquier parte de 2023, a menos que su estado civil para efectos de la declaración sea casado que presenta una declaración conjunta.

Quizás pueda aumentar un crédito tributario por estudios si el estudiante escoge incluir en el ingreso toda o parte de una subvención *Pell* o ciertas otras becas

o subvenciones para realizar investigaciones.

Para más información, vea la Publicación 970; las instrucciones para la línea 29 del Formulario 1040 o 1040-SR; y visite [IRS.gov/EdCredit](https://www.irs.gov/EdCredit).

Línea 4

Crédito por Aportaciones a Cuentas de Ahorros para la Jubilación (Crédito del Ahorrador)

Usted quizás pueda tomar este crédito si usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, hizo (a) aportaciones, que no sean aportaciones de reinversión, a un *IRA* tradicional o a un *Roth IRA*; (b) aplazamientos electivos a un plan 401(k) o 403(b) (incluidas las aportaciones designadas como *Roth*) o a un plan gubernamental conforme a la sección 457, *SEP* o *SIMPLE*; (c) aportaciones voluntarias de los empleados a un plan de jubilación calificado (incluido el *Thrift Savings Plan* (Cuenta de ahorros para la jubilación) federal); (d) aportaciones a un plan conforme a la sección 501(c)(18)(D); o (e) aportaciones a una cuenta *ABLE* hecha por el beneficiario designado, tal como se define en la sección 529A.

Sin embargo, usted no puede tomar el crédito si una de las siguientes situaciones le aplica:

1. La cantidad en la línea 11 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR es mayor que \$36,500 (\$54,750 si es cabeza de familia; \$73,000 si es casado que presenta una declaración conjunta).

2. La persona (o personas) que hizo la aportación calificada o el aplazamiento electivo (a) nació después del 1 de enero de 2006; (b) es reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2023 de otra persona o (c) era un estudiante (que se define a continuación).

Usted era un “estudiante” si durante una parte de cualesquier 5 meses naturales de 2023 usted:

- Estaba matriculado como estudiante a tiempo completo en una escuela; o
- Tomó un curso de capacitación agropecuaria en el terreno a tiempo completo ofrecido por una escuela o por

una agencia de un gobierno estatal, de un condado o local.

Una “escuela” incluye una escuela politécnica, profesional o industrial. Este término no abarca los cursos de capacitación en el empleo, los centros de enseñanza por correspondencia o las escuelas que ofrecen cursos sólo por Internet.

Para más detalles, vea el [Tema Tributario 610](#) o el Formulario 8880.

Línea 5

Créditos por Energía de la Propiedad Residencial

Línea 5a —Crédito por energía limpia residencial. Usted quizás pueda tomar este crédito completando y adjuntando el Formulario 5695 si pagó por cualquiera de los siguientes durante 2023:

- Propiedad de electricidad solar calificada para uso en su vivienda ubicada en los Estados Unidos.
- Propiedad de calentamiento de agua con energía solar calificada para uso en su vivienda ubicada en los Estados Unidos.
- Propiedad pequeña de energía eólica calificada para uso en conexión con su vivienda ubicada en los Estados Unidos.
- Propiedad de bomba de calor geotérmica calificada instalada en o en conexión con su vivienda ubicada en los Estados Unidos.
- Propiedad de tecnología de almacenamiento de batería calificada para uso en conexión con su vivienda ubicada en los Estados Unidos.
- Propiedad con pila o celda de combustible calificada instalada en o en conexión con su vivienda principal ubicada en los Estados Unidos.

Línea 5b —Crédito por mejoras energéticamente eficientes al hogar. Es posible que pueda tomar este crédito completando y adjuntando el Formulario 5695 por cualquiera de las siguientes mejoras hechas a su vivienda principal ubicada en los Estados Unidos durante 2023 si son nuevas y cumplen con ciertos requisitos para la eficiencia energética.

- Todo material o sistema aislante diseñado principalmente para evitar que se caliente demasiado su vivienda o que se pierda demasiado calor en la vivienda.

• Ventanas exteriores (incluidos los tragaluz).

- Puertas exteriores.
- Un techo de metal o asfalto con revestimientos pigmentados o gránulos de enfriamiento diseñados principalmente para reducir el sobrecalentamiento de su vivienda.

También puede tomar este crédito por el costo de los siguientes artículos si los artículos cumplen con ciertos estándares de rendimiento y calidad:

- Ciertos calentadores de agua eléctricos con bomba de calor; bombas de calor eléctricas; acondicionadores de aire central; y calentadores de agua de gas natural, propano o aceite.
- Un horno o una caldera de agua caliente calificado que use gas natural, propano o aceite.
- Estufa o caldera de biomasa calificada.
- Tableros de distribución eléctrica calificados, tableros secundarios de distribución eléctrica calificados, circuitos ramales (derivados) calificados o alimentadores de corriente calificados.

Condominios y cooperativas. Si usted es miembro de una asociación de administración de condominios para un condominio de su propiedad o es un inquilino-accionista de una corporación cooperativa de vivienda, a usted se le considera como si hubiera pagado su parte proporcional de los costos de dicha asociación o corporación para propósitos de estos créditos.

Más detalles. Para detalles, vea el Formulario 5695.

Líneas 6a a 6z

Otros Créditos No Reembolsables

Línea 6a. El crédito general para negocios consiste de varios créditos que normalmente le corresponden sólo a personas que son socios, accionistas en una sociedad anónima de tipo S, que trabajan por cuenta propia o que tienen bienes de alquiler. Vea el Formulario 3800 o la Publicación 334.



La cantidad de la elección de pago electivo de la columna (i) en la línea 6 de la Parte III del Formulario 3800 se declara en la línea 13c del Anexo 3.

Línea 6b. Anote cualquier crédito por impuesto mínimo de años anteriores. Vea el Formulario 8801.

Línea 6c. Usted quizás pueda tomar el crédito por adopción si pagó gastos para adoptar a un hijo o si adoptó a un hijo con necesidades especiales y la adopción se finalizó en 2023. Vea las Instrucciones para el Formulario 8839.

Línea 6d. Anote cualquier crédito para ancianos o personas incapacitadas. Vea el Anexo R.

Línea 6e. La línea 6e ha sido reservada para uso futuro.

Línea 6f. Anote la parte de uso personal de cualquier crédito por vehículos limpios. Vea la Parte III del Formulario 8936.

Línea 6g. Anote cualquier crédito por intereses hipotecarios si un gobierno es-

tatal o local le dio a usted un certificado de crédito hipotecario. Vea el Formulario 8396.

Línea 6h. Usted no puede reclamar el crédito tributario para comprador de primera vivienda en el Distrito de Columbia para una vivienda que usted compró después de 2011. Usted puede reclamarlo sólo si usted tiene un crédito que se ha transferido del año 2022. Vea el Formulario 8859.

Línea 6i. Anote cualquier crédito por vehículos eléctricos calificados. No puede reclamar este crédito por un vehículo puesto en servicio después de 2006. Usted puede reclamar este crédito sólo si tiene un crédito por actividad pasiva de un vehículo eléctrico que se ha transferido de un año anterior. Vea el Formulario 8834.

Línea 6j. Anote cualquier crédito por bienes de reabastecimiento de vehículos

con combustible alternativo. Vea el Formulario 8911.

Línea 6k. Anote cualquier crédito para titulares de bonos de crédito tributario. Vea el Formulario 8912.

Línea 6l. Anote la cantidad de la línea 14 del Formulario 8978 (relacionada con la deuda de un socio como resultado de una auditoría de la declaración de impuestos conforme a la sección 6226). Si la cantidad en la línea 14 del Formulario 8978 es negativa, complete la **Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978 —Anexo 3 (Línea 6l)** para calcular la cantidad a anotar en la línea 6l. Si la cantidad de la línea 14 del Formulario 8978 es positiva, vea las instrucciones para la línea 16 del Formulario 1040 o 1040-SR.

Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978 —Anexo 3 (Línea 6l)

Complete esta hoja de trabajo si la cantidad en la línea 14 del Formulario 8978 es negativa.

1. Anote la cantidad de la línea 18 del Formulario 1040 o 1040-SR 1. _____
2. Anote como un número positivo la cantidad negativa de la línea 14 del Formulario 8978 2. _____
3. ¿Es la cantidad de la línea 1 igual a o mayor que la cantidad en la línea 2?
 Si. Anote la cantidad de la línea 2 en la línea 6l.
 No. Anote la cantidad de la línea 1 en la línea 6l y reste la cantidad de la línea 2 de la línea 1* 3. (_____)

* Use esta cantidad para completar la **Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978** en las instrucciones para la línea 17z del Anexo 2.

Línea 6m. Anote cualquier crédito por vehículos limpios de segunda mano. Vea la Parte IV del Formulario 8936.

Línea 6z. Otros créditos no reembolsables. Use la línea 6z para declarar cualesquier créditos no reembolsables que no hayan sido declarados en ninguna otra parte de su declaración de impuestos u otros anexos. Anote el tipo y la cantidad del crédito.

Línea 9

Crédito Tributario de Prima de Seguro Médico Neto

El crédito tributario de prima de seguro médico ayuda a pagar por el seguro médico que se compra por medio del Mercado de Seguros Médicos. Usted puede

ser elegible para reclamar el crédito tributario por prima de seguro médico si usted, su cónyuge o un dependiente se inscribieron en un seguro médico por medio del Mercado de Seguros Médicos. Las personas elegibles pueden tener pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico que fueron pagados en su nombre directamente a la compañía de seguros. Usted (o quien lo haya inscrito) debió haber recibido el Formulario 1095-A de parte del Mercado de Seguros Médicos con la información sobre su cobertura y todo pago por adelantado del crédito. Complete el Formulario 8962 para determinar la cantidad de su crédito tributario de prima de seguro médico, si alguna. Si el crédito tributario de prima de seguro médico que usted puede reclamar excede sus pagos por adelantado del crédito, su crédito

tributario de prima de seguro médico neto aparecerá en la línea 26 del Formulario 8962. Anote esa cantidad, si alguna, en la línea 9. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 8962.

Línea 10

Cantidad Pagada con Solicitud de Prórroga para Presentar

Si obtuvo una prórroga automática del plazo para presentar el Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR presentando el Formulario 4868 o efectuando un pago, anote la cantidad del pago o de cualquier cantidad que usted pagó con el Formulario 4868. Si pagó algún cargo al efectuar su pago, no incluya en la línea 10 el cargo que se le cobró. Incluya también toda

cantidad que pagó con el Formulario 2350.

Línea 11

Impuestos del Seguro Social y del RRTA de Nivel 1 Retenidos en Exceso

Si usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, tuvo más de un empleador en 2023 y el total de los salarios era mayor que \$160,200, se le pudo haber retenido demasiado impuesto del Seguro Social o del nivel 1 de la jubilación ferroviaria (*RRTA tier 1*). Puede tomar un crédito en esta línea por la cantidad retenida en exceso de \$9,932.40. Pero si uno de los empleadores retuvo más de \$9,932.40, usted no puede reclamar el excedente en su declaración. El empleador debe ajustar el impuesto por usted. Si el empleador no ajusta la recaudación excesiva, usted puede presentar una reclamación de reembolso por medio del Formulario 843. Calcule esta cantidad por separado para usted y para su cónyuge.

No puede reclamar un reembolso por el impuesto del nivel 2 de la jubilación ferroviaria (*RRTA tier 2*) que se le retuvo en exceso en el Formulario 1040,

1040-SR o 1040-NR. En su lugar, use el Formulario 843.

Línea 12

Crédito por Impuestos Federales sobre Combustibles

Anote todo crédito por impuestos federales sobre artículos de uso y consumo pagados por combustibles utilizados en última instancia para un propósito no tributable (por ejemplo, un uso comercial fuera de las carreteras públicas). Adjunte el Formulario 4136.

Líneas 13a a 13z Otros Pagos y Créditos Reembolsables

Línea 13b

Si reclama un crédito por reintegro de las cantidades que incluyó en su ingreso en un año anterior porque parecía que tenía derecho a los ingresos, anote la cantidad en la línea **13b**. Vea la Publicación 525 para detalles sobre este crédito.

Línea 13c

Anote cualquier cantidad de la elección de pago electivo de la columna **(i)** en la

línea **6** de la Parte III del Formulario 3800.

Línea 13d

Si optó por pagar en plazos su responsabilidad tributaria conforme a la sección 965 neta, declare la cantidad diferida en la línea **13d**. Anote la cantidad de la responsabilidad tributaria conforme a la sección 965 neta restante a ser pagada en los años futuros.

Línea 13z

Otros pagos o créditos reembolsables.

Use la línea **13z** para declarar cualesquier otros pagos de impuestos que no pertenecen en ninguna otra línea. Anote "Tax" (Impuesto) y la cantidad del pago. Use la línea **13z** para declarar los siguientes créditos reembolsables. Anote el tipo y la cantidad del crédito.

- Crédito conforme a la sección 960(c) con respecto a una cuenta de exceso de limitación.

- Crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados de la línea **8e** del Anexo H.

- Crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados de la línea **8f** del Anexo H.

Temas Tributarios

Usted puede leer estos Temas Tributarios en [IRS.gov/TemasTributarios](https://www.irs.gov/TemasTributarios).

Lista de Temas Tributarios

Todos los temas están disponibles en español e inglés (y la mayoría de los temas están disponibles en chino, coreano, vietnamita y ruso).

Núm. de tema	Tema	Núm. de tema	Tema
			Métodos Alternos de Presentación
253	Formularios tributarios sustitutos	423	Beneficios del Seguro Social y de la jubilación ferroviaria
254	Cómo escoger a un preparador de impuestos	424	Planes 401(k)
255	Cómo firmar la declaración de impuestos electrónicamente	425	Actividades Pasivas: Pérdidas y créditos
		427	Opciones de compra de acciones
		429	Comerciantes de valores bursátiles (Información para las personas que presentan el Formulario 1040 o 1040-SR)
		430	Recibo de acciones debido a una desmutualización
		431	Cancelación de deuda —¿Es tributable o no?
		432	Formulario 1099-A (Adquisición o abandono de propiedad garantizada) y el Formulario 1099-C (Cancelación de deuda)
			Ajustes al Ingreso
101	Servicios del <i>IRS</i> —Asistencia tributaria por voluntarios, programas de alcance a la comunidad y robo de identidad	451	Planes personales de ahorro para la jubilación (<i>IRA</i>)
102	Ayuda tributaria para personas discapacitadas	452	Pensión para el cónyuge divorciado y manutención por separación
103	Ayuda tributaria para pequeños negocios y los empleados por cuenta propia	453	Deducción por deudas incobrables
104	El Servicio del Defensor del Contribuyente —Su voz ante el <i>IRS</i>	455	Gastos de mudanza para miembros de las Fuerzas Armadas
105	Información tributaria para las Fuerzas Armadas	456	Deducción de intereses sobre préstamos estudiantiles
107	Alivio tributario en situaciones de desastre	458	Deducción de gastos de educador
			Deducciones Detalladas
		501	¿Debo detallar mis deducciones?
		502	Gastos médicos y dentales
		503	Impuestos deducibles
		504	Puntos de préstamos hipotecarios
		505	Gastos de intereses
		506	Donaciones caritativas
		509	Uso comercial del hogar
		510	Uso del automóvil para fines de negocio
		511	Gastos comerciales por viajes
		513	Gastos de educación relacionados con el trabajo
		515	Pérdidas por hechos fortuitos, desastres y robos
			Cálculo del Impuesto
		551	Deducción estándar
		552	Impuestos y créditos calculados por el <i>IRS</i>
		553	Impuestos sobre inversiones y otros ingresos no devengados de hijos menores de edad
		554	Impuesto sobre el trabajo por cuenta propia
		556	Impuesto mínimo alternativo
			Información General
301	Cómo, dónde y cuándo presentar la declaración de impuestos		
303	Listado de verificación de errores comunes al preparar su declaración de impuestos		
304	Prórroga del plazo para presentar la declaración de impuestos		
305	Mantenimiento de registros		
306	Multa por pago incompleto del impuesto estimado		
307	Retención adicional del impuesto sobre intereses y ciertos dividendos		
308	Declaraciones enmendadas		
309	Aportaciones a un <i>IRA Roth</i>		
310	Cuentas de ahorro para la educación <i>Coverdell</i>		
311	Información sobre el poder legal		
312	Autorización para la divulgación		
313	Programas de matrícula calificados (<i>QTP</i>)		
			Cuáles Formularios Debe Presentar
356	Difuntos		
			Clases de Ingresos
401	Salarios y sueldos		
403	Intereses recibidos		
404	Dividendos		
407	Ingreso de negocios		
409	Ganancias y pérdidas de capital		
410	Pensiones y anualidades		
411	Pensiones —La regla general y el método simplificado		
412	Distribuciones de sumas globales		
413	Reinversiones de planes de jubilación		
414	Ingresos y gastos de alquiler		
415	Alquiler de propiedades residenciales y vacacionales		
416	Ingreso agropecuario y de pesca		
417	Ingresos del clero		
418	Compensación por desempleo		
419	Ingresos y pérdidas de juegos de azar		
420	Ingreso resultante de trueque		
421	Becas, becas para investigaciones y otras subvenciones		
			Procesos del IRS
151	Sus derechos de apelación		
152	Información sobre reembolsos		
153	Qué hacer si no ha presentado su declaración de impuestos		
154	Formulario W-2 y Formulario 1099-R (Qué hacer si está incorrecto o si no se recibe)		
155	Cómo solicitar formularios y publicaciones		
156	Cómo obtener una copia o transcripción de su declaración de impuestos		
157	Cómo notificar al <i>IRS</i> sobre el cambio de dirección		
158	Cómo asegurar que sus pagos se acrediten como es debido		
159	Cómo obtener una transcripción de los salarios e ingresos o copia del Formulario W-2		
161	Cómo devolver un reembolso erróneo —Cheque impreso o depósito directo		
			Cobro
201	El proceso de cobro		
202	Opciones para el pago de impuestos		
203	Reducción en el reembolso		
204	Ofrecimiento de transacción		
206	Pagos rechazados por el banco		

Lista de Temas Tributarios

(continúa)

Núm. de tema	Tema	Núm. de tema	Tema	Núm. de tema	Tema
557	Impuesto adicional sobre las distribuciones prematuras de los <i>IRA</i> tradicionales y <i>Roth</i>	752	Presentación de Formularios W-2 y W-3	857	Número de identificación personal del contribuyente (<i>ITIN</i>)
558	Impuesto adicional sobre distribuciones prematuras de planes de jubilación que no son <i>IRA</i>	753	Formulario W-4 —Certificado de Retenciones del Empleado	858	Cumplimiento tributario y autorización de salida para extranjeros que salen de Estados Unidos
559	Impuesto sobre el ingreso neto de inversiones	755	Cómo solicitar el número de identificación del empleador (<i>EIN</i>)		Información Tributaria para Residentes de Puerto Rico
560	Impuesto Adicional de <i>Medicare</i>	756	Impuestos sobre la nómina para empleados domésticos	901	¿Tiene una persona con ingresos de Puerto Rico la obligación de presentar una declaración de impuestos federales sobre los ingresos estadounidenses?
	Créditos Tributarios	757	Formularios 941 y 944 —Requisitos para depósitos	902	Deducciones y créditos para contribuyentes con ingresos de fuentes de Puerto Rico exentos de impuestos estadounidenses
601	Crédito por ingreso del trabajo	758	Formulario 941 —Declaración Federal Trimestral de Impuestos del Empleador y Formulario 944 —Declaración Federal Anual de Impuestos del Empleador	903	Impuestos federales sobre la nómina para empleadores en Puerto Rico
602	Crédito por gastos de cuidado de hijos menores y dependientes	759	Formulario 940 —Declaración Federal Anual del Empleador del Impuesto Federal para el Desempleo (<i>FUTA</i>) —Requisitos de presentación y depósito		
607	Crédito por adopción y los programas de asistencia para adopción	760	Formulario 943 —Requisitos de presentación y depósito para los empleadores agrícolas		
608	Retención en exceso del impuesto de Seguro Social y de la jubilación ferroviaria (<i>RRTA</i>)	761	Propinas —retención y declaración		
610	Crédito por aportaciones a ahorros para la jubilación	762	Contratista independiente vs. empleado		
611	Reintegro del crédito para personas que compran casa por primera vez	763	Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio		
612	Crédito tributario de prima		Declarantes por Medios Electrónicos —Declaraciones Informativas de la Serie 1099 y Declaraciones Relacionadas		
	Avisos del IRS	801	¿Quién tiene que presentar declaraciones informativas electrónicamente?		
651	Avisos: qué debe hacer	802	Cómo solicitar para presentar las declaraciones informativas electrónicamente		
652	Aviso de ingreso declarado de menos —CP2000	803	Exenciones y prórrogas		
653	Avisos y facturas, multas y cargos de interés del <i>IRS</i>	804	Archivos de prueba del sistema <i>FIRE</i> y programa de presentación combinada federal/estatal (<i>CF/SF</i>)		
654	Explicación de su aviso CP75 o CP75A de solicitud de documentación de respaldo		Información Tributaria para Residentes y Ciudadanos Estadounidenses que Viven en el Extranjero		
	Base de Bienes, Depreciación y Venta de Bienes	851	Extranjeros residentes y no residentes		
701	Venta de su hogar	856	Crédito por impuestos extranjeros		
703	Base de activos				
704	Depreciación				
705	Ventas a plazos				
	Información Tributaria para el Empleador				
751	Tasas de retención del Seguro Social y <i>Medicare</i>				

Aviso sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites

La *IRS Restructuring and Reform Act of 1998* (Ley de Reestructuración y Reforma del Servicio de Impuestos Internos de 1998), la *Privacy Act of 1974* (Ley de Confidencialidad de Información de 1974) y la *Paperwork Reduction Act of 1980* (Ley de Reducción de Trámites de 1980) requieren que, cuando le solicitemos información, primero le informemos cuál es nuestro derecho legal para solicitar esa información; por qué la estamos solicitando; y cómo se usará la información. También tenemos que decirle lo que podría suceder si no la recibimos y si su respuesta es voluntaria, necesaria para obtener un beneficio u obligatoria conforme a la ley.

Este aviso se aplica a todos los registros y otros materiales (en papel o formato electrónico) que presente ante el *IRS*, incluida esta declaración de impuestos. También se aplica a cualquier pregunta que necesitemos hacerle para que podamos completar, corregir o tramitar su declaración; calcular su impuesto; y recaudar impuestos, intereses o multas.

Nuestro derecho legal a solicitar información se deriva de las secciones 6001, 6011 y 6012(a) del Código de Impuestos Internos y su reglamento correspondiente. Éstas requieren que usted presente una declaración o documento por todo impuesto por el que sea responsable. Su respuesta es obligatoria conforme a estas secciones. La sección 6109 del Código requiere que usted provea su número de identificación en la declaración. Esto es para que sepamos quién es usted y podamos tramitar su declaración y otros documentos. Usted tiene que completar todas las partes del formulario de impuestos que le correspondan. Pero no es necesario que marque los recuadros del Fondo para la Campaña Electoral Presidencial o del Tercero Autorizado. Tampoco es obligatorio que provea su número de teléfono durante el día o dirección de correo electrónico.

No se le requiere dar la información solicitada en un formulario que esté sujeto a la Ley de Reducción de Trámites a menos que el formulario muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Admi-

nistración y Presupuesto u *OMB*, por sus siglas en inglés). Los libros o registros relacionados con un formulario o sus instrucciones tienen que conservarse mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de toda ley de impuestos internos.

El *IRS* solicita la información de la declaración de impuestos para hacer cumplir las leyes tributarias de los Estados Unidos. La necesitamos para calcular y recaudar la cantidad correcta de impuestos.

Si no presenta una declaración, no provee la información que le pedimos o provee información fraudulenta, se le pueden imponer multas o sanciones y estar sujeto a enjuiciamiento penal. También es posible que tengamos que denegar las exenciones, exclusiones, créditos, deducciones o ajustes que se muestran en la declaración de impuestos. Esto puede aumentar el impuesto o retrasar cualquier reembolso. También se pueden cobrar intereses.

Por lo general, las declaraciones de impuestos y la información de las declaraciones de impuestos son confidenciales, como se establece en la sección 6103 del Código. Sin embargo, la sección 6103 del Código permite o requiere que el Servicio de Impuestos Internos divulgue o entregue la información que aparece en su declaración de impuestos a otros como se establece en el Código. Por ejemplo, podemos divulgar su información tributaria al Departamento de Justicia para hacer cumplir las leyes tributarias, tanto civiles como penales, y a ciudades, estados, el Distrito de Columbia y los territorios de los Estados Unidos a fin de ayudarlos en la aplicación de sus leyes tributarias respectivas. Podemos divulgar su información tributaria al Departamento del Tesoro y contratistas para fines de la administración tributaria; y a otras personas según sea necesario para obtener la información necesaria para determinar la cantidad de impuesto que adeuda y cobrarlo. Podemos divulgar su información tributaria al Contralor General de los Estados Unidos para permitirle al Contralor General evaluar al Servicio de Impuestos Internos. Podemos divulgar su información tributaria a los comités del Congreso; a agencias de manutención de menores fe-

derales, estatales y locales; y a otras agencias federales con el fin de determinar el derecho a recibir beneficios o para determinar si califica para préstamos y para el reintegro de préstamos. Podemos también divulgar esta información a otros países conforme a un tratado tributario, a las agencias del gobierno federal y estatal para hacer cumplir las leyes penales federales no tributarias o a agencias federales encargadas de la aplicación de la ley y a agencias federales de inteligencia para combatir el terrorismo.

Por favor mantenga este aviso junto con sus registros. Le puede ayudar si le solicitamos otra información. Si tiene preguntas sobre las reglas para la presentación y facilitación de información, por favor llame al Servicio de Impuestos Internos o visite cualquiera de sus oficinas.

Agradecemos Sus Comentarios sobre los Formularios

El *IRS* trata de crear formularios e instrucciones que sean fáciles de entender. A menudo, esto es difícil de hacer porque nuestras leyes tributarias son muy complejas. Para algunas personas con ingresos principalmente de salarios, completar los formularios es fácil. Para otros que tienen negocios, pensiones, acciones, ingreso de alquileres u otras inversiones, es más difícil.

Si desea hacer alguna sugerencia que ayude a que estos formularios sean más sencillos, por favor envíenlos. Puede enviarnos comentarios en la página [IRS.gov/FormComments](https://www.irs.gov/FormComments). O nos puede escribir a *Internal Revenue Service, Tax Forms and Publications Division, 1111 Constitution Ave. NW, IR-6526, Washington, DC 20224*. No envíe su declaración a esta dirección. En vez de eso, vea las direcciones que aparecen al final de estas instrucciones.

Aunque no podemos contestar individualmente a cada comentario que recibimos, agradecemos su opinión y tendremos en cuenta sus comentarios al actualizar nuestros formularios e instrucciones de impuestos.

Estimados de Carga del Contribuyente

La siguiente tabla muestra estimaciones de carga basadas en los requisitos legales vigentes a partir de noviembre de 2023 para los contribuyentes que presentan un Formulario 1040 o 1040-SR de 2023. El tiempo invertido y los costos de bolsillo se presentan por separado. La carga de tiempo se desglosa por actividad del contribuyente y el mantenimiento de registros representa el componente más importante. Los costos de bolsillo incluyen todos los gastos incurridos por los contribuyentes para preparar y presentar sus declaraciones de impuestos. Los ejemplos incluyen tarifas de preparación y presentación de declaraciones de impuestos, costos de franqueo y fotocopias, y costos del programa (*software*) de preparación de declaraciones de impuestos. Aunque estos estimados no incluyen la carga asociada con las actividades posteriores a la presentación, los datos operacionales del IRS indi-

can que las declaraciones preparadas y presentadas electrónicamente tienen menos errores matemáticos, lo que implica una menor carga posterior a la presentación.

Las cargas de tiempo y costos informados son promedios nacionales y no reflejan necesariamente un caso “típico”. La mayoría de los contribuyentes experimentan una carga inferior a la carga promedio, y la carga del contribuyente varía considerablemente según el tipo de contribuyente. Por ejemplo, la carga de tiempo promedio estimada para todos los contribuyentes que presentan un Formulario 1040 o 1040-SR es 13 horas, con un costo promedio de \$270 por cada declaración. Este promedio incluye todos los formularios y anexos asociados, en todos los métodos de preparación de declaraciones de impuestos y actividades de los contribuyentes.

Dentro de este estimado, existe una variación significativa en la actividad de los

contribuyentes. Por ejemplo, se espera que los contribuyentes sin negocios tengan una carga promedio de aproximadamente 9 horas y \$150, mientras que se espera que los contribuyentes con negocios tengan una carga promedio de aproximadamente 24 horas y \$560. De manera similar, las tarifas de preparación de declaraciones de impuestos y otros costos de bolsillo varían ampliamente dependiendo de la situación tributaria del contribuyente, el tipo de programa (*software*) o preparador profesional utilizado y la ubicación geográfica.

Para más información sobre la carga del contribuyente, vea la Publicación 5743. Si tiene comentarios acerca del estimado de tiempo y costos que aparece a continuación, puede comunicarse con nosotros en una de las direcciones que aparece bajo **Agradecemos Sus Comentarios sobre los Formularios**.

Estimados Promedio de Carga del Contribuyente para Personas Físicas por Actividad

Tipo de Contribuyente	Porcentaje de Declaraciones	Carga Promedio					Costo Promedio (Dólares)**
		Tiempo Promedio (Horas)					
		Tiempo Total*	Mantener los registros	Planificación Tributaria	Preparar y Enviar el Formulario	El Resto	
Todos los contribuyentes	100%	13	6	2	4	1	\$270
Tipo de contribuyente							
Sin negocio***	72%	9	3	1	3	1	150
Con negocio***	28%	24	12	4	6	2	560

* Es posible que los detalles no sumen al tiempo total debido al redondeo.

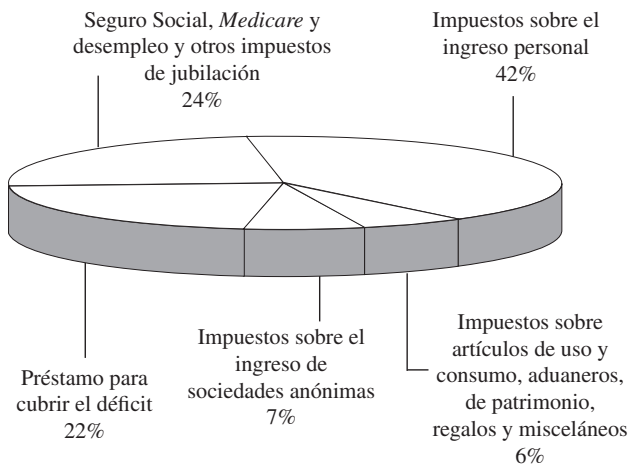
** Dólares redondeados a los \$10 más cercanos.

*** Se le considera un declarante (contribuyente) “con negocio” si presenta uno o más de los siguientes con el Formulario 1040 o 1040-SR: el Anexo C, E o F, o el Formulario 2106. Se le considera un declarante (contribuyente) “sin negocio” si no presenta ninguno de esos anexos o formularios con el Formulario 1040 o 1040-SR.

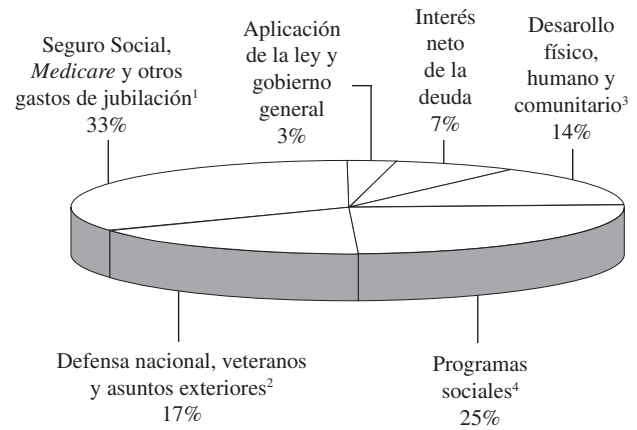
Categorías Principales de Ingresos y Gastos Federales para el Año Fiscal 2022

Ingresos y Gastos. Estos gráficos circulares muestran los tamaños relativos de las categorías principales de ingresos y gastos federales para el año tributario 2022.

Ingresos



Gastos*



* Los números puede que no totalicen al 100% debido al redondeo.

En o antes del primer lunes en febrero de cada año, el Presidente está obligado por ley a presentar al Congreso una propuesta de presupuesto para el año fiscal que comienza el octubre siguiente. El plan presupuestario establece los ingresos, gastos y superávit o déficit propuestos por el Presidente para el gobierno federal. El plan incluye recomendaciones para nueva legislación, así como recomendaciones para cambiar, eliminar y agregar programas. Después de recibir la propuesta del Presidente, el Congreso revisa la propuesta y realiza cambios. Primero aprueba una resolución presupuestaria que establece sus propios objetivos de ingresos, gastos y superávit o déficit. Luego, se promulgan proyectos de ley de gastos e ingresos individuales que se alinean con los objetivos de la resolución presupuestaria.

En el año fiscal 2022 (que comenzó el 1 de octubre de 2021 y finalizó el 30 de septiembre de 2022), los ingresos federales fueron de \$4.897 billones y los desem-

bolsos fueron de \$6.273 billones, lo que dejó un déficit de \$1.376 billones.

Notas para Ciertos Gastos Federales

1. Seguro Social, Medicare y otros gastos de jubilación: Estos programas brindan apoyo a los ingresos para los jubilados y los incapacitados y atención médica para las personas de edad avanzada.

2. Defensa nacional, veteranos y asuntos exteriores: Aproximadamente el 12% de los gastos fueron para equipar, modernizar y pagar a nuestras fuerzas armadas y para financiar actividades de defensa nacional; alrededor del 4% fueron para beneficios y servicios para veteranos; y alrededor del 1% fueron para actividades internacionales, incluida la asistencia militar y económica a países ex-

tranjeros y el mantenimiento de embajadas de los Estados Unidos en el exterior.

3. Desarrollo físico, humano y comunitario: Estos gastos se destinaron a la agricultura; recursos naturales; ambiente; transporte; ayudas para la educación primaria y secundaria y asistencia directa a estudiantes universitarios; formación profesional; seguro de depósitos, crédito comercial y de vivienda y desarrollo comunitario; y programas de ciencia en general, energía y del espacio.

4. Programas sociales: Aproximadamente el 18% de los gastos totales fueron para el programa *Medicaid*, el Programa de asistencia nutricional suplementaria (antes conocido como cupones de alimentos), asistencia temporal para familias necesitadas, seguridad de ingreso suplementario y programas relacionados; y el 7% para la investigación de temas relacionados con la salud y programas de salud pública, compensación por desempleo, vivienda asistida y servicios sociales.

Nota: Los porcentajes que aparecen aquí excluyen recibos de compensación no distribuidos, los cuales fueron de \$235 mil millones en el año fiscal 2022. En el presupuesto, estos ingresos se compensan con los gastos al calcular los totales de desembolso que se muestran anteriormente. Estos recibos corresponden a la participación del gobierno de los Estados Unidos en los programas de jubilación de sus empleados; rentas y regalías en la Plataforma Continental Exterior; y las ganancias que provienen de la venta de bienes.

Tasas Impositivas de 2023



Se indican las tasas impositivas para que pueda determinar la tasa impositiva correspondiente a todos los niveles de ingreso tributable. No las utilice para calcular su impuesto. En lugar de esto, vea las instrucciones para la línea 16.

Anexo X —Si su estado civil para efectos de la declaración es **Soltero**

Si su ingreso tributable es:		El impuesto es:	
<i>Mayor de—</i>	<i>Pero no mayor de—</i>		<i>de la cantidad mayor de—</i>
\$0	\$11,000	----- 10%	\$0
11,000	44,725	\$1,100.00 + 12%	11,000
44,725	95,375	5,147.00 + 22%	44,725
95,375	182,100	16,290.00 + 24%	95,375
182,100	231,250	37,104.00 + 32%	182,100
231,250	578,125	52,832.00 + 35%	231,250
578,125	-----	174,238.25 + 37%	578,125

Anexo Y-1 —Si su estado civil para efectos de la declaración es **Casado que presenta una declaración conjunta o Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos**

Si su ingreso tributable es:		El impuesto es:	
<i>Mayor de—</i>	<i>Pero no mayor de—</i>		<i>de la cantidad mayor de—</i>
\$0	\$22,000	----- 10%	\$0
22,000	89,450	\$2,200.00 + 12%	22,000
89,450	190,750	10,294.00 + 22%	89,450
190,750	364,200	32,580.00 + 24%	190,750
364,200	462,500	74,208.00 + 32%	364,200
462,500	693,750	105,664.00 + 35%	462,500
693,750	-----	186,601.50 + 37%	693,750

Anexo Y-2 —Si su estado civil para efectos de la declaración es **Casado que presenta una declaración por separado**

Si su ingreso tributable es:		El impuesto es:	
<i>Mayor de—</i>	<i>Pero no mayor de—</i>		<i>de la cantidad mayor de—</i>
\$0	\$11,000	----- 10%	\$0
11,000	44,725	\$1,100.00 + 12%	11,000
44,725	95,375	5,147.00 + 22%	44,725
95,375	182,100	16,290.00 + 24%	95,375
182,100	231,250	37,104.00 + 32%	182,100
231,250	346,875	52,832.00 + 35%	231,250
346,875	-----	93,300.75 + 37%	346,875

Anexo Z —Si su estado civil para efectos de la declaración es **Cabeza de familia**

Si su ingreso tributable es:		El impuesto es:	
<i>Mayor de—</i>	<i>Pero no mayor de—</i>		<i>de la cantidad mayor de—</i>
\$0	\$15,700	----- 10%	\$0
15,700	59,850	\$1,570.00 + 12%	15,700
59,850	95,350	6,868.00 + 22%	59,850
95,350	182,100	14,678.00 + 24%	95,350
182,100	231,250	35,498.00 + 32%	182,100
231,250	578,100	51,226.00 + 35%	231,250
578,100	-----	172,623.50 + 37%	578,100

Índice de las Instrucciones

A

Activos digitales [18](#)
Acuerdos de manutención múltiple [25](#)
Ajustes a su reembolso por deudas [66](#)
Ajustes por deudas [66](#)
Alivio del cónyuge inocente [90](#)
Ancianos:
 Crédito para [120](#)
Anualidades [33-36](#)
Aplazamientos electivos en exceso [30](#)
Archer MSA [101](#)
Arreglo individual de ahorro para la jubilación (IRA)
 Aportaciones a [106, 108](#)
 Aportaciones no deducibles a [106-108](#)
 Aportaciones no deducibles hechas a [32](#)
 Crédito por aportaciones a [119](#)
 Distribuciones de [32](#)
Arreglos o planes *Roth IRA* [32](#)
Artistas [104](#)
Aviso sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites [124](#)
Ayuda tributaria [92](#)
Ayuda tributaria gratuita [92](#)
Ayuda, impuestos [92](#)

B

Beneficios de la jubilación ferroviaria:
 Tratado como pensión [33](#)
 Tratado como Seguro Social [36](#)
Beneficios del Seguro Social y beneficios equivalentes de la jubilación ferroviaria [36-38](#)
Beneficios para el cuidado de dependientes [29](#)

C

Cabeza de familia [16](#)
Cambio de dirección [14](#)
Cambio de nombre [14](#)
Cantidad que usted adeuda [69-72](#)
Casos de quiebra, conforme al capítulo 11 [28](#)
Ceguera [19, 40](#)
Cómo hacer comentarios sobre formularios [124](#)
Cómo obtener ayuda con los impuestos [92](#)
Compensación por desempleo [99](#)
Condonación de Préstamos del Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP) [28](#)
Contribuyente fallecido [14](#)
Cónyuge fallecido [14](#)
Cónyuge perjudicado [67](#)
Cónyuge sobreviviente, que reúne los requisitos [18](#)
Crédito del ahorrador [119](#)
Crédito general para negocios [119](#)
Crédito por adopción [120](#)
Crédito por aportaciones a ahorros para la jubilación [119](#)
Crédito por energía limpia residencial [119](#)
Crédito por impuestos extranjeros [118](#)
Crédito por ingreso del trabajo (EIC) [47-65](#)
 Elección de paga no tributable por combate [30](#)
 Paga por combate, no tributable [50](#)
Crédito por intereses hipotecarios [120](#)
Crédito tributario de prima de seguro médico [120](#)

Crédito tributario para comprador de primera vivienda [114](#)
Crédito tributario por hijos [21, 66](#)
Cuándo y dónde tengo que presentar la declaración [9](#)
Cuenta *ABLE* [101, 114](#)
Cuenta *Archer MSA* [114](#)
Cuenta de ahorros médicos [101, 104, 114](#)
Cuenta personal de jubilación (IRA)
 (Vea Arreglo individual de ahorro para la jubilación (IRA))
Cuenta *Roth IRA* [106](#)
Cuentas y fideicomisos en el extranjero [28](#)
Custodia del hijo [24](#)

D

Declaración enmendada [91](#)
Deducción estándar o deducciones detalladas [39, 40](#)
Deducción por ingreso calificado de un negocio [39](#)
Deducción por intereses sobre préstamos de estudios [110](#)
Deducción por plan para la jubilación, trabajo por cuenta propia [104](#)
Deducción por seguro médico, trabajo por cuenta propia [104](#)
Deducciones detalladas o deducción estándar [39, 40](#)
Dependientes [21](#)
 Deducción estándar [40](#)
Depósito directo del reembolso [67-69](#)
Descuento del mercado sobre bonos [31](#)
Deuda cancelada [99](#)
Deuda pública, donaciones para reducir la [91](#)
Distribuciones correctivas [30](#)
Distribuciones de ganancias de capital [37](#)
Distribuciones de sumas globales [36](#)
Dividendos:
 Distribuciones que no son de dividendos [32](#)
 Dividendos calificados [31, 44](#)
 Dividendos ordinarios [32](#)
Dividendos calificados [31, 44](#)
Documentos adjuntados a la declaración [73](#)
Documentos, tiempo que debe mantenerlos [91](#)
Donaciones para reducir la deuda pública [91](#)

E

Educación:
 Créditos [66, 118](#)
 Cuenta de ahorro [103, 114](#)
 Deducción por intereses sobre préstamos de estudios [109](#)
 Gastos [66, 109, 118](#)
 Recuperación de créditos tributarios por estudios [41](#)
Empleados estatutarios [30](#)
Estado civil para efectos de la declaración, cuál recuadro marcar [15-18](#)
Estados donde rige la ley de los bienes gananciales [28](#)
Extranjeros [9](#)
Extranjeros con doble residencia [9, 16](#)
Extranjeros no residentes [9, 15, 16](#)
Extranjeros residentes [9](#)

F

Firme su declaración [72](#)

Fondo para la campaña electoral presidencial, marque para aportar \$3 al [15](#)
Formulario W-2 [30](#)

G

Ganancia o pérdida de capital [37](#)
Ganancias de un programa para la matrícula [114](#)
Ganancias de un programa para la matrícula calificado [103, 114](#)
Ganancias, premios, juegos de azar y loterías (otros ingresos) [99](#)
Gastos de adopciones:
 Beneficios provistos por el empleador para [29](#)
Gastos de guardería infantil [118](#)
Gastos de mudanza para Miembros de las Fuerzas Armadas [104](#)
Gastos del cuidado de menores y dependientes, crédito por [118](#)
Gastos del educador [103](#)
Gastos por incapacidad [101](#)

H

Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto [87](#)
Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital [44](#)

I

Impuesto adicional del *Medicare* [115](#)
Impuesto del *Medicare*, adicional [115](#)
Impuesto del Seguro Social y de la jubilación ferroviaria de nivel 1 (*RRTA tier 1*) retenido [121](#)
Impuesto estimado [45, 71, 90](#)
Impuesto mínimo alternativo (AMT) [112](#)
Impuesto sobre el ingreso neto de inversión [115](#)
Impuesto sobre el trabajo por cuenta propia:
 Deducción por parte del [104](#)
Impuesto y créditos [39-115](#)
 Calculado por el *IRS* [41, 50](#)
 Otros impuestos:
 Arreglos *IRA* y otras cuentas con beneficios tributarios [114](#)
 Distribuciones de sumas globales [36](#)
 Impuesto mínimo alternativo [112](#)
 Recuperación [115](#)
Impuestos estatales o locales sobre los ingresos, reembolsos, créditos o compensaciones tributables de [98](#)
Impuestos sobre el empleo de empleados domésticos [114](#)
Información sobre reembolsos [97](#)
Ingreso [28-99](#)
Ingreso bruto ajustado [39](#)
Ingreso de empleado doméstico [29](#)
Ingreso de fuentes en el extranjero [28](#)
Ingreso de intereses
 Exento de impuesto [30](#)
 Sujeto a impuesto [31](#)
Ingreso de inversión, impuesto sobre [115](#)
Ingreso de propinas [29, 114](#)
Ingreso o pérdida de un negocio [99](#)
Instrucciones para las líneas de los Formularios 1040 y 1040-SR [73](#)
Intereses sobre los impuestos [95](#)
ITIN para extranjeros [15](#)

J

Juegos de azar [99](#)

L

Legados [103](#)

M

Moneda virtual [18](#)

Multa por retiro prematuro de ahorros [106](#)

Multas

Impuesto estimado [71, 72](#)

Otras (incluyendo por presentación fuera de plazo y pago de impuestos fuera de plazo) [95](#)

Retiro prematuro de ahorros [106](#)

N

Número de identificación del contribuyente en proceso de adopción [24](#)

Número de identificación personal del contribuyente del *IRS* [15](#)

Número de Seguro Social [15, 26](#)

O

Otros impuestos [115](#)

Otros ingresos [99](#)

P

Padres divorciados [24](#)

Padres separados [24](#)

Padres, divorciados o separados [24](#)

Paga por juraduría [101, 111](#)

Pagos [45-121](#)

Pagos a plazos [70](#)

Pagos de exención de *Medicaid* al proveedor de cuidados [29](#)

Pagos de un contrato blindado [116](#)

Pague sus impuestos electrónicamente [69](#)

Pensión para el cónyuge divorciado pagada [106](#)

Pensión para el cónyuge divorciado recibida [98](#)

Pensión para hijos menores [103](#)

Pensiones y anualidades [33-36](#)

Pérdida neta de operación [99](#)

Persona soltera [16](#)

Personas casadas:

Que no viven juntas [17](#)

Que presentan declaraciones conjuntas [16](#)

Que presentan declaraciones separadas [16](#)

Personas de edad avanzada:

Deducción estándar [40](#)

PIN para la protección de identidad [73](#)

Planes calificados para la jubilación, deducción por [104](#)

Premios [101](#)

Presentación electrónica (*e-file*) [8, 67, 69, 72, 73](#)

Prima de seguro de salud, crédito por [120](#)

Prima de seguro médico, crédito por [120](#)

Programa de Asesoramiento Tributario para las Personas de Edad Avanzada (*TCE*) [8](#)

Programa de Ayuda Voluntaria al Contribuyente con los Impuestos sobre los Ingresos (*VITA*) [8](#)

Propinas declaradas al empleador, impuesto no recaudado sobre [115](#)

Prórroga del plazo para presentar la declaración [10, 120](#)

Q

Qué hay de nuevo [6](#)

Qué ocurre si no puede pagar [70](#)

Quién tiene que presentar [9, 11, 12](#)

R

Recompensas [101](#)

Redondeo a dólares enteros [28](#)

Reembolso [66-69](#)

Reembolsos, créditos o compensaciones de impuestos estatales o locales sobre los ingresos [98](#)

Regalos [103](#)

Reinversiones [32, 36](#)

Requisito de presentar para hijos [11, 12](#)

Requisitos para la presentación [13](#)

Reservistas, gastos de [104](#)

Retención del impuesto sobre los ingresos (federal) [45, 90](#)

Retención, impuesto federal sobre los ingresos [45, 90](#)

Robo de identidad [90](#)

S

Salarios [29](#)

Salarios sobre los cuales no se retuvo el impuesto del Seguro Social o del *Medicare* [29](#)

Seguro de vida [103](#)

Seguro de vida colectivo a término, impuesto no recaudado sobre [115](#)

Seguro para el cuidado a largo plazo [104](#)

Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*) [4](#)

Servicios de entrega privados [10](#)

Soltero [16](#)

T

Tabla de Impuestos [75-86](#)

Tasas Impositivas [127](#)

Temas Tributarios [122](#)

Tercero autorizado [72](#)

V

Vehículos eléctricos [120](#)

Viudos, que reúnen los requisitos [18](#)

Viviendo en el extranjero, ciudadanos y extranjeros residentes de los Estados Unidos [9, 28](#)



Derechos del Contribuyente

La Carta de Derechos del Contribuyente

1. El Derecho de Estar Informado

Los contribuyentes tienen el derecho de saber lo que ellos tienen que hacer para cumplir con las leyes relacionadas con los impuestos. Ellos tienen el derecho de recibir explicaciones claras sobre las leyes y los procedimientos del *IRS* en todos los formularios, instrucciones, publicaciones, avisos y correspondencia tributaria. Ellos tienen el derecho de estar informados sobre las decisiones que el *IRS* lleva a cabo sobre sus cuentas tributarias y de recibir explicaciones claras sobre los resultados de dichas decisiones.

2. El Derecho de Recibir Servicio de Calidad

Los contribuyentes tienen el derecho de recibir ayuda de manera oportuna, cortés y profesional al tratar con el *IRS*. Dicha asistencia se debe llevar a cabo de una manera clara para que sea fácil de entender. Además, también los contribuyentes tienen el derecho de recibir comunicaciones claras y fáciles de entender de parte del *IRS* y de poder comunicarse con un supervisor para notificar sobre servicio inadecuado.

3. El Derecho de Pagar No Más de la Cantidad Correcta de Impuestos

Los contribuyentes tienen el derecho de pagar sólo la cantidad de impuestos que se adeuda conforme a la ley, incluyendo intereses y multas, además de que el *IRS* acredite correctamente los pagos de impuestos.

4. El Derecho de Cuestionar la Posición del *IRS* y de ser Escuchado

Los contribuyentes tienen el derecho de presentar objeciones y proveer documentación adicional como respuesta a acciones propuestas o acciones formales llevadas a cabo por el *IRS* y esperar que el *IRS* considere sus objeciones y documentación presentada a tiempo de manera oportuna y justa. Si el *IRS* no está de acuerdo con la posición del contribuyente, los contribuyentes tienen el derecho de recibir una respuesta de parte del *IRS*.

5. El Derecho de Apelar una Decisión del *IRS* en un Foro Autónomo

Los contribuyentes tienen el derecho de presentar y recibir una audiencia de apelación administrativa justa e imparcial de la mayoría de las acciones tomadas por el *IRS*, incluyendo la determinación de muchas multas, y tienen el derecho de recibir una respuesta escrita que explique la decisión de la Oficina Independiente de Apelaciones del *IRS*. Normalmente, los contribuyentes tienen el derecho de presentar sus casos ante el foro judicial apropiado.

6. El Derecho de Llegar a una Resolución

Los contribuyentes tienen el derecho de conocer cuál es la cantidad máxima de tiempo que ellos tienen para cuestionar la posición del *IRS* además de la cantidad máxima de tiempo que el *IRS* tiene para revisar un año tributario específico o cobrar una deuda de impuestos. Los contribuyentes tienen el derecho de conocer cuándo el *IRS* ha terminado una revisión (auditoría).

7. El Derecho de Privacidad

Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que toda pregunta, toda revisión o toda acción de cumplimiento de la ley de parte del *IRS* cumplirá con las leyes y que el *IRS* no investigará sus asuntos más de lo necesario; además de que el *IRS* respetará todos los derechos al debido proceso, incluyendo la protección en búsquedas e incautaciones, y proveerá una audiencia de proceso debido del cobro en donde corresponda.

8. El Derecho de Confidencialidad

Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que toda información que ellos le proveen al *IRS* no se divulgará, a menos que el contribuyente lo autorice o se lleve a cabo conforme a la ley. Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que se tome la acción apropiada en contra de empleados, preparadores de declaraciones de impuestos y otras personas quienes usan o divulgan información de las declaraciones de los contribuyentes de manera inescrupulosa.

9. El Derecho de Contratar a un Representante

Los contribuyentes tienen el derecho de escoger y contratar a un representante autorizado para que éste los represente en sus gestiones con el *IRS*. Los contribuyentes tienen el derecho de recibir ayuda de parte de un Centro (Taller) para Contribuyentes de Bajos Ingresos si no pueden pagar a una persona que los represente.

10. El Derecho de Tener un Sistema de Impuestos que sea Justo y Adecuado

Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que el sistema de impuestos considere los hechos y circunstancias que podrían afectar la causa de sus obligaciones, capacidad para pagar o para proveer información de manera oportuna. Los contribuyentes tienen el derecho de recibir ayuda de parte del Servicio del Defensor del Contribuyente si están enfrentando una dificultad financiera o si el *IRS* no ha resuelto sus asuntos tributarios apropiada y oportunamente a través de las vías normales.

Infórmese acerca de sus derechos en [IRS.gov/TaxpayerRights](https://www.irs.gov/TaxpayerRights) y pulse sobre *Español*.

**Dónde Enviar la Declaración**

Envíe su declaración a la dirección indicada a continuación, según le corresponda. Si desea usar un servicio de entrega privado, vea **Servicios de Entrega Privados** bajo **Requisitos para la Presentación**, anteriormente.



El correo le devolverá todo sobre que no tenga suficiente franqueo. Es posible que su sobre necesite franqueo adicional si éste incluye más de cinco páginas o si tiene un tamaño mayor que el tamaño de correspondencia regular (por ejemplo, si el sobre tiene un grosor de más de 1/4 de pulgada). Además, en el mismo, incluya la dirección completa del remitente.

SI vive en...	ENTONCES envíe su declaración a la dirección indicada a continuación si usted:	
	Está reclamando un reembolso o si NO está adjuntando un pago...	SI está adjuntando un pago (cheque o giro)...
Alabama, Georgia, North Carolina, South Carolina, Tennessee	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Austin, TX 73301-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 1214 Charlotte, NC 28201-1214</i>
Alaska, California, Colorado, Hawaii, Idaho, Kansas, Michigan, Montana, Nebraska, Nevada, North Dakota, Ohio, Oregon, South Dakota, Utah, Washington, Wyoming	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Ogden, UT 84201-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 802501 Cincinnati, OH 45280-2501</i>
Arizona, New Mexico	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Austin, TX 73301-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 802501 Cincinnati, OH 45280-2501</i>
Arkansas, Oklahoma	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Austin, TX 73301-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 931000 Louisville, KY 40293-1000</i>
Connecticut, Delaware, District of Columbia, Illinois, Indiana, Iowa, Kentucky, Maine, Maryland, Massachusetts, Minnesota, Missouri, New Hampshire, New Jersey, New York, Rhode Island, Vermont, Virginia, West Virginia, Wisconsin	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Kansas City, MO 64999-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 931000 Louisville, KY 40293-1000</i>
Florida, Louisiana, Mississippi, Texas	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Austin, TX 73301-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 1214 Charlotte, NC 28201-1214</i>
Pennsylvania	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Kansas City, MO 64999-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 802501 Cincinnati, OH 45280-2501</i>
Un país extranjero; un territorio de los Estados Unidos*; o si tiene una dirección APO o FPO; o si presenta el Formulario 2555 o 4563; o si es extranjero con doble residencia	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Austin, TX 73301-0215</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 1303 Charlotte, NC 28201-1303</i>

* Si usted reside en la Samoa Estadounidense, Puerto Rico, Guam, las Islas Vírgenes Estadounidenses o las Islas Marianas del Norte, consulte la Publicación 570.